

Consejería de Relaciones Institucionales

ESTATUTO DE CARMONA

R.138449

CDR  
E

382

## 20º Aniversario del ESTATUTO DE CARMONA

(Anteproyecto del Estatuto  
de Autonomía para Andalucía)



JUNTA DE ANDALUCÍA

# INDICE

PRESENTACIÓN.....	3
20º Aniversario del Estatuto de Carmona	
a).- Carmona y el proceso hacia la Autonomía durante la II República.....	4
b).- La ponencia para la elaboración del estatuto en el primer gobierno de la Junta de Andalucía.....	8
c).- La ponencia estatutaria en el segundo gobierno preautonómico de la Junta.....	12
d).- Bloqueo y desbloqueo político del estatuto andaluz.....	21
d.1).- El debate de la Ley Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades de Referéndum.....	22
d.2).- El plebiscito del 28 de febrero.....	23
d.3).- El desbloqueo político de la autonomía por todos los partidos.....	24
e).- La realización del Anteproyecto de Estatuto en Carmona.....	28
f).- El Proyecto de Estatuto en Cortes.....	30
<b>Anexos</b>	
I.- Carmona en el proceso autonómico de la II República.....	32
II.- Referencias hemerográficas sobre la elaboración del <i>Borrador de Carmona</i> .....	38
III.- Texto articulado del borrador de Carmona (1979) .....	57
IV. Referencias hemerográficas sobre la redacción del Anteproyecto de <i>Carmona</i> .....	82
V.- Texto del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía elaborado en la ciudad de Carmona (1981).....	164

VI.- Referencias hemerográficas de la aprobación del Anteproyecto de Estatuto por la Asamblea de Parlamentarios Andaluces y su traslado a Cortes Generales.....	189
VII.- Dossier sobre el Estatuto de Carmona de la revista: <i>Andalucía Libre</i> .....	218
VIII.- Cronología de la transición andaluza.....	233
IX.- Bibliografía:	
A).-Ordenamiento jurídico andaluz.....	240
B).- Antecedentes autonómicos de Andalucía.....	247
C).- Transición política andaluza.....	251

## PRESENTACIÓN

Una efeméride siempre nos enfrenta a las personas con nuestra propia vida, a los pueblos con su historia. De este modo, en estos instantes en los que Andalucía se dispone a cumplir el 20º aniversario de su autonomía, entiendo que es necesario recuperar buena parte de nuestra particular transición. Tal y como dijera en su día el sociólogo José M<sup>a</sup> de los Santos, “*si las autonomías son la plenitud de la democracia, no debe hablarse de una transición democrática sin aludir a una transición paralela: la autonómica.*”

Esa ha sido la pretensión de la Consejería de Relaciones Institucionales al cumplirse el 20º aniversario de la creación de la comisión redactora del llamado *Estatuto de Carmona*. Hemos considerado que no existe mejor marco a la ratificación popular del Estatuto de Autonomía para Andalucía (20 octubre 1981) que un homenaje a los acontecimientos de los cuales parte la elaboración del articulado que hoy disfrutamos.

Es bueno recordar que Andalucía ha sido el pueblo que ha utilizado la vía del artículo 151 para el acceso a la autonomía. Conviene no perder de vista que el pueblo andaluz quebró el modelo territorial constituyente, y que, al hilo de ello, provocaría el primer pacto de Estado entre fuerzas hegemónicas para la “racionalización” del resto de autonomías por la vía del 143. Resulta evidente que el debate andaluz fue en aquellos instantes centro del debate Gobierno-oposición.

Hoy, con veinte años de experiencia de autogobierno, Andalucía ha demostrado su madurez. Sin embargo, entendemos que es tiempo ya de aplicar en su profundidad el Estatuto; del mismo modo que es hora de iniciar otras medidas constitucionales para revitalizar nuestro marco estatutario (artículo 150.2 de la Constitución). La realidad cambiante y los nuevos retos del siglo venidero así nos lo exigen.

No existe mejor actitud ante nuestro futuro como pueblo que conocer nuestro pasado inmediato, por otra parte, no pocas ocasiones se ha dado a equívocos y manipulaciones intencionadas. Sirva así esta publicación de la Consejería de Relaciones Institucionales para ilustrar y difundir nuestros intensos años *recientes*, como invitación a su estudio y reflexión permanentemente abierta sobre el destino de nuestro pueblo.

Al mismo tiempo, como homenaje concretado en la ciudad de Carmona, y con él, a todos los municipios que participaron en el logro de una autonomía de primer nivel competencial. De enhorabuena y estímulo a aquellos hombres y mujeres que, ayer y hoy, tienen su confianza puesta en el futuro de esta *nacionalidad*.

Antonio Ortega García  
Consejero de Relaciones Institucionales

# 20º Aniversario del Estatuto de Carmona. Anteproyecto de Estatuto de Autonomía de Carmona.

## **A).- CARMONA Y EL PROCESO HACIA LA AUTONOMIA DURANTE LA II REPUBLICA**

Los avances dentro de la corriente historiográfica denominada como *Andalucismo Histórico*<sup>1</sup> nos permiten hoy, a diferencia de los años de la transición, subrayar la importancia que posee la ciudad de Carmona para los hitos relacionados con la autonomía andaluza.<sup>2</sup>

Entendemos apropiado pues constatar brevemente la participación de este Ayuntamiento en el proceso autonómico de la II República, en el contexto que lo hicieran otros municipios andaluces<sup>3</sup>. Presumiblemente, su importancia puede ser objeto de difusión entre los ciudadanos de este municipio particularmente, y en el marco de la efemérides que celebramos en un sentido amplio<sup>4</sup>. Incluso, incitar al descubrimiento de esa participación en otros municipios de nuestra Comunidad, cuando no a su conocimiento.

---

<sup>1</sup> .- Un balance y la relación de referencias bibliográficas sobre los antecedentes autonómicos en: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M.; "Bibliografía crítica del andalucismo histórico", en *Actas del Coloquio Internacional Andalucía y el 98*, Universidad de Córdoba, 2000 (en prensa). De los mismos autores: "Bibliografía sobre el Andalucismo Histórico", en *Boletín del Centro de Estudios Históricos de Andalucía*, (6), 1996, pp. 4-20; así como epígrafes concretos en: *Bibliografía de la autonomía andaluza*, Sevilla, Area de Cultura-Ayuntamiento, 1996; y además en: RUIZ ROMERO, M., *Repertorio bibliográfico sobre la Transición política de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria, 2000.

Puede consultarse y obtenerse la totalidad de los títulos en referencia a este tema, así como de la transición andaluza y del sistema autonómico actual, en la página web de la entidad *Centro de Estudios Históricos de Andalucía* (Apartado 2034-Málaga): (URL: <http://www.andalucia.cc/ceha>).

<sup>2</sup> .- Como visión generalizada sobre el *Andalucismo histórico* Cfr. LACOMBA ABELLÁN, J.A., *Regionalismo y autonomía en la Andalucía contemporánea (1835-1936)*, Granada, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, 1988, p. 62. No obstante, los trabajos específicos referentes a los antecedentes históricos de la autonomía andaluza más significativos: HIJANO DEL RÍO, M., y RUIZ ROMERO, M., *El Ideal Andaluz en la II República. La Asamblea Regional Andaluza de 1933*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995 (conteniendo en su anexo los textos autonómicos del periodo republicano); HIJANO DEL RÍO, M., PONCE ALBERCA, J. y RUIZ ROMERO, M., "Frente Popular y recuperación del impulso autonómico. Sevilla, 1936", en *Actas del VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1996, p. 313-323; DIAZ ARRIAZA, J. y RUIZ ROMERO, M., *El proceso autonómico de Andalucía durante la II República*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1991.

<sup>3</sup> .- Cfr. RUIZ ROMERO, M., "El Ayuntamiento hispalense ante la autonomía republicana. Notas para el estudio de la participación institucional en el proceso", en *Revista de Estudios Andaluces*, (22), 1996, pp. 147-158.

<sup>4</sup> .- No en vano, a su Alcalde se le ha considerado como *andalucista histórico* por su decidida participación en estos años de cara al proceso autonómico. Cfr. HIJANO DEL RÍO, M., y RUIZ ROMERO, M., "El segundo censo de andalucistas históricos de la etapa infantiana", en *Actas del VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1996, p. 297.

No es objeto de este estudio exponer o reflexionar sobre los antecedentes del sentimiento regionalista en los siglos XIX y XX, pero sí entendemos obligado aludir a la primera demanda que en Andalucía se realiza de autonomía. Junto a la aparición en 1915 del *Ideal Andaluz* de Blas Infante, tenemos constancia de una primera solicitud a instituciones, en la moción que el Centro Andaluz de Sevilla liderado por Blas Infante presenta al Ayuntamiento y a la Diputación hispalenses en noviembre de 1918, y que igualmente se dirige por Manifiesto a todos los municipios y representantes en Cortes, Diputaciones, entidades y asociaciones políticas, culturales, agrarias y económicas...<sup>5</sup>

Pero la cuestión de la autonomía en el Estado no aparece favorecida institucionalmente hasta llegada la segunda experiencia republicana en nuestra Historia. En Andalucía, el proceso se inicia un mes después de la llegada del nuevo régimen, el 7 mayo de 1931 con la petición de la Agrupación Republicana Federal Andaluza, liderada por Blas Infante, a la Diputación de Sevilla presidida por Hermenegildo Casas.

Al hilo de esta demanda, tal y como ya se hiciera en 1918, ve la luz el primer proyecto de autonomía que Andalucía elabora, con claro componente federal como los de Estella y Nuria: Proyecto de Estatuto de Gobierno Autónomo de Andalucía. Un texto jurídicamente débil y abstracto, aunque reconoce la presencia de tres poderes y con coincidencias sociales y moralizantes idénticas a la Constitución de Antequera de 1883.<sup>6</sup>

Una vez aprobada la Constitución en diciembre de 1931, el proceso autonómico toma un nuevo impulso decidido a cumplimentar los requisitos de la Carta Magna. De este modo, las Diputaciones difunden por toda Andalucía en febrero de 1932 el *Anteproyecto de Bases*, de marcado carácter mancomunal, que habían elaborado para su estudio como segunda propuesta de texto autonómico hasta esos instantes. En consecuencia, cada uno de los entes provinciales y, entre ellos el hispalense, convoca a un encuentro de representantes para enmendar o respaldar el texto en vísperas del foro andaluz.

Designados por las diversas instituciones públicas y privadas, y en unión de colectivos sociales de la época, los delegados de un amplio abanico de instancias se reúnen en el salón de actos de la Plaza de España en Sevilla en lo que es la reunión preparatoria de la provincia hispalense de cara a la eminente Asamblea Regional Andaluza.

A instancias de esta representación se designa el 19 de enero de 1933 una ponencia, que elabora una *enmienda a la totalidad* al objeto de ser elevada a la Asamblea Regional de Córdoba. Este texto alternativo, de marcado corte municipalista, va a contar

---

<sup>5</sup>.- " La hora de la liquidación de la vieja España ha sonado ya". El Liberal, 1 diciembre de 1918, p. 1. Reproducidos en: *Andalucía*, (119), 7 diciembre de 1918 y, *El Regionalista*, 30 noviembre de 1918. Un análisis del texto y del marco histórico en HIJANO DEL RÍO, M., y RUIZ ROMERO, M., *!Andaluces levantaos! . Primer texto político a favor del autogobierno de Andalucía*, Sevilla, Ayuntamiento de Ecija, 1997. Igualmente, RUIZ ROMERO, M., "Antecedentes históricos de la autonomía andaluza", en *Trivium*, (10), noviembre de 1998, pp. 381- 394.

<sup>6</sup>.- Basta citar la pérdida de ciudadanía andaluza por embriaguez habitual o vagancia. Al respecto de la Constitución andaluza de 1883: ACOSTA SÁNCHEZ, J. *La Constitución de Antequera. Estudio teórico crítico. Democracia, federalismo y andalucismo en la España contemporánea*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1983; así como del mismo autor: "La Constitución de Antequera y el federalismo", en *Actas del I Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1985, pp. 49 - 82.

con 29 artículos agrupados en cinco Capítulos con Disposiciones Finales: *Proyecto de bases para el Estatuto de Andalucía que presenta a la Asamblea de Córdoba la Comisión de ponentes designada por la Asamblea de Representaciones de la Provincia de Sevilla*.

Su redacción es fruto de la participación de Hermenegildo Casas, Presidente de la Diputación Provincial; de la Bandera, Alcalde de Sevilla; Adolfo Chércoles Vico, del Colegio de Interventores del Secretariado Local; Adolfo Moreno, del PSOE; Alfonso Lasso de la Vega, del Centro de Estudios Andaluces<sup>7</sup>; Ricardo Majó Puig, del Partido Republicano Autonomista Andaluz; Manuel Giménez Fernández, del Ateneo de Sevilla; Gabriel González Taltabull, del Partido Radical y miembro del Centro Andaluz de Sevilla en 1917; **Francisco Rodríguez Ojeda, Alcalde de Carmona**<sup>8</sup>; Faustino Garrido, del Ateneo Científico y Literario; y la colaboración de Blas Infante por la Junta Liberalista<sup>9</sup>, aunque éste último, según las Actas de las reuniones de esta comisión, "casi no asiste".

Ya en el seno de la Asamblea Regional de Córdoba (29-31 enero de 1933) y una vez elaborada la propuesta, ante los intentos de boicot político para no iniciar el debate, Francisco Rodríguez interviene para, "en nombre del Ayuntamiento de Carmona" solicitar se fijen al menos unas bases "que bien pudieran ser las de la misma ponencia que trae la representación de Sevilla". El Alcalde anuncia que debe ya comenzar la discusión, si no con la totalidad de los delegados, dado el abandono calculado de algunas representaciones, al menos la "parte" que tiene voluntad de continuar el debate. Para ello ofrece la propuesta de su delegación "como base de propaganda andalucista".

En efecto, el Ayuntamiento de Carmona, además de participar activamente en el encuentro andaluz de 1933 y en sus sesiones preparatoria junto al resto de la provincia hispalense, es uno de los escasos municipios andaluces que elabora y envía con

---

<sup>7</sup> .- Cfr. Al respecto de este andalucista histórico: HIJANO DEL RÍO, M., y RUIZ ROMERO, M., "Alfonso Lasso de la Vega (1898 - 1977). Datos para la reconstrucción del Andalucismo en el exilio", en *Actas del VI Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995, pp. 359 – 378; así como de los mismos autores: *Sevilla en el recuerdo. Alfonso Lasso de la Vega (1898 - 1977): una vida dedicada a la cultura andaluza*, Sevilla, Centro de Estudios Históricos de Andalucía, 1995.

<sup>8</sup> .- Nace el 4 de diciembre de 1889 en Carmona. De profesión labrador y dependiente, ingresa en la masonería perteneciendo a cuatro logias en su trayectoria: *Trece de abril*, *Vida Nueva* (Carmona), *Joven Andalucía e Isis* y *Osiris*. En 1925 alcanza el grado 3 de *maestro*. Su nombre simbólico: *Blasco Ibáñez*. Desde muy pronto perteneció al Partido Republicano Radical de Carmona, en donde fue tesorero de sus juventudes hacia 1910. Ingresó en el Comité Provincial del PRR durante los años 1932 a 1934. Fue vocal de la Comisión Gestora de la Diputación por el distrito Carmona-Lora (febrero-septiembre de 1934). Apodado *Curro el de Elías* o *Curro el de los líos* por sus críticos (entre ellos el diario *La Unión*). Fue Alcalde de Carmona en 1934 y 1936, así como seguidor de Martínez Barrio con quien ingresa en *Unión Republicana*, una vez producida la escisión del PRR. Muere en la cárcel durante la postguerra.

Cfr. PONCE ALBERCA, J., *Política, instituciones y provincias. La Diputación de Sevilla durante la Dictadura de Primo de Rivera y la II República (1923-1936)*, Sevilla, Diputación, 1999, p. 669.

<sup>9</sup> .- Cfr. INIESTA-COULLAUT VALERA, E. *Blas Infante. Toda su verdad*, Sevilla, Consejería de Relaciones con el Parlamento- Editorial Comares, 2000. La bibliografía de Infante o las publicaciones sobre su vida y obra, pueden consultarse en las compilaciones bibliográficas sobre el *Andalucismo Histórico* que hemos citado. Aludimos aquí a la última obra del profesor Iniesta por cuanto su inédita versión autobiográfica sobre el personaje con abundante citas de sus manuscritos inéditos.

anterioridad a la *Comisión Organizadora de la Asamblea Regional* su parecer a modo de enmiendas al texto de las diputaciones de febrero de 1932.<sup>10</sup>

Un examen de las propuestas presentadas, nos hace constatar la coincidencia con la posición municipalista refrendada más tarde por la provincia sevillana, y defendida también desde posiciones nacionalistas. Así, el texto considera "inadmisible" el criterio mancomunal sustentado en las "*Bases para un proyecto de Estatuto*" elaboradas por las Diputaciones, y entiende, en la misma introducción a las enmiendas, que "dejar subsistentes las ocho Diputaciones Provinciales (...) equivale al fracaso anticipado de la autonomía".

Este Ayuntamiento –según dice en la propuesta- entiende que los principios para la autonomía hay que buscarlos "en la ley fundamental del Estado con el espíritu libre de todo prejuicio". Por ello, "lo principal es el municipio, célula viviente, lo accesorio es la Diputación, creación artificial de la ley". Justificando esta compatibilidad entre municipio y regiones sobre la base del párrafo tercero del artículo primero de la Constitución de 1931. Aludiendo al artículo octavo de la Carta Magna, estima la propuesta municipal que "deben desaparecer las actuales Diputaciones, y que éstas deben ser sustituidas por Ayuntamientos autónomos integrantes de provincias. Los cuales, por libérrima determinación, pueden constituirse en región autonómica". Así pues, corresponde al municipio "decidir acerca de la autonomía regional", y ésta ha de estar basada en una amplia autonomía municipal "libre de toda injerencia del Estado" o región.

En resumen, estas tesis argumentadas desde la práctica política local, y aún en un contexto andaluz dominado por un partido mayoritario (PSOE) que no identifica ni otorga prioridad política a la autonomía como vía para la solución de problemas, vienen a ser –significativamente- coincidentes con los criterios *municipalistas* del propio Blas Infante y que los círculos andalucistas defienden.<sup>11</sup>

Pero la participación de este municipio de la mano de este Alcalde no acaba con los limitados resultados de la Asamblea Regional Andaluza. El nuevo impulso que el Frente Popular otorga a la causa andaluza también cuenta con la participación de Carmona como ejemplo de otros muchos Ayuntamientos de Andalucía.

Una vez el bienio conservador, también llamado *rectificador o negro* (1934-1935), paraliza y reprime la implantación constitucional de las autonomías, de nuevo la Diputación de Sevilla (José Manuel Puelles) ante otra solicitud de la Junta Liberalista vuelve a retomar el proceso. Todos coinciden ahora en valorar positivamente el foro andaluz de 1933, así como en aplaudir la labor callada de los andalucistas durante los años pasados a la hora de mantener viva la inquietud autonómica, incentivando el debate y distribuyendo el texto articulado resultante de la Asamblea de Córdoba por todos los Ayuntamientos y entidades de Andalucía.

---

<sup>10</sup> .- "Breve exposición del criterio del Ayuntamiento de Carmona ha de mantener en la Asamblea andaluza para la redacción del anteproyecto de Estatuto autonómico". Datadas el 18 de enero y rubricado por el Alcalde, Francisco Rodríguez. Tres cuartillas mecanografiadas y apaisadas con otra más de portada: Archivo Diputación Sevilla, Legajo 530. Cfr. HIJANO DEL RIO, M. y RUIZ ROMERO, M., *El Ideal Andaluz...* op. cit., pág. 249.

Reproducido dicho escrito en el Anexo I.

<sup>11</sup> .- Otro municipios, como es el significativo caso de El Viso del Alcor, vienen a resultar también coincidentes con esta posición. Las enmiendas más significativas y el transcurso del debate en la Asamblea Regional pueden localizarse en la bibliografía citada sobre el tema.

Fruto de esta nueva voluntad política, que cuenta ahora con el apoyo del ala radical (*largocaballerista*) del PSOE, se convoca en Sevilla una nueva Asamblea Regional Andaluza a la que se invita sólo a los municipios cabeza de partido judicial y Diputados a Cortes. Será el 5 de julio de 1936 cuando una representación desigual de las delegaciones provinciales andaluzas recupera el proceso autonómico. Entre otras cuestiones, nombrando a Blas Infante Presidente de honor de una Junta Regional a la que se otorga competencias para estudiar y proponer a una eminente Asamblea un nuevo texto articulado a partir de los acuerdos de 1933.

De nuevo, Francisco Rodríguez Ojeda asiste al encuentro junto al Secretario de dicha Corporación, a la par que es nominado para la citada Junta Regional como representante de aquellos municipios no capitales de provincia.

Las previsiones más optimistas apuntaban a septiembre como mes idóneo para celebrar el referéndum de ratificación del texto autonómico. La Guerra Civil se encargaría de escribir el resto de la Historia. Muy especialmente, por cuanto el golpe militar triunfa y comienza por Andalucía. No pocos pagaron con su vida el precio de la libertad y la autonomía que hoy disfrutamos.

## **B).- LA PONENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTATUTO EN EL PRIMER GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Como hemos señalado en la introducción de este trabajo, en ningún caso pretendemos realizar una historia de la autonomía andaluza. El devenir de este proceso, su complejidad y singularidad en el contexto de la vertebración territorial del Estado, hubiese exigido otros enfoques y contenidos. Somos plenamente conscientes de ello. Así, aún a sabiendas de la rapidez con la que se presentan determinados temas, hitos o periodos históricos, nuestra pretensión sólo es la de homenajear al Estatuto de Carmona, a la vez que recordamos la vinculación y singularidades de este municipio para con la trayectoria autonómica de Andalucía. Para ampliar estas etapas nos remitimos a la compilación bibliografía del anexo; no obstante, mientras que la transición, en un sentido genérico y de Estado, se encuentra ampliamente documentada, en Andalucía aún existen unas limitadas referencias de estudios y publicaciones.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> - A nuestro juicio destacan en referencia a la transición andaluza la bibliografía del profesor RUIZ ROBLEDO debidamente señalada en el anexo, y desde un punto de vista sociológico la ya clásica obra de José María de los Santos también citada (*Sociología de la transición andaluza*). Una visión general sobre el proceso en: RUIZ ROMERO, M., "Apuntes para una caracterización de la transición en Andalucía", en *Revista de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla*, (8), 1999, pp. 273 – 291; así como de este autor "La transición de Andalucía. Fuentes, estado de la cuestión e hipótesis cronológica", en *Actas del Tercer Congreso encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide – Archivo CCOO Andalucía, 1998, pp. 468-475.

Bajo esta premisa, obviamos comentar la Guerra Civil, el régimen del General Franco y las Elecciones Constituyentes de 1977, para trasladarnos a los instantes en los que se aprueba el régimen preautonómico para Andalucía. De esta forma se crea la Junta como institución de autogobierno y órgano jurídico con personalidad jurídica plena en el marco de la generalización de estos *entes*. Como consecuencia de la Asamblea de Parlamentarios de nuestra Comunidad, y no carente de pocos roces con el Gobierno Central de UCD, inicia su proceso de institucionalización la autonomía bajo el liderazgo del socialista Plácido Fernández Viagas.<sup>13</sup>

Es obvio considerar que el primer objetivo político de la Junta es la consecución de un Estatuto de Autonomía que fije las atribuciones y competencias para las instituciones de autogobierno. Sin embargo, esta prioridad comprensible en cualquiera de los Entes Preautonómicos creados hasta ese momento en el Estado, queda altamente condicionada en la espera de aquello que la Constitución dicte en materia de vertebración territorial.

A falta pues de precisar el modelo autonómico definitivo a seguir, así como de los contenidos y competencias que pudieran asumir las futuras Comunidades, las tareas y encuentros de la ponencia creada para la redacción del Estatuto en el seno del primer Gobierno de la Junta van a ir perfilándose en la medida que el texto de la Carta Magna supera los distintos trámites en Cortes.

Así, por iniciativa de la Presidencia del entonces *Consejo Permanente* se constituye esta ponencia con la intención antes citada. Está compuesta por dos representantes de las filas centristas: Cecilio Valverde Mazuelo y Soledad Becerril Bustamante; dos socialistas: Joaquín Navarro Estevan y José Rodríguez de la Borbolla como Secretario General de la FSA-PSOE; un representante de los independientes: Antonio Jara Andreu; Juan Clavero, que ostenta la representación del PCE, y otro finalmente en representación de las Diputaciones: Luis Gea Cobo. En este primer Gobierno de la Junta los andalucistas se quedan fuera al no obtener representación parlamentaria alguna en las elecciones de 1977.

En su segundo encuentro, de fecha 6 de noviembre de 1978, se decide la redacción de un catálogo de materias ya recogidas, por otra parte, en el borrador constitucional, y que significan el núcleo central del futuro Estatuto andaluz<sup>14</sup>:

- 1.- Iniciativa del proceso autonómico
- 2.- Proceso de elaboración del Estatuto

---

<sup>13</sup> .- Sobre este primer Gobierno preautonómico: OLVERA PORCEL, F., *La Emergencia de la Administración Autonómica andaluza (1978-1985)*, Granada, Universidad, tesis doctoral inédita de la Facultad de Ciencias Política y Sociología; RUIZ ROMERO, M., “Gestión política y Junta de Andalucía en el primer Gobierno preautonómico”, en *Transición y autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia, 1999, pp. 85–108; “La Junta de Andalucía en el primer Gobierno preautonómico de Andalucía” en *Revista Andaluza de la Administración Pública*, (35), Julio-septiembre, 1999, pp. 177-192; así como del mismo autor: *Política y Administración Pública en el primer Gobierno Preautonómico de Andalucía. La gestión de Plácido Fernández Viagas al frente del ente preautonómico*, Sevilla, Instituto Andaluz para la Administración Pública, 2000.

<sup>14</sup>.- ABC, 10-X-1978. Cfr. Capítulo específico al respecto en: RUIZ ROMERO, M., *Política y Administración Pública en el primer Gobierno Preautonómico de Andalucía. La gestión de Plácido Fernández Viagas*,...op. cit., p. 87.

- 3.- Ámbito territorial
- 4.- Poblaciones y capitales
- 5.- Competencias ordinarias, residuales y extraordinarias
- 6.- Organización institucional
  - a) iniciativa legislativa
  - b) iniciativa popular
  - c) legislación delegada
  - c) incompatibilidades de los representantes regionales
- 7.- Haciendas regionales
- 8.- Relación con otros órganos:
  - a) Estado
  - b) entes autonómicos
  - c) entidades locales menores, municipios y provincias.

Del mismo modo la ponencia acuerda un preámbulo o declaración de intenciones, en donde se expresen los objetivos de las futuras instituciones de Andalucía. Eso sí, el Estatuto debe recoger, una vez que se conoce el borrador de texto constitucional, lo dispuesto en el artículo 140 de éste: Disposiciones generales (definición de la Comunidad, derechos y libertades, símbolos...); delimitación y organización del territorio (provincias, municipios y *tal vez se contemple la comarca*); instituciones (asamblea legislativa, consejo ejecutivo y presidente); competencias y funciones; hacienda regional; adscripción de funcionarios y recursos ante el Tribunal Constitucional como órgano de apelación en caso de conflicto.<sup>15</sup>

La labor de esta ponencia, tal y como reconocen sus miembros, es sólo un *adelanto*. Una vez se emprenda el camino hacia la autonomía, y según formula el artículo 145 del borrador constitucional, no corresponde a la ponencia elaborar el Estatuto, sino a una asamblea compuesta por los Diputados y Senadores<sup>16</sup>. Por ahora, se insiste en que el acuerdo de principios sobre el Estatuto respete la Constitución.

En una cuarta cita de la ponencia celebrada el día 27 de noviembre en Jaén, se trata de alcanzar el consenso que el *Pacto Autonómico de Antequera*<sup>17</sup> (4 diciembre 1978) demanda. De este modo un nuevo texto se ajusta al marco señalado por la Carta Magna<sup>18</sup>:

<sup>15</sup>.- Finalmente, el referido artículo de acuerdo al texto definitivo de la Constitución es el 147. No obstante, cabe precisar que el Estatuto también debe contener sus procedimientos de reforma, los cuales quedan a su vez sometidos a la aprobación de las Cortes mediante Ley Orgánica.

<sup>16</sup>.- Entiéndase el actual artículo 146 de la Constitución.

<sup>17</sup>.- Cfr. Sobre este amplio acuerdo: HIJANO DEL RIO, M. y RUIZ ROMERO, M., *El Pacto Autonómico de Antequera (4 diciembre de 1978). Un documento para la historia de Andalucía*, Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación y Justicia, Instituto Andaluz de Administración Pública, 1997; así como: "El Pacto Autonómico de Antequera. Un ejemplo político de la transición", en *Revista Andaluza de Administración Pública*, (31), julio-septiembre, 1997, pp. 307 319.

<sup>18</sup>.- ABC, 14-XI-1978.

Al respecto del importante papel de los medios de comunicación andaluces en el proceso autonómico puede consultarse: REIG, R., "Las revistas andaluzas de la transición (1974 - 1979) y el caso de Algarabía", en *Revista de Estudios Andaluces*, (7), 1991, pp. 63 – 83; así como "Revistas andaluzas contemporáneas (1974-1993): pequeñas historias de un gran fracaso", en *Ambitos. Revista Andaluza de Comunicación*, (1), Sevilla, 1998, p. 253. Además, RUIZ ROMERO, M., "La prensa de Andalucía

\* Disposiciones generales: Definición de Andalucía como Comunidad Autónoma, bandera, derechos y deberes de los andaluces, procedimientos para la fijación de la capitalidad, sedes de los órganos de autoGobierno, población ámbito territorial, alteración de términos municipales,...

\* Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Materias de competencia exclusiva; competencias de desarrollo legislativo y ejecución; competencias de ejecución de legislación estatal; competencias coordinadas en materia de ordenación económica.

\* Organización institucional de la Comunidad Autónoma: Órganos de autoGobierno; función y composición de la Asamblea; elaboración y control de las normas de la Comunidad Autónoma; de la Junta y del Presidente de Andalucía.

\* Del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Configuración y competencias; creación de una Comisión Mixta y paritaria de miembros de la asamblea y representantes del Consejo General del Poder Judicial para organizar las demarcaciones judiciales y dictaminar cualquier decisión que afecte a la Administración de Justicia.

\* De la Hacienda Autonómica: La ponencia considera, como criterio general, que la regulación concreta de la materia financiera habrá de ser posterior a la elaboración de una Ley Orgánica de Haciendas Autonómicas, que establezca unas normas de carácter general sobre los impuestos cedidos a las comunidades autónomas y sobre la constitución y distribución del Fondo de Compensación Interterritorial, como concreción del principio de solidaridad. Con esta salvedad, se establece también el principio de la participación de la Comunidad Autónoma en la gestión de los tributos del Estado que se exijan en su territorio.

\* Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

\* Procedimiento de reforma del Estatuto: Algunas materias han quedado pendientes de estudio como consecuencia de las próximas conversaciones pendientes de celebración entre las ejecutivas de los partidos políticos con representación en la Junta, los ponentes y la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como de la nueva situación política creada por la disolución de las Cortes Generales.

Los resultados de la ponencia pues, se limitan a exponer una serie de consideraciones, la mayor parte de ellas emanadas de los artículos constitucionales dedicados al tema. Todo hace presumir que el intencionado retardo de un debate que la sociedad deseaba abordar es un lastre objetivo a los resultados políticos que el Gobierno Preautonómico de Plácido Fernández puede presentar al finalizar su mandato.

De este modo, la ponencia se convierte más en una *actitud o una intención* que en un debate a fondo sobre el articulado del texto. El debate político en estas fechas por razones que resultan obvias, tal y como hemos expresado, se concentra políticamente en las Cortes y con una demostrada voluntad de amplio consenso. Perspectiva que nos hace considerar el debate específicamente autonomista, no sólo como ausente, sino abiertamente condicionado por el enfrentamiento partidista entre las dos fuerzas

---

durante la transición”, en *Ambito. Revista Andaluza de Comunicación*, (1), Sevilla, 1998, pp. 231-252.; así como de este último autor: “Prensa sevillana y transición. El caso de *Abc* edición hispalense”, en RUIZ ACOSTA, M<sup>a</sup>. J. y REIG, R. , (Coord.) *Sevilla y su prensa: Aproximación a la historia del periodismo andaluz contemporáneo (1898-1998)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998, pp. 129 – 168.

mayoritarias (UCD-PSOE), en detrimento según nuestro análisis, de una reflexión intensa sobre propuestas políticas y técnicas de cara al contenido estatutario.

Pese al balance final negativo de la ponencia, una vez la ausencia de resultados tangibles en la misma, cabe preguntarse ¿hubiese sido posible otra actitud?. Aunque el máximo perjuicio político en la situación resultante se centra en la figura del Presidente, probablemente la falta de un proyecto definido de *Estado de las Autonomías* viene a matizar otras posibilidades. Es presumible incluso que en otros entes preautonómicos la actitud de *ralentizar* los procesos sea tan prudente como en Andalucía a la espera no sólo de la aprobación de la Carta Magna, sino de la propia consolidación del proceso de transición a la democracia.

Por otro lado, no existe prácticamente tiempo objetivo para el debate y consenso sobre el Estatuto, puesto que una vez sancionada la Constitución en 1978, se convocan elecciones a finales del mismo año. Igualmente, la aparición del debate hubiera producido enfrentamientos internos en el seno de la Junta que hubieran favorecido políticamente a las fuerzas extraparlamentarias, cuando no a la reacción. Esta *cortesía en la prioridad del debate* para con la Constitución es la única posible desde la sensatez que impera en el momento, y aunque la ausencia de resultados signifique, tal y como se llega a constatar electoralmente, una seria rémora para la imagen de la Junta, de su primer Presidente y de la credibilidad del Partido Socialista como fuerza mayoritaria de Andalucía.

## **C).- LA PONENCIA ESTATUTARIA EN EL SEGUNDO GOBIERNO PREAUTONÓMICO.**

Realizadas las Elecciones Generales de 1979, comienza el dos de junio de ese año una nueva etapa para la Junta de Andalucía. Tal y como ha señalado Ruiz Robledo, si bajo la Presidencia de Fernández Viagas los enfrentamientos fueron UCD y PSOE, en este segundo Gobierno Preautonómico van a destacar las pugnas entre el PSA y los demás partidos de la Junta.<sup>19</sup>

Da buena cuenta del interés por el impulso autonómico del nuevo Gobierno andaluz el hecho de que en su primera reunión se aborde el tema. En su segundo punto del Orden del Día se informa de la situación actual de la Ponencia de Estatuto manifestando que, debido a la renovación que han ocasionado las Elecciones Locales y Generales, ha decaído su composición<sup>20</sup>. A tenor de ello, se propone una nueva propuesta ponderada de representantes, la cual resulta finalmente aprobada.<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> .- RUIZ ROBLEDO, A., *Comunidad Autónoma de Andalucía*, Sevilla, Parlamento de Andalucía, 1988, p. 39.

<sup>20</sup> .- Véase en el ANEXO II, la documentación hemerográfica correspondiente a este apartado presentada en orden cronológico.

<sup>21</sup> .- Si bien queda claro que la comisión no responde al mandato de los parlamentarios andaluces sino de su ejecutivo, la precisión que realiza la fe de erratas de la Consejería de Interior al publicar el texto,

PSOE: José Rodríguez de la Borbolla y Joaquín Navarro Estevan.

PCE: Juan Calero

PSA: Rafael Illescas

UCD: Cecilio Valverde<sup>22</sup> y Soledad Becerril.

Escuredo informa también de las conversaciones mantenidas con grupos extraparlamentarios mostrando las aspiraciones que tienen éstos para participar en la elaboración del Estatuto, lo cual "queda sobre la mesa"<sup>23</sup>. La nueva Junta de Andalucía, ahora constituida, cuenta ya con representación andalucista y se desenvuelve en el marco de un clima de consenso en este primer encuentro.

Se destaca en sus declaraciones el hecho de que, antes de diez días, se reanudarán los trabajos paralizados tras la reunión de Carmona a finales de diciembre último. De hecho, ya se apunta la existencia de algunas peticiones de Ayuntamientos – casi todos por parte del PTA- para iniciar la vía autonómica. La urgencia de temas políticos, unido a otros como el del nuevo presupuesto, hace que algún medio anuncie que la Junta “no tendrá este verano vacaciones”<sup>24</sup>. El trabajo alrededor del articulado estatutario va a discurrir paralelo y complementario a la iniciativa de los Ayuntamientos en pro de la vía del 151.<sup>25</sup>

Para el nuevo Gobierno de Escuredo, “la petición de autonomía y la aceleración del Estatuto son dos temas urgentes”. Antes de “seis meses petición por parte de las Diputaciones y Ayuntamientos, no obstante algunos “pioneros” ya la han solicitado<sup>26</sup>. En efecto, en esta línea, los municipios de Los Corrales, Estepona, Puerto Real, Cazalla de la Sierra,... todos ellos con amplia presencia del PTA han emprendido a estas alturas, y sin contar con el concurso de la Junta, la iniciativa municipal para la vía autonómica del artículo 151 de la Constitución. El tiempo que marca la Constitución para superar el trámite –seis meses- comienza a correr. Al hilo pues del primer encuentro de la Permanente de la Junta el portavoz de esta fuerza nacionalista, Isidoro Moreno, ofrecerá con sorna su ayuda a la institución, en tanto la primera de estas declaraciones se ha realizado el 24 de abril y desde entonces se ha abierto el plazo legal

---

señalando que responde a una comisión de partidos políticos, entendemos es más bien un intento de marcar distancias institucionales con el *borrador* resultante. Un blindaje político de la institución ante las polémicas que el texto suscite.

<sup>22</sup>.- Es sustituido por Miguel Olmedo Moreno en la segunda sesión del Consejo Permanente. Quien a su vez, es nuevamente reemplazado por Pedro Luis Serrera.

<sup>23</sup>.- Acta del primer Consejo Permanente (en adelante ACP), 11-VI-1979.

<sup>24</sup>.- EL CORREO DE ANDALUCÍA, 12-VI-1979.

<sup>25</sup>.- Todas las fechas de aprobación de esta modalidad de acceso autonómico por los Ayuntamientos, así como otros datos sobre el proceso andaluz, serán el resultado de la futura tesis doctoral: *La génesis del Estatuto de Autonomía de Andalucía en el contexto de la transición española a la democracia*, la cual viene siendo dirigida por Alfonso Lazo, profesor del Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Historia de la Universidad de Sevilla.

<sup>26</sup>.- ABC, 10-VI-1979.

para que las tres cuartas partes de los municipios digan sí a esa modalidad de acceso autonómico.<sup>27</sup>

Desde el ejecutivo andaluz se habla de la existencia de “*un exceso de celo en el cumplimiento del Pacto Autonómico*”, y del hecho de que, en buena medida, la Junta de Andalucía no controla aún ni registra aquellos Ayuntamientos que se adscriben a la vía del 151, los cuales se presentan ahora como “*interesantes de localizar*”.<sup>28</sup>

Justo cuando la iniciativa municipal autonómica se adelanta al liderazgo institucional de la Junta de la mano de una fuerza política extraparlamentaria, se comienza a hablar de un mayor dinamismo del grupo a la hora de alcanzar su objetivo: “*desempolvar la comisión que elabora el Estatuto*” y “*enmendar los errores [ausencia de éxitos] de la etapa anterior*”.<sup>29</sup>

Las adhesiones municipales hasta estas fechas seguían siendo escasas y comienzan a surgir las voces de alerta ante la posibilidad de no lograr las cotas marcadas (artículo 151.1). Es decir, tres cuartas partes de los municipios de cada provincia afectadas que representen, al menos, mayoría del censo electoral. Por otra parte, el periodo estival, por razones obvias, se convierte en una dificultad añadida, porque, como se ha expresado, el plazo de seis meses contemplado desde el primer acuerdo adoptado por un municipio al respecto y la superación de los requisitos constitucionales (artículo. 143.2).

La Junta de Andalucía reacciona y, por unanimidad, el Pleno celebrado en Granada el 23 de junio acuerda emprender sus acciones por una autonomía según la vía del artículo 151. La ausencia de desacuerdos y la coherencia con el *espíritu* de Antequera lleva a partidos, instituciones y Junta a cumplir con celeridad el primer requisito exigido por la Carta Magna: el acuerdo en pro de la iniciativa autonómica de las tres cuartas partes de los Ayuntamientos y Diputaciones andaluzas en favor de dicha vía y grado de autoGobierno.<sup>30</sup>

Tal y como dice el acuerdo aludido: “*en la ciudad de Granada, a 23 de junio de 1979, en cumplimiento del compromiso suscrito el 4 de diciembre de 1978, mediante la firma del Pacto Autonómico Andaluz, según el cual los firmantes se comprometían a impulsar y desarrollar los esfuerzos unitarios encaminados a conseguir para Andalucía, dentro del plazo de tiempo más breve como sea posible, la autonomía más eficaz en el marco de la Constitución*”.

Pero la respuesta de las Corporaciones Locales al llamamiento es relajada, y por tanto preocupante, en un primer momento por cuanto no pudieran cumplirse los plazos. Antonio Ojeda desde la Consejería de Interior informa a los medios de la “*lentitud*”

---

<sup>27</sup> .- NUEVA ANDALUCÍA, 11-VI-1979.

<sup>28</sup> .- ABC, 17-VI-1979.

<sup>29</sup> .- EL PAÍS, MUNDO OBRERO, IDEAL, ABC, DIARIO 16, 13-VI-1979.

<sup>30</sup> .- Más delante se apunta erróneamente por parte de algún medio, que la fecha de comienzo en el plazo, en realidad ha sido la del 21 de abril. Es en esta fecha cuando –supuestamente, se afirma– el primer Ayuntamiento solicita adscribirse a la vía del 151: “*impaciente por su autonomía y celoso de la norma constitucional*”: El Viso del Alcor. Cfr. SUROESTE, 20-VI-1979. No obstante, este municipio convoca su Pleno el 17-V-1979.

existente en las adhesiones de los municipios andaluces. Según él, las razones del bajo ritmo “no son políticas”, por cuanto no se cuestiona la validez misma del régimen autonómico. Con los datos en la mano y la fecha tope a la vuelta de la esquina (24 de octubre), el Consejero se muestra prudente ante los medios. Entiende que “*hay que fomentar la ilusión*”, ya que si no se consiguen los porcentajes legales “*sería una catástrofe*”. A estas alturas Sevilla no ha conseguido alcanzar el 75% que estipula la Ley y en el caso de Almería siempre según las propias palabras del Consejero “*se roza el pesimismo*”. La estrategia pasa pues por incitar al pueblo y a sus representantes locales, cuestión ésta que supone uno de los objetivos marcados por una Junta, de la que, según continúa diciendo, no invade ni inmoviliza el pesimismo: “*No se va al ritmo que esperábamos, eso es todo*”<sup>31</sup>. Al seis de agosto, casi la mitad de los ayuntamientos (340 – 44% del total) han apoyado la iniciativa autonómica.<sup>32</sup>

Pese a las dificultades, en apenas dos meses, y dada la continuidad del consenso logrado bajo el Pacto de Antequera (puntos 2.a y 2.b), las once fuerzas políticas firmantes con representación en municipios andaluces se pronunciaban a favor de dicha vía. El 97% de los municipios y la totalidad de Diputaciones así lo hacen, de forma que los requisitos exigidos son superados el 13 de agosto<sup>33</sup>.

Pero el devenir en la redacción del primer borrador articulado de Estatuto transcurre de forma paralela y complementaria al proceso apuntado con anterioridad. No pocas vicisitudes políticas, como vamos a ver, alteran su marcha.

Bajo la presidencia de Rafael Escuredo, y en el Pabellón Real de la Plaza de América hispalense, tiene lugar el 25 de junio la primera de las reuniones de la ponencia estatutaria, creada a expensas del segundo Gobierno Preautonómico de la Junta de Andalucía. En ella, se acuerda promocionar las tareas propias de la comisión redactora con el “*ritmo más vivo posible*”, encauzar los debates sobre parámetros definidos por la concordia y la unidad de criterios, así como partir desde cero, al objeto de que anteriores textos sirvieran sólo de referencia “*pero nunca de compromiso previo*”. No cabe duda que la situación política y el marco legal del Estado habían sufrido una sustancial modificación. Según se llega a titular de forma pretensiosa por algunos medios de comunicación “antes de dos meses podría estar preparado el texto”.<sup>34</sup>

De nuevo el día 30 de junio se reúne la ponencia en Sevilla para fijar método de trabajo a seguir y calendario<sup>35</sup>. Se pretende asegurar “una amplia autonomía”, acordando jornada intensiva para los días 21, 22 y 23 de julio en el Parador de

---

<sup>31</sup> .- CORDOBA, ABC, DIARIO DE JAÉN, SUROESTE, ODIEL, LA VOZ DE ALMERÍA, EL CORREO DE ANDALUCÍA, INFORMACIONES, 1-VIII-1979. Especialmente destacable resulta NUEVA ANDALUCÍA quien subraya como alerta en su portada: “*Para la autonomía plena. Los ayuntamientos no se mueven*”.

<sup>32</sup> .- ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7-VIII-1979 y SUROESTE, 8-VIII-1979.

<sup>33</sup> .- Finalmente sólo nueve ayuntamientos andaluces no suscriben la iniciativa en favor del 151.

<sup>34</sup> .- SUROESTE, NUEVA ANDALUCÍA, MUNDO OBRERO, LA VOZ DE ALMERÍA, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 26-VI-1979.

<sup>35</sup> .- ABC, SUROESTE, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 30-VI-1979.

Carmona<sup>36</sup>. De este primer impulso resultan redactados 40 de los 55 artículos del Estatuto, destacándose entre los acuerdos alcanzados sobre el texto un claro matiz presidencialista que no escapa al comentario de algún periodista especializado.<sup>37</sup>

El tiempo juega en contra del *ideal andaluz* y hay que acelerar el trabajo en dos frentes: las adhesiones de los entes locales y el disponer de un borrador de texto lo antes posible<sup>38</sup>. Por ello, tanto dilatar en exceso el proceso de redacción como dar imagen de relajación en abundancia pueden resultar, en consecuencia, una estrategia poco motivadora para la adhesión masiva que se demanda institucionalmente. Aún cuando ya se habla del buen ritmo alcanzado, este impulso definitivo es precisamente el que se espera de un último encuentro fijado para el 30 y 31 de julio en la sede habitual: Carmona y su Parador.

No obstante, un repentino aplazamiento de la ponencia estatutaria convocada por el Presidente, tal y como se llega a titular, provoca toda una “ceremonia de la confusión”: “Se suspendió la reunión, aunque nadie sabe por quien, hasta el uno de septiembre”. De este modo los medios escritos se hacen eco del plantón que ha existido a los ucedistas y al PSA que se enteran del aplazamiento por un recepcionista. Es más, todo parece indicar que el aplazamiento lo ha decidido personalmente Rodríguez de la Borbolla, por razones desconocidas en un primer momento.<sup>39</sup>

Las críticas por parte de los medios de comunicación no se hacen esperar:

*“El proceso autonómico andaluz ha estado a punto de sufrir un serio revés cuando faltaban sólo dos días para la redacción definitiva del borrador, por lo que se reclama la intervención del Consejo Permanente para que los trabajos no queden aplazados hasta septiembre. Gran parte de los políticos andaluces están dando suficientes muestras de absoluta irresponsabilidad ante el pueblo andaluz en el incumplimiento de los compromisos contraídos. Existen suficientes pruebas para desconfiar ampliamente del sentido autonomista de los partidos con representación andaluza. Porque sólo una pequeña parte de los ayuntamientos se han adherido a la petición de autonomía si en la casi totalidad de estos tiene mayoría UCD, PSOE y PSA,... si el proceso autonómico de este pueblo se retrasa, no tendrá otros culpables que los que tuvieron el inmenso honor y la responsabilidad de clarificar su futuro... Este pueblo necesita una explicación de sus políticos. No se pueden admitir, más pegas ni demagogia que oculten la realidad”.*<sup>40</sup>

Las duras advertencias se convierten en malos augurios sobre la continuidad y validez del proceso: “*queda un mes para evitar la demora de 5 años en conseguirla*”<sup>41</sup>.

---

<sup>36</sup> .- EL CORREO DE ANDALUCÍA, 30-VI-1979.

<sup>37</sup> .- SUROESTE, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 24-VII-1979.

<sup>38</sup> .- SUROESTE, 19-VII-1979.

<sup>39</sup> .- SUROESTE, 31-VII-1979.

<sup>40</sup> .- EL CORREO DE ANDALUCÍA, editorial “Estatuto de Autonomía”, 31-VII-1979.

<sup>41</sup> .- PATRIA, 26-VII-1979. Este diario también alerta con sus titulares: *Sólo el 23% de los ayuntamientos andaluces han solicitado la autonomía.*

La confusión queda resuelta y debidamente justificada ante el revuelo mediático. Los encuentros previstos para el 30 y 31 de julio habían sido aplazados debido a la coincidencias de fechas con un Pleno del Senado. A partir de lo cual, el Consejo Permanente, entonces *ejecutivo* en su cuarta sesión del día 30 del mismo mes, faculta al Presidente para impulsar las gestiones necesarias al objeto de poner en marcha la ponencia “*al ritmo más vivo posible*”.

De esta manera es convocada una reunión para el día 1 de agosto, esta vez a instancias del Presidente, para retomar el clima de consenso que ha existido hasta el presente y devolver la credibilidad pública a la comisión. Se trata de un “encuentro de urgencia” tras el que surgen puntos de acuerdos hechos públicos a los medios. No cabe duda que la situación podría llegar a motivar una imagen negativa sobre el interés de la Junta respecto al Estatuto, y que los medios de comunicación, por otra parte, venían realizando un estrecho seguimiento informativo de los encuentros, algo que, no cabe duda, sorprende al mundo político. Estas razones, pues, justifican los acuerdos alcanzados:<sup>42</sup>

- Reducir a sus justos límites de simple disfuncionalidad en la coordinación de los trabajos los *retrasos* del 30 y 31 de julio.
- Reafirmar la necesidad de mantener el clima de armonía en el seno de la Ponencia.
- Ratificar el régimen de reserva con que debe seguir desenvolviéndose el trabajo de la Ponencia.
- Convocar próxima reunión para los días 13, 14 y 15 de agosto, de nuevo en el Parador de Carmona.
- Advertir a la opinión pública que ni la Junta de Andalucía, ni la Ponencia garantizan la autenticidad de cualquier información sobre el Estatuto que no proceda de uno u otro organismo.

Este último punto es introducido como oportuna aclaración ante las filtraciones existentes sobre la falta de reconocimiento del concepto *nacionalidad* para definir Andalucía. Sin duda alguna, en estos momentos de limitada adhesión de municipios a la vía del 151, introducir en la vida pública andaluza una agria y estructural polémica sobre algún punto del texto, hubiese significado un aumento de la crispación partidista amén de un argumento suficiente para la ruptura del Pacto de Antequera. De esta manera, la invocación pretende aglutinar en el consenso a todas las fuerzas políticas firmantes del acuerdo para lograr así superar sin problemas ni sorpresas la primera exigencia constitucional.

Sin embargo, la defensa o rechazo del término *nacionalidad* en el Estatuto provoca por estas fechas un polémico debate entre las partes y donde el PSA es la única fuerza política que defiende su inclusión. Incluso amenaza con no apoyar el texto final<sup>43</sup>. En menor medida, pero igualmente peligrosas de cara a la unidad entre las fuerzas políticas y el respaldo popular, se esgrimen acusaciones sobre el texto acusándole de no respetar las peculiaridades provinciales, de no contemplar referencias

---

<sup>42</sup> .-, NUEVA ANDALUCÍA, SUROESTE, EL CORREO DE ANDALUCÍA, ABC, MUNDO OBRERO, PATRIA, NUEVA ANDALUCÍA, DIARIO 16, SOL DE ESPAÑA, DIARIO DE CÁDIZ, EL PAIS, 2 VIII-1979. Incluso este último medio, señala que: “*El próximo día 15 puede estar ultimado el borrador de Estatuto (...) una vez han sido superadas las dificultades surgidas a principio de la actual semana, que pusieron en grave peligro la continuidad del trabajo de la ponencia autonómica*”.

<sup>43</sup> .- EL CORREO DE ANDALUCÍA, 4-VIII-1979.

a la emigración e, incluso, de no recoger el respeto por el habla andaluza. Hasta estos momentos, los seis ponentes habían elaborado unos cuarenta artículos y se encontraban a punto de abordar los capítulos referentes a Hacienda y Justicia.

Como hemos señalado, el inicio de la vía del constitucional artículo 151 por parte de la Junta en el llamado *Pleno histórico* de esta institución celebrado el 23 de junio en la sede de la Diputación granadina, hace barajar la posibilidad de que la citada Comisión no vuelva a reunirse hasta septiembre. Sin embargo, por expreso mandato del Gobierno Preautonómico, Escuredo retoma y asume personalmente la iniciativa el día 1 de agosto al convocar un tercer encuentro de la Comisión del Estatuto. La concreción del Estatuto a ojos de la *permanente* andaluza debió de entenderse, a partir de estos instantes, como un decidido elemento motivador de las adhesiones municipales.

Se fija pues un calendario para el mes de agosto, enmarcado en una polémica celebración sobre el aniversario de la muerte de Blas Infante<sup>44</sup>. El PSA, argumentando el olvido de los postulados de Infante por parte de la Junta, da la espalda al acto institucional convocado en Casares y convoca a militantes y simpatizantes en la ciudad de Ronda. Fuerza política que había destapado por esos momentos su aislada defensa del concepto nacionalidad como definición de Andalucía en un texto también tachado como presidencialista.

Finalmente los encuentros tienen lugar tal y como estaban previstos y se logra recuperar la unidad algo deteriorada con el clima suscitado<sup>45</sup>. Tras los encuentros previstos para los días 13, 14 y 15 de agosto, los medios de comunicación coinciden en señalar que *el Estatuto ya estaba hecho*. Las expresiones utilizadas en este sentido se nos antojan un tanto pretensiosas a tenor de las reuniones que tendrían que provocar el devenir del texto andaluz. No obstante, este primer *borrador de Carmona* es presentado a los andaluces como fruto del consenso, mejorable y haciendo especial hincapié, según afirma en comunicado final la ponencia, en aquellas posiciones donde han existido unanimidad<sup>46</sup>. Se constata la existencia de “*criterios discrepantes*”; pero, pese a todo,

---

<sup>44</sup>.- Precisamente, alrededor de esta efeméride (11 de agosto de 1979) se edita por primera vez el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con 1500 ejemplares. Cfr. CORDOBA, 31-VII-1979. No obstante, conviene recordar que durante el Gobierno de Fernández Viagas, ya se intentó la publicación de una *Gaceta de Andalucía* con idéntico fin al BOJA. Cfr. RUIZ ROMERO, M. *Política y Administración Pública en el primer Gobierno Preautonómico*,... op. cit, pág., p.55

<sup>45</sup>.- En lo que de nuevo se interpreta como una filtración, el texto resultante es publicado íntegramente por EL CORREO DE ANDALUCÍA, 17-VIII-1978.

<sup>46</sup>.- La denominación de *borrador*, cabe precisar, no responde a la denominación con la que en estos días se nombra al texto desde instancias oficiales o medios de comunicación. En ambos casos se utiliza el concepto de *Anteproyecto*, para nominar este primer texto sobre la base de las expectativas que en esos momentos se preveían para la culminación del proceso estatutario. Como nos disponemos a comentar, la singularidad del procedimiento andaluz da lugar a un nuevo *Anteproyecto*, una vez la Ley de Referéndum, el 28F y el desbloqueo parlamentario de la autonomía. Por ello, denominamos a este primer texto de 1979 como *borrador de Carmona* como forma diferenciada del momento en el que surgen uno u otro articulado, así como del propio contenido del mismo. Así lo denomina también la revista *Andalucía Libre* quien en octubre de 1979 lo publica como separata en su serie documentos nº 2.

Es más, publicaciones posteriores a los hechos no han venido sino a provocar más confusión. Tal es el caso de JIMÉNEZ BLANCO, A. (*Estatuto de Autonomía de Andalucía*, Granada, CEMCI, 1982) en cuya publicación (pág.45) denomina a este Borrador como “Anteproyecto elaborado en Carmona por los parlamentarios. Año 1980”. Cuestión como hemos apuntado a todas luces errónea por cuanto su denominación, fecha y colectivo que lo redacta. El autor añade más ambigüedad cuando

se subraya por el contrario el amplio acuerdo sobre la organización institucional de la Comunidad.

Por ello, no falta quien denuncie la fragilidad del texto elaborado, ya que prorroga o *pasa de puntillas* sobre asuntos políticos polémicos. Hecho que se traduce en que las diferencias sigan latentes y no resulten superadas. Y lo que es peor, que el debate y necesario consenso sobre las mismas se traslada al foro de la Asamblea de Parlamentarios que es quien debe ratificar el articulado. En cualquier caso, sí hubiese sido deseable un acuerdo total en el borrador, de forma que los parlamentarios sólo ratificaran el texto. *“Andalucía merecía que el borrador o anteproyecto de Estatuto de Autonomía hubiese quedado completamente redactado y consensuado (...) es de lamentar que los cuatro {partidos} no hayan sido capaces de llegar a un acuerdo definitivo sobre temas como el de la nacionalidad y la composición del Parlamento andaluz cuando Madrid amenaza, aunque no expresamente, con la rebaja y con congelar la Ley Orgánica sobre Referéndums en las Comunidades Autónomas”*.<sup>47</sup>

Pero la crítica se torna más ácida aún. La misma sección de comentarios *al margen*, propone al día siguiente de haber finalizado sus trabajos que los miembros de la Ponencia que han redactado el borrador *“repartan a medias sus dietas con sus colegas catalanes”*. Según se critica, *“la copia en algunos puntos ha sido bastante buena sino se hubiese olvidado de corregir el párrafo 19 del artículo 13 (...) donde aparece el texto íntegro copiado con Cataluña en lugar de Andalucía”*. En efecto, el error al haber transcrito catalán en vez de andaluz en el párrafo A del apartado primero del artículo 56 va a servir de mofa a los comentaristas políticos. Un magnífico pretexto para acusar a los miembros de la Comisión de ir a Carmona *“de vacaciones”*, destacándose que sólo la mecanógrafa parece que ha sido quien realmente ha trabajado.<sup>48</sup>

Una vez el texto se edita por la Consejería de Interior se comienza a hablar de la prioridad que para Andalucía posee el referéndum autonómico. El Consejo Permanente de la Junta estudia el borrador del Estatuto, aunque no lo traslada a la Asamblea de Parlamentarios andaluces para su estudio como sugiere el Consejero de Medio Ambiente, Miguel Angel Arredonda. El ejecutivo valora positivamente el esfuerzo de la ponencia, y

---

anuncia otro “Anteproyecto de Estatuto”, con fecha febrero de 1981 en Carmona y sin especificar quien lo redacta.

<sup>47</sup> .- Sección *“Photomatón”*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 17-VIII-1979. El comentarista habla así mismo, de los núcleos de poder en verano a tenor de los puntos de descanso estival de los principales actores políticos. Según apunta, uno en Punta Umbría alrededor de Clavero-Escuredo y Añoveros; otro en Rota, con Montes de Oca, del Pino y Uruñuela. Del mismo modo, se hace eco de los posibles temas tratados en la reunión habida entre Clavero y Escuredo: *“nacionalismo, Abrill Martorell, Granada y Almería (...) que si llegan al 75% {en el apoyo de las corporaciones locales a la vía autonómica}, es porque no todo el ucedismo de estas provincias piensa como Blanco y porque el tema—se deduce pues—resulta imparables”*. A juicio del comentarista, debe de existir *“alguna estrategia autonómica”* entre ambos líderes de la política andaluza.

<sup>48</sup> .- José Álvarez en la Sección *“Photomatón”*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 18 y 19-VIII-1979.

Además, del artículo citado por el periodista, la fe de erratas realizada por la Consejería de Interior en su publicación del borrador, alude al citado error. Por lo que debe entenderse que en el punto 19 del artículo 13, debe ser sustituida la palabra *Cataluña* por *Andalucía*. Cfr. El texto editado reproducido en nuestro anexo III.

el órgano se reafirma en su voluntad de conseguir "la máxima o total unanimidad política en aquellas materias donde aún hay diferencias, así como la mejora técnica del texto". En referencia a la participación en el proceso estatutario de los partidos extraparlamentarios, se acuerda dar conocimiento del texto a PTA y AP y fijarles el plazo de una semana para sus enmiendas, al objeto de convocarles en un plazo breve a un encuentro con los miembros que han elaborado el borrador.<sup>49</sup>

Pero el ente preautonómico desea ir más allá<sup>50</sup>. Tiene intención de fijar un "calendario del proceso autonómico" y es aquí donde de nuevo comienzan a aflorar las diferencias. UCD por boca de Sánchez Faba, portavoz centrista en la permanente, expresa su opinión *"en el sentido de no precipitarse,...que por supuesto cuanto antes, pero que es necesario preparar concienzudamente la campaña del referéndum, tomando las máximas garantías para conseguir un resultado positivo"*.

El Consejero de Industria y Energía, García García (PCE) considera preocupante una posible gran abstención en la consulta, por lo que apuesta por una campaña "eficiente y unitaria". De este modo propone celebrar el plebiscito este año de 1979 en curso, la fecha del primer Día de Andalucía: 4 de diciembre *"siempre y cuando los partidos políticos presentes en la Junta de Andalucía se comprometan a tener todo bien preparado"*. Arredonda, en esta misma línea, completa la idea señalando que "cuanto más se retrase la celebración del Referéndum menos posibilidad hay de conseguir un resultado positivo". La crisis económica agravará, según él, las condiciones de la consulta. La fecha prevista para la ratificación de los textos vascos y catalán (25 de octubre) le resulta más interesante al nacionalista, *"aprovechando –señala en este línea- la campaña que TVE va a realizar"*.

Sin embargo, la intervención más inquietante es la del socialista Pino Merchen como representante de la Diputación hispalense, quien reconociendo la urgencia que para Andalucía tiene el tema, y viendo en principio *"con agrado la fecha del 25"*, indica que a la Junta de Andalucía le falta *"la infraestructura técnica para movilizar al pueblo y preparar una campaña eficaz"*. Entiende que sería necesario que Suárez se entrevistara urgentemente con Escuredo y conseguir, en vez de una Ley Orgánica, un Decreto Ley que regule la celebración del referéndum. Paralelamente, anuncia que dificultades presupuestarias, de consenso, y *"de cualquier otro tipo"*, intuyendo dificultades desde el Gobierno Central, pueden hacer muy difícil su puesta en marcha el día citado. Es significativo que los socialistas reclamen en estos momentos para Andalucía idéntico rango para la convocatoria que el aplicado a vascos y catalanes. Contradictorias afirmaciones si atendemos al devenir posterior del proceso: una vez cerrados los acuerdos políticos con el Gobierno Central, así como con respecto a la actitud de UCD y PSOE a la hora de apoyar, sin matiz alguno tal y como veremos, el articulado y la prioridad constitucional de aprobar la Ley Orgánica de Referéndums.

---

<sup>49</sup>.- Arredonda en su deseo de vincular al proceso al resto de diputados andaluces, se queda solo manifestando que los extraparlamentarios deben reunirse con una Comisión nombrada al efecto, pero delegada desde la Asamblea de Parlamentarios.

<sup>50</sup>.- ACP (quinta reunión), 17-IX-1979. Aplazada y prorrogada en su Orden del Día hasta el día 24 de septiembre por motivos de horario, quedando los Consejeros autoconvocados para el próximo encuentro. El añadido al Acta, no obstante, consta como anexo o continuación a la citada acta del día 17. De igual forma, y dado el extenso Orden del Día, se aplazan temas para una nueva sesión el día uno de octubre.

Finalmente llega el acuerdo entre los miembros del gabinete preautonómico: *"El miércoles día 19 de septiembre y aprovechando la presencia en Madrid de los dirigentes de los cuatro partidos políticos representados en la Junta, éstos se reunirán a las 12 horas en el Palacio de las Cortes para tratar de fijar la fecha del referéndum"*. De la misma forma, se vuelve a autorizar al Presidente para hacer las gestiones necesarias a fin de poner en marcha de la forma más rápida el proceso autonómico<sup>51</sup>.

Todos los grupos menos el PSA que expresa sus reparos, valoran positivamente el texto. De todas formas, la fecha para la celebración de la consulta provoca nuevas diferencias: PSOE y PCE siguen hablando del 4 de diciembre, mientras que el PSA apuesta por el 25 de octubre coincidiendo con las consultas catalanas y vascas. UCD, contra lo que se le había solicitado, guarda silencio en un principio; pero requerido el parecer a su Comité Regional, éste se mostrará contrario a toda *improvisación* y aboga de esta forma por aparcar el proceso andaluz hasta tanto no se obtengan los resultados de los plebiscitos previstos.

Por otro lado, el Consejo Permanente en esta misma sesión, y en respuesta a la propuesta recibida por el Alcalde del municipio, decide evitar el nominar como tal, al borrador del Estatuto elaborado en Carmona, a la vez que *entiende "no cabe postura oficial en este sentido"*. Serán los medios de comunicación, pues, quienes añadan el nombre del municipio hispalense a las distintas propuestas de texto articulado estatutario.

Se había superado con creces el primer requisito constitucional para optar por la vía del 151. Había borrador pero no un Estatuto, sin embargo ambos logros suponen, en la barrera de los cien días de mandato, un importante logro político para el segundo Gobierno preautonómico y para su Presidente Rafael Escuredo. El texto articulado queda, no obstante, a la espera de que el proceso supere el segundo requisito exigido por la Constitución: la ratificación popular de la vía autonómica.

## **D).- BLOQUEO Y DESBLOQUEO POLÍTICO DEL ESTATUTO ANDALUZ**

Cumplida la primera exigencia constitucional por la acción de las Corporaciones Locales y una vez se fija la fecha del referéndum por parte de la Junta y el Gobierno Central, tienen lugar con seguridad los dos hitos más importantes de la particular transición andaluza por cuanto paralizan la marcha de la autonomía andaluza. Sobre todo la Ley Orgánica que afectaría al 28F, clave central del amplio arco de situaciones

---

<sup>51</sup> .- UCD- Andalucía defiende esperar a los resultados de las consultas para los casos catalán y vasco, mientras que el PSA no asistirá a la Permanente de la Junta hasta que ésta no fije fecha para el referéndum.

Finalmente, el interés por la reivindicación de un Decreto-Ley semejante al empleado con otras comunidades históricas, decae a favor del acuerdo habido tras entrevista entre Suárez y Escuredo (2-X-1979) para fijar la fecha definitiva de la consulta, y ajustar el calendario autonómico al constitucional. Relativa victoria política de la Junta que no otorga *cuasi* importancia al debate en Cortes de la Ley Orgánica de las Distintas Modalidades de Referéndums, verdadera piedra angular de todo el bloqueo/desbloqueo político de la autonomía andaluza. Por el contrario, los preparativos de la consulta ocuparán más importancia social y en los medios escritos. El 28F se aproxima.

que el proceso andaluz conlleva. Pero por ello, también, escasamente estudiada en cuanto a su gestación y debate.

Repasamos en este apartado algunos aspectos que hemos considerado de interés en referencia al debate de la Ley Orgánica de Referéndum, el plebiscito del 28F y el desbloqueo político por acuerdo de todas las fuerzas políticas.

#### **D.1).- El debate sobre la Ley Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades de Referéndum.**

Durante la Navidad de 1979 comienza el debate sobre la *Ley Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades del Referéndum* (LORDMR), que vino a continuar con el consenso, y que ratifica bajo mayoría UCD, PSOE y CD unas duras condiciones, sin matiz alguno, al segundo requisito constitucional: *el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia en los términos que establezca una ley orgánica.*<sup>52</sup>

En concreto, con la intención de enmendar el apartado 4 del artículo 8 de la citada Ley se presentaron tres propuestas: andalucista, comunista y socialista. La incógnita posterior creada en caso de no llegarse a la ratificación en cada una de las provincias, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de electores de cada una de ellas, necesita ser despejada y, en realidad, todo el artículo ocho de la aludida Ley Orgánica, referente a los términos que ajustará la ratificación por referéndum de la vía del 151.1 de la Constitución. Analicemos las propuestas seguidamente.

La enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista al citado apartado propone la sustitución del referido párrafo por el siguiente:

*“La iniciativa autonómica se entenderá ratificada si se obtiene el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia. En caso de no obtenerse dicha mayoría en una o varias provincias se entenderá ratificada sólo para las restantes, siguiéndose respecto de ellas la tramitación del proceso autonómico previsto en la Constitución. Las provincias que no hayan ratificado la iniciativa autonómica podrán incorporarse a la comunidad autónoma formada por las restantes. La iniciativa de incorporación corresponderá a la Diputación Provincial respectiva y para la validez de la misma será preciso, además, que la decisión de la Diputación competente sea rectificada por referéndum expresamente convocado al efecto y aprobado por la mayoría de los votos válidos emitidos en el conjunto del territorio de la comunidad autónoma afectada por la incorporación”.* (subrayado nuestro)<sup>53</sup>

De igual forma, el Grupo Parlamentario Comunista propone otra enmienda de sustitución:

---

<sup>52</sup>.- Cfr. *DSCD*, núm. 59, del 28 de diciembre de 1979, pp. 4033 – 4089. Los resultados son aplastantes: de un total de 278 votos emitidos, 252 votos a favor frente a 23 en contra (Grupos Parlamentarios Andalucista y Comunista), dos abstenciones y un voto nulo.

<sup>53</sup> .- Archivo del Congreso de los Diputados. Sección general, legajo 1829, enmienda núm. 9.

*“Si, celebrado el referéndum, no llegase a obtenerse la ratificación por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia, la asamblea de Parlamentarios de todas ellas podrán -por mayoría absoluta de sus miembros- optar entre:*

- a) Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 143 de la Constitución.*
- b) Reiterar la consulta de ratificación de la iniciativa autonómica transcurridos dos años.*
- c) Continuar el procedimiento establecido en el art. 151 de la Constitución siempre que dichas provincias supongan al menos la mitad de las que realizaron el referéndum y sus territorios limítrofes”. (subrayado nuestro)<sup>54</sup>*

La última de estas propuestas enmendante la realiza el PSOE y se refiere a la imposibilidad de reiterarse la consulta hasta transcurridos cinco años, después de no alcanzar el requisito exigido. La iniciativa propone la sustitución de la palabra “consulta” por la palabra “iniciativa”, de esa forma, los socialistas, según explican en la justificación de la enmienda, remite al mismo criterio que inspira el artículo 143.2 de la Constitución, *“puesto que en definitiva se trata de un supuesto de que la iniciativa autonómica no ha logrado prosperar”*.<sup>55</sup>

De este modo comunistas y andalucistas se muestran preocupados por las estrictas condiciones que la Constitución exige a los referéndums de ratificación del artículo 151 y flexibilizan, coherentemente, sus consecuencias caso de que una o varias provincias no alcancen los requisitos. Permiten de esta forma su incorporación más tarde, no paralizando con ello el objetivo político de acceder a la vía de más alto nivel competencial.

Desconcertante es pues la intención socialista de remitir, caso de no alcanzar unánimemente el requisito, a la vía del artículo 143 como ejemplo donde inspirarse, al no lograr prosperar la iniciativa autonómica por el 151. Cabría esperar que el PSOE hubiese realizado enmienda en este sentido. Tanto por el posterior liderato social que la fuerza socialista alcanza entre los andaluces durante el proceso para la consecución de la autonomía; incluso, consecuente con el camino emprendido ya por la segunda Junta preautonómica con Escuredo al frente a favor de la vía 151.

Los socialistas se justifican aludiendo a que en las votaciones que afectan a esta Ley, su papel se limita a aplicar lo que ya había sido señalado por la Constitución. Es más, acusan directamente a Clavero Arévalo, entonces Ministro para las Regiones, de haber introducido ese artículo cuando estaba ausente del proyecto inicial de Carta Magna. El ex ministro, por otra parte, ha declarado a algunos medios que su intención no era otra que la de facilitar una vía de acceso al mismo nivel competencial que los territorios históricos. Era evidente, pues, que el constituyente sólo pretendía dar respuesta a los llamados casos pendientes catalán y vasco y, en todo caso, al gallego.

## **D.2).- El plebiscito del 28 de febrero**

---

<sup>54</sup> .- *Ibíd.*, enmienda número 97.

<sup>55</sup> .- *Ibíd.*, enmienda núm. 75.

Sin matización alguna Andalucía estrena la Ley Orgánica Reguladora de Referéndum. Pero, en cualquier caso, las dificultades interpuestas por el Gobierno Central van más allá. Baste recordar como a otras campañas de ratificación se habían concedido 21 días, mientras que a Andalucía se le dedican quince jornadas; sin créditos presupuestarios, y con todo el aparato de los llamados *Medios de Comunicación del Estado* fomentando el desinterés y la abstención gubernamental. Ahí queda lo esperpéntico de la pregunta, los interventores provenientes de otras Comunidades, prohibiciones del derecho al voto incluso desde los cuarteles, errores en el censo electoral,... y un largo etcétera de incidencias especialmente en aquellas provincias más proclives a no superar los límites electorales de la convocatoria.

En buena medida por todos los medios en manos del partido centrista se intenta condicionar el desarrollo de la consulta propiciando la abstención. Una singular ocasión en donde un plebiscito se convoca para ser intencionadamente perdido por parte de la fuerza gubernamental convocante.

Aunque legalmente se pierde la consulta, los resultados políticos a tenor de la movilización alcanzada fueron aplastantes. El 55'7 % de todos los andaluces censados en el total de las ocho provincias respaldan la propuesta, lo que viene a significar alrededor de tres millones de votos a favor de una autonomía *de primera*. Almería se queda fuera de las exigencias por 22.000 votos. Como hemos visto sin la posibilidad para que cinco años después, la provincia del oriente andaluz se incorpore con normalidad al status autonómico. Ello no es así y, por tanto, lo que pase en una provincia condiciona al resto.

El significado 28 de febrero hay que entenderlo, pues, como una derrota jurídica pero a la vez, como una victoria política. El pueblo andaluz después de la consulta se encuentra mucho más unido, fortalecido y consciente de sus objetivos políticos. Más enfrentado a la fuerza centrista, ya que AP en este caso es casi inexistente en Andalucía (sólo un respaldo de 30.000 votos). Se consolida así el liderazgo de Rafael Escuredo, de forma que sobre su persona, y a diferencia del periodo anterior de Fernández Viagas, los andaluces se identifican más, no sólo con la institución preautonómica, sino con los objetivos y la responsabilidad de una autonomía de primer orden competencial.

### **D.3).- El desbloqueo político de la autonomía por parte de todos los partidos.**

A partir de estos momentos nos adentramos en el llamado por los medios de comunicación *bloqueo autonómico* andaluz. Las condiciones políticas superan la realidad y los límites jurídicos y, en este caso, las fuerzas políticas salen al paso de esa responsabilidad con un conjunto de propuestas para *desbloquear* la situación. Todas de nuevo, documentadas en el Archivo del Congreso de los Diputados. Desde el 28F hasta diciembre de ese mismo año, cuando se aprueben las leyes que permitieron el acceso a la autonomía plena, se desarrolla un periodo vital no sólo para Andalucía sino para el modelo territorial de Estado.

PSOE y PCE se inclinaron en un principio por la solución de repetir la consulta atendiendo a los condicionantes y rechazaron la propuesta del PSA de modificar la LORDMR en la reunión del Consejo Permanente de la Junta del 24 de marzo de 1980. Sin embargo, la modificación del criterio se realiza en el seno de ese mismo órgano de Gobierno de la Junta de Andalucía, cuando el 15 de abril aprueba: *apoyar cuantas iniciativas parlamentarias intentaran adecuar la voluntad autonómica expresada por el pueblo andaluz el 28 de febrero a lo manifestado por los ayuntamientos*.<sup>56</sup>

Estos hechos significan que la realidad política de Andalucía pasa a estar en el centro del debate Gobierno-oposición, constituyendo la base de la primera Moción de *Censura* y, más tarde de otra de *Confianza*, hacia el Gobierno Suárez, respectivamente, en mayo y septiembre de 1980. Lo cual da lugar a que esta Comunidad sea el espacio político donde comienza el declive del partido centrista y, a su vez, donde el PSOE comienza a ganar significativos enteros para lograr su acceso a la Moncloa. Entre otras consideraciones, por la actitud negativa del centrismo ante el referéndum de iniciativa autonómica<sup>57</sup>. Con seguridad, la iniciativa parlamentaria en Cortes más radical es realizada por el Partido Socialista de Andalucía (PSA) quien defiende la reforma de la Constitución. Junto a ésta, otras de distinto calado aluden a la reforma de determinados artículos de la LORDMR (Art. 8.4) que exigía esas condiciones.

Se trata así de una veintena de propuestas suscritas de forma particular por PCE, PSOE, PSA y Grupo Mixto, liderado ahora por Clavero Arévalo, una vez dimite como Ministro para las Regiones<sup>58</sup>. Andalucía se enfrenta a una situación sin precedentes. La indefinición del mapa autonómico de la Constitución, a diferencia de la italiana, ya instauraba el denominado *principio dispositivo*, en cuya virtud no crea directamente las Comunidades Autónomas, sino que confiere a distintas entidades territoriales (provincias y municipios) la iniciativa autonómica. En aquellos momentos aparece el fantasma de la cristalización del hecho almeriense, en unos términos semejantes al vasco-navarro. Y sobre todo, esta primera experiencia de acceso a la autonomía provoca toda una *crisis de Estado*. No sólo por lo que respecta a la ausencia de previsión para que Andalucía supere políticamente, que no jurídicamente, el referéndum, sino por lo que de crisis supone en el proyecto autonómico del partido centrista en el Gobierno.<sup>59</sup>

---

<sup>56</sup>.- RUIZ ROBLEDO, A., "Tras el 28 de febrero: una interpretación jurídica del desbloqueo de la autonomía andaluza", en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993, pp. 245 - 256.

<sup>57</sup>.- Con toda seguridad este ha sido el aspecto más estudiado en toda la bibliografía existente, y de la cual me permito destacar: RUIZ ROBLEDO, A., *El ordenamiento jurídico andaluz*, Madrid, Cívitas, 1991.

<sup>58</sup> .- Todas las propuestas para el desbloqueo pueden documentarse en: RUIZ ROMERO, M., *Las iniciativas parlamentarias en Cortes para el desbloqueo del Estatuto andaluz*, ponencia mecanografiada al III Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, abril 2001 (en prensa); así como en HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M.; / Documentos para la historia de la autonomía andaluza /, Málaga, Sarriá, 2001.

<sup>59</sup> .- Ello no justifica en modo alguno la "convención constitucional" tal y como denominan algunos autores a los Acuerdos Autonómicos de 1981. Está claro que los dos partidos mayoritarios en el Estado pactan en solitario el mapa que el constituyente había dejado de diseñar, pero demostrada también queda la transcendencia de este acuerdo post-constitucional de reconducción de los procesos autonómicos por la vía del 143. Cfr. GRANADO HIJELMO, I., "La Comunidad Autónoma de la Rioja en el proceso autonómico español (1975-1996)", en NAVAJAS ZUBELDIA, C., *Actas del Primer Simposio de Historia Actual de La Rioja*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1996, p. 175-176.

Se declara sustituida la iniciativa autonómica en Almería a tenor del *interés nacional*. Dándose la circunstancia que el único precepto constitucional que cita dicha expresión el artículo 144. La habilidad, que algunos atribuyen a Alfonso Guerra, hace que no se aluda en este artículo en el acuerdo político escrito para el desbloqueo, y sí se exprese en cambio, tácitamente, el logro de la vía del 151. Las dos leyes (12/80 y 13/80) que *reimpulsan* nuestra autonomía, tal y como afirma el profesor Ruiz Robledo, demuestran que la política se encuentra en ocasiones por encima de las leyes.<sup>60</sup>

El definitivo acuerdo para el desbloqueo llega de la mano de un acuerdo político documentado entre UCD-PSOE-PSA-PCE firmado y registrado en Cortes el 23 de octubre de 1980, por el que se declara *sustituida* en Almería la iniciativa autonómica por motivos de *interés nacional* para que se incorpore al proceso autonómico por el *procedimiento del artículo 151 de la Constitución*. Dándose el caso que el 144 de la Constitución es el único que cita el referido *interés*, descartándose pues, a tenor del amplio consenso logrado, cualquier posible recurso al Tribunal Constitucional<sup>61</sup>. Ninguno de los tres apartados del artículo que es empleado para el procedimiento de acceso de Andalucía al nivel competencial del artículo 151 había sido pensado por el constituyente para tal fin o similar, de ahí que pese a resultar utilizado, el debate sobre el método empleado en su resolución continúa abierto a distintas consideraciones jurídicas sobre su probable contenido inconstitucional.<sup>62</sup>

La presión social había alcanzado tal nivel que el acuerdo UCD-PSA durante el Debate de Confianza (16 – 18 septiembre de 1980) para desbloquear la autonomía por medio del artículo 144, no hace sino agudizar más el enfrentamiento Gobierno/oposición. El PSA en una arriesgada acción política, y sin romper el *bloqueo andaluz autonómico* presente desde el acuerdo Antequera (diciembre 1978), se une en la búsqueda de solución pactada a la autonomía andaluza con una UCD muy deteriorada y en proceso de abierta regresión electoral. Y lo hace en un intento político de anticiparse

---

<sup>60</sup>.- El escrito se encuentra dirigido a la Mesa del Congreso de los Diputados y posee número de registro de entrada 5.880 y presentado el mismo día de la firma. Suscriben el documento: por el grupo centrista: Félix Manuel Pérez Millares y Miguel Herrero; por el comunista, Santiago Carrillo y Fernando Soto; por el grupo andalucista, Alejandro Rojas Marcos y Miguel Angel Arredonda; y por el grupo socialista: Alfonso Guerra y Luis Yañez. Cabe decir que el documento con el acuerdo político se realiza en la misma fecha y con el mismo texto, que la solicitud efectuada por diputados y senadores de Almería. Cfr. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados 123, 23 de octubre de 1980, pp. 7782 y 7783.

<sup>61</sup>.- El acuerdo provoca también la retirada voluntaria de la propuesta de Reforma Constitucional por parte del PSA razonada de la siguiente manera: *Habiéndose alcanzado, por fin, un acuerdo de todas las fuerzas políticas con presencia en Andalucía que, de hecho, ha venido a significar la reforma de ese precepto legal (entiéndase reforma del art. 151), el Grupo Parlamentario Andalucista entiende que no es el momento de insistir en este punto concreto, sin que ello obste ni suponga renuncia en el futuro, a la reforma global del Título VIII de la Constitución*. Boletín Oficial de las Cortes Generales-Congreso de los Diputados, núm. 98, 28 de marzo de 1981, pp. 388 - 389.

<sup>62</sup>.- El argumento gira en torno a que los incumplimientos habidos en Almería a la hora de la votación el 28-F en referencia a la Ley Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades de Referéndum, no pueden ser declarados *sustituidos* por dos nuevas Leyes Orgánicas. Las cuales no vienen a superar una iniciativa de los entes locales como refiere el art. 143; si no el quórum del censo electoral fijado en el art. 151. En cualquier caso el alto índice de votos favorables obtenidos en la aprobación de ambas Leyes Orgánicas (12 y 13 de 1980) les hace superar ampliamente el quórum de tres quintos exigidos para la reforma constitucional por el art. 167. De forma implícita o tácita, el texto del constituyente ha sido adaptado a la nueva realidad. Sólo así se explica la presunción de constitucionalidad habida.

y propiciar un final político en favor de la autonomía plena para Andalucía que capitalizara para ambas formaciones el *desbloqueo* del proceso andaluz. UCD desea recuperar el protagonismo perdido con la campaña del 28F y matizar el liderazgo alcanzado por la izquierda andaluza. El PSA, por su parte, aspira ser el partido que abandere la solución final cuando Clavero comenzaba a construir una nueva fuerza política: *Unidad Andaluza*.

Esta novedosa posición es aprovechada por el resto de las fuerzas políticas andaluzas lideradas por el PSOE para vincular a aquella fuerza nacionalista dentro de la estrategia de boicot a la autonomía andaluza de la que se acusa a UCD. Más por razones políticas que jurídicas, identificando este intento de desbloqueo como una nueva forma de retrasar la autonomía, o boicotearla hacia la denominada vía *lenta* del artículo 143. El cual llega a compararse, en contenidos, ante la opinión pública desde el PSOE y PCE con un artículo 144, presentado así como jurídicamente inviable para Andalucía.<sup>63</sup>

La decadencia a la que estaba sometida UCD arrastra al PSA por este acuerdo. La limitada implantación y capacidad de respuesta mediática y social del partido nacionalista fueron importantes elementos a considerar, quizás no valorados suficientemente desde la dirección de este grupo en esos momentos. Es más, poco pudieron hacer para contrarrestar la gran campaña que PSOE y PCE promovieron, igualando 143 y 144 ante los andaluces y oponiéndolos al 151. De igual forma, se logra hacer del PSA un compañero de oscuros ideales centristas, traicionando posiciones nacionalistas anteriormente defendidas, y empujándole desde el espacio electoral que compartía con los socialistas hacia una derecha más que nunca representada en esta cuestión por UCD. Despojando de esta forma al nacionalismo andaluz de lo que había sido hasta ese momento el principal argumento en su programa: el logro de una autonomía plena sin discriminación respecto a otras.

Así la cuestión, la segunda Junta Preautonómica una vez que insta al Gobierno a concretar su propuesta al problema del bloqueo político, rechaza la solución UCD-PSA en fecha 27 de septiembre. Sin embargo, el consenso final para reactivar la autonomía andaluza llega de la mano de un acuerdo conjunto de todos los partidos bajo forma de Proposición de Ley. No obstante, ninguno de los tres apartados del artículo que es

---

<sup>63</sup> .- Cfr. HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., "La autonomía andaluza en la transición: ¿problema de Estado?", en UGARTE, J. (ed.) *La transición en el País Vasco y España*, Vitoria, Universidad del País Vasco, Instituto Universitario de Historia Social Valentín Foronda, 1998, p. 269.

El profesor Rubio Llorente, Magistrado del Tribunal Constitucional afirma textualmente que el mecanismo de modificación puesto en marcha con las Leyes Orgánicas 12/1980 y 13 /1980 se produce "en virtud de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución". (Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, p. 400). En idéntico sentido se expresa José Ramón Díaz al afirmar: "No obstante, las Cortes mediante Ley Orgánica y por `motivos de interés nacional´ (art. 144 -este artículo fue aplicado a Andalucía al no alcanzar Almería los sufragios necesarios en el referéndum realizado en virtud del art. 151.3-), pueden también autorizar la constitución de una Comunidad Autónoma,...". ("El sistema político de la Constitución de 1978 y la organización territorial del Estado" en VVAA, *Historia de la España actual*, Madrid, Marcial Pons, 1998, p. 280.

En idéntico sentido se expresa Álvarez Conde al señalar que: "la Ley Orgánica 13/1980, de 16 de diciembre, sin referirse expresamente al artículo 144, aunque apoyándose en el interés nacional que le sirve de sustento, declaró sustituida la iniciativa autonómica en Almería,...Ello no obsta para poner de relieve que el Derecho no puede servir para justificar las decisiones políticas, máxime cuando estas son manifiestamente erróneas". Cfr. ALVAREZ CONDE, E., *Curso de Derecho Constitucional*, Madrid, Tecnos, 2000, p. 492.

empleado para el procedimiento de acceso de Andalucía al nivel competencial del artículo 151 había sido pensado por el constituyente para tal fin o similar, de ahí que, pese a ser utilizado, el debate sobre la fórmula jurídica utilizada continua abierto a distintas consideraciones jurídicas sobre su *presumible* contenido inconstitucional. Según se puede documentar en las Actas de la sesión, en amplia medida la solución abrazada resultaba semejante a la anticipada por UCD y PSA, ahora bien, encauzada en esta ocasión con el concurso del resto de todos grupos políticos andaluces.<sup>64</sup>

Dos Leyes Orgánicas (12 y 13/80) son la esencia política y jurídica del *desbloqueo andaluz*. Casi año y medio después se matizará aquel párrafo 4º del artículo 8º de la Ley Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades del Referéndum que no logra ser enmendado y que llega a constituir la verdadera piedra central en el camino andaluz a la autonomía, sin necesidad de acudir a un nuevo referéndum.

## **E).- LA REALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ESTATUTO EN CARMONA**

Como hemos señalado con anterioridad, el acuerdo político entre UCD y PSA para el desbloqueo escenificado en el debate de la Moción de Confianza a Suárez significa el comienzo de los debates políticos para el desbloqueo de la autonomía andaluza.<sup>65</sup>

De esta forma, latiendo bajo el acuerdo citado intereses de protagonismo entre partidos tal y como aprecian distintos medios, la mayoría política dominante en Andalucía pone en marcha su maquinaria para el rechazo. Así, el 26 de septiembre el Pleno de la Junta decide por 16 votos (PSOE+PCE) frente a trece (UCD+PSA) rechazar la oferta del Gobierno por el art. 144 y reafirma la continuidad del 151. Más tarde, la Asamblea de Parlamentarios Andaluces, reunida en Cádiz (3 de octubre) con la ausencia de UCD y PSA, ratificará el apoyo mayoritario a esta última vía, concretando ahora que *‘la salida cuente con el acuerdo de todas las fuerzas parlamentarias andaluzas’*.

Así pues, tras distintos encuentros entre Suárez y Rojas Marcos por un lado y Felipe González y Escuredo a otro, comienza a definirse las matizaciones del Gobierno: siete provincias irían por el 151 y Almería, por una ley especial, alcanzaría el *status*. Se buscaba así una fórmula donde no hubiera vencedores ni vencidos. De este modo, tras la firma el 23 de octubre del acuerdo político de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, el Congreso de los Diputados aprueba, por unanimidad, la fórmula autonómica en la que no aparecía ninguna alusión textual a la vía del 144 aunque tácitamente el *interés nacional* aludido, sólo es comprensible por este último artículo.

Tras las elecciones parciales al Senado en Almería y Sevilla, la aprobación del Plan de Urgencia para Andalucía, y al margen de la situación interna de los distintos grupos

---

<sup>64</sup>.- A propósito de la fórmula utilizada en el desbloqueo andaluz puede consultarse las obras citada de RUIZ ROBLEDO. De igual forma otros títulos específicos relacionados en nuestra bibliografía anexa.

<sup>65</sup>.- En el Anexo IV puede encontrarse documentación hemerográfica al respecto de este periodo.

políticos, se constituye en Sevilla, justo el *Día de Andalucía* (4 diciembre 1980<sup>66</sup>) una nueva ponencia para la redacción del Estatuto compuesta por:

UCD: Carlos Rosado, Pedro Luis Serrera y un tercero dependiendo del tema.

PSOE: Angel López López, Miguel Angel del Pino y Rodríguez de la Borbolla.

PCE: Fernando Soto y Juan Calero

PSA: Rafael Illescas y Juan Carlos Aguilar.

Su primera reunión tiene lugar en Sevilla el día 15 de diciembre donde aborda el procedimiento a emplear para el debate, sobre los acuerdos ya tomados en el denominado por todos como *borrador de Carmona* de 1979. También el 16 y 26 de diciembre continuarán los trabajos de manera que se encuentran documentados por Actas todas las modificaciones realizadas en estos primeros días de debate. Continuando con la tónica de titulares triunfalistas que envuelven a los resultados de la ponencia estatutaria, y desde la convicción de que el texto ya estaba ultimado, se llega a afirmar cuando finalizan este primer turno de sesiones: *Ayer fue 29 de febrero*. Expresión motivada también porque en este día en realidad se retoma, con la normalidad que debiera de haber tenido, la marcha hacia la autonomía andaluza.<sup>67</sup>

Mientras esto ocurre en el proceso andaluz, Galicia celebra el día 22 su referéndum de ratificación del texto autonómico. Si éste se hubiese celebrado con las exigencias del 28F andaluz no habría sido superado ya que sólo vota afirmativamente al mismo el 26,12% del total del censo<sup>68</sup>. El PSA celebra el día 14 su III Congreso de forma Extraordinaria, mientras que Clavero Arévalo anuncia el 26 la eminente aparición de un nuevo grupo político en el espectro regional: Unidad Andaluza.

El paréntesis de fin de año se supera con la convocatoria de un nuevo foro de trabajo de la ponencia para el día 9 de enero de 1981, reunión que queda aplazada para el 23. Ambas siempre en el Pabellón Real como sede institucional de la Junta. El estudio por separado de cada uno de los grupos políticos de sus posturas y propuestas para la redacción definitiva de la carta autonómica vuelve a subrayar las diferencias. El papel de las Diputaciones y provincias, la composición numérica del futuro Parlamento, la vengencia administrativa ( y por tanto el derecho a voto de los emigrantes), la reforma agraria o las cajas de ahorros acentúa nuevas diferencias. Otras ya conocidas vuelven a resurgir como es el caso del concepto *nacionalidad* para definir Andalucía.

Finalmente la primera lectura del texto tiene lugar el 9 de febrero<sup>69</sup> y durante los días 12, 13 y 14 se ultiman los temas generales con excepción de lo relativo a *nacionalidad*, papel de las Diputaciones y Hacienda andaluza.

---

<sup>66</sup> .- No obstante, se celebraría el domingo día 7 sin manifestaciones debido a la proximidad del 28F. Sólo la *novena provincia* celebrará con manifestaciones la efemérides.

<sup>67</sup> .- EL CORREO DE ANDALUCÍA, 26-XII-1979. Ambas leyes ya fueron preceptivamente aprobadas por el Senado el 2 de diciembre de 1980.

<sup>68</sup> .- ABC, 22-12-1980.

<sup>69</sup> .- Finalmente suspendida por la incomparecencia de la representación comunista al asistir en Madrid a una reunión del Comité Central del PCE. SUROESTE, 11-II-1981.

Los últimos instantes del proceso de redacción se muestran intensos. Baste un ejemplo: uno de los ponentes del PCE –Juan Calero- dimite por su disconformidad para definir Andalucía como *nación*. Sin embargo, aún la reserva de voto del PSA al respecto, el PSOE abraza la fórmula de UCD para definir la Comunidad andaluza en el artículo 1 del texto. La celebración del II congreso nacional de UCD (8 febrero), donde se aprueba la regionalización del partido, ha ralentizado el ritmo, aunque la dirección de UCD-A se ha dotado de mayor capacidad ejecutiva. La dimisión de Adolfo Suárez (30 enero) imprime más incógnitas últimas al proyecto.

Mientras se acuerda elegir Carmona por sus antecedentes para el lugar del acuerdo final, tienen lugar nuevos encuentros los días 16y 23 ya en la recta final de un proceso que culmina su segunda lectura el 12 de febrero en el Parador Nacional.<sup>70</sup>

El Consejo Permanente de la Junta recibe el proyecto de Estatuto y convoca el Pleno de la Junta tres días más tarde, el cual ratifica en Cádiz el texto y suscribe la propuesta reclamando al Gobierno Central la convocatoria constitucional de la Asamblea de Parlamentarios que es convocada finalmente para el primer aniversario del referéndum del 28 de febrero en un clima de unanimidad política.<sup>71</sup>

## **F).- EL PROYECTO DE ESTATUTO EN CORTES**

Aún con el recuerdo de la intentona golpista del 23F, tiene lugar en el Palacio cordobés de la Merced, sede de la Diputación, entre los días 28 de febrero y 1 de marzo la Asamblea Parlamentaria que aprobará el Anteproyecto de Estatuto<sup>72</sup>. Respalدارán al texto setenta votos a favor, seis en contra (cinco del Grupo Andalucista más uno del ex ucedista, más tarde andalucista también, José García Pérez), y ninguna abstención.

Sin embargo, frente a las excelencias del articulado predicadas por UCD y PSOE, PCE y, sobre todo, PSA se reservan fuertes críticas al mismo. Entre otras cuestiones, la carta autonómica resultante no realiza reconocimiento alguno a la figura

---

<sup>70</sup> .- En *Anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía elaborado por la ponencia designada a tal fin*, es publicado por SUROESTE, 27-II-1981.

Puede consultarse en el Anexo V de este estudio.

<sup>71</sup> .- RD 242/1981, de 24 de febrero, por el que se convoca a la Asamblea de Diputados y Senadores previstos en el artículo 151, 2, 1º de la Constitución para la elaboración del Proyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía (BOE, núm. 48, de 25 de febrero – BOJA 5, de 14 de marzo).

<sup>72</sup> .- Documentación hemerográfica en el Anexo VI.

Se encuentra ampliamente documentado el texto resultante de esta Asamblea de Parlamentarios como inicio de la tramitación en Cortes (Cfr. CORTES GENERALES, *Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre*, Serie: Trabajos Parlamentarios, Madrid, Congreso de los Diputados, 1984, documento 1). Sin embargo, las Actas del citado encuentro de Parlamentarios andaluces en Córdoba, y la transcripción de las jornadas no lo han sido en ningún caso.

de Blas Infante, o al himno y escudo de Andalucía ya comúnmente aceptados por los andaluces desde las multitudinarias manifestaciones del 4 de diciembre de 1977.

El 10 de marzo el Proyecto de Estatuto de Autonomía es entregado por el Presidente preautonómico andaluz al Presidente del Congreso Landelino Lavilla, con el convencimiento de que no se ralentizará, ni tendrá recorte alguno. A partir de estos instantes el texto será publicado en el Boletín Oficial de las Cortes y los distintos grupos tendrán un plazo de diez días para la presentación de enmiendas.

La existencia además de otros cuatro Proyectos de Ley Autonómicos (Asturias, Cantabria, Canarias y Murcia) hace temer retraso en el debate, después de casi el año de retraso que el texto andaluz lleva a partir del bloqueo derivado de la consulta del 28F. Con buena fortuna podemos decir que la intención política de “colar” Andalucía, tal y como afirma algún medio, resulta especialmente importante por cuanto se comienza a hablar ya de un proyecto de Estado UCD-PSOE para *racionalizar* las autonomías.

Las encuestas realizadas por *Cambio 16* constatan que si las elecciones se hubiesen celebrado a la dimisión de Suárez, el PSOE hubiera “destrozado” a UCD<sup>73</sup>. En buena medida, el *problema de Estado* que había significado el Estatuto andaluz significaría el principio del fin del grupo político que lideró la transición<sup>74</sup>.

El 20 de octubre de 1981 los andaluces ratificaban el texto autonómico en plebiscito. Texto que era publicado por el Boletín oficial del Estado el 11 de enero de 1982. El 23 de mayo del mismo año las Elecciones al Parlamento Andaluz y el 21 de junio su constitución. Los andaluces recuperamos en nuestra particular transición aquello que la historia nos negó en 1936. El resto, como diría Blas Infante..., *será lo que quieran los andaluces*,...

---

<sup>73</sup> .- CAMBIO16, 7-IV-1981. Más adelante en una nueva encuesta se afirma que “barrería” Cfr. CAMBIO16, 28-V-1981.

<sup>74</sup> .- En el Anexo VII se reproduce un dossier que la revista *Andalucía Libre* realiza al respecto del Anteproyecto de Carmona. Cfr. RUIZ ROMERO, M. “Una revista andaluza de la transición. Índice bibliográfico de ‘Andalucía Libre’”, Sevilla, Grupo de Investigación Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, 2000.

# ANEXO I

Carmona en el proceso  
autonómico de la II  
República

Carmona (Sevilla)



ALCALDIA DE CARMONA

SECRETARIA

Nombra representante  
2102

Alcalde

Negociado Primero

Número 1588

Contestando la atta. invitación de V.S. de 10 de Octubre ultimo, tengo el honor de participarle que el Excmo. Ayuntamiento ha acordado asistir a la Asamblea de Córdoba designandome para representarle.

Salud y República.

Carmona 8 de Noviembre de 1932.

*Francisco Rodríguez*

Francisco Rodríguez

Señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

SEVILLA

BREVE EXPOSICION DEL CRITERIO QUE LA REPRESENTACION DEL  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ HA DE MANTENER EN LA ASAMBLEA  
REGIONAL ANDALUZA PARA SU *Revisión* CONFORMACION DEL ANTEPROYECTO  
DE ESTATUTO AUTONÓMICO

== == == == ==  
== == == == ==  
== == == == ==  
== == == == ==  
== == == == ==  
==

La representación del Ayuntamiento de Cermena considera inadmisibles el criterio sustentado en las bases que para el Proyecto de Estatuto de Andalucía aprobaron las Diputaciones Provinciales andaluzas en la reunión celebrada en Sevilla el 26 de Febrero de 1.932.

A juicio de esta representación el error fundamental de dichas bases estriba en dejar subsistentes las ocho Diputaciones Provinciales lo cual equivele al fracaso anticipado de la autonomía que pretendemos.

Las bases de la autonomía hay que buscarlas en la ley fundamental del Estado con el espíritu libre de todo prejuicio. No hay que sacrificar lo principal para salvar lo accesorio. Para nosotros lo principal es el Municipio, célula viviente y lo accesorio es la Diputación, creación artificial de la ley.

La Constitución de la República en el párrafo tercero de su artículo primero establece que "la República constituye un Estado integral compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones."

Vemos pues que la Constitución reconoce el Municipio y la Región como entidades naturales, pero no habla en éste primer Artículo de la Provincia.

En el Artículo 8º declara que "el Estado español dentro de los límites irreductibles de su territorio actual estará integrado por Municipios mancomunados en Provincias y por las Regiones que se constituyen en régimen de autonomía."

Basados en éstos preceptos estimamos deben desaparecer las actuales Diputaciones Provinciales a las cuales sustituirán la mancomunidad de los Ayuntamientos autónomos que integrarán las provincias y éstas por libérrima determinación pueden constituirse en región autónoma por los trámites que la Constitución exige para estos casos.

Estimamos pues que con arreglo a la Constitución corresponde al Municipio decidir acerca de la autonomía regional y que ésta ha de es-

tar basada como condición, precisa e inexcusable en una amplia autonomía municipal libre de toda ingerencia del Estado ni de la Región y sólo sometida al imperio de la Ley y a la jurisdicción de los Tribunales de justicia encargados de interpretarla, aplicarla y hacerla cumplir.

Estemos suficientes para fijar nuestro criterio las breves manifestaciones que dejamos consignadas, reservándonos aplicarlas para la próxima Asamblea Regional de Córdoba.

Cermons 18 de Enero de 1.933.

EL ALCALDE.

*Francisco Rodríguez*

# ANEXO II

Referencias hemerográficas  
sobre la elaboración del  
“Borrador de Carmona”

AFLAZADA LA REUNION DE LA  
PONENCIA REDACTORA  
DEL ESTATUTO DE  
ANDALUCIA

SEVILLA, 30. (Efe) —Se ha aplazado la reunión prevista por la ponencia redactora del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que debía celebrarse hoy y mañana en el Parador Nacional de Carmona.

Fuentes bien informadas han manifestado a «Efe» que es muy probable que la ponencia no vuelva a reunirse hasta primeros de septiembre. Sin embargo, se están realizando gestiones para que los miembros de la ponencia finalicen el borrador del Estatuto en los primeros días de agosto.

El aplazamiento de la reunión se ha debido a la coincidencia de fechas con la celebración de un Pleno en el Senado.

En anteriores reuniones los miembros de la ponencia dos del PSOE, dos de UCD, uno del PCE y uno del PSA redactaron cuarenta artículos del borrador del Estatuto. Aún quedan por debatir los capítulos de la Hacienda y la Justicia andaluza, que se desarrollarán en unos quince artículos.

## SEVILLA

## *El presidente de la Junta convocará a una nueva reunión a los ponentes del Estatuto*

SEVILLA, 30. — (Efo.)

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía ha decidido en su reunión de hoy en Sevilla que el presidente de la Junta andaluza convocará a los ponentes del borrador del Estatuto de Autonomía a una reunión que se celebrará en Carmona el día 1 de agosto, para decidir un calendario formal de trabajo para los primeros días del mes de agosto.

Este acuerdo ha sido adoptado en base a la confusión que ha existido esta mañana al suspenderse la reunión prevista para hoy por los ponentes del Estatuto andaluz.

El presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo Rodríguez, se entrevistará, por otra parte, con el presidente del Senado, Cecilio Valverde, el próximo miércoles en Madrid, a fin de tratar temas de interés relacionados con la autonomía andaluza, según otro acuerdo adoptado por el Consejo.

El Consejo ha acordado asimismo que el próximo día 11 de agosto, aniversario de la muerte del líder andalucista Blas Infante, se celebre un Pleno ordinario de la Junta andaluza en la ciudad malagueña de Casares, población en la que nació Blas Infante.

En este Pleno ordinario se analizarán dos temas: el presupuesto del ente preautonómico y de sus consejerías y la ratificación, en su caso, del reglamento de régimen interior de la Junta.

También se celebrará ese mismo día un Pleno extraordinario en Casares, en el trans-

curso del cual la Junta hará pública una declaración política sobre la figura de Blas Infante y sobre la autonomía. En este acto intervendrán los portavoces de los grupos con representación parlamentaria en Andalucía; el alcalde de Casares, como representante de los alcaldes andaluces, y el presidente andaluz, que cerrará el acto.

La problemática planteada por la asunción de transferencias por parte del ente preautonómico andaluz ha sido dejada sobre la mesa para otra reunión del Consejo por faltar datos de interés que puedan completar la información que se tiene sobre las materias a transferir del Estado a la Junta.

Coincidiendo con el aniversario de la muerte de Blas Infante, la Junta andaluza editará, por primera vez, el Boletín Oficial de Andalucía. De este primer número se editarán 1.500 ejemplares que serán distribuidos entre los organismos públicos de la región.

Ha decidido también el Consejo permanente de la Junta de Andalucía que para coordinar el banco de datos sobre Andalucía, el consejero de Economía de la Junta dirigirá un organismo en el que se encontrarán representadas las consejerías de Industria, Medio Ambiente, Urbanismo y Sanidad y Seguridad Social.

Igualmente el Consejo acordó que el coordinador del gabinete del presidente andaluz, Joaquín Galán, se reúna con una comisión de técnicos de las diferentes consejerías ca-

da dos meses para analizar la marcha de las negociaciones de España con el Mercado Común Europeo y las repercusiones que pueda tener esta negociación para Andalucía.

Los consejeros de UCD se han opuesto, por su parte a que el Consejo Permanente acuerde pedir la suspensión del real decreto que establece la obligatoriedad de la condición de parlamentario para ser miembro del Consejo Permanente de la Junta.

## EL DÍA 15 PUEDE HABER BORRADOR DE ESTATUTO

Ayer se reunió, la ponencia encargada de la redacción del anteproyecto de Estatuto con el presidente de la Junta de Andalucía, en la sede de la presidencia, tras un amplio y cordial debate sobre diversas cuestiones planteadas tanto por el señor presidente como por los miembros de la ponencia, adoptándose los siguientes criterios:

— Reducir a sus justos límites de simple disfuncionalidad en la coordinación de los trabajos de la ponencia, los problemas suscitados por la suspensión de la reunión prevista en los pasados días 30 y 31 de julio, que en absoluto han dañado el espíritu unitario que preside tales trabajos.

— Reafirmar la necesidad de mantener el clima de armonía en el seno de la ponencia. Todos los partidos representados en la misma coin-

ciden en que el mantenimiento de este clima de concordia hará posible culminar en los plazos previstos, e incluso con antelación a los mismos el anteproyecto de estatuto.

— Ratificar el régimen de reserva en que deben seguir desenvolviéndose los trabajos de la ponencia, en la confianza de que esta reserva propiciará la aproximación de las posiciones y, por tanto, la mejor marcha del estatuto.

— Advertir a la opinión pública que ni la Junta de Andalucía ni la ponencia garantizan la autenticidad de cualquier información sobre el estatuto que no proceda de uno u otro organismo.

— Convocar la próxima reunión de la ponencia para los días 13, 14 y 15 de este mes en el parador de Carmona.

## EL P.S.O.E. ANDALUZ

# CONTRA LA DEFINICION ESTATUTARIA DE ANDALUCIA COMO NACIONALIDAD

SEVILLA, 3. (Efe.) — El Partido Socialista Obrero Español está en contra de la definición de Andalucía como nacionalidad en su estatuto de autonomía, según ha manifestado a Efe José Rodríguez de la Borbolla, secretario general de la Federación Socialista de Andalucía (FSA) del PSOE.

El Partido Socialista de Andalucía (PSA) es el único que defiende la catalogación de Andalucía como nacionalidad.

## ATAQUES AL P.S.A.

«Reto a cualquier miembro del PSA —señaló el señor Rodríguez de la Borbolla— a que demuestre que el estatuto de autonomía va a garantizar un grado menor de autogobierno al pueblo andaluz por no definir a Andalucía como nacionalidad».

Ante la posibilidad de que un partido andaluz pueda presentarse a las elecciones del Parlamento catalán, el secretario general de la FSA - PSOE manifestó: «Hay que reconocerles a los andaluces que viven en Cataluña, precisamente, el derecho a votar en Cataluña, porque sólo así podrá configurarse el espectro de fuerzas políticas que podrá resolver sus problemas».

Tras afirmar que si se produ-

ce esta situación por parte del PS, este partido demostrará adoptar una postura reaccionaria? «porque va en contra del siglo de los tiempos y de la evolución de la Historia», el señor Rodríguez de la Borbolla la comparó con el planteamiento del derecho feudal, según el cual el señor podría perseguir al siervo allí donde estuviese.

«Ahora —dijo—, puede que ciertos señoritos andaluces pretendan perseguir a los trabajadores que no tienen un puesto en Andalucía hasta donde han tenido que emigrar, por pedirle sus votos».

## EL "PSOE" ESTUDIARA HOY LA PREAUTONOMIA DE MADRID

MADRID, 3. (Efe.) — La Comisión Gestora del "PSOE" estudiará mañana el régimen preautonómico de Madrid con la comisión de política autonómica y parlamentarios del partido, según ha informado a "Efe" la Oficina de Prensa del "PSOE".

La reunión dará comienzo a las seis de la tarde en la sede central del partido y asistirán, además de la Comisión Gestora, los miembros del grupo parlamentario socialista, los parlamentarios de Madrid y la comisión de política autonómica.

escudo en la bandera, los resultados fueron 11 votos a favor, 10 en contra y dos abstenciones.

## El PSA, por el término nacionalidad

SEVILLA, 5 (Europa Press).— El PSA, de los cuatro partidos representantes en la comisión encargada de redactar el Estatuto de autonomía de Andalucía, es el único favorable a la inclusión del término «nacionalidad» en el proyecto de estatuto.

UCD ha señalado que Andalucía no reúne las condiciones precisas (lengua propia, tradición histórica, cultura autóctona y etnia) para ser una nacionalidad.

Juan Calero, del PCE, ha manifestado que «hoy por hoy Andalucía no es una nacionalidad»; mientras que José Rodríguez de la Borbolla (PSOE) considera el debate como «academista y alejado de la realidad».

## «No se puede negar y homenajear al mismo tiempo a Blas Infante»

- El doble homenaje no tiene por qué entorpecer los trabajos del Estatuto
- El debate Región - Nacionalidad no es una cuestión semántica (José Bobis)
- Andalucía como nacionalidad, uno de los pilares del pensamiento de Blas Infante
- En Ronda intervendrán entre otros, Rojas Marcos y Uruñuela

«Es contradictorio que quienes actualmente niegan la principal característica del pensamiento de Blas Infante —cual es el reconocimiento de Andalucía como nacionalidad— puedan reunirse para rendirle un homenaje. Y sería incongruente por parte del PSA la participación en este homenaje de Casares en el que simultáneamente se niega y se homenaja a Blas Infante». En estos términos se expresó José Bobis, secretario provincial del PSA, en una rueda de prensa convocada por el partido para explicar los motivos de su inasistencia al acto de Casares y la celebración paralela de un acto conmemorativo en Ronda el mismo 11 de agosto.

Los hombres del PSA consideran constructiva y clarificadora la polémica generada a partir de esta decisión y no creen que enturbie el futuro desarrollo de los trabajos de elaboración del Estatuto de Autonomía. A lo largo de la rueda de prensa estuvo presente el dilema nacionalidad - región, «que no es una cuestión semántica sino trascendental, ya que la no consideración de Andalucía como nacionalidad puede depararle graves consecuencias en el futuro». La postura «cismática» del PSA constituye, pues, una manera de presionar para que se incluya la definición de nacionalidad en el Estatuto de Carmona.

### EL CONSENTIMIENTO DE LA IZQUIERDA

«El tema tenía que salir más tarde o más temprano a la luz pública y la polémica surgida no es sino el producto de una coincidencia cronológica con el aniversario de la muerte de Blas Infante». Con estas palabras Antonio Ibáñez, secretario de Acción Nacional, le quitaba hierro al asunto de la necesaria unidad de las fuerzas políticas andaluzas para alcanzar próximamente un Estatuto de Autonomía óptimo. «Es absurdo defender una unidad ambigua, que no responde a una puesta en claro de todos los problemas que presenta la autonomía andaluza. Todos sabemos que la discusión región - nacionalidad no es nominalista sino que responde a una opción política de partido. Y está claro que estamos asistiendo a la configuración de un mapa político que quiere reducir Andalucía a una subnacionalidad, mapa que surge del acuerdo entre los partidos centralistas y los partidos nacionalistas burgueses, con el

clón advertís que el PSA no tiene intención alguna de monopolizar la figura de Blas Infante, contestando a las acusaciones del resto de los partidos integrantes de la Junta de Andalucía.

Señaló también Pérez Ruiz que postergar el debate región - nacionalidad, o quitarle importancia, es atentar contra los intereses del pueblo andaluz, ya que la reducción de Andalucía al primero de esos regímenes supone una clara discriminación. «y no sólo en el futuro, sino en el presente, pues ya estamos comprobando cómo se están aprobando leyes en las que se contempla de manera diferenciada a las comunidades autónomas y a los regímenes preautonómicos, como ocurre con la Ley de Fincas manifiestamente Mejorables, en la que Cataluña y Euzkadi tienen, estatutariamente, libertad de iniciativa, mientras que Andalucía ha de seguir sometándose a las decisiones del poder central».

Se pasó revista a las actitudes de los restantes partidos de la Junta, deteniéndose especialmente en las afirmaciones realizadas por el secretario regional de la FSA - PSOE, José Rodríguez de la Borbolla, que fueron calificadas de «ambiguas, fluctuantes y con algunas contradicciones». «Asumir la palabra nacionalidad —señaló José Bobis— es para algunos miembros de dichos partidos algo a lo que difícilmente van a llegar por su cuenta y riesgo, por ir en contra de los intereses de esos partidos centralistas. Ahí están las prisas en estos partidos por negociar cuanto antes los estatutos vasco y catalán y la intención de congelar unilateralmente —como quiso hacer el PSOE— el Estatuto andaluz». No descarta el PSA que los demás partidos terminen por aceptar la consideración de Andalucía como nacionalidad. «y más aún —señaló José Antonio Sáinz Pardo— cuando hay un argumento cuya evidencia es difícil negar: el pueblo andaluz no se puede permitir el lujo de que desde Carmona, se brinde una nueva discriminación hacia Andalucía».

### ACTITUD CLARIFICADORA

La afloración de la polémica, el origen de este cisma rondado del PSA viene de la decisión unilateral de José Rodríguez de la Borbolla y Miguel Ángel Pino —miembros del PSOE en la ponencia que elaboró el Estatuto—

tes y señala las discrepancias existentes en la negociación, «aunque no llegamos a decir quiénes eran los partidos discrepantes». La discrepancia fundamental era la relativa a la nacionalidad, término cuya inclusión no están dispuestos a admitir PSOE, PCE y UCD. Las declaraciones efectuadas por representantes de estos partidos negando la condición de nacionalidad de Andalucía —UCD y PCE— o minimizando la importancia de la polémica —PSOE— llevan al PSA a romper el compromiso que había adquirido en la Comisión Permanente de la Junta de Andalucía de convocar un homenaje conjunto a Blas Infante en Casares.

Será Ronda el escenario del homenaje que el PSA rendirá al líder andalucista. Las consecuencias de esta decisión son todavía imprevisibles. Para los hombres del PSA, serán consecuencias nada traumáticas. «todo lo contrario, en cuanto actitud clarificadora, supondrá no un freno sino un estímulo para las aspiraciones autonomistas». En el acto de Ronda tomarán la palabra Alejandro Rojas Marcos, secretario general del PSA, Luis Uruñuela, alcalde de Sevilla (que interrumpirá sus vacaciones en Canarias), Ricardo Cortes y Juan Arillo, alcaldes de Alhama y Ronda, respectivamente, y Juan Álvarez Ossorio, último presidente de la Junta Liberalista de Andalucía.

# AUTONOMIA Y NACIONALIDAD: ANDALUCIA

Los pueblos andaluces de Casares y Ronda se convertirán mañana en los centros políticos del sur de España. En ambos lugares, el «padre de la patria andaluza», el nacionalista andaluz por excelencia, Blas Infante, recibirá sendos homenajes con motivo del aniversario de su muerte. Dos homenajes que configuran claramente las dos posturas existentes entre los políticos andaluces respecto a la creencia más firme e inquebrantable del líder andaluz: la nacionalidad de Andalucía.

La nacionalidad y la autonomía definen hoy el proceso político andaluz. O lo que es lo mismo, el acuerdo y el desacuerdo, respectivamente, entre nuestros representantes políticos.

Porque parece cierto el acuerdo teórico existente entre los distintos partidos para que Andalucía consiga su autonomía. Y decimos teórico porque algunos hechos no acaban de encajar en el esquema. No hay más que recordar recientes y esclarecedores ejemplos: el PSOE suspende de forma unilateral los trabajos de redacción del Estatuto de Autonomía; ucedistas granadinos intentan radicalizar la división entre Andalucía oriental y la occidental con el fin de retrasar el proceso autonómico; los ayuntamientos andaluces no acaban de adherirse unánimemente en favor de la autonomía, a pesar de que la mayoría de ellos están regidos por partidos que se autodenominan autonomistas.

Estos tres ejemplos demuestran que ese acuerdo teórico tiene algunas lagunas que pueden perjudicar gravemente el proceso iniciado para nuestro autogobierno según la vía constitucional acordada por el pleno de la Junta de Andalucía. Y sus protagonistas no pueden olvidar que el primer deseo del pueblo andaluz, ampliamente manifestado, es la consecución de la autonomía, al margen de posiciones generales de partidos centralistas, o posturas personalistas de políticos «andaluces» que siguen, así, al pie de la letra las instrucciones de algún que otro miembro del partido gubernamental.

Por todo ello, este pueblo deberá permanecer atento para no caer en redes demagógicas que intenten perturbar nuestro presente y anular el camino que la mayoría de los andaluces nos hemos propuesto continuar.

Desde aquí vamos a continuar en la confianza, pero también en la postura crítica de exigir absoluta y total claridad a nuestros políticos, que un día, no muy lejano en el tiempo, prometieron a este pueblo que iban a luchar con denuedo por la consecución de su autonomía o, lo que es lo mismo, por la consecución de un instrumento válido que nos ayude a salir de las profundidades del subdesarrollo. Claridad y honestidad política, porque está en juego el presente y el futuro de Andalucía. Vale más arrojar la toalla a tiempo que engañar a todo un pueblo.

Y el tema de la nacionalidad de esta tierra. El tema que ha provocado una división coyuntural entre nuestros políticos y que se plasmará, mañana, en dos homenajes distintos a la misma figura: a un nacionalista andaluz.

La polémica está ahí y el acuerdo, por ahora, no se vislumbra: ¿Andalucía es o no una nacionalidad? El único partido que defiende el sí es el

PSA, junto a la opinión contraria de UCD, PSOE y PCE.

No es nuestro propósito ni nuestra obligación en este momento hacer un estudio exhaustivo de las coordenadas que han configurado el ser andaluz a lo largo de su propia historia. Pero creemos que razones étnicas, culturales, geográficas e históricas conforman una forma de ser determinada y peculiar del pueblo andaluz. Por eso, nosotros sí consideramos que Andalucía constituye una nacionalidad, que a su forma determinada de ser añade un reciente pasado y un presente unido en la más flagrante injusticia.

De aquí, la incongruencia de partidos políticos que rechazan esas razones y afirman sencillamente que Andalucía no es una nacionalidad.

Sobre todo, cuando la propia Constitución no define lo que debe entenderse por nacionalidad, y ni siquiera existe un esquema aceptado de cuáles han de ser las condiciones imprescindibles para alcanzar este carácter y no está aceptado si la pérdida de cualquiera de esas posibles condiciones supone la pérdida de la nacionalidad.

En todo este campo de connotaciones distintas, resulta curioso que los partidos que han dado pruebas suficientes de miras centralistas sean los que se oponen al carácter nacionalista de Andalucía y critican la actitud del PSA.

De aquí, que resulte contradictorio que unos partidos políticos que rechazan la nacionalidad andaluza ofrezcan un homenaje al primero y más ferviente defensor de este carácter del pueblo andaluz: Blas Infante.

De aquí, que la actitud adoptada por el PSA no sea fruto de una rabieta infantil. Ofrece un homenaje a la idea que más defendió el Padre de la Patria Andaluza. Y es justo reconocer que, hasta el momento, y al hilo de las enseñanzas del líder andaluz, ha sido el partido que más ha hecho oír nuestra voz en el Parlamento. Pero que nadie confunda nuestra defensa del nacionalismo con la adhesión a unos determinados postulados o la pertenencia a partido político alguno. Esa actitud no sería más que un flaco favor a que Andalucía es patrimonio de todos los andaluces.

Y terminamos. Con nacionalidad o no el Estatuto de Carmona tiene que salir adelante. Y el siguiente problema es todavía más arduo: a estas alturas, ya ha quedado muy claro que las negociaciones de nuestro estatuto no van a tener el camino de rosas que han gozado vascos y catalanes. Por el contrario, nuestra andadura estará plagada de obstáculos.

Ese será el momento, el crítico momento de demostrar con hechos que nacionalidad o región es una cuestión aplazable. Será el momento de demostrar la creencia en una tierra y en unos hombres que están por encima de ideologías partidistas. Sobre todo, cuando la injusticia y el subdesarrollo son el pan de cada día. El pueblo premiará o demandará su acción.

Miguel Angel Arredonda, en Córdoba:

## Los compañeros del PSOE en lugar de hacer homenajes a Blas Infante debían leerse sus escritos

### Señoritos han sido Fidel Castro, Lenin, Marx o Berlinguer

El tema de la nacionalidad andaluza está sobre el tapete. El Estatuto de Andalucía acabará sus problemas, así como la conmemoración del asesinato de Blas Infante, ya que el Partido Socialista de Andalucía organizará actos diferentes a los de la Junta. Coincidiendo con la visita de Miguel Angel Arredonda, diputado del PSA por la provincia de Málaga, a Córdoba, para entrevistarse con el comité de empresa de Azucarera de El Carpio, conversamos con él.

#### EL ESTATUTO ANDALUZ

—Dos Estatutos o dos proyectos adelante, el del País Vasco y el de Cataluña, pero ¿qué ocurrirá con el de Andalucía?

—Ya quedó reflejado en la Constitución, por eso ahora muchos empezarán a comprender por qué decíamos «Sí», pero... a la Constitución; comenzarán a entender, aunque muchos andaluces ya comenzaron cuando nos votaron. Porque decíamos que había discriminaciones. ¿Por qué unos iban a tener el Estatuto antes y otros después? Pero no solamente que vascos y catalanes lo tengan antes. No es problema de correr, ni de imitar, ya que el Partido Socialista de Andalucía no ha nacido para esto. El único problema es, yo terminé el Estatuto catalán, que, por ejemplo, en el Estatuto de Sautonían cosas en Hacienda como que los ingresos estarían en función de la población y de la renta. Y pensando que es una de las zonas más altas de España se iban a quedar con más dinero. Entonces, yo pregunto: ¿Si los más ricos se quedan con más dinero, hablando en lenguaje más entendible, de dónde vamos a sacar el dinero para luchar contra los desequilibrios territoriales y para apoyar zonas subdesarrolladas como Andalucía? No digo bromas de mal gusto, como los últimos 20.000 millones de pesetas esos, de los que a Andalucía le toca algo más de mil, que corresponden a unas mil pesetas por andaluz, lo que ya es una broma de mal gusto. Si el Estatuto nuestro no sirve

radellas: -Regalo el Estatuto andaluz, no me sirve para nada.- Nosotros ya sabemos que existe la bandera blanquiverde, que está Blas Infante. El Partido Socialista para seguir viviendo no necesita el Estatuto. Si lo queremos es para solucionar. No queremos Estatutos que sean nuevas estructuras burocráticas, que den empleo a un montón de gente, aunque en este momento en Andalucía haya paro.

#### NACIONALIDAD.

##### ¿SI O NO?

—Y qué es lo que puede decir un diputado del Partido Socialista de Andalucía a un senador del PSOE sobre el tan debatido tema de estos días?

—Yo le diría que en el término nacionalidad los compañeros del PSOE lo que tienen que hacer, en lugar de homenajes a Blas Infante, es leer sus escritos y leerse sus declaraciones. Por ejemplo, la de Córdoba, porque es una de las ciudades más importantes del andalucismo. Por eso cuando proponíamos celebrar un homenaje a Blas Infante hablábamos de Córdoba, Ronda, Antequera, ciudades que tienen una tradición importante en el andalucismo. Porque Casares no tiene tradición. Sólo nació allí Blas Infante. El manifiesto de Córdoba del año 1919 dice muy claramente: «Andaluces de una nacionalidad.» Es decir, que el término nacionalidad no lo ha inventado el PSA. Ya estaba. La palabra nacionalidad tiene su importancia, como para los compañeros del PSOE la palabra marxista, la cual llevan meses y meses discutiendo. La palabra nacionalidad expresa para mí la voluntad política de un pueblo. Por ello es importante el concepto. En España hay nacionalidades y regiones, y cuando todo el mundo habla de nacionalidades, es que le consideran que van a tener más poder político, y eso no lo hemos inventado los del PSA, sino los partidos centralistas en la Constitución. Son ellos los que utilizaron diferentes términos. Para nosotros el término nacionalidad es incontestable. Por último, no creemos grave lo que se vaya a hacer en el Estatuto. Lo que

política a noventa días para decir que sí, como le pasó con la bandera, con el himno o la autonomía. Ellos nos dirán que sí dentro de tres o cuatro meses, como ha ocurrido siempre.

##### ¿QUE SE

##### ENTIENDE

##### POR SEÑORITO?

—¿Al final y ya ahora se terminará llamando señoritos andaluces a los hombres del PSA?

—En el término vulgar, burgués, de la palabra, puedo ser un señorito. Tengo la desgracia de ser un ingeniero y no puedo quitarme esa condición. El problema del señoritismo es cuando un hombre tiene una corta inteligencia política y no tiene capacidad de análisis y expresión y todo se reduce al insulto. Hay que compadecer a esas personas. El insulto es un arma política que la tienen que utilizar cuando no se tienen otras cosas. El problema tiene dos conceptos. El político, en sí mismo. No se es señorito de una forma sino políticamente porque pertenece uno a una oligarquía. Me refiero a la burguesía fuerte que tienen los medios de producción. Aquí no se puede montar un partido interclasista. Quien diga eso es que no conoce la formación social andaluza. Ni lo que ocurre en esta tierra. Ese es su problema. En cuanto al tema señorito, desgraciadamente todos los partidos políticos empiezan siempre por burgueses. Yo no entiendo cómo un pobre jornalero, levantándose a las cinco de la mañana, llegando a su casa a las ocho de la tarde, destrozado, con un salario bajo, cómo se lee un libro, estudia el análisis, cómo hace las cosas. Los dirigentes de los partidos han sido señoritos, como lo han sido Fidel Castro, Lenin, Marx o Berlinguer. Eso no tiene nada que ver. Es un término que nosotros no escuchamos. A los compañeros les podemos enviar nuestros libros y entonces nos pueden atacar por lo que decimos y no por el insulto. Yo les diría a esos partidos que se pongan a trabajar y a defender por la vía más co-

## POLITICA ANDALUZA

Ayer, nueva reunión

## CON LOS TEMAS DE LA JUSTICIA Y LA HACIENDA SE ULTIMO EL BORRADOR DEL ESTATUTO ANDALUZ

- El texto contempla la integración de Gibraltar en la comunidad y la creación de un canal de televisión

Ayer se reunió en Carmona la comisión encargada de la redacción del borrador del Estatuto Andaluz. En esta primera jornada, de las tres previstas, se ultimó prácticamente el borrador del Estatuto Andaluz, después de que se analizaron los temas de la Justicia y la Hacienda andaluzas, así como las disposiciones complementarias. Para hoy está prevista una segunda lectura del Estatuto, con objeto de perfilar los puntos polémicos que aún subsisten. Entre ellos figura el debate sobre el término "nacionalidad".

**UN ESTATUTO UNITARIO.**—Tras el plantón que se produjo en Carmona el pasado 31 de julio y la polémica creada sobre la inclusión o no del término «nacionalidad» en el Estatuto, se esperaba con gran expectación la nueva reunión a celebrar ayer en Carmona por la ponencia redactora del Estatuto Andaluz.

A las diez de la mañana se encerraron en el Parador de Carmona los miembros titulares de esta comisión: Soledad Becerril y Pedro Luis Serrera (UCD), José Rodríguez de la Borbolla y Joaquín Navarro (PSOE), Juan Calero (PCE) y Rafael Illascas (PSA).

La reunión se prolongó hasta cerca de las diez y media de la noche, tras una jornada intensa, en la que se analizaron los temas de la Justicia, la Hacienda y las disposiciones complementarias. Según informó el miembro de la ponencia Joaquín Navarro a ABC lo realizado ayer por la ponencia se podría resumir del siguiente modo:

- Apoyar los preceptos relativos a la Administración de Justicia, con la introducción de nuevas normas para el Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, en materia contencioso-administrativa. También se contempla la participación popular en la Administración de Justicia y la posible creación de un Consejo Territorial del Poder Judicial.

- Perfilar y profundizar en materia de los órganos jurídicos, regulando las facultades de los órganos legislativos y ejecutivos de la Comunidad Autónoma.

- Completar e incidir en el título de la Economía y la Hacienda andaluza, insistiendo en que Andalucía debe ser atendida de forma excepcional en la financiación de servicios y actividades a que es

acreedora por parte del Estado. Igualmente se trató, y se quiere que se recoja en el Estatuto, una especial participación para Andalucía en el Fondo de Compensación Interregional. Asimismo está previsto un procedimiento democrático para la planificación económica en la Comunidad Autónoma.

- Incorporar a los trabajos una serie de disposiciones adicionales y transitorias. En lo relativo a las adicionales, se contempla la cesión por el Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza de diversos tributos. Igualmente, se regula la integración de Gibraltar en la Comunidad Andaluza, una vez que sea restablecida la soberanía española sobre aquel territorio. Otro punto incluido en estas disposiciones adicionales es la creación de un canal de televisión para Andalucía, con emisiones y alcance para el territorio regional y dependencia de la Comunidad Autónoma.

**PARECE VOLVER LA UNIDAD.**—En la reunión de ayer en Carmona para la redacción del Estatuto Andaluz pareció recuperarse esa unidad que tanto se había tambaleado en días anteriores. Los cuatro partidos representados en la ponencia reafirmaron su propósito de trabajar por un Estatuto que establezca para Andalucía las máximas cotas de autogobierno. Buena prueba de ello es que a lo largo de la jornada se pudieron llegar a acuerdos básicos sobre los temas de la Justicia y la Hacienda, lo que hace que ya prácticamente exista un borrador de Estatuto como material básico de trabajo.

Para hoy está prevista una segunda lectura global del texto, dentro del ya citado espíritu unitario, para tratar de superar las discrepancias políticas de fondo que aún subsisten. Dentro de estas discrepancias, uno de los puntos que más expectación ha despertado es la definición de Andalucía en el título preliminar. Como se sabe, durante los últimos días se han producido diversos comentarios y criterios enfrentados sobre si debía hacerse como «nacionalidad» o «región». De este modo se rompió el acuerdo de principio que pasaba por alto este asunto y se limitaba a señalar que Andalucía se constituía en Comunidad Autónoma, como emanación de su personalidad diferenciada. En la reunión de hoy se verá qué se decide sobre este punto, aunque la postura definitiva deben ser los parlamentarios andaluces quienes la adopten en su momento. Pese a todo, tras la reunión de ayer en Carmona, se pudieron apreciar algunos hechos positivos: por una parte, la celeridad en los trabajos, demostrativa de que todos los partidos se habían tomado el tema con interés. Y, por otro lado, la reafirmación del espíritu unitario que ha venido teniendo la Junta

# CONCLUIDO EL BORRADOR DEL ESTATUTO ANDALUZ

## Sin embargo, será la permanente de la Junta la que se encargue de la redacción definitiva

SEVILLA, 15. (Efe).—La ponencia redactora del estatuto de autonomía para Andalucía ha concluido hoy el borrador del denominado estatuto de Carmona.

No ha habido unanimidad en la definición de Andalucía, por lo que se ha redactado una fórmula de compromiso que la califica de comunidad autónoma. Como se sabe, únicamente el PSA propugna la definición de Andalucía como nacionalidad, mientras los restantes partidos PSOE, UCD y PCE son contrarios a esta fórmula.

El borrador de estatuto consta de 74 artículos, divididos en seis títulos, que se refieren a las competencias de la comunidad autónoma, la organización institucional, administración de justicia, economía y hacienda, relaciones con la Administración del Estado y las restantes comunidades autónomas, y reforma del estatuto.

Asimismo, el borrador contiene un título preliminar, seis disposiciones transitorias una disposición final y una adicional, que hace referencia a Ceuta y Melilla.

Según ha podido saber Efe, tampoco ha sido unánime la redacción de la disposición que se refiere a Ceuta y Melilla, ya que UCD ha mantenido su postura inicial, en el sentido de que si las poblaciones de estas ciudades no deciden constituirse en comunidades autónomas sino incorporarse a Andalucía, pueden hacerlo. Por el contrario, la disposición adicional hace referencia únicamente al mantenimiento de una colaboración espe-

cial, de la comunidad autónoma andaluza con las poblaciones de Ceuta y Melilla.

Otro punto de discrepancia se refiere a la regulación de la condición política de andaluz, ya que el PSA se muestra partidario de que la expresión vecindad civil reemplace a la de vecindad administrativa.

Por el contrario, ha existido unanimidad en la formulación del contenido de los títulos y capítulos relativos a competencias de la comunidad autónoma, la administración de justicia, el régimen jurídico y control de constitucionalidad, economía y hacienda, relaciones con la Administración del Estado y otras comunidades autónomas, y reforma del estatuto.

La novedad más destacada del estatuto andaluz con respecto a los ya redactados por otras comunidades autónomas reside en el, hasta ahora, artículo 12, donde se condensan los objetivos políticos que se propone alcanzar la comunidad autónoma andaluza. En dicho artículo, se hace referencia especialmente al paro, la emigración, la cultura, educación, redistribución justa de la riqueza y reivindicación permanente de Andalucía ante los poderes públicos.

Una vez finalizado su trabajo, la ponencia entregará el borrador del estatuto de Carmona al presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo Rodríguez, y al consejo permanente de la misma, que deberán articular la intervención de los partidos extraparlamentarios en la elaboración final del estatuto.

### RESERVAS FORMALES DEL PSA

SEVILLA, 15. (Efe).— Los miembros de la ponencia redactora del estatuto de autonomía para Andalucía, cuyo borrador se ha finalizado hoy, han mostrado a Efe su satisfacción por el resultado de los trabajos realizados.

Rafael Illescas, ponente del Partido Socialista de Andalucía (PSA), ha señalado que, si bien hay mucho camino que recorrer, «tengo una cierta satisfacción por el hecho de que se haya acometido con profundidad la redacción del estatuto».

«Se han solucionado satisfactoriamente —continuó el señor Illescas— cuestiones polilagudas, si bien se han producido discrepancias en temas de índole política, mientras que ha habido acuerdos generalizados en materias técnicas y económicas».

A juicio del ponente andalucista, la reserva del PSA ante la definición de Andalucía como comunidad autónoma «es una reserva formal, que deberá seguir negociándose».

Preguntado el señor Illescas si el PSA defenderá la inclusión del término nacionalidad hasta el último momento, declaró que posiblemente su partido mantendrá su postura hasta la celebración de la asamblea de parlamentarios, que deberá ratificar el proyecto de estatuto.

Sobre la posibilidad de que el PSA no acepte el estatuto si no se incluye la definición de Andalucía como nacionalidad en el mismo, el señor Illescas ma-

nifestó que aún es prematuro hablar sobre el tema y añadió: «La democracia es la ley de la mayoría».

Por su parte, Pedro Luis Serrera, ponente centrista junto a Soledad Becerra, ha señalado que el borrador del estatuto de Carmona es «de primera categoría, sin imitaciones».

Asimismo, el señor Serrera considera muy positivo la inclusión del artículo 12, referente a los objetivos políticos de la comunidad autónoma andaluza.

El ponente centrista mostró a Efe su deseo de que se mejorara la disposición adicional sobre Ceuta y Melilla, en el sentido de que se contemple la posibilidad de que estas ciudades se incorporen al régimen autonómico andaluz.

De escasos, aunque importantes ha calificado a Efe Juan Calero, ponente del PCE, los desacuerdos habidos en la redacción del proyecto de estatuto. El señor Calero afirmó asimismo que la zona de acuerdo ha sido «amplísima» y mostró su satisfacción por el desarrollo de los trabajos.

Finalmente, José Rodríguez de la Borbolla, ponente del PSOE ha señalado que el proyecto de estatuto «garantiza el acceso de Andalucía a las máximas cotas de autogobierno».

Refiriéndose al desacuerdo final sobre la definición de Andalucía, manifestó que, a su juicio, no habrá más negociaciones sobre el tema, «ya que la fórmula final es muy amplia y permiten gran juego a todas las fuerzas políticas».

# El «Estatuto de Carmona» ya tiene redacción

★ El tema de la «nacionalidad», la condición de andaluces y el número de miembros del Parlamento siguen sin encontrar solución

A últimas horas de la tarde de ayer, la ponencia encargada de la elaboración del anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía concluyó la redacción de los 74 artículos de que consta el mismo: Los seis ponentes —José Rodríguez de la Borbolla y Joaquín Navarro, los «ucedistas» Soledad Becerril y Pedro Luis Serrera, el nacionalista Rafael Illescas y el comunista Juan Calero—, reunidos en el Parador de Carmona, llegaron a un completo acuerdo —según se pone de manifiesto en un comunicado— en el contenido de los títulos y capítulos relativos a las Competencias, Administración de la Justicia, Régimen Jurídico y Control de la Constitucionalidad, Economía y Hacienda, Relaciones con la Administración del Estado y con otras Comuni-

dades Autónomas, y Reforma del Estatuto. De otra parte, el acuerdo no apareció a la hora de definir a Andalucía, de determinar quiénes tienen la condición política de andaluces, de fijar el número de miembros del Parlamento Andaluz y de concretar las relaciones entre el órgano legislativo y el ejecutivo. La ponencia, una vez elaborado el borrador, entregará sus trabajos al presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo. Posteriormente, «el Gobierno» —según reza el artículo 151 de la Constitución española— convocará a todos los diputados y senadores elegidos en las circunscripciones comprendidas en el ámbito territorial que pretenda acceder al autogobierno, para que se constituya en asamblea, a los solos efectos de elaborar el corres-

pondiente proyecto de Estatuto de Autonomía, mediante el acuerdo de la mayoría de sus miembros». En opinión de los miembros de la ponencia, antes de que sea reunida la asamblea de parlamentarios, se resolverán las divergencias aparecidas. Asimismo, todos ellos, a preguntas de EL CORREO DE ANDALUCÍA, mostraron su satisfacción por la labor realizada.

## CONDICION DE ANDALUCES

En relación con el artículo primero del «Estatuto de Carmona», el PSA sigue considerando que debe incluirse la condición de «nacionalidad» de Andalucía. Sin embargo, este problema pudiera solucionarse en el

(Pasa a la 30)

## SEIS NOMBRES PARA UN ESTATUTO



JOAQUÍN NAVARRO ESTEBAN (PSOE)

Senador por Almería en las elecciones de junio del 1977 en las filas del PSP y diputado en los comicios de abril de este año, Joaquín Navarro fue subdirector general de la Presidencia en tiempos de Carlos Arias Navarro. Miembro de Justicia Democrática, mantiene la idea de que Andalucía es una «nacionalidad», en contra del criterio de buena parte de su partido, y va a proponer en el Congreso de la Federación Socialista de Andalucía, a celebrar en diciembre en Sevilla,



SOLEDAD BECERRIL (UCD)

Diputado en las dos últimas legislaturas, Soledad Becerril lleva una carrera ascendente en el mundo de la política. En la actualidad es secretaria general del Congreso de los diputados. Nacida en Madrid en 1944, participó en la realización de la revista «La Ilustración Regional» y militó durante varios años en la «Federación de Partidos Democráticos y Liberales», de Joaquín Garrigues.



JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA (PSOE)

Secretario general de la «Federación Socialista de Andalucía» y senador por Sevilla, José Rodríguez de la Borbolla es el «hombre fuerte» del socialismo andaluz. Nacido en 1947 y biznieto de un ministro de Alfonso XIII, Rodríguez de la Borbolla ha sido profesor de Derecho del Trabajo de la Universidad de Sevilla.



RAFAEL ILLESCAS (PSA)

Nacido en Córdoba, fue socio fundador del grupo de estudios que daría lugar a «Alianza Socialista de Andalucía», precedente del PSA. Es catedrático de Dere-



PEDRO LUIS SERRERA (UCD)

Abogado del Estado, fue candidato al Senado en las últimas elecciones. Entró en UCD por la vía del «Partido Demócrata Cristiano», de Fernando Álvarez de



JUAN CALERO (PCE)

El ponente comunista nació en Monesterio (Badajoz). Vive en Sevilla desde 1960, en que vino a la capital hispalense a realizar los estudios de preuniversitario. Es profesor de Derecho Financiero de la Universidad de Sevilla. Compañero de curso del ponente nacionalista, Rafael Illescas, milita en el PCE desde septiembre de 1974, a cuyo comité

(Viene de la página 32)

curso de las próximas semanas, una vez que las aguas políticas --últimamente revueltas-- vuelvan a su cauce. En estos momentos, cualquier actitud podría calificarse de victoria o de derrota de alguna de las dos partes. Todos los ponentes, a la salida de la reunión de ayer, se mostraban optimistas de cara a conseguir esa "tercera vía" que satisfaga a todos los partidos con representación en nuestro ente presautonómico. Las cosas, por el contrario, se complican en el artículo ocho, donde se determina quienes tienen la condición política de andaluces. El PSA está jugando fuerte en este artículo y opina que el término "vecindad civil" debe reemplazarse a la expresión "vecindad administrativa" utilizada en los Estatutos vasco y catalán. «De aceptarse la propuesta del PSA --ha manifestado uno de los dos ponentes socialistas--, podría ocurrir que un nacido en Andalucía que vive, por ejemplo, en Cataluña votaría dos veces: una para el

## El «Estatuto de Carmona» ya tiene redacción

Parlamento Andalúz y otra para el Parlamento catalán. Paradojas como esta imposibilitan la viabilidad de la propuesta». De todas formas, no parece probable que el PSA se vuelva atrás.

### PARLAMENTO ANDALUZ

Los ponentes no han llegado a un acuerdo tampoco en el número de miembros del futuro Parlamento Andalúz. Las cifras varían desde los 90 diputados que propone la UCD a los 120 que defienden PCE y PSA.

Soledad Becerril, en el curso de la reunión de ayer, defendió la necesidad de que el futuro Parlamento Andalúz tuviera unos 90 miembros, con un mínimo de cinco por provincia. A juicio de la representante centrista, «con esta fórmula se evitaría un desequilibrio entre el número de representantes de Andalucía Oriental y el de Andalucía Occidental, amén de una inflación de políticos, con el consiguiente

incremento en el coste de la autonomía andaluza». Parecidos argumentos son utilizados por los representantes socialistas para pedir un Parlamento Andalúz de unos 100 miembros y con cuatro como mínimo por provincia. Con la fórmula socialista, Sevilla --la provincia de más población-- tendría unos 20 representantes en el órgano legislativo andalúz y Almería y Huelva --las dos provincias de menor población-- tendrían nueve cada una. Por su parte, el PSA y el PCE fijan en 120 el número de componentes del Parlamento Andalúz. De acuerdo con este criterio, Sevilla tendría 23 diputados y Almería y Huelva, 11.

Tampoco ha sido unánime la redacción de la disposición que se refiere a Ceuta y Melilla, ya que UCD ha mantenido su postura inicial, en el sentido de que si las poblaciones de estas ciudades no deciden constituirse en comunidades autónomas sino incorporarse a Andalucía pueden hacerlo. Por el contrario, la disposición adicional hace refe-

rencia únicamente al mantenimiento de una colaboración especial de la comunidad autónoma andaluza con las poblaciones de Ceuta y Melilla.

### SATISFACTORIO

Después de tres días seguidos de trabajo, los ponentes, aborados por EL CORREO DE ANDALUCÍA, manifestaron su satisfacción por la labor realizada. Concretamente, Soledad Becerril, diputado por Sevilla, manifestó que «el Estatuto no satisface plenamente a todos, pero sí lo suficientemente como para contentar a todos los partidos». Para Rodríguez de la Borbolla, «el texto elaborado puede servir para la configuración de una autonomía equiparable a la de cualquier otra nacionalidad o región española y que permitirá acceder a las más altas cotas de autogobierno permitido por la Constitución». «De válido instrumento de trabajo» calificó, por su parte, el «Estatuto de Carmona» Joaquín Navarro, el segundo de los ponentes socialistas y diputado almeriense. Parecidos calificativos utilizarían Rafael Illescas, del PSA, y Juan Calero, del PCE.

### Estatuto de Carmona

## COMUNICADO DE LA PONENCIA

Finalizadas las reuniones de la Ponencia que han tenido lugar en los días 13, 14 y 15 de los corrientes, en el Parador de Carmona, la actual situación de los trabajos del Estatuto de Andalucía es la siguiente:

1. -- Ha existido pleno acuerdo en la formulación de la gran mayoría de las materias reguladas. Así, todo el contenido de los títulos y capítulos relativos a Competencias, Administración de Justicia, Régimen Jurídico y Control de Constitucionalidad, Economía y Hacienda, Relaciones con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas, y Reforma del Estatuto, se ha redactado por unanimidad entre los miembros de la Ponencia.

2. -- En algunas materias correspondientes el título preliminar del borrador, se han mantenido ciertos criterios discrepantes, pese a que las posiciones iniciales hayan experimentado una cierta aproximación. Las cuestiones sobre las que se han mantenido reservas dentro de este título Preliminar, hacen referencia a la definición de Andalucía como comunidad autónoma y a la determinación de quienes tengan la condición política de andaluces.

3. -- En lo que se refiere a la organización institucional de la Comunidad Andaluza sólo existen discrepancias políticas en cuanto a la composición del órgano legislativo, y a las relaciones institucionales entre éste y el órgano ejecutivo.

4. -- Redactado el borrador de estatuto, éste consta de 74 artículos, divididos en 6 títulos, 4 disposiciones adicionales, 6 disposiciones transitorias y 1 disposición final.

5. -- La ponencia entregará los trabajos realizados al presidente de la Junta, para que éste y el

### Varias fórmulas para la definición de la comunidad autónoma

## Hoy quedará ultimado el proyecto de Estatuto andalúz

PILAR DEL RIO, Sevilla

Hoy quedará ultimado el borrador del Estatuto de Autonomía de Andalucía, después de las sesiones de trabajo que han mantenido durante los tres últimos días, en el parador nacional de Carmona, una comisión integrada por representantes de los partidos PSOE, UCD, PCE y PSA. El borrador será entregado esta misma tarde al presidente de la Junta, Rafael Escudero.

En estas últimas jornadas, los ponentes trataron los títulos relativos a la hacienda, justicia, disposiciones complementarias y el polémico tema de la nacionalidad andaluza, punto sobre el que se acordaron varias fórmulas.

En la primera jornada de trabajo, el borrador quedó prácticamente ultimado. Los puntos conflictivos fueron soslayados para la siguiente lectura del texto. En el capítulo de justicia, según declaraciones de los ponentes, se decidió apoyar los preceptos relativos a la Administración de Justicia con la introducción de normas para el Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía en materia contencioso-administrativa. Se contempla, asimismo, la participación popular en la administración de la justicia y la creación de un consejo territorial del poder judicial.

En el título de hacienda los aspectos más destacables inciden en que Andalucía debe ser atendida de forma especial en la financiación de servicios por parte del Estado. Se trató también de la participación específica que Andalucía debe tener en el fondo de compensación interregional.

Entre las disposiciones adicionales que el borrador de Estatuto contempla, figura la integración de Gibraltar en la comunidad autónoma andaluza, cuando le sea restablecida la soberanía española. Otro punto que figura en el borrador, es la creación de un canal de televisión en Andalucía.

La segunda jornada de trabajo estuvo prácticamente dedicada al tema de la nacionalidad. Según ha podido saber EL PAÍS, se buscó «llegar a un acuerdo por encima de las palabras». Algunos textos presentados no mencionan el término nacionalidad, pero también obvian el de región. Aunque la comisión autonómica, sobre este tema guarda absoluto silencio, por las actitudes de las distintas personas consultadas, puede derivarse que la redacción definitiva no estará muy lejos de esta fórmula «Andalucía, en reconocimiento de su identidad como pueblo, se constituye en comunidad autónoma».

La jornada de hoy, estará dedicada, a analizar los temas de las competencias y la organización institucional de la comunidad autónoma andaluza. Se espera que para media tarde finalice la reunión.

ACUERDO EN CASI TODOS LOS ARTICULOS

Redactado el «Estatuto de Carmona»

Ayer, a última hora de la tarde quedó elaborado de forma definitiva el borrador del proyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía, con la culminación de los trabajos de la Ponencia encargada de redactarlo; que ha estado reunida en el Parador Nacional de Carmona los días 13, 14 y 15. Los seis miembros de la Ponencia — los socialistas José Rodríguez de la Borbolla y Joaquín Navarro, los «cedistas» Soledad Becerril y Pedro Luis Serrera, el comunista Juan Calero y el nacionalista Rafael Illesca — llegaron a un completo acuerdo en el contenido de los títulos y capítulos relativos a las competencias, régimen jurídico, administración de la justicia, economía, relaciones con la administración del Estado y con otras comunidades autónomas

mas y reforma del Estatuto. La mayoría de los artículos del Estatuto de Carmona se han elaborado, por consenso entre los cuatro partidos representados, a excepción del que define a Andalucía y a los andaluces, y del relativo a la composición del órgano legislativo y relaciones en este poder con el ejecutivo. Puntos de la ponencia han manifestado que el Estatuto define a Andalucía como Comunidad Autónoma frente a la fórmula propuesta por el Partido Socialista Andaluz de reconocer su nacionalidad. El mismo título preliminar reconoce la institucionalización de las comarcas y el hecho de que Andalucía tiene escudo propio. El parlamento andaluz, en su primera sesión, determinará por mayoría absoluta las sedes

del poder legislativo y del judicial. Respecto al título de Hacienda, es similar a la fórmula empleada en el Estatuto Catalán, y paralelo a la Ley de Financiación de Comunidades Autónomas. El Estatuto contempla la integración de la ciudad de Gibraltar en la Comunidad, una vez restablecida la soberanía española sobre esta ciudad, y la creación de una cadena de televisión y otros medios de difusión. Respecto a la composición de la asamblea, PSOE y UCD son favorables a que haya tres representantes por provincia, mientras que PCE y PSA piden cinco. Por otro lado, todas las fuerzas políticas mayoritarias andaluzas han calificado como positivo el borrador del proyecto de Estatuto de Autonomía andaluz.

José Rodríguez de la Borbolla, secretario general de la Federación Socialista de Andalucía (PSOE), ha afirmado que con este borrador se garantiza que Andalucía pueda acceder a las más altas cotas de autogobierno que la constitución permite, en igualdad con cualquier otra nacionalidad o región de España. El señor Rodríguez de la Borbolla ha señalado que el Estatuto otorga amplios poderes al órgano de Gobierno y a la asamblea andaluza, y que puede ser un hecho importante para empezar a transformar la realidad de nuestra región. Soledad Becerril, de UCD, ha calificado el trabajo de altamente positivo, porque el Estatuto implica el acuerdo entre las fuerzas políticas. Afirmó que el Estatuto no es de ningún partido, y que está hecho pensando en Andalucía.

Juan Calero, del PCE, manifestó que el borrador de una autonomía plena a la comunidad andaluza, y que está pensado en función de las necesidades de la misma. Afirmó que para llegar a la culminación de este texto habrá que apoyarse en el impulso unitario de todas las fuerzas políticas y en la conciencia y movilización unitaria de todos los andaluces. Sobre la posibilidad, de que el PCE cambiará su criterio sobre la definición de Andalucía, el señor Calero no descartó que en el congreso constituyente del Partido Comunista de Andalucía, el próximo mes de diciembre, se defina a Andalucía como nacionalidad.

Rafael Illescas, del PSA, declaró que el borrador tenía partes válidas y otras con las que no estaba de acuerdo, fundamentalmente la definición de Andalucía y de los andaluces, algún punto sobre el presidente, y el sistema de elección del parlamento regional. El señor Illescas consideró como muy satisfactoria la fórmula de financiación de la comunidad autónoma.

Diario 16 // 16-08-1979

Capitalidad y Parlamento sin decidirse

Quieren una Andalucía comunidad autónoma

SEVILLA, 16 (Corresponsal D16).— Definir Andalucía como comunidad autónoma en base al reconocimiento de su identidad y en el pleno ejercicio de su derecho al autogobierno se constituye en comunidad autónoma.

Si bien a la hora de redactar esta información la ponencia seguía reunida en el parador nacional de Carmona, todos los indicios apuntaban hacia un acuerdo definitivo en el texto del proyecto para la noche de ayer.

Formas varias

La redacción del artículo primero ha sido sin duda la que más tiempo ha necesitado para su elaboración ante las posturas enfrentadas sobre la definición de Andalucía. Para llegar a un acuerdo que conciliara conceptos tan dispares, se han barajado diversas formas.

La impresión general existente sobre la redacción del citado artículo, es que

podría quedar redactado en base a tres principios.

Señalar que el pueblo andaluz como expresión de su identidad y en el pleno ejercicio de su derecho al autogobierno se constituye en comunidad autónoma.

Determinación del origen de los poderes de la comunidad autónoma de Andalucía.

Aspiración del Estatuto a realizar los principios de libertad, solidaridad, justicia e igualdad de todos los andaluces en un marco constitucional de solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.

En el marco de los acuerdos definitivos destacan: la institucionalización de las comarcas. La aceptación del himno y escudo de Andalucía, procedentes del andalucismo histórico. La enunciación de los objetivos políticos básicos de la comunidad andaluza y el criterio de que la capital de Andalucía, sede del ejecutivo, así como la sede del legislativo y del judicial, sean determinados por mayoría absoluta en la primera reunión que celebre en su día el Parlamento andaluz.

El tema de la capitalidad

andaluza será probablemente otro de los puntos que levantarán un gran debate. En realidad tal debate ya está planteado, si bien la totalidad de los partidos políticos se inclinan por Sevilla.

En cuanto a la sede del Parlamento andaluz, tanto Antequera como Granada ya han solicitado su adjudicación, pero al igual que en la sede del ejecutivo el criterio dominante en la mayoría de las fuerzas políticas es que los poderes ejecutivos y legislativos encuentre una misma ubicación por principios operativos, todo ello sin descartar la teoría de la capitalidad itinerante para contentar a unos y otros, si bien esta última fórmula cuenta con escasas posibilidades.

Otro de los puntos a los que no se había llegado a un acuerdo en la tarde de ayer, era la regulación política de la condición de andaluces, al manejarse por los distintos grupos criterios muy dispares, especialmente por parte del PSA que sostiene el criterio del derecho del emigrante andaluz a votar en Andalucía, equiparando tal derecho al que corresponde a los emigrantes españoles en las consultas electorales nacionales.

La ponencia terminó sus trabajos

## EL BORRADOR REDACTADO EN CARMONA, BASE FUNDAMENTAL PARA EL ESTATUTO ANDALUZ

- Pero la Asamblea de Parlamentarios tendrá que definir a la comunidad y la condición de andaluces
- El texto elaborado consta de 74 artículos, divididos en seis títulos y once disposiciones

La ponencia encargada de redactar el borrador del Estatuto Andaluz terminó ayer sus trabajos en Carmona. Hoy será entregado al presidente de la Junta este borrador. Sin embargo, no hubo acuerdo definitivo en puntos claves, como la definición del territorio y la condición de andaluces. Existe un texto, pero ahora se abre un paso importante a las negociaciones entre los diferentes partidos. En definitiva, será la Asamblea de Parlamentarios Andaluces, en su día, la que determine el definitivo Estatuto Andaluz.

**TRABAJAR EN CARMONA.**—En principio se había señalado que la reunión de ayer en Carmona, última a realizar por la ponencia redactora del Estatuto, sería breve. Sin embargo, no fue así, y desde las nueve de la mañana hasta pasadas las nueve de la noche, con una interrupción tan sólo a la hora del almuerzo, se sucedieron los debates. Se pretendía llegar a un acuerdo total para que la Asamblea de Parlamentarios sólo tuviera que ratificar el texto autonómico. A pesar de que se lograron sustanciales acuerdos y se han redactado la mayor parte de los artículos, quedan pendientes importantes cuestiones de fondo. Por todo ello, hay que reiterar que, aunque la ponencia ya ha concluido su trabajo, las negociaciones no han terminado.

**LOS PUNTOS DE DESACUERDO.**—Hubo posturas discrepantes en algunos puntos relativos al polémico título preliminar, aunque, pese a todo, se diga oficialmente que se ha producido cierta aproximación en las posturas. Las cuestiones sobre las que se mantienen reservas son las siguientes:

- Definición de Andalucía: En el artículo 1, pese a las aproximaciones reseñadas, siguen las discrepancias sobre la definición de Andalucía como región o nacionalidad. La postura política del PSA consiste en considerar irrenunciable la inclusión del término «nacionalidad». Según algunas impresiones, los demás partidos no son obstinadamente defensores del término «región», ya que incluso existe en ellos discrepancia interna. Todo hace indicar que los parlamentarios habrán de decantarse por pasar por alto el tema de la definición o nombrarla como «nacionalidad»; lo que parece improbable es que se incluya en el texto el término «región».

- Otros puntos de discrepancia son la condición de andaluces —fundamentalmente el papel a jugar por los emigrantes en la comunidad autónoma— y determinados aspectos de la organización institucional de esta comunidad. Concretamente, lo referente a la composición del Parlamento andaluz y las relaciones institucionales entre éste y el ejecutivo.

**FRUTOS DEL CONSENSO.**—El propósito unitario que, pese a todo, han tenido los miembros de la ponencia redactora del Estatuto ha cuajado en un amplio consenso para la mayor parte del texto. Están pactados, y, en consecuencia, pueden considerarse definitivos los siguientes títulos y capítulos:

- Competencias.
- Administración de Justicia.
- Régimen jurídico y control de constitucionalidad.
- Economía y Hacienda.
- Relaciones con la Administración del Estado y otras comunidades autónomas.
- Reforma del Estatuto.

En definitiva, la ponencia ha entregado a la Junta de Andalucía un borrador de Estatuto Andaluz —no definitivo— que consta de 74 artículos, divididos en seis títulos, cuatro disposiciones adicionales, seis disposiciones transitorias y una disposición final. Sobre la redacción del Estatuto y el texto obtenido, la ponente de UCD Soledad Becerril manifestó al corresponsal de ABC en Carmona: «Se trata de un Estatuto largo, con setenta y cuatro artículos. El texto creo que es satisfactorio y debe suponer un acuerdo entre la comunidad autónoma andaluza y el Gobierno de la nación. Aunque es difícil que todos los partidos políticos se sientan plenamente satisfechos con él, estimo que, en conjunto, debe servir de acuerdo entre las distintas fuerzas políticas.»

Por su parte, el ponente del PSOE José Rodríguez de la Borbolla afirmó: «Este Estatuto debe equiparar la autonomía andaluza con la de cualquier otra región o nacionalidad, y pienso que permite el acceso a las más altas cotas de autogobierno permitidas por la Constitución.»

Como anécdota reveladora de las pésimas comunicaciones existentes en Andalucía hay que consignar la odisea de Joaquín Navarro (PSOE) para regresar a Almería. El ponente socialista hubo de abandonar la reunión a las cinco de la tarde para tomar un avión hacia Madrid y enlazar allí con otro a Almería. Esto hizo que el PSOE quedara en la última parte de la reunión de ayer con un solo ponente, José Rodríguez de la Borbolla, aunque ya para entonces estaba todo prácticamente decidido.

Como balance final y resumen de estos tres días de reunión en Carmona hay que señalar que se ha logrado un sustancial acuerdo entre las fuerzas políticas. Sin embargo, persisten las discrepancias en ciertos puntos, que se ha salvado con una redacción de compromiso relativamente aceptable por todos, pero que no termina de convencer a nadie. En definitiva, estos puntos polémicos serán decididos por la Asamblea de Parlamentarios. Y, mientras tanto, queda abierto un tiempo para seguir negociando.

(Resumen de nuestro corresponsal en Carmona y nuestra Redacción)

## POLITICA ANDALUZA

Hay borrador, pero no Estatuto

## LA ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DECIDIRA LOS PUNTOS QUE QUEDARON PENDIENTES EN CARMONA

- ⊙ Después, el texto tendrá que ser dictaminado por la Comisión Constitucional del Congreso
- ⊙ Para su promulgación definitiva han de aprobarlo en referéndum los andaluces.

El Estatuto Andaluz no está terminado, contrariamente a lo que creen algunas personas. El texto redactado en Carmona es únicamente un borrador, que servirá fundamentalmente de base al Estatuto, pero que ha de ser sometido a correcciones políticas importantes por la Asamblea de Parlamentarios, cuando se reúna en su día. Posteriormente, este proyecto de Estatuto habrá de tener el apoyo de los andaluces para que no sea rechazado en Madrid.

**EL CAMINO HACIA LA AUTONOMIA.** Sería engañoso hacer creer a los andaluces que ya se ha recorrido todo el camino hacia la autonomía. El acuerdo adoptado en el Pleno de la Junta de Andalucía celebrado en Granada el 23 de junio hace que el proceso autonómico deba encauzarse por el artículo 151 de la Constitución. Este artículo, que para Andalucía era el mejor de los posibles, establece una serie de requisitos que no son fáciles de cumplir, si no se cuenta con el apoyo del pueblo andaluz para el proceso autonómico. Dando por supuesto ese apoyo, la primera actuación de la Junta tenía

que ser potenciar las adhesiones de los Ayuntamientos andaluces a la autonomía. Este proceso está ya en curso, como se sabe, y cuatro provincias (Cádiz, Sevilla, Jaén y Córdoba) han rebasado el tope del setenta y cinco por ciento de Ayuntamientos adheridos que solicita la Constitución. Paralelamente a este proceso de Municipios sumándose a la iniciativa autonómica, la Junta dispuso que una ponencia formada por dos representantes de PSOE y UCD, respectivamente, y uno, en cada caso, de PCE y PSA, redactase un borrador de Estatuto Andaluz para que la Asamblea de Parlamentarios Andaluces tenga en su día un documento básico y fundamental de trabajo. Este borrador es el que se ha terminado el pasado miércoles en Carmona, aunque han quedado pendientes algunos puntos, entre ellos la definición de Andalucía como «nacionalidad» o «región», o bien una fórmula de compromiso que euda ambos términos; la condición de andaluces, así como varios aspectos relativos a la composición y funciones del Parlamento Andaluz. Por cierto, que en relación con la definición de Andalucía, hay que señalar que el artículo 147 de la Constitución estipula expresamente la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica. Esta fórmula parece que obliga a comprometerse en uno u otro sentido, en vez de pasar por alto el tema.

**LOS PASOS QUE RESTAN.**—Siempre según el artículo 151, que es la vía autonómica andaluza, el primer e ineludible paso a dar sería que tras la adhesión a la autonomía de las ocho provincias en el plazo previsto —oficialmente termina el 24 de octubre, pero se conía alcanzarlo a final de agosto—, se convoque el referéndum para la ratificación de la constitución de Andalucía en Comunidad Autónoma.

Por lo que respecta al Estatuto, el camino a seguir también está claramente determinado en el artículo 151:

⊙ El Gobierno convocará a todos los parlamentarios elegidos en las circunscripciones de las provincias que quieran acceder al autogobierno —en este caso, las ocho andaluzas— para que se constituyan en Asamblea a los solos efectos de elaborar el proyecto de Estatuto, mediante acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros. Es decir, que en última instancia, será esta Asamblea de Parlamentarios la que determine el Estatuto Andaluz. Para ello, se basarán en el actual borrador, pero han de aclararse los puntos pendientes.

⊙ Aprobado el proyecto de Estatuto por la Asamblea de Parlamentarios se remitirá a la Comisión Constitucional del Congreso, la cual, en el plazo de dos meses, lo examinará con el concurso y asistencia de una delegación de la Asamblea andaluza, para determinar, de común acuerdo, su formulación definitiva. Por lo tanto, aunque improbable, cabe la posibilidad de que el Estatuto redactado por los parlamentarios andaluces sea rechazado en Madrid.

⊙ Si se produce acuerdo en el Congreso, el texto resultante habrá de ser sometido a referéndum en las provincias que vayan a acceder a la Comunidad Autónoma (en nuestro caso, las ocho de Andalucía).

⊙ Para su aprobación, el proyecto de Estatuto requiere la mayoría de los votos válidamente emitidos. En este caso, sería elevado a las Cortes Generales, y los Plenos de ambas Cámaras habrían de decidir sobre el texto mediante un voto de ratificación. Aprobado el Estatuto, el Rey lo sanciona y lo promulga como ley.

Existe otra posibilidad, improbable para el Estatuto Andaluz. Cuando haya acuerdo entre la Comisión Constitucional y la delegación de la Asamblea de Parlamentarios Andaluces, el texto se transmitiría como proyecto de ley ante las Cortes Generales, y el proyecto de Estatuto resultante en la Cortes sería sometido a referéndum. En caso de ser aprobado, sería ratificado por los Plenos de ambas Cámaras y sancionado por el Rey.

**APOYO AL ESTATUTO.**—En el caso andaluz, todo da a entender que no tendrá lugar este segundo supuesto. Sin embargo, una vez aprobada la iniciativa autonómica y redactado definitivamente por la Asamblea de Parlamentarios el proyecto de Estatuto, será necesario el apoyo de todo el pueblo andaluz para que el texto autonómico sea aprobado en Madrid. El camino ni se ha recorrido ya, ni va a ser fácil. Todavía faltan puntos importantes por incorporar al Estatuto y no se debe olvidar que en este tránsito hacia la autonomía los pasos más difíciles y más decisivos corresponden darlos a los propios andaluces.

(Informe de nuestra Redacción.)

## POLITICA ANDALUZA

Aunque suficiente para el autogobierno

## UCD, PSOE Y PCE ESTIMAN QUE EL BORRADOR DEL ESTATUTO ES SATISFACTORIO, PERO MEJORABLE

- ⊗ El PSA continúa siendo intransigente en la definición de Andalucía y la condición de andaluces
- ⊗ Si no hay acuerdos previos, en la Asamblea de Parlamentarios podría reproducirse la polémica

El borrador del Estatuto Andaluz ya ha sido entregado a la Junta de Andalucía. Existe, por tanto, un importante armazón de lo que será en su día texto de la autonomía andaluza. Sin embargo, persisten, como se sabe, puntos de desacuerdo, sobre todo en lo referente a la definición de Andalucía, condición de andaluces y la organización institucional. En general, los partidos consideran el texto bastante satisfactorio, pero mejorable.

**COMPAS DE ESPERA PARA REFLEXIONAR.**—Tras la redacción del borrador del Estatuto Andaluz por la ponencia que fue encargada de ello, se abre un compás de espera. Los cuatro partidos políticos representados en la Junta (UCD, PSOE, PCE y PSA) deberán reflexionar, a la vista del texto redactado en Carmona, para fijar posturas sobre los puntos polémicos en la Asamblea de Parlamentarios Andaluces, que dictaminará sobre el texto. Por otra parte, la Junta de Andalucía, por medio de su Consejo Permanente, habrá de estudiar la participación de los grupos extraparlamentarios que firmaron el Pacto Autonómico en el Estatuto definitivo. Probablemente, esta participación será más protocolaria que efectiva, pues, según la Constitución, el peso decisivo recae justamente en los parlamentarios.

Mientras tanto, queda tiempo para la negociación política, lo que permitiría llegar a esta Asamblea de Parlamentarios con posturas ya fijadas. En general, los cuatro partidos califican al conjunto del borrador redactado en Carmona como «satisfactorio», pero también señalan que es «mejorable». Este detalle muestra que los puntos salvados en el borrador con una redacción de compromiso habrán de estudiarse nuevamente a fondo, y en algunos casos, no será fácil llegar a un acuerdo que guste a todos.

**OPINION DE LOS PARTIDOS.**—El ponente del PSOE José Rodríguez de la Borbolla está señalando reiteradamente que el borrador redactado permite las más altas cotas de autogobierno estipuladas en la Constitución, y que, por lo tanto, se trata de un texto muy válido. En opinión del señor Rodríguez de la Borbolla, «los objetivos de la plena autonomía para Andalucía están asegurados en el borrador».

Por su parte, la ponente centrista Soledad Becerril también ha mostrado su satisfacción por los trabajos de Carmona, aunque admite en relación con el texto que «es difícil que todos los partidos se sientan plenamente satisfechos con él». La señora Becerril resalta que se han logrado acuerdos en la mayor parte de los temas, algunos tan complejos como la hacienda, la economía, competencias, etcétera. Sobre el polémico término «nacionalidad», ha señalado: «Para nosotros la cuestión se ha centrado en alcanzar un

no se preste a equívocos y que sirva para expresar la identidad y personalidad de Andalucía».

En una línea muy semejante, el ponente del POE Juan Calero señaló a ABC que el texto redactado en Carmona es muy válido, porque se ha llegado a acuerdos en la mayor parte de los temas, aunque, desde luego, es mejorable. Sobre las discrepancias que subsisten, entiende que «deben ser limadas en conversaciones políticas, ya que estas discrepancias no son insuperables. La fórmula actual sobre la definición de Andalucía, por ejemplo, no es insalvable, porque tampoco hay posiciones inamovibles». El tema más problemático para llegar a un acuerdo, en su opinión, sería el de la condición de andaluces, conforme el actual planteamiento del PSA, ya que entonces el Estatuto Andaluz podría entrar en colisión con el vasco y el catalán.

**UNA POSTURA IRRENUNCIABLE.**—«Para el PSA —según manifestó a ABC un miembro del comité ejecutivo nacional de este partido—, la definición de Andalucía como nacionalidad sigue siendo un tema irrenunciable, y otro tanto sucede con la condición de andaluces». El PSA dice que piensa hacer una campaña por diversos pueblos andaluces para que sea apoyada la inclusión del término «nacionalidad» en el Estatuto. Por otra parte, el PSA sigue confiando que este polémico término será finalmente aceptado por los demás partidos e incluido en el Estatuto Andaluz. «En la redacción del Estatuto —afirmó el miembro de la ejecutiva andalucista— hemos renunciado a parte de nuestros planteamientos iniciales, pero en estos dos temas (nacionalidad y condición andaluza) no podemos transigir».

En definitiva, aunque existe un principio amplio de acuerdo, todos los partidos —a la par que expresan su satisfacción por lo ya conseguido— no ocultan que restan acuerdos importantes que concretar. En este sentido debemos señalar que los puntos pendientes son pocos, cuantitativamente, dentro de los 74 artículos del borrador, pero tienen una evidente importancia cualitativa desde el punto de vista político. Compás de espera, pues, para la reflexión y la negociación hasta que dictamine la Asamblea de Parlamentarios.

## DECIDIERON LOS PARTIDOS

## EL 4 DE DICIEMBRE, FECHA DEL REFERENDUM

## ★ Abstención del PSA

En la reunión celebrada ayer en Madrid, presidida por el titular de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo Rodríguez, y a la que asistieron los secretarios regionales de los partidos parlamentarios andaluces, se decidió, con la abstención del PSA, que la fecha del 4 de diciembre puede ser la más idónea para la celebración del referéndum de ratificación de los acuerdos adoptados por los municipios andaluces en torno a la autonomía.

Estuvieron presentes en la reunión José Rodríguez de la Borbolla, secretario general de la Federación Socialista de Andalucía del PSOE; Francisco de la Torre Prados, secretario general de Andalucía de UCD; Fernando Soto Martín, secretario general del Partido Comunista de España en Andalucía, y Miguel Ángel Arredonda, tercer secretario del Partido Socialista de Andalucía.

Los dirigentes anda-

luzes han remitido un comunicado a los medios informativos en el que se señala que el acuerdo sobre la fecha de celebración del primer referéndum autonómico está condicionado por la necesidad de que el Gobierno dicte el oportuno decreto-ley, que haga posible constitucionalmente la celebración del referéndum, así como la subvención necesaria para afrontar la campaña institucional.

El secretario general de la UCD de Andalucía, Francisco de la Torre Prados, hizo constar, al finalizar la reunión, su reserva de que firmaba el documento como secretario general de su partido en Andalucía, pero que su firma queda supeditada a la ratificación del documento por el comité regional de su grupo político.

Por su parte, el Partido Socialista de Andalucía (PSA), «ante la gravedad de la postura adoptada por determinados partidos centra-

listas respecto a la convocatoria del primer referéndum para la ratificación de la iniciativa autonómica andaluza», ha hecho pública anoche una nota en la que informa sobre lo siguiente:

El PSA sigue considerando que la fecha idónea para la celebración del referéndum es la del próximo día 25 de octubre, al reunir la misma una serie de condiciones que potencian la difusión y ambiente propicio a este tipo de consultas populares, dado que sería simultáneo al catalán y al vasco.

Las razones de falta de tiempo y otras similares aducidas por los otros partidos sólo pretenden en definitiva evitar la coincidencia de los tres referendums, el andaluz, catalán y vasco, coincidencia que dejaría muy clara la diferencia entre ellos, ya que mientras el catalán y el vasco sólo exigen para sus respectivas aprobaciones la mayoría de los votos emiti-

dos, en el andaluz se exige la mayoría absoluta del censo electoral de cada una de las provincias andaluzas, condiciones éstas mucho más duras y por las que no han tenido que pasar catalanes y vascos.

«Debemos ser conscientes —dice también la nota del PSA— de que toda demora por pequeña que sea en la celebración del referéndum andaluz es sumamente peligrosa, en tanto que las actuales condiciones de crisis económica - social y de orden público pueden provocar en cualquier momento la paralización de las autonomías, una vez garantizadas la vasca y la catalana».

«En última instancia —termina la nota del PSA— y a la vista de todo este raro juego en el tratamiento de la cuestión andaluza, preguntamos: ¿Por qué no aplicar al gravísimo problema del paro andaluz la misma urgencia autonómica que al problema en el país vasco?»

---

**JUNTA DE ANDALUCÍA**


---

En acuerdo adoptado ayer

## EL CONSEJO PERMANENTE TAMBIÉN SOLICITA QUE EL REFERENDUM SEA EL 4 DE DICIEMBRE

- **Petición a la ejecutiva regional de UCD para que ratifique su conformidad con esta fecha**

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía se reunió durante la jornada de ayer para examinar diversos asuntos que quedaron pendientes el pasado lunes y tratar sobre las fechas del referéndum. También se analizó el tema del traslado de maestros (ver página 31). La Junta indicó que desea que ejerzan en Andalucía y realizará gestiones para ello, aunque estima que el encierro no es la forma de conseguir este objetivo.

**ASUNTOS TRATADOS**—Entre los asuntos tratados por el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de ayer, están los siguientes:

- **Petición sobre el Estatuto de Carmona:** El Ayuntamiento de Carmona había enviado un escrito solicitando oficialmente que el Estatuto se llamase «de Carmonas». El Consejo Permanente, visto el escrito, acordó no definirse oficialmente sobre este tema.

- **Viajes de Rafael Escuredo a Sevilla y Cádiz:** Como se sabe, Sevilla y Cádiz son las dos únicas provincias andaluzas que todavía no ha visitado oficialmente el presidente de la Junta, Rafael Escuredo. El Consejo Permanente estimó conveniente que ambas visitas se realicen antes del 24 de octubre, fecha en que culmi-

narán oficialmente el plazo de seis meses para que los Ayuntamientos se sumen a la autonomía, aunque en la práctica este trámite ya se haya cubierto. En definitiva, se acordó que Rafael Escuredo visite la provincia gaditana del 8 al 10 de octubre. En cuanto a Sevilla, podría desarrollarse la visita en la semana siguiente —aún no se ha determinado las fechas—, aunque en todo caso será antes del día 24.

- **Calendario preautonómico y fecha del referéndum:** El Consejo Permanente acordó asumir la decisión de los representantes regionales de los distintos partidos parlamentarios sobre la fecha del referéndum. Por tanto, se estima idónea la fecha del 4 de diciembre para la celebración del referéndum autonómico. Todo ello, lógicamente, queda supeditado a que el Gobierno dicte la normativa reguladora correspondiente y a que libere la cantidad suficiente para la financiación de la campaña institucional. Por otra parte, se pidió a los representantes de UCD que eliminen su reserva a la firma del acuerdo sobre el 4 de diciembre. Como se recordará, el representante centrista, Francisco de la Torre, secretario regional de este partido, señaló que se adhería a la fecha del 4-D a título personal, pero pendiente de ratificación en su día por el Comité Regional Ejecutivo de UCD. Según parece, el Comité Regional centrista se reunirá en esta misma semana, con objeto de que en el próximo Consejo Permanente, a celebrar el próximo lunes, ya esté solventada definitivamente la reserva.

- **Ofrecimiento del hospital de las Cinco Llagas por la Diputación:** La Corporación Provincial sevillana ofreció el hospital de las Cinco Llagas para alojar servicios de la Junta. El Consejo Permanente acordó estudiar, por medio de un equipo técnico, la viabilidad de establecer determinados servicios en el mencionado edificio.

- **Problemática del pueblo gitano:** En relación con este asunto, se acordó formar una comisión que contacte con la Comisión sobre la Problemática del Pueblo Gitano, formada por personas de esta raza, para estudiar su situación y problemas dentro de Andalucía. De su composición, informamos en recuadro adjunto.

- **Hospitales Infantes de la Diputación:** El presidente informó de la situación que le habían planteado en torno a este tema. Se acordó remitírsele, para su estudio, a las Diputaciones y que lo devuelvan para crear un seminario.

Igualmente, se conoció una petición de la Asociación Democrática de la Mujer Andaluza (ADMA), solicitando colaboración económica para organizar una Semana de la Mujer Andaluza.

(Resumen de nuestra Redacción)

# **ANEXO III**

Texto articulado del borrador  
de Carmona(1979)

Anteproyecto  
ESTATUTO de AUTONOMIA  
para ANDALUCIA  
Elaborado en Carmona  
por los  
Parlamentarios Andaluces

Anteproyecto ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

FE DE ERRATAS

=====

PORTADA: En lugar de "Elaborado en Carmona por los Parlamentarios andaluces" debe de decir:

ELABORADO EN CARMONA POR LA COMISION  
DE PARTIDOS POLITICOS CON REPRESENTA  
CION EN LA JUNTA DE ANDALUCIA

TITULO I.- Artº 13.- punto 19

En lugar de decir "Cataluña", debe de decir:

ANDALUCIA

## **TITULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.º** 1. El pueblo andaluz, como expresión de su identidad histórica y política y en el pleno ejercicio de sus derechos al autogobierno, se constituye en Comunidad Autónoma, de acuerdo con la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

2. El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces, en el marco de la igualdad y la solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.

3. Los poderes de la Comunidad Autónoma emanan de la Constitución, del pueblo andaluz y del presente Estatuto.

(Reserva PSA: «El pueblo andaluz, como expresión de su identidad histórica y de su nacionalidad, se constituye, para alcanzar su autogobierno, en Comunidad Autónoma...»)

**Art. 2.º** El territorio de Andalucía comprende el de los municipios de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

**Art. 3.º** 1. El municipio es la entidad territorial básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Goza de personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus competencias. Su representación, gobierno y administración corresponde a los respectivos Ayuntamientos.

2. Cualquier alteración de los términos municipales comprendidos en el territorio andaluz requerirá la iniciativa de alguno de los Ayuntamientos de los municipios afectados y la aprobación de la Asamblea Andaluza.

3. En el supuesto de fusión de municipios limítrofes, la iniciativa habrá de partir de los ayuntamientos de todos los municipios afectados.

**Art. 4.º** 1. La Provincia, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución, sirve de ámbito territorial para el desarrollo y gestión de las competencias y funciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene personalidad jurídica propia y plena autonomía para la gestión de sus intereses específicos. Los actuales límites provinciales no podrán ser alterados sino por ley orgánica de las Cortes Generales previo acuerdo de la Asamblea de Andalucía.

2. La Diputación es el órgano representativo a quien se encomienda el gobierno y administración de la provincia.

3. La actuación de las Diputaciones se integra y coordina por la Junta, de acuerdo con los intereses generales de Andalucía.

(Propuesta de UCD: Añadir un párrafo sobre posible delegación de competencias a las Diputaciones)

**Art. 5.º** Por ley Andaluza podrá regularse la creación de comarcas integradas por municipios limítrofes, atendiendo a sus características geográficas, económicas, sociales e históricas. Se requerirá en todo caso el acuerdo de los Ayuntamientos afectados y la aprobación de la Junta.

**Art. 6.º** 1. La bandera de Andalucía está formada por tres franjas horizontales—verde, blanca y verde— de igual anchura.

2. Andalucía tiene himno y escudo propios.

**Art. 7.º** La capital de Andalucía, sede de la Junta, será la ciudad que decida la Asamblea, por mayoría absoluta, en su primera sesión ordinaria. De la misma forma se procederá para determinar la sede de la Asamblea y la del Tribunal Superior de Justicia.

**Art. 8.º** Tienen la condición política de andaluces, a los efectos del presente Estatuto, quienes tengan vecindad administrativa en el territorio de Andalucía. Los andaluces residentes en el extranjero conservarán su condición política de andaluces, siempre que conserven la nacionalidad española. Igual condición tendrán sus descendientes inscritos si así lo solicitan en la forma que determine la legislación del Estado.

(Reserva PSA: «La condición andaluza se determina conforme a las normas reguladoras de la vecindad civil.»)

**Art. 9.º** El presente Estatuto, y las leyes y normas emanadas de las instituciones de autogobierno de Andalucía tendrán eficacia en su territorio, sin perjuicio de las excepciones que puedan establecerse.

**Art. 10.** El derecho propio de Andalucía, constituido por las Leyes y normas reguladoras de las materias de competencia exclusiva de su Comunidad Autónoma, así como de las que le hayan sido transferidas en virtud del art. 150.2 de la Constitución, es el aplicable con preferencia a cualquier otro en el territorio andaluz. El derecho estatal tiene, en todo caso, carácter supletorio del derecho propio de Andalucía.

**Art. 11.** Los derechos y deberes fundamentales de los andaluces son los establecidos en la Constitución.

**Art. 12.** 1. La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

2. La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

3. Para todo ello, la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

1. La consecución del pleno empleo en todos los sectores de la producción, y la especial garantía de puestos de trabajo para las jóvenes generaciones de andaluces.

2. El acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social. Enraizar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos y culturales del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

3. El aprovechamiento y la potenciación de los recursos económicos de Andalucía, y, en especial, de su agricultura, ganadería, minería, pesca, industria y turismo; así como la justa redistribución de la riqueza y la renta.

4. La superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan la emigración de los andaluces y, mientras ésta subsista, la asistencia a los emigrados para mantener su vinculación con Andalucía. En todo caso, se crearán las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los emigrantes y que éstos contribuyan con su trabajo al bienestar colectivo del pueblo andaluz.

5. Fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, y el desarrollo de los equipamientos sociales, con especial atención al medio rural.

6. La protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico y artístico de Andalucía.

7. La superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad.

8. La realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos entre todos los andaluces.

9. La permanente reivindicación ante los poderes públicos de una política de superación de los desequilibrios existentes entre los diversos territorios del Estado, en efectivo cumplimiento del principio constitucional de solidaridad.

## TITULO I

### COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

**Art. 13.** La Comunidad autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

1. Organización y estructura de sus instituciones de autogobierno y, en su caso, de los organismos autónomos de la Comunidad.

2. Régimen local, sin perjuicio de lo que dispone el número 18 del apartado 1.º del artículo 149 de la Constitución.

3. Normas procesales y electorales y procedimientos administrativos que se deriven de las peculiaridades electorales de su organización propia.

4. Política territorial, ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda. Cámaras de la Propiedad Urbana.

5. Las obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya realización no afecte a otra Comunidad Autónoma y siempre que no tenga la calificación legal de interés general del Estado.

6. Los ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, así como el transporte desarrollado por estos medios, por vía fluvial o por cable.

7. Puertos y aeropuertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado y, en todo caso, los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y los helipuertos.

8. La ordenación, construcción y explotación de los aprovechamientos hi-

dráulicos, canales y regadíos. Aguas subterráneas, minerales y termales. Instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

9. Establecimiento y ordenación de centros de contratación de mercancías y valores de conformidad con la legislación general al respecto.

10. Ferias interiores. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Cámaras Agrarias. Denominaciones de origen y sus Consejos reguladores.

11. Promoción y ordenación del turismo dentro de Andalucía.

12. La pesca en aguas interiores. El marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial y lacustre.

13. Artesanía.

14. Cooperativas y pósitos.

15. Sanidad e Higiene.

16. Asistencia y Servicios Sociales. Orientación familiar.

17. Instituciones públicas de protección y tutela de menores, respetando en todo caso la legislación civil penal y penitenciaria.

18. Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

19. Fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares, que desarrollen principalmente sus funciones en Cataluña.

20. Promoción y fomento de la cultura andaluza en todas sus manifestaciones y expresiones.

21. Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

22. Archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de análoga naturaleza. Conservatorios y centros de bellas artes.

23. Investigación y sus instituciones, sin perjuicio de lo establecido en el número 5 del apartado 1.º del art. 149 de la Constitución.

24. Promoción de actividades y servicios para la Juventud.

25. Deporte y ocio.

26. Publicidad y espectáculos, sin perjuicio de las normas del Estado.

27. Casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las A.M.D.B.

28. Estadística para fines de la Comunidad Autónoma.

29. Las demás materias que, por ley orgánica posterior, y previa aceptación de la Junta de Andalucía y aprobación de la Asamblea, sean transferidas por el Estado.

**Art. 14.** 1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución en las siguientes materias, cuya regulación general compete al Estado:

1. Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y régimen estatutario de sus funcionarios.

2. Expropiación forzosa. Contratos y concesiones administrativas; sistema de responsabilidad de la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Ordenación del Crédito, la banca y seguros.
4. Reserva al sector público de recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio, e intervención de empresas cuando lo exija el interés general.
5. Montes, aprovechamientos y servicios forestales.
6. Régimen minero y energético.
7. Ordenación del sector pesquero.
8. Medio ambiente. Higiene de la contaminación biótica y abiótica.
9. Cualesquiera otras materias que recabe la Junta de Andalucía con aprobación de la Asamblea.

2. Corresponde a la Junta de Andalucía el desarrollo legislativo del sistema de Consultas Populares Municipales en el ámbito de Andalucía, de conformidad con lo que dispongan las leyes a que se refiere el apartado 3 del artículo 92 y el número 18 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, correspondiendo al Estado la autorización de sus convocatorias.

**Art. 15.** Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución de las normas básicas estatales relativas a prensa, radio y televisión, y en general a todos los medios de comunicación social. En el marco de tales normas básicas. Andalucía podrá regular, crear y mantener su propia televisión, radio y prensa, y, en general, todos los medios de comunicación social para el cumplimiento de sus fines.

**Art. 16.** Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

1. Legislación laboral.
2. Propiedad intelectual e industrial.
3. Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad Estatal.
4. Competencias derivadas de la ordenación del sector de la pesca marítima.
5. Ferias internacionales que se celebren en Andalucía.
6. Vertidos industriales y contaminantes de las aguas interiores del litoral andaluz.
7. Materias en las que por ley orgánica posterior así se acuerde, previa aceptación de la Junta de Andalucía y aprobación de la Asamblea.

**Art. 17.** 1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en coordinación con la ordenación económica general del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución, la competencia sobre las siguientes materias:

1. Planificación de la actividad económica en Andalucía.
  2. Sector público económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  3. Ahorro e instituciones de ahorro. Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
  4. Agricultura y ganadería.
  5. Industria.
  6. Comercio Interior. Defensa del Consumidor y del usuario.
2. Andalucía participará en la gestión del sector público económico estatal en los casos y actividades que procedan.

**Art. 18.** 1. Compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la coordinación y supervisión de las policías locales andaluzas y la creación de un Cuerpo de Policía Andaluza que, sin perjuicio de las funciones de los cuerpos de seguridad del Estado, y dentro del marco de la correspondiente ley orgánica, desempeñe los fines que le sean propios bajo la directa dependencia de la Junta de Andalucía.

2. Se creará la Junta de Seguridad, que con representación paritaria del Gobierno y de la Junta de Andalucía, coordine la actuación de las diversas policías operantes en el territorio andaluz.

**Art. 19.** 1. En el marco del artículo 27 de la Constitución corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución de las normas básicas dictadas por el Estado en materia de enseñanza, en todos sus grados y niveles.

2. Los órganos de la Comunidad Autónoma velarán por que los contenidos de la enseñanza que se imparta en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

**Art. 20.** 1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

2. En materia de seguridad social corresponderá a la Comunidad Autónoma:

- a) El desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma.
- b) La gestión del régimen económico de la Seguridad Social.

3. Corresponderá también a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá organizar y administrar a tales fines y dentro de su territorio todos los servicios relacionados con las materias antes expresadas y ejercerá la tutela de las instituciones, entidades y funciones en materia de sanidad y seguridad social, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en este artículo.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía ajustará el ejercicio de las competencias que asuma en materia de sanidad y de seguridad social a criterios de participación democrática de todos los interesados, así como de los sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales en los términos que la ley establezca.

**Art. 21.** La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá solicitar en cualquier momento al Estado la transferencia o delegación de competencias que, aún no asumidas en el presente Estatuto, no estén atribuidas especialmente al Estado por la Constitución, y de aquellas otras que, atribuidas expresamente al Estado, por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación. En este último caso, la ley orgánica que se dicte en aplicación de lo dispuesto en el art. 150.2 de la Constitución determinará la correspondiente transferencia de recursos financieros, la necesaria asignación de medios personales y administrativos y las formas de control que se reserve el Estado.

**Art. 22.** La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá dirigirse a las Cortes Generales para solicitar que las leyes de bases que se aprueben en materias de competencia exclusiva del Estado atribuyan expresamente a la Comunidad Autónoma la facultad de dictar la correspondiente legislación delegada.

**Art. 23.** 1. Cuando el Estado suscriba Convenios o Tratados internacionales que afecten a los intereses generales de Andalucía o a materias de su competencia exclusiva, será preceptiva la consulta a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las facultades que le correspondan en la ejecución de dichos Convenios o Tratados de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 12.3.4, Andalucía podrá dirigirse al Gobierno de la nación para instar la celebración de Convenios o Tratados con países de recepción de emigrantes andaluces para una especial asistencia a los mismos.

## TITULO II

### ORGANIZACION INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

**Art. 24.** Son órganos de la Comunidad autónoma la Asamblea, la Junta y el Presidente de Andalucía

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es el órgano jurisdiccional que sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo, culmina la organización judicial en el territorio andaluz.

## CAPITULO I

### DE LA ASAMBLEA DE ANDALUCIA

**Art. 25.** 1. La Asamblea de Andalucía representa al pueblo andaluz.

2. La Asamblea de Andalucía es inviolable.

**Art. 26.** 1. La Asamblea estará compuesta por..... diputados elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto. Los miembros de la Asamblea representan a toda Andalucía. (VER ANEXO)

2. La Asamblea es elegida por cuatro años. El mandato de los diputados termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Asamblea. Los diputados no están sujetos a mandato imperativo.

3. Los diputados gozan de inviolabilidad por las opiniones manifestadas y por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones.

4. La Asamblea fijará la cuantía de las asignaciones de los diputados.

**Art. 27.** 1. La Asamblea tendrá un Presidente, una Mesa y una Diputación Permanente.

2. La Asamblea se dotará de su propio Reglamento. La aprobación y la reforma del mismo requerirán la mayoría absoluta de los diputados.

3. La Asamblea funcionará en Pleno y Comisiones.

Podrá delegar en las Comisiones legislativas la aprobación de proyectos y proposiciones de leyes. En todo caso, el Pleno podrá recabar en cualquier momento el debate y votación de los proyectos o proposiciones de leyes que haya sido objeto de esta delegación. Corresponde en todo caso al Pleno, la aprobación de los presupuestos de la Comunidad, de las leyes de bases y de todas las que requieran una

mayoría cualificada.

4. La Asamblea se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones extraordinarias habrán de ser convocadas por su Presidente, a petición de la Diputación Permanente, de una cuarta parte de los diputados o del número de grupos parlamentarios que el Reglamento determine. También será convocada a petición del Presidente de Andalucía.

5. El Reglamento de la Asamblea determinará el procedimiento de elección de su Presidente; la composición y funciones de la Diputación Permanente; las relaciones entre la Asamblea y la Junta y en especial las mociones de censura y los votos de confianza; los períodos ordinarios de sesiones; el número mínimo de miembros para la formación de los grupos parlamentarios; la intervención de éstos en el proceso legislativo, las funciones de la Junta de portavoces y el procedimiento de elección de los Senadores representantes de la Comunidad Autónoma. Los grupos parlamentarios participarán en la Diputación Permanente y en todas las Comisiones en proporción a sus miembros.

**Art. 28.** 1. La circunscripción electoral es la provincia. La ley distribuirá el número total de diputados, asignando una representación mínima inicial de..... diputados a cada circunscripción y distribuyendo los demás proporcionalmente a la población.

2. La elección se verificará atendiendo a criterios de representación proporcional. Se utilizará para ello el mismo sistema que rija para las elecciones al Congreso de Diputados.

(Reserva PCE, PSA: Supresión del inciso final.)

3. Las elecciones tendrán lugar entre los treinta y los sesenta días posteriores a la inspiración del mandato. Los diputados electos deberán ser convocados para la sesión constitutiva de la Asamblea dentro de los 25 días siguientes a la celebración de las Elecciones.

(Reserva PCE: Mantenimiento de la redacción original: «... de los 25 días siguientes a la celebración de las elecciones, que, en ningún caso, podrán coincidir con elecciones a Cortes Generales».)

4. Serán electores y elegibles todos los andaluces mayores de 18 años, que estén en pleno goce de sus derechos políticos. La Comunidad Autónoma facilitará el ejercicio del derecho de voto a los andaluces que se encuentren fuera de Andalucía.

**Art. 29.** 1. Sin perjuicio de lo establecido en las leyes, no son elegibles:

- a) Los presidentes de las Diputaciones.
- b) Los Alcaldes.
- c) Los Subsecretarios, Directores Generales y cargos asimilados al servicio de la Comunidad Autónoma.

(Reserva UCD: Convertir en incompatibilidad la inelegibilidad de Alcalde y Presidente de las Diputaciones.)

2. Asimismo, sin perjuicio de lo establecido por las leyes, incurrirán en causa de incompatibilidad:

- a) Los miembros del Congreso de Diputados.
- b) Los Diputados Provinciales.
- c) Los Concejales de los municipios de más de diez mil habitantes.
- d) Los administradores de entidades y establecimientos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma.

**Art. 29. bis.**

(Propuesta PCE: «Los diputados de la Asamblea habrán de residir efectivamente en Andalucía».)

**Art. 30.** A propuesta de, al menos una cuarta parte de los Diputados, la Asamblea podrá disolverse por decisión de una mayoría de tres cuartos de sus miembros.

**Art. 31.** Corresponde a la Asamblea de Andalucía, de entre las competencias de de la Comunidad Autónoma:

1. El ejercicio de la potestad legislativa propia de la Comunidad Autónoma, así como el de las facultades atribuidas a la misma en su caso, en virtud del art. 150.1 y 2 de la Constitución.

2. El ejercicio de la potestad reglamentaria para la ejecución, en su caso, de las Leyes Estatales.

3. El control de la acción de la Junta.

4. La aprobación de los presupuestos.

5. La aprobación de los planes económicos.

6. La ordenación de los órganos y servicios de la Comunidad Autónoma.

7. El control de los medios de comunicación social dependientes de la Comunidad Autónoma.

8. El ejercicio de la potestad tributaria.

9. La elección del Presidente de Andalucía.

(Propuesta PCE: del Presidente y de los Consejeros de la Junta.)

10. La apreciación, en su caso, de la incapacidad del Presidente.

11. La presentación de proposiciones de Ley al Congreso de los Diputados, en los términos del art. 87 de la Constitución.

12. La designación de los Senadores que correspondan a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 69.5 de la Constitución. Los senadores serán designados en proporción al número de miembros de los grupos parlamentarios constituidos en la Asamblea. Su mandato en el Senado estará vinculado a su condición de diputados de la Asamblea.

13. Las restantes que se deriven de este Estatuto y de las Leyes.

## CAPÍTULO II

### ELABORACION DE LAS NORMAS

**Art. 32.** 1. La Asamblea ejerce la potestad legislativa mediante la elaboración de las leyes. La potestad legislativa es indelegable.

2. Las leyes de Andalucía serán promulgadas por el Presidente de Andalucía, el cual ordenará la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL DE ANDALUCIA en el plazo de quince días desde su aprobación, así como en el Boletín Oficial del Estado. A efectos de su vigencia regirá la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE ANDALUCIA.

3. La Asamblea podrá solicitar de las Cortes Generales la facultad de elaborar y aprobar reglamentos generales de leyes estatales para su aplicación y ejecución en Andalucía.

4. Corresponde a la Junta de Andalucía la elaboración de reglamentos

generales de las leyes de la Comunidad Autónoma.

**Art. 33.** 1. La iniciativa legislativa corresponde a la Asamblea y a la Junta.

(Propuesta PSA: Añadir: «Y PRESIDENTE».)

2. La ley regulará el ejercicio, tanto de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos, como de la iniciativa legislativa popular. En todo caso, habrá de presentarse un texto articulado apoyado por el acuerdo de 100 ayuntamientos o por 100.000 firmas (cien mil) acreditadas. No procederán dichas iniciativas en materia tributaria.

### CAPITULO III LA JUNTA Y EL PRESIDENTE DE ANDALUCIA

**Art. 34.** La Junta de Andalucía es el órgano colegiado que ostenta y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas de la Comunidad Autónoma.

**Art. 35.** 1. El Presidente de Andalucía dirige y coordina la actividad de la Junta y ostenta la suprema representación de la Comunidad Autónoma y la ordinaria del Estado en Andalucía.

2. El Presidente podrá delegar funciones ejecutivas propias en uno de los Consejeros.

3. El Presidente es responsable políticamente ante la Asamblea.

**Art. 36.** 1. Corresponde a la Asamblea la elaboración del régimen jurídico y administrativo de la Junta y del Estatuto de sus miembros que determinará las causas de incompatibilidad de éstos.

2. La Junta responde políticamente ante la Asamblea de forma solidaria sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión.

3. El Presidente y los Consejeros no podrán ejercer actividad profesional o empresarial alguna.

(Propuesta UCD: Sustituir «empresarial» por MERCANTIL.)

**Art. 37.** 1. El Presidente de Andalucía será elegido por la Asamblea (de entre sus miembros).

2. La presentación de candidaturas exigirá el apoyo de un número de diputados no inferior a la cuarta parte del total de la Asamblea.

3. La presentación de candidaturas ha de ir acompañada de la exposición del correspondiente programa de gobierno.

4. La elección del Presidente exigirá mayoría absoluta en primera votación y mayoría simple en segunda y sucesivas votaciones. Entre la primera y la segunda votación habrá un intervalo de 48 horas.

5. Una vez elegido, el Presidente será nombrado por el Rey y procederá a designar los Consejeros de la Junta y a distribuir entre ellos las correspondientes funciones ejecutivas.

6. Si transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la primera votación ningún candidato hubiera obtenido la mayoría simple de la Asamblea, ésta quedará disuelta y su Diputación Permanente procederá a la convocatoria de nuevas elecciones.

(Propuesta PCE: Redacción del artículo 35:

1. El Presidente y los Consejeros de la Junta serán elegidos por la Asamblea, de entre sus miembros, mediante votación sobre una lista cerrada, que contendrá tantos nombres como puestos a cubrir.
2. Sólo podrán presentar listas los diputados en número no inferior a un cuarto del total de la Asamblea.
3. La presentación de la lista ha de ir acompañada del correspondiente programa de gobierno.
4. Para que una lista resulte elegida se exigirá mayoría absoluta en primera votación y mayoría simple en segunda, o sucesivas votaciones.
5. Una vez elegido, el Presidente será nombrado por el Rey y procederá a distribuir las correspondientes funciones ejecutiva entre los Consejeros de la Junta.
6. Si transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la primer votación, ninguna lista hubiera obtenido la confianza de la Asamblea, ésta quedará disuelta, y su Diputación Permanente procederá a la convocatoria de nuevas elecciones.

En caso de no prosperar esta propuesta, el PCE considera que la Asamblea habría de aprobar, en todo caso, el programa de gobierno y la composición de la Junta.

**Art. 38.** 1. La Junta cesará por dimisión, incapacidad o fallecimiento del Presidente; por haber perdido la confianza de la Asamblea al aprobarse una moción de censura o rechazarse un voto de confianza y por la expiración del mandato legislativo de sus miembros.

En todo caso la Junta continuará en funciones hasta la Constitución de una nueva Junta.

2. Los Consejeros cesarán por dimisión presentada al Presidente o cuando éste les revocase el nombramiento.

**Art. 39.** 1. La moción de censura deberá ser propuesta al menos, por un 15 por 100 de los diputados y habrá de incluir la propuesta de un candidato a la Presidencia. Habrá de ser aprobada por mayoría absoluta.

2. El Presidente podrá solicitar de la Asamblea un voto de confianza sobre el programa de gobierno o su ejecución o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los diputados.

**Art. 40.** 1. La responsabilidad penal del Presidente será exigible ante el Tribunal Supremo. La de los Consejeros y de los diputados será exigible ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2. Ante los mismos tribunales respectivamente, será exigible la responsabilidad civil en que dichas personas hubieren incurrido con ocasión del ejercicio de sus cargos.

(Propuesta del PCE: en relación con el Título II, en general: Sustituir las referencias que hace el texto a «El Presidente de Andalucía» por «EL PRESIDENTE», sin perjuicio de las propuestas o reservas específicas que se insertan en el texto.)

## CAPITULO IV

### REGIMEN JURIDICO Y CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

**Art. 41.** 1. Todas las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el presente Estatuto se entienden referidas al ámbito territorial andaluz.

2. En el ejercicio de las competencias exclusivas de Andalucía corresponden a la Asamblea la potestad legislativa y a la Junta la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en los términos del presente Estatuto.

3. Compete a la Junta de Andalucía la potestad reglamentaria, así como la administración y la inspección, en aquellas materias donde la competencia de la Comunidad consista en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado.

4. En la materia donde la Comunidad sólo tenga competencias de ejecución, corresponde a la Junta de Andalucía la administración y la ejecución.

5. Todos los órganos encargados de la prestación de servicios o de la gestión de competencias y atribuciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía dependen de ésta y se integran en su administración.

**Art. 42.** 1. La Junta de Andalucía, por conducto de su Presidente, podrá plantear cuestiones de competencias a los jueces y tribunales, conforme a las leyes reguladoras de aquéllas.

2. Igualmente podrá la Junta ejercer la potestad expropiatoria conforme a la legislación vigente en la materia.

3. La Comunidad Autónoma Andaluza es administración pública a los efectos de la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

4. La Comunidad Autónoma indemnizará a los particulares por toda lesión que sufran en sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de la misma.

**Art. 43.** 1. El Consejero de Estado informará los Reglamentos Generales que la Comunidad Autónoma dicte en ejecución de las Leyes Estatales.

2. Igualmente informará el Consejo del Estado los expedientes de revisión de oficio de actos declarativos de derechos en que se aprecie nulidad radical o infracción manifiesta de las leyes.

3. La petición de informes al Consejo de Estado será suscrita por el Presidente de Andalucía y aquel se entenderá evacuado en sentido favorable transcurrido tres meses desde que se formulara la petición.

**Art. 44.** 1. El control de constitucionalidad de las disposiciones normativas de la Comunidad Autónoma con fuerza de ley corresponde exclusivamente al Tribunal Constitucional.

2. El recurso de inconstitucionalidad frente a disposiciones normativas con rango de ley que puedan afectar al ámbito propio de autonomía de la Comunidad podrá interponerlo la Junta de Andalucía o, en su caso, la Asamblea.

3. Cuando las disposiciones normativas sean de la Asamblea de Andalucía, el recurso de inconstitucionalidad podrá interponerlo la Junta de Andalucía, bien por iniciativa propia o a instancias de una sexta parte de miembros de aquella asamblea.

**Art. 45.** Una ley de la Asamblea regulará la institución del Defensor del Pueblo Andaluz, que aquélla designará para la defensa de los derechos fundamentales y de las libertades públicas de quienes tengan la condición de andaluces, a cuyos efectos podrá supervisar la actividad administrativa de la Junta y promover, cuando procediere, la intervención de la institución prevista en el artículo 54 de la Constitución.

### TITULO III

#### DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Art. 46.** 1. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es el órgano jurisdiccional que, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo, culmina la organización judicial en el territorio andaluz.

2. El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía será nombrado por el Rey, a propuesta del Consejo General del poder judicial, oída la Junta de Andalucía.

**Art. 47.** 1. Las actuales audiencias territoriales de Granada y Sevilla, que se mantienen con la demarcación hoy existente, quedan formalmente integradas en la estructura y organización del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Una ley de la Asamblea, aprobada por mayoría absoluta, determinará, de conformidad con lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial y dentro de la unidad e independencia de éste, la forma y el procedimiento de tal integración, así como la organización, competencias y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la repercusión que su creación tenga en las audiencias territoriales de Sevilla y Granada.

**Art. 48.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución, las sucesivas instancias procesales que, en su caso, puedan existir se agotarán, siempre que el órgano competente en primera instancia esté en territorio Andaluz, ante las Audiencias Territoriales o el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad.

**Art. 49.** En todo caso corresponde al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

1. Conocer de las responsabilidades que se indican en el artículo 40 de estos Estatutos.
2. Entender de los recursos en material electoral relacionados con la Constitución de la Asamblea y de la Junta de Andalucía.
3. Resolver los conflictos de competencias entre los órganos de la Comunidad.
4. Resolver los conflictos de atribuciones entre las Diputaciones y Ayuntamiento de su territorio.

**Art. 50.** Los andaluces podrán participar en la administración de justicia, mediante la institución del jurado, en los procesos penales que se sustancien ante los tribunales radicados en territorio andaluz, en los casos que la ley determine.

**Art. 51.** 1. En materia contencioso-administrativa, corresponde a los ór-

ganos jurisdiccionales existentes en el territorio andaluz conocer:

1. De la adecuación al presente Estatuto de las leyes y normas emanadas de la Asamblea Andaluza.
2. De la adecuación de las leyes comunitarias a las del Estado, cuando hayan de guardar correspondencia con éstas.
3. De la adecuación a las leyes emanadas de la Asamblea de las normas dictadas en desarrollo o aplicación de aquéllas.
4. De la adecuación al ordenamiento jurídico de los actos de la Junta de Andalucía sometidos al derecho administrativo.

2. La ley expresada en el artículo 47 determinará cuándo de los recursos anteriores conocerá el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y cuándo las Audiencias Territoriales de Sevilla y Granada, así como el grado de instancia de aquel conocimiento.

**Art. 52.** Cuando la ley autorice la configuración de un acto administrativo con criterios de discrecionalidad, los tribunales llamados a conocer de la legalidad de dicho acto se pronunciarán acerca del curso que se haya hecho de esta facultad y, si concurriera abuso de poder, actuarán en consecuencia.

**Art. 53.** 1. En relación a la administración de justicia, exceptuada la militar, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercer todas las facultades que las leyes orgánicas del poder judicial y del Consejo General del poder judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado.

2. Sin perjuicio de lo que en su caso determinen las leyes citadas en el párrafo anterior, la Comunidad Autónoma participará en la organización de las demarcaciones judiciales de su territorio a través de una comisión mixta integrada paritariamente por miembros de la Asamblea Andaluza, elegidos por ésta y representantes del Consejo General del poder judicial. Será preceptivo el dictamen de esta Comisión para adoptar cualesquiera decisiones que afecten a la administración de justicia de Andalucía y que no sean de la competencia de su Comunidad Autónoma.

3. Asimismo, la Comunidad Autónoma Andaluza participará en la fijación de las demarcaciones notariales y registrales radicadas en su territorio.

## TITULO IV

### ECONOMIA Y HACIENDA

**Art. 54.** 1. El patrimonio de la comunidad autónoma de Andalucía estará integrado por:

1. El patrimonio de la comunidad en el momento de aprobarse el presente Estatuto.
2. Los bienes afectos a servicios traspasados a la comunidad autónoma.
3. Los bienes adquiridos por la comunidad autónoma por cualquier título jurídico válido.

2. El patrimonio de la Comunidad Autónoma, su administración, defensa, y conservación serán regulados por ley autonómica.

**Art. 55.** Constituye la hacienda de la comunidad autónoma de Andalucía:

1. El rendimiento de los impuestos establecidos por la Comunidad Autónoma.
2. El rendimiento de los impuestos y tasas cedidos por el Estado a que se refiere la disposición adicional y de todos aquellos cuya cesión sea aprobada por las Cortes Generales.
3. Un porcentaje de participación en los ingresos impositivos del Estado, incluidos los monopolios fiscales.
4. El rendimiento de sus propias tasas por aprovechamientos especiales y por la prestación de servicios directos por parte de la comunidad autónoma, sean de propia creación o como consecuencia de traspasos de servicios estatales.
5. Las contribuciones especiales y las exacciones con fines no fiscales que establezca la comunidad autónoma.
6. Los recargos sobre impuestos estatales.
7. La participación en el Fondo de compensación territorial.
8. Otras asignaciones con cargo a los presupuestos generales del Estado.
9. Los recursos procedentes de la emisión de deuda y de operaciones de crédito.
10. Los rendimientos del patrimonio de la Comunidad Autónoma.
11. Los ingresos de derecho privado, legados donaciones y subvenciones.
12. Las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

**Art. 56.** 1. Cuando se complete el traspaso de servicios o al cumplirse el sexto año de vigencia de este Estatuto, si la Comunidad Autónoma lo solicita, la participación anual en los ingresos del Estado citada en el número 3 del artículo anterior y definida en la disposición transitoria 3.<sup>a</sup>, se negociará sobre las siguientes bases:

- a) La media de los siguientes porcentajes:
    - El que representa la población andaluza sobre la población del Estado y
    - El que representa la recaudación del impuesto sobre la renta de las personas físicas en Andalucía sobre su recaudación total.
  - b) La cantidad equivalente a la aportación proporcional que corresponde a Andalucía por los servicios y cargas generales que el Estado continúe asumiendo como propios.
  - c) El principio de solidaridad interterritorial, aplicado en función conjunta de los siguientes factores:
    - I. La renta por habitante
    - II. La tasa de emigración
    - III. Los déficits de equipamiento colectivo
    - IV. La tasa de desempleo
2. La fijación del nuevo porcentaje de participación será objeto de negociación aprobada por las Cortes. La revisión del porcentaje, que podrá ser solicitada cada cinco años por el Gobierno o por la Junta, habrá de ser igualmente aprobada por las Cortes.

**Art. 57.** Si de una reforma o modificación del sistema tributario estatal resultase una variación sensible a aquellos ingresos de la comunidad autónoma que dependen de los tributos estatales, el Estado deberá adoptar, de acuerdo con la comunidad autónoma, las medidas de compensación oportunas.

**Art. 58.** 1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus propios tributos corresponde a la Comunidad Autónoma, la cual dispondrá a tales efectos de plenas atribuciones, sin perjuicio de la colaboración que pueda establecerse con la administración tributaria del Estado, especialmente cuando así lo exija la naturaleza del tributo.

2. La Comunidad Autónoma asumirá por delegación del Estado la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los impuestos cedidos por el Estado, sin perjuicio de la colaboración que pueda establecerse entre ambas administraciones y de acuerdo con lo especificado en la ley que regule la cesión.

3. La gestión, liquidación, recaudación e inspección de los demás impuestos del Estado recaudados en Andalucía corresponderá a la Administración Tributaria del Estado, sin perjuicio de la delegación que la comunidad Autónoma pueda recibir de éste y de la colaboración que pueda establecerse entre ambos, especialmente cuando así lo exija la naturaleza del tributo.

**Art. 59.** La Comunidad Autónoma gozará del mismo tratamiento fiscal que el Estado.

**Art. 60.** 1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera sobre los entes locales, respetando la Autonomía que les reconocen los artículos 140 y 142 de la Constitución y de acuerdo con el artículo 13.2 del presente Estatuto.

2. a) Es competencia de los entes locales la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus propios tributos, sin perjuicio de la delegación que de sus facultades puedan otorgar en favor de la Comunidad Autónoma.

b) Mediante ley de Cortes se establecerá el sistema de colaboración entre los entes locales, la comunidad autónoma y el Estado para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos que se determinen.

c) Los ingresos de los entes locales consistentes en participaciones en ingresos estatales y en subvenciones incondicionadas, se percibirán a través de la Comunidad Autónoma, que los distribuirá de acuerdo con los criterios legales establecidos para dichas participaciones.

**Art. 61.** Corresponde a la Junta de Andalucía la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma, y a la Asamblea, su examen, enmienda, aprobación y control.

El Presupuesto será único e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la comunidad autónoma y de los organismos, instituciones y empresas de ella dependientes, habiendo de consignar expresamente los gastos fiscales.

**Art. 62.** 1. Corresponde a la Asamblea la potestad de establecer los impuestos, tasas, contribuciones especiales y exacciones no fiscales, así como la fijación de recargos.

<sup>1ca</sup> 2. La potestad tributaria se ejercerá con arreglo a los principios constitucionales de igualdad, capacidad contributiva y progresividad.

**Art. 63.** 1. La Comunidad Autónoma podrá emitir deuda pública para financiar gastos de inversión con arreglo a una ley de la Asamblea.

2. El volumen y características de las emisiones se establecerán de acuerdo con la ordenación general de la política crediticia y en coordinación con el Estado.

3. Los títulos emitidos tendrán la consideración de fondos públicos a todos los efectos y en especial, a efectos del coeficiente de inversión obligatoria.

**Art. 64.** La Comunidad Autónoma podrá constituir instituciones que fomenten el pleno empleo y el desarrollo económico y social en el marco de sus competencias.

**Art. 65.** La Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que establezcan las leyes del Estado, designará sus propios representantes en los organismos económicos, las instituciones financieras y las empresas públicas del Estado cuya competencia se extienda al territorio de Andalucía y que por su naturaleza no sean susceptibles de traspaso.

**Art. 66.** La Comunidad Autónoma podrá constituir empresas públicas para la ejecución de funciones de su competencia.

**Art. 67.** 1. La Comunidad Autónoma, como poder público, podrá hacer uso de las facultades previstas en el artículo 130.1 de la Constitución y podrá fomentar, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas.

2. Asimismo de acuerdo con la legislación del Estado en la materia, podrá hacer uso de las demás facultades previstas en el artículo 129.2 de la Constitución.

**Art. 68.** El control económico y presupuestario de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ejercerá por el Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley.

**Art. 69.** La planificación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrá en cuenta las previsiones, el asesoramiento y la colaboración de las corporaciones locales, las organizaciones políticas, sindicales, empresariales, profesionales y sociales de Andalucía.

## TITULO V

### RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y CON OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS

**Art. 70.** Corresponde a la Junta, a través del Presidente, la coordinación, cuando proceda, de la Administración propia de la Comunidad Autónoma con la Administración del Estado en Andalucía, representada por el Delegado nombrado por el Gobierno.

**Art. 71.** 1. En los supuestos, condiciones y requisitos que determine la Asamblea, Andalucía puede celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación conjunta de servicios propios.

2. Andalucía podrá celebrar con otras Comunidades Autónomas convenios para la gestión y prestación de servicios propios de carácter cultural especialmente dirigidos a los emigrantes de origen andaluz residentes en dichas comunidades.

3. La Asamblea comunicará a las Cortes Generales, a través del Presidente, la celebración, en su caso, de los convenios previstos en los apartados anteriores, que entrarán en vigor a los treinta días de tal comunicación.

4. La Asamblea habrá de solicitar autorización de las Cortes Generales para concertar acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas. Compete a la Asamblea determinar el alcance, la forma y el contenido de dichos acuerdos.

**Art. 72.** Corresponde al Presidente la representación de la Comunidad

Autónoma de Andalucía en sus relaciones con el Estado y con las demás Comunidades Autónomas.

## TITULO VI

### REFORMA DEL ESTATUTO

**Art. 73.** Para la reforma del presente Estatuto se requerirá la iniciativa de la Asamblea o de la Junta de Andalucía. En el primer supuesto, será preciso el respaldo de, al menos, la tercera parte de los diputados.

**Art. 74. 1.** Las proposiciones o proyectos de reforma del Estatuto deberán ser aprobados por mayoría de tres quintos de los diputados de la Asamblea y se someterán a referéndum de los andaluces.

2. Si la reforma es aprobada en dicho referéndum, el nuevo texto estatutario será elevado a las Cortes Generales para su aprobación mediante ley orgánica. Obtenido el voto de ratificación de ambas Cámaras, el Rey lo sancionará y lo promulgará como Ley.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.—1.** Se cede a la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en el número 3 de esta disposición adicional el rendimiento de los siguientes tributos:

- a) Impuesto sobre el patrimonio neto.
- b) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- c) Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- d) Impuesto sobre el lujo que se recaude en destino.
- e) Tasa sobre el juego.

2. El contenido de esta disposición se podrá modificar mediante acuerdo del gobierno con la comunidad autónoma, que será tramitado por el gobierno como proyecto de ley. A estos efectos, la modificación de la presente disposición no se considerará modificación del Estatuto.

3. El alcance y condiciones de la cesión se establecerán por la comisión mixta mencionada en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera que, en todo caso, los referirá a rendimiento en Andalucía. El gobierno tramitará el acuerdo de la comisión como proyecto de ley, o si concurrieran razones de urgencia, como decreto ley en el plazo de seis meses a partir de la constitución de la primera Junta de Andalucía.

**Segunda.—1.** Dadas las circunstancias socio-económicas de Andalucía que impiden la prestación de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios efectivamente transferidos, los Presupuestos Generales del Estado consignarán con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para garantizar la consecución de dicho nivel mínimo.

2. Los criterios, alcance y cuantía de dichas asignaciones excepcionales serán fijados para cada ejercicio, por la Comisión mixta paritaria Estado-Comunidad autónoma a que se hace referencia en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera.

**Tercera.**—Restablecida la plena soberanía sobre la ciudad española de Gibraltar, ésta quedará integrada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio del estatuto personal de sus habitantes.

**Cuarta.**—En el caso de que la ciudades de Ceuta y Melilla se contituyan en comunidad autónomas, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Constitución, Andalucía establecerá con dichas Comunidades relaciones de especial colaboración.

(Reserva UCD: Añadir disposición adicional. Texto:

Las ciudades de Ceuta y Melilla, en el caso de que no hagan uso de la facultad que les concede la Disposición Transitoria 5.<sup>a</sup> de la Constitución, podrán acordar su incorporación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Que soliciten la incorporación los Ayuntamientos respectivos.
- b) Que lo acuerden los habitantes de dichos municipios mediante referéndum expresamente convocado.
- c) Que lo apruebe la Asamblea de Andalucía y posteriormente las Cortes Generales mediante Ley Orgánica.

En caso de ser acordada su incorporación, cada una de dichas ciudades contará con dos representantes en la Asamblea.)

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.**—1. El Estado otorgará en régimen de concesión a la Comunidad Autónoma la utilización de un tercer canal, de titularidad estatal, que debe crearse específicamente para su emisión en el territorio de Andalucía, en los términos que prevea la citada concesión.

Hasta la puesta en funcionamiento efectivo de este nuevo canal de televisión, Radiotelevisión Española (RTVE) articulará a través de su organización en Andalucía, un régimen transitorio de programación específica para el territorio de Andalucía que Televisión Española emitirá por la Segunda Cadena (UHF).

2. El coste de la programación específica de televisión a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá como base para la determinación de la subvención que pudiera concederse a la Comunidad Autónoma durante los dos primeros años de funcionamiento del nuevo canal a que se refiere la Disposición Transitoria.

**Segunda.**—Mientras las Cortes Generales no elaboren las leyes a que este Estatuto se refiere y la Asamblea de Andalucía legisle sobre las materias de su competencia, continuarán en vigor las actuales leyes y disposiciones del Estado que se refieren a dichas materias, sin perjuicio de que su desarrollo legislativo, en su caso, y su ejecución, se lleven a cabo por la Comunidad Autónoma en los supuestos así previstos en este Estatuto.

**Tercera.**—1. Hasta que se haya completado el traspaso de los servicios orgánicos a las competencias asignadas a la Comunidad por el presente Estatuto, el Estado garantizará la financiación de los servicios transferidos con una cantidad

igual al coste efectivo del servicio en Andalucía en el momento de la transferencia.

2. Para garantizar la financiación de los servicios referidos, se crea una comisión mixta paritaria Estado-Comunidad autónoma, que adoptará un método encaminado a fijar el porcentaje de participación previsto en el artículo 55.3. El método a seguir tendrá en cuenta tanto los costes directos como los costes indirectos de los servicios, así como los gastos de inversión que correspondan.

3. La comisión mixta fijará el citado porcentaje, mientras dure el período transitorio, con una antelación mínima de un mes a la presentación en las Cortes de los presupuestos generales del Estado.

4. A partir del método fijado en el apartado 2.º, se establecerá un porcentaje en el que se considerará el coste efectivo global de los servicios transferidos por el Estado minorado por el total de la recaudación obtenida por la Comunidad Autónoma por los tributos cedidos en relación con la suma de los ingresos obtenidos por el Estado por impuestos directos e indirectos en el último presupuesto anterior a la transferencia de los servicios valorados.

**Cuarta.**—Constituida la Asamblea y elegida la Junta de Andalucía, dentro del mes siguiente se designará una Comisión mixta paritaria Gobierno-junta que regulará el proceso, el tiempo y las condiciones del traspaso de las competencias propias de la Comunidad, conforme al presente Estatuto. Asimismo determinará el traspaso de medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

2. La Comisión mixta se reunirá a petición del Gobierno o de la Junta.

3. A la entrada en vigor del presente Estatuto se entenderán transferidas con carácter definitivo las competencias y recursos ya traspasados para esa fecha al Órgano Preautonómico.

4. La transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía de bienes o derechos estará exenta de toda clase de cargas, gravámenes o derechos y no tendrá la consideración de traspaso.

**Quinta.**—1. Promulgado el presente Estatuto, la actual Junta Preautonómica convocará elecciones a la Asamblea en el plazo de un mes. Las elecciones deberán celebrarse en el término máximo de sesenta días desde su convocatoria, siendo de aplicación en este caso las normas vigentes para las elecciones al Congreso de los Diputados.

Los recursos electorales que pudieran plantearse serán resueltos por las Audiencias Territoriales de Granada o Sevilla, según el territorio donde aquéllos se suscitaren.

(IMPORTANTE: VER ANEXO).

**Sexta.**—La actual Junta Preautonómica de Andalucía continuará en sus funciones hasta la elección de los órganos que hayan de sustituirla, de acuerdo con el presente Estatuto.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Estatuto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.E., quedando derogado el Real Decreto-Ley 11/78 de 27 de abril de 1977 y las disposiciones que lo desarrollan.

## ANEXO

### PROPUESTAS SOBRE LAS PRIMERAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA

#### PCE: 120 Diputados, distribuidos como sigue:

Almería .....	11
Cádiz .....	17
Córdoba .....	14
Granada .....	14
Huelva .....	11
Jaén .....	13
Málaga .....	17
Sevilla .....	23

#### PSOE: 100 Diputados, distribuidos como sigue:

Almería .....	9
Cádiz .....	14
Córdoba .....	12
Granada .....	12
Huelva .....	9
Jaén .....	11
Málaga .....	14
Sevilla .....	19

#### UCD: 90 Diputados, distribuidos como sigue:

Almería .....	8
Cádiz .....	13
Córdoba .....	11
Granada .....	11
Huelva .....	8
Jaén .....	10
Málaga .....	13
Sevilla .....	16

#### PSA: 120 Diputados, distribuidos como sigue:

Almería .....	11
Cádiz .....	17
Córdoba .....	14
Granada .....	14
Huelva .....	11
Jaén .....	13
Málaga .....	17
Sevilla .....	23

## PROPUESTAS SOBRE COMPOSICION DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA

### **PCE:**

- 110 a 140 Diputados, o un Diputado por cada 50.000 habitantes.
- Representación mínima de cada circunscripción electoral, 5 Diputados, distribuyéndose los restantes proporcionalmente a la población.

### **PSOE:**

- 90 a 105 Diputados.
- Un mínimo de tres Diputados por circunscripción electoral, y el resto distribuido proporcionalmente a la población.

### **UCD:**

- 90 Diputados.
- 5 Diputados inicialmente asignados a cada circunscripción electoral y los 50 restantes repartidos proporcionalmente a la población.

### **PSA:**

- 1 cada 50.000 habitantes.
- 5 Diputados inicialmente asignados a cada circunscripción electoral y los restantes distribuidos proporcionalmente a la población.

### **SUGERENCIAS SOBRE LA ORDENACION SISTEMATICA DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS, FORMULADAS POR LA PONENCIA**

DISPOSICIONES ADICIONALES: 3.<sup>a</sup>, 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>

DISPOCIONES TRANSITORIAS: 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 1.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>

(De adoptarse en este orden habría que revisar todo el texto para coordinar las remisiones entre los distintos artículos y disposiciones.)

### **SUGERENCIAS SOBRE LA DENOMINACION DE LOS ORGANOS DE LA COMUNIDAD**

**UCD/PSOE:** ASAMBLEA; JUNTA; PRESIDENTE DE ANDALUCIA

**PSOE:** PARLAMENTO; GOBIERNO

**PCE:** ASAMBLEA; JUNTA; PRESIDENTE

**PSA:** ASAMBLEA; GOBIERNO. Todos los órganos se comprenderán bajo la denominación JUNTA DE ANDALUCIA.

# **ANEXO IV**

Referencias hemerográficas  
sobre la redacción del  
Anteproyecto de Carmona

UCD-A y PSA no asistieron a la reunión parlamentaria de Cádiz

## Triunfó la moderación y el deseo de diálogo

CADIZ. (De nuestro corresponsal).—Tras la celebración de un Consejo permanente de la Junta de Andalucía que había quedado sin sentido, ya que estaba previsto que en él se aplazara la asamblea de parlamentarios, de haberse llegado a un acuerdo en la reunión celebrada anteayer, dio comienzo, a las cinco y media de la tarde, en el Salón Regio de la Diputación de Cádiz la que se ha dado en llamar «la Asamblea de la Moderación».

Tenemos que decir, no obstante, que en esta ocasión vimos vacíos los bancos de los parlamentarios de la UCD andaluza y de PSA, que decidieron, tras la

reunión del jueves en Sevilla, no considerar procedentes la celebración de la asamblea. UCD entiende, según manifestaciones de su secretario regional Carlos Rosado, que la sesión de ayer tarde era innecesaria y que podría haber provocado enfrentamientos en un momento en el que se lucha por conseguir un camino para la negociación.

Sin embargo, en ningún momento se produjo en el desarrollo de la sesión tensión alguna, sino que, como queda dicho, transcurrió en un claro ambiente de moderación que deja abierto, indudablemente, el camino a una salida negociada, que según Escuredo, «está ya aquí por el artículo 151 de la Constitución».

Emitiéndonos al desarrollo de la asamblea, intervino en primer lugar —a forma de grupo mixto improvisado— el malagueño José Garía Pérez, ex UCD, y Manuel Calvero Arévalo. El diputado sevillano afirmó que se pretende una negociación sin que salga perjudicado partido alguno, pero si el daño fuera preciso —opina— Andalucía debe quedar por encima de partidismos. A continuación hicieron uso de la palabra los secretarios generales del PCA, Fernando Soto, y del PSOE-A, José Rodríguez de la Borbolla.

### DOS MOCIONES

A continuación se votaron los dos mociones presentadas: una de García Pérez, que solo contó

con un voto a favor —el suyo— y la redactada por el PSOE-A, PCA y Manuel Clavero, que fue aprobada por mayoría; García Pérez se abstuvo.

El parlamentario malagueño propuso de todo y así le fue. Pidió la reforma del título octavo de la Constitución, o la modificación de la Ley de Referéndum o la elaboración de una Ley Orgánica especial para desarrollar el 144.

Por su parte, socialistas, comunistas y Manuel Clavero lograron que se aprobara una moción parecida en sus términos a la que anteayer discutieron Escuredo y representantes de los cuatro partidos. Es decir, 151 en fondo y forma sin necesidad de repetir el referéndum en Almería mediante una fórmula acordada en la Junta, ratificada por los parlamentarios andaluces y negociada finalmente con el Gobierno. Sin embargo, se introdujo un nuevo párrafo que puede acercar aún más las posiciones de ambos bloques. Señalan socialistas y comunistas que, al menos, para que se inclinen las conversaciones Junta-Gobierno debe existir una voluntad de acuerdo en el seno de nuestro ente preautonómico.

Posición que concuerda con las «relajantes» conversaciones que mantuvieron, antes de iniciarse la asamblea, José Rodríguez de la Borbolla y Rafael Escuredo con representantes centristas.

La reunión parlamentaria es-



Escuredo quiere hablar, en solitario, con Suárez.

tuvo presidida por Escuredo, a quien Tomás García, como asistente de mayor edad, cedió los honores presidenciales. Con anterioridad, el Consejo Permanente decidió celebrar nueva reunión el próximo lunes en Sevilla.

Al finalizar la asamblea de parlamentarios, el secretario regional de la UCD andaluza, Carlos Rosado, que siguió las intervenciones a través de los altavoces instalados en la Diputación Provincial gaditana, manifestó que dado el tono de moderación imperante en la asamblea la UCD no modificará su disposición para negociar una salida al proceso autonómico andaluz.

PÉREZ CUESTA



Adolfo Suárez.

## POLITICA NACIONAL

## Distintas soluciones para las provincias andaluzas SUAREZ PARECE DECIDIRSE POR EL 144 PARA ALMERIA Y EL 151 PARA LAS DEMAS

- Esta posición autonómica depende de que ningún grupo político quede sobre otro
- La intervención del presidente en la televisión, esta tarde, debe aclarar la situación de las negociaciones

La rueda de prensa con el presidente Suárez, que la televisión retransmitirá en diferido esta tarde, a las ocho y media, puede desvelar algunos de los «misterios» en que todavía se desenvuelve la negociación madrileña de la autonomía andaluza. El presidente, que sabe que el tema autonómico será argumento principalísimo en las preguntas de los cincuenta periodistas que lo interrogarán en la solanera de la Moncloa, ha atrasado su encuentro con las cámaras para dejar tiempo a Garaicochea a que celebre su rueda de prensa y también para poder intercambiar con Rojas-Marcos sus nuevas impresiones tras el encuentro con los dirigentes del PSOE. Todas las impresiones apuntan a que el tema andaluz «ya está maduro» y los contactos de Martín Villa con Carrillo y otros líderes políticos habrán aclarado las demás posiciones. El máximo responsable del Gobierno debe servirnos la solución esta tarde.

### PENDIENTES DEL ESFUERZO COMUN

Madrid. (De nuestro corresponsal político.) La entrevista entre Alejandro Rojas-Marcos y Adolfo Suárez, prevista para hoy, puede ser la causa no confesada del retraso que se ha producido en la prevista celebración de la rueda de prensa del presidente del Gobierno. El horario ha sido alterado y la reunión ha sido trasladada a las cinco de esta tarde.

Suárez informará a Rojas-Marcos, su pequeño aliado andaluz, de las últimas novedades acaecidas tras la reunión entre el Gobierno y el PSOE con el tema andaluz como fondo. El presidente del Gobierno intentará, presumiblemente, convencer al líder del PSA de que, a lo mejor, la fórmula del artículo 144 se matiza quizás hasta conservarla sólo para la provincia de Almería, mientras el resto de las provincias andaluzas van directamente al techo autonómico del 151. Esa es la tesis que se maneja actualmente y a la que el UCD no parece poner excesivos inconvenientes, si bien hará todo lo posible por presentarla sin demasiado coste político.

En cualquier caso el proceso autonómico andaluz ha entrado evidentemente en una dinámica que, si no surge ningún problema, que ahora sí se podría calificar de última hora, llevará al pueblo andaluz a una autonomía plena. Todas las dificultades se circunscriben en la realidad a que ese acceso no suponga la preponderancia de un grupo político sobre otro, sino la resultante de un esfuerzo común y solidario.

**EL PROTAGONISMO, A LA JUNTA.**— Eso es lo que se está «cocinando» en Madrid en los niveles de Gobierno y la ausencia de ayer de los parlamentarios centristas y andalucistas de la asamblea de parlamentarios celebrada en Cádiz tiene más que ver con la crispación aún existente en Andalucía que con las grandes líneas políticas por las que circunvala el partido. Actitudes que conviene serenar cuando el protagonismo de la decisión está a punto de volver al propio pueblo andaluz a través de la Junta de Andalucía, que ayer fue invitada oficialmente por el Gobierno a dialogar sobre el problema la próxima semana y cuyo presidente está dispuesto, además, a acudir a la Moncloa respondiendo a la invitación de Suárez. Lejos quedan ahora los tiempos de la entrevista que nunca fue concedida.

Mientras tanto, el tema autonómico continúa dominando la actualidad madrileña. Ayer se supo que Martín Villa volvió a recibir, el jueves y por separado, a Santiago Carrillo y a Alfonso Osorio. Las entrevistas hay que interpretarlas también como una extensión de las mantenidas al «máximo nivel» entre UCD y PSOE para tratar del desbloqueo del tema andaluz. Por cierto que sorprende el alza en la cotización dentro de Coalición Democrática de Alfonso Osorio, doble interlocutor de Martín Villa, una vez en ausencia de Fraga y otra con el líder aliancista en España.

**GARAICOECHEA, EN ESTADISTA.**— Y una última autonomía. La vasca. Garaicochea continúa en Madrid y para primera hora de esta mañana tiene convocada su propia rueda de prensa. Un motivo, quizás lateral, pero no totalmente despreciable; para el aplazamiento de la comparecencia de Suárez ante los medios informativos. Es claro que siempre es preferible hablar cuando se conocen las actitudes públicas de los demás. Estrategia, en fin.

El «lendakari» estuvo ayer con Felipe González, quien a la salida declaraba que no creía que el PNV llegue a un acuerdo global con el Gobierno. No son, si interpretamos otras manifestaciones del secretario general del PSOE, excesivamente buenas las relaciones entre los dos partidos. Con un lenguaje dentro de la más pura ortodoxia diplomática, Felipe González ha comentado tras la entrevista que la reunión ha sido «amplia», que se han tratado muchos temas y que en algunos existe una evidente diferencia de criterios.

El presidente del Gobierno vasco acudió luego a visitar al presidente del Congreso, Landelino Lavilla. Quiere el «lendakari», insiste el «lendakari», en demostrar que también él tiene visión y preocupación de Estado. A la salida se enteró del nuevo atentado terrorista en Durango. «Que todos se den cuenta de la tragedia de nuestro pueblo», exclamó. Y no le falta razón, aunque cabría preguntarle qué cuota de responsabilidad le corresponde históricamente a su partido en el actual estado de cosas en el País Vasco. De aquellas ambigüedades, estos resultados. Aunque no sean sólo ellos los responsables. Ángel Antonio GONZALEZ.

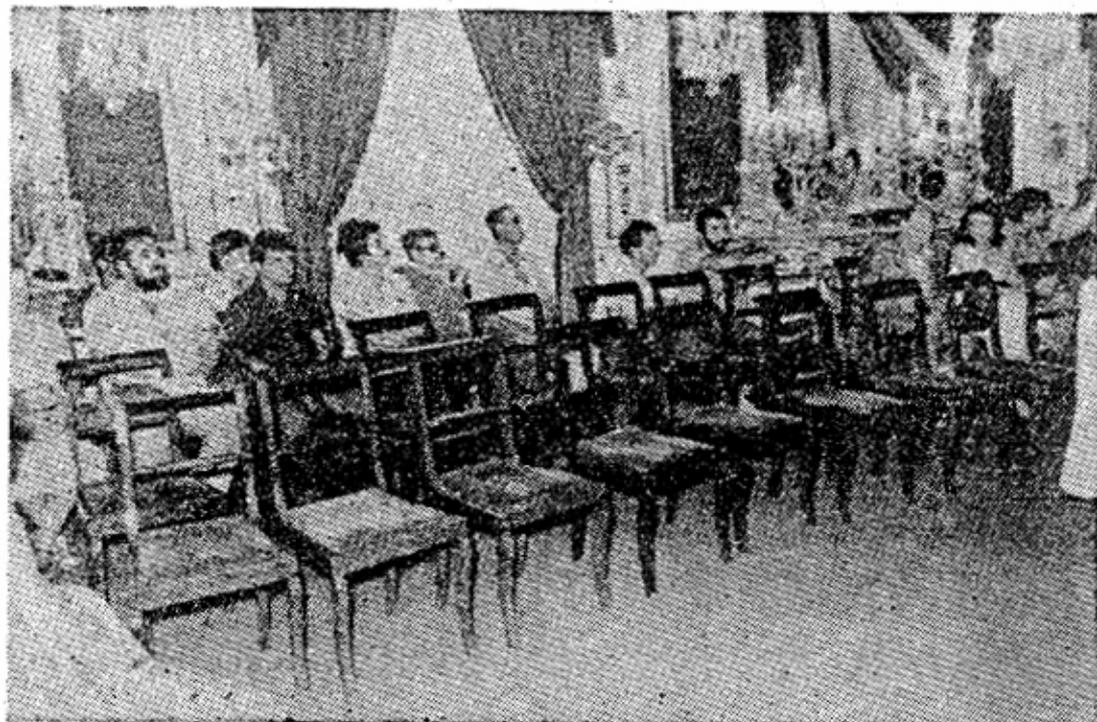


### Todos hablan de Andalucía

Todos los dirigentes políticos hablan de Andalucía en Madrid. Suárez parece tener la fórmula para combinar 151 y 144. Garaicochea declaró ayer a los periodistas que apoyará «los máximos techos» para la autonomía de nuestra región, al término de su entrevista con Felipe González, en la que trató del tema. Rojas-Marcos será interlocutor hoy del presidente. (Fotos Archivo A B C.)

Con la ausencia de UCD y PSA

# La Asamblea de Parlamentarios ratificó en Cádiz la vía del 151 para Andalucía



Los asientos reservados para los parlamentarios de UCD y PSA, vacíos. (Foto Jumán)

(Viene de primera página)

para bloquear la puerta del 144, por lo que todos debemos hacer un esfuerzo para ir adelante y no poner pegos al procedimiento propuesto».

Dijo que la Asamblea de Parlamentarios no tiene competencias y que no era el momento de montar esos espectáculos. Refiriéndose al acuerdo entre su partido y UCD, dijo: «El problema no es quiénes pactan sino que si lo pactado es bueno para Andalucía».

Dijo que es radicalmente falso oponer el 144 al 151, ya que «el 144 lo que significa es concretar el problema andaluz en lo que es: un problema excepcional». Manifestó que no era momento de hacer acusaciones, pero que se preguntaba: «¿Dónde está el meollo de la cuestión, que pretenden: ¿debilitar a UCD o sacar adelante a Andalucía». Y que si el objetivo del PSOE es cambiar al Gobierno de Madrid para solucionar el problema andaluz, el partido andalucista lo «que queremos es cambiar el Gobierno de Andalucía».

Miguel Ángel Arredonda anunció, por último, que hoy el primer secretario del PSA, Alejandro Rojas-Marcos, sería recibido en La Moncloa por el presidente Suárez.

## NOTA DE UCD DE ANDALUCÍA

Más tarde, se hizo entrega a los medios informativos de una nota del comité regional de UCD de Andalucía, en la que se justifica su inasistencia a la Asamblea de Parlamentarios y que dice textualmente lo siguiente:

«El comité regional de UCD ha analizado extensamente la conveniencia y la oportunidad de asistir a la Asamblea de Parlamentarios convocada para el día de hoy.

«Esta Asamblea fue producto del acuerdo por el PSOE y PCE en el pleno de la Junta de Andalucía celebrado el día 26 de septiembre y se inscribe en una política de enfrentamiento contra la propuesta explicitada por el presidente del Gobierno para desbloquear el proceso autonómico andaluz.

«UCD de Andalucía entiende de que la invitación hecha por el Gobierno al PSOE, ampliada a las demás fuerzas políticas y aceptada por éstas, de celebrar conversaciones sobre el proceso autonómico andaluz, ha supuesto un cambio sustancial de esa política de confrontación por una política de diálogo que pueda conducir, al haberse abierto una vía de diálogo, a un acuerdo entre las fuerzas políticas, sin vencedores ni vencidos, sin imposiciones por parte de ningún partido y que permita conseguir la autonomía plena a que se refiere el artículo 151, para Andalucía.

«En esta situación se entendió la conveniencia de aplazar la Asamblea de Parlamentarios hasta que se terminaran las consultas iniciadas y se pudiera llegar a un acuerdo. Y se entendió aceptado por el PSOE.

«Por ello, entendemos que el mantenimiento de la convocatoria de la Asamblea no es conveniente, no ayuda a profundizar en un clima de entendimiento que se está iniciando, puede radicalizar las posturas y enfrentar a los partidos en un momento en que es imprescindible la serenidad y la moderación para ofrecerle al pueblo andaluz un acuerdo responsable entre todos.

«Mantenemos, tal y como ofreció el Gobierno, nuestra voluntad de que las negociaciones prosigan. Estas negociaciones son previas a cualquier celebración de una asamblea que tendría que celebrarse cuando estén definitivamente fijadas las posiciones y en la que se pueda llegar, en su caso, a un acuerdo.

«Seguimos confiando en la responsabilidad del PSOE y PCE que permita el aplazamiento de la Asamblea. Y si ello no ocurriera, nuestros parlamentarios andaluces no acudirán a una Asamblea inconveniente y negativa para el clima de diálogo que necesita Andalucía y está exigiendo el pueblo andaluz».

Al concluir la referida Asamblea de Parlamentarios, el secretario general de la UCD de Andalucía, Carlos Rosado, que había seguido el acto a través de los altavoces instalados en los pasillos, nos declaró que «dado el tono de moderación imperante en la misma, UCD no modificará su disposición para negociar una salida al proceso autonómico».

#### LA ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS

Una hora y media duró la Asamblea de Parlamentarios que comenzó a las cinco de la tarde en el salón reglo de la Diputación de Cádiz, a la que concurrieron 44 parlamentarios del PSOE, PCA y los excentristas Manuel Clavero y José García Pérez.

El número de parlamentarios andaluces es 91, pero actualmente faltan tres senadores por dimisión, dos centristas de Almería y uno del PSOE de Sevilla. Por lo que en este momento son 42 del PSOE y siete del PCA, de una parte, y 33 de UCD y cinco del PSA, de otra. Quiere decir que faltaron también siete parlamentarios del PSOE y PCA.

Tras unas palabras de Rafael Escuredo, intervino el ex centrista malagueño José García Pérez, quien presentó una moción, tras hacer una síntesis histórica del proceso autonómico. La moción fue rechazada por 43 votos y uno solo a favor, precisamente el suyo.

A continuación habló el ex ministro Manuel Clavero, para decir que Andalucía no votó el 28-F una autonomía igual a la catalana o vasca, sino que ratificó claramente el procedimiento y el contenido del artículo 151 para acceder a la misma.

Dijo que el pueblo andaluz no está confuso, que se ha dado cuenta de que existen unos políticos que quieren respetar su voluntad libremente expresada en las urnas y otros que quieren traicionarla. El artículo 144 —dijo— perjudica a Andalucía, al no reconocerse el triunfo del 28-F, porque es una fórmula impolítica e inviable. Criticó a la UCD andaluza por no haber querido ratificar el triunfo del pueblo andaluz en el referéndum en el documento propuesto por el que se reconocía el 151 como única vía constitucional para llegar a la autonomía.

Tomó la palabra el comunista Fernando Soto, quien se mostró partidario de la negociación de todas las fuerzas políticas andaluzas para conseguir la autonomía y aludió a las movilizaciones populares. Terminó citando una letra de Carnaval de Pedro Romero: «Sólo pedimos, todos unidos, tener trabajo y un mejor trato».

Finalmente intervino José Rodríguez de la Borbolla, quien calificó de inexplicables las ausencias de UCD y PSA. Dijo que querían encontrar un camino de entendimiento en torno a la Junta

«hizo un llamamiento al Gobierno para que no se frene la dinámica de los últimos días de que es posible encontrar posiciones comunes en torno a la solución del proceso autonómico andaluz.

Dijo que había que ignorar la dialéctica de los 180 votos conseguidos en la moción de confianza por el Gobierno, «porque nosotros estamos dispuestos a ignorar la dialéctica de la mayoría en el seno de la Junta y en la Asamblea de Parlamentarios».

#### LA MOCION APROBADA

Se pasó seguidamente a la votación de las dos mociones presentadas. La hecha conjuntamente por los parlamentarios del PSOE, PCA y Manuel Clavero, obtuvo 43 votos favorables, frente a una abstención, la de José García Pérez.

El texto íntegro de la moción aprobada es el siguiente:

«Los parlamentarios andaluces reunidos en Asamblea en la ciudad de Cádiz el día tres de octubre de 1980, en virtud de los acuerdos, que ratificamos, del pleno de la Junta de Andalucía.

«Entendiendo que se han producido declaraciones expresas de las instancias gubernamentales, en el sentido de reconocer el triunfo del pueblo andaluz el día 28-F y, por consiguiente, la necesidad de que la autonomía de Andalucía se tramite en cuanto al fondo, al procedimiento y a la vía del artículo 151 de la Constitución.

«Considerando que esa voluntad política referida anteriormente debería concretarse en un documento firmado por todas las fuerzas políticas.

«Acuerdan: Afirmar que el desbloqueo del proceso autonómico andaluz ha de producirse en el fondo y forma por la vía del artículo 151 de la Constitución y asimismo afirman la necesidad de que la salida cuente con el acuerdo de todas las fuerzas parlamentarias andaluzas que se concrete debidamente en:

«1.— Iniciar urgentemente las conversaciones para una negociación conducente a encontrar la fórmula legal concreta que desbloquee el proceso autonómico. La provincia de Almería debe quedar incorporada desde el principio al proceso del artículo 151.

«2.— La Junta de Andalucía aprobará dicha fórmula mediante la ratificación del pleno extraordinario de la misma. Asimismo se llevará a la ratificación de la Asamblea de Parlamentarios.

«3.— Que por la Presidencia de la Junta se mantengan contactos previos con la Presidencia del Gobierno».

## POLITICA ANDALUZA

Ayer se celebró en Cádiz, con la ausencia de UCD y PSA

## LA ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DEJA VIA LIBRE AL PACTO AUTONOMICO

- Decidió apoyar un acuerdo conjunto basado en el 151

Cádiz. (De nuestro corresponsal.) Ayer celebró reunión en la Diputación gaditana la asamblea de parlamentarios andaluces en un clima de distensión. Los portavoces de los grupos políticos que intervinieron aludieron en escasas ocasiones a UCD y al PSA, que habían decidido no asistir a la reunión y se esforzaron por mostrar posturas dialogantes.

Antes de la reunión de los parlamentarios, UCD y el PSA explicaron su postura de ausencia de la mencionada reunión. En concreto, los centristas distribuyeron un comunicado en el que reiteraban en su conocida postura de que la asamblea no era conveniente, porque empeoraba el clima de diálogo, aseguran que es necesario un acuerdo «que permita conseguir para Andalucía la autonomía plena a que se refiere el artículo 151». Carlos Rosado, secretario general de la UCD andaluza, indicó a ABC que la asamblea se iba a celebrar, debido a la intransigencia del presidente de la Junta y el deseo de protagonismo por parte del PCA.

Miguel Angel Arredonda, diputado del PSA, explicó la postura de su partido en el sentido de que no se pueden utilizar distintas organizaciones para bloquear la fuerza a la autonomía, que está abierta estos momentos.

El presidente de la Junta de Andalucía indicó que la reunión de los parlamentarios debía celebrarse, pues había que llevar a efecto un acuerdo del Pleno del organismo preautonómico.

**INTERVENCIONES.**—Comenzó la reunión de los parlamentarios andaluces el diputado malagueño José García Pérez, que valoró positivamente el desbloqueo de la autonomía andaluza conseguida con el cambio de actitud de UCD. El profesor Clavero Arévalo afirmó que el 144 no es aceptable por su inconstitucionalidad, porque no reconoce la victoria del 28 de febrero y por estar pactado con una minoría. Por parte del PCA intervino su secretario general, Fernando Soto, que calificó de «chaleo» el intento de que no se celebrase la reunión de los parlamentarios, y pidió a UCD que firme un documento en el que se recoja la necesidad de que Andalucía acceda a la autonomía por el 151.

José Rodríguez de la Borbolla, del PSOE de Andalucía, pidió a UCD que manifieste su voluntad de negociar y propuso olvidar la dialéctica de mayoría en el Parlamento y en la Junta de Andalucía.

**RATIFICACION AUTONOMICA.**—Una vez concluidas las intervenciones, se votaron las mociones presentadas, siendo aprobada la presentada conjuntamente por Manuel Clavero Arévalo, PCA y PSOE, en la que se afirma que el desbloqueo de la autonomía andaluza debe estar en el artículo 151, en el fondo, forma y procedimiento, mediante un acuerdo de todas las fuerzas políticas. También se recoge en esta moción que la Junta y la Asamblea de parlamentarios deben ratificar la fórmula a que se llegue, y deben mantener contactos entre la Junta y el Gobierno enmarcados en un acuerdo previo. Anteriormente se rechazó la moción presentada por el diputado malagueño José García Pérez, que pedía la negociación entre la Junta y el Gobierno para encontrar salida en base a las tres existentes: la reforma de la Constitución, la ley de Referéndum y el 144.—Fernando SANTIAGO.

### Tres vías para el desbloqueo

En la Asamblea de Parlamentarios celebrada ayer se insistió en las tres vías posibles que hasta ahora se barajan para provocar el desbloqueo del proceso autonómico, y que son las siguientes:

1. Reforma del título VIII de la Constitución.
2. Modificación de la ley sobre distintas modalidades de referéndums.
3. Desarrollo de una ley orgánica según lo establecido en el artículo 144 de la Constitución.

Parlamentarios andaluces en Cádiz

# Acuerdo para desbloquear el proceso autonómico

## ● UCD y PSA no asistieron a la asamblea

**CADIZ, 3. (Efe).—La asamblea de parlamentarios andaluces ha aprobado esta tarde una resolución presentada por el PSOE de Andalucía, el PCA y el diputado Manuel Clavero, en la que se acuerda iniciar urgentemente conversaciones para una negociación conducente a encontrar la fórmula legal que desbloquee definitivamente el proceso autonómico andaluz.**

**Se señala también en la resolución aprobada que la provincia de Almería debe quedar incorporada desde su inicio al proceso establecido en el artículo 151 de la Constitución.**

La Junta de Andalucía, según se indica en la resolución, aprobará la fórmula mediante la cual se desbloquee el proceso en un pleno extraordinario de la misma. La asamblea de parlamentarios andaluces deberá ratificar dicha fórmula.

Finalmente señala la resolución, aprobada con la sola abstención del diputado independiente y ex secretario provincial de la UCD malagueña, José García Pérez, que el presidente de la Junta de Andalucía deberá mantener contactos previos con el presidente del Gobierno.

A la reunión de los diputados y senadores andaluces no asistieron ni los parlamentarios de UCD ni los del PSA, por considerar que no era este el momento oportuno para esta convocatoria.

### MOCION RECHAZADA

El señor García Pérez presentó, por su parte, una moción que fue rechazada con su solo voto a favor, en la que se pretendía que el desbloqueo de la autonomía andaluza se efectuara por medio de una de las vías siguientes: la reforma del título octavo de la Constitución, la modificación de la Ley de las Distintas Modalidades de Referéndum y el desarrollo de una ley orgánica según lo establecido en el artículo 144 de la Carta Constitucional.

La asamblea comenzó con la intervención del señor García Pérez, quien propuso que el pleno aceptara una de las tres vías que se contempla en la resolución que él mismo presentó. El diputado mala-

güeño hizo una síntesis histórica del proceso autonómico, destacando que él siempre ha estado a favor de la equiparación de la autonomía andaluza a la de catalanes y vascos y que por eso abandonó el partido centrista.

### HABLA CLAVERO

Manuel Clavero, diputado del grupo mixto por Sevilla y ex ministro de Cultura, hizo uso de la palabra para afirmar que Andalucía consiguió el 28 de febrero un número de votos nunca superado ni por catalanes, ni por vascos, ni por gallegos, ni por escoceses y ni por galeses.

El pueblo andaluz no votó el 28 de febrero una autonomía igual a la de Cataluña o Vascongadas, sino que ratificó claramente el procedimiento y el contenido del artículo 151 de la Constitución para acceder a la autonomía, señaló.

Criticó el diputado sevillano el procedimiento establecido en el artículo 144, «porque perjudica a Andalucía —dijo—, al no reconocerse el triunfo del 28 de febrero; porque es una fórmula impolítica, al no tener carácter constitucional los órganos de gobierno que surgieran de este procedimiento y, finalmente, porque ofrece serias dudas sobre su constitucionalidad».

### FERNANDO SOTO

Por su parte, el secretario general del Partido Comunista de Andalucía, Fernando Soto, explicó que el día 28 de febrero quedó muy claro el rechazo del artículo 143 de la Constitu-

ción y el deseo del pueblo andaluz de acceder a la autonomía según lo establecido en el artículo 151 de la Carta Constitucional.

Finalmente se mostró partidario de la negociación de todas las fuerzas políticas andaluzas para conseguir la autonomía y advirtió que el pueblo andaluz puede hacer uso de la democracia directa para reclamar su derecho a la autonomía plena.

### RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA

El portavoz y secretario general del PSOE de Andalucía, José Rodríguez de la Borbolla, calificó de inexplicable las ausencias de los parlamentarios de UCD y PSA, «porque nadie puede ni debe renunciar —dijo— a la confrontación de sus ideas políticas».

«Hay que ignorar la dialéctica de los 180 votos conseguidos en la moción de confianza por el Gobierno, porque nosotros estamos dispuestos a ignorar la dialéctica de la mayoría en el seno de la Junta y de la asamblea de parlamentarios andaluces.»

Al finalizar la asamblea de parlamentarios, el secretario regional de la UCD andaluza, Carlos Rosado, que siguió las intervenciones a través de los

altavoces instalados en la Diputación Provincial gaditana, manifestó que dado el tono de moderación imperante en la asamblea, la UCD no modificará su disposición para negociar una salida al proceso autonómico andaluz.

### U.C.D. JUSTIFICA SU INASISTENCIA

El comité regional de la UCD de Andalucía ha hecho público un comunicado en el que explica la inasistencia de sus parlamentarios a la asamblea.

«Entendemos que el mantenimiento de la convocatoria no es conveniente —dice el comunicado—, no ayuda a profundizar en un clima de entendimiento que se está ahora iniciando, puede radicalizar las posturas y enfrentar a los partidos en un momento en que es imprescindible la serenidad y la moderación para ofrecerle al pueblo andaluz un acuerdo responsable entre todos.»

Agrega el comunicado de la UCD andaluza que este partido mantiene, tal y como ofreció el Gobierno, su voluntad de que las negociaciones prosigan, «negociaciones que son previas a cualquier celebración de una asamblea, que tendría que celebrarse cuando estén definitivamente fijadas las posiciones y en la que se pueda llegar, en su caso, a un acuerdo».

Junta de Andalucía

## Constituida la ponencia redactora del Estatuto

● El jueves comenzarán los trabajos

Ayer, en la sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía, se ha celebrado una reunión de los partidos con representación en la Junta de Andalucía, a fin de nombrar a los miembros de la Comisión redactora del Estatuto de Autonomía.

Asistieron, don José Recio (PSOE-A), don Carlos Rosado (UCD), don Fernando Soto (PCA) y don Ladislao Lara (PSA).

La comisión ha quedado integrada por los siguientes representantes:

Por el PSOE-A: D. José Rodríguez de la Borbolla; don Miguel Ángel del Pino y don Ángel López.

Por UCD: D. Carlos Rosado, don Pedro Luis Serrera y uno más por designar.

Por el PCA: D. Fernando Soto y don Juan Calero.

Por el PSA: D. Rafael Illescas y don Juan Carlos Aguilar.

El próximo jueves día 4, a las 11 de la mañana, y bajo la presidencia de don Rafael Escuredo, quedará constituida formalmente la Comisión redactora.

El acto tendrá lugar en la sede de la presidencia de la Junta, y seguidamente se celebrará la primera reunión de trabajo.

### COMISION DE TRANSFERENCIAS

Tras el reciente acuerdo del Consejo permanente celebrado el 27 de octubre, por el cual, a propuesta del portavoz de UCD, se reincorporaba don José Ja-

vier Rodríguez Alcaide a la vicepresidencia de la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Junta de Andalucía, cargo del que dimitió con anterioridad, se ha reunido ayer la representación andaluza en la citada comisión mixta.

En el transcurso de la reunión, el señor Rodríguez Alcaide, tras explicar los motivos de su dimisión, así como de su posterior reincorporación al cargo, dio cuenta de la política que el Ministerio de Administración Territorial piensa aplicar con carácter inmediato.

Según estos criterios, en un plazo próximo, todas las comunidades preautonómicas tendrán las mismas competencias transferidas de la Administración central, para, a partir de ahí, realizar las futuras negociaciones con carácter genérico y sectorial.

### TRANSFERENCIAS EN INDUSTRIA Y CULTURA

Asimismo, los coordinadores de los diversos grupos de trabajo informarán del estado de las negociaciones en sus respectivos bloques de transferencias. Sobre estos informes cabe destacar que están a punto de ulti-

marse las negociaciones relativas a los primeros paquetes de transferencias a las consejerías de Cultura e Industria, siendo deseo de los reunidos que la Junta de Andalucía pueda comenzar a ejercitar competencias en materia de Sanidad, Cultura e Industria a partir de 1981.

Se ha analizado el contenido de nuevos mandatos de negociación en materia de Agricultura y Comercio, que deberán formalizarse en el próximo Pleno de la Comisión Mixta.

Por lo que respecta a Administración Local, Urbanismo y

Transportes, se considera que lo prioritario es que por parte de la Administración central se respeten los contenidos competenciales establecidos en el decreto de transferencias del 13 de febrero de 1979, y que se obtengan los medios presupuestarios y de personal necesarios para el correcto ejercicio de tales competencias.

Por último, se ha acordado que la próxima reunión de los representantes andaluces de la Comisión Mixta se celebrará el día 22 de diciembre.

## DESIGNADOS LOS MIEMBROS DE LA COMISION REDACTORA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ANDALUCIA

SEVILLA, 1. (Efe.)—Los representantes de los partidos políticos presentes en la Junta de Andalucía han nombrado esta mañana a los miembros de la comisión redactora del estatuto de autonomía de Andalucía, que se constituirá oficialmente el próximo día 4 en el despacho del titular del organismo preautonómico andaluz, Rafael Escuredo Rodríguez.

Por el PSOE de Andalucía participarán en la redacción del estatuto José Rodríguez de la Borbolla, secretario general de dicho partido; Miguel Angel Pino, portavoz socialista en la junta, y Antonio López López, asesor jurídico del presidente andaluz. La UCD de Andalucía ha designado a su secretario regional, Carlos Rosado; y a Pedro Luis Serrera. El partido centrista tiene la posibilidad de designar a otro representante de acuerdo con los temas concretos que se

estudien en cada reunión de la comisión.

### NUEVO GOBERNADOR MILITAR DE SEGOVIA Y OTROS NOMBRAMIENTOS

MADRID, 1. (Efe.)—El Boletín Oficial del Estado publica hoy el nombramiento del general de brigada de Infantería, Juan Recas Suárez, como gobernador militar de Segovia, cesando, por tanto, en la situación de disponible forzoso.

Asimismo, publica el nombramiento de general de brigada de Infantería, Juan García Siso como segundo jefe de la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal, y el del general de brigada de Artillería, Joaquín Yusty Vázquez, como jefe de Artillería de la División Acorazada Brunete número uno.

# DESIGNADOS LOS MIEMBROS DE LA COMISION REDACTORA DEL ESTATUTO AUTONOMICO ANDALUZ

## EL P.S.A. NO CUESTIONARA LA LINEA IDEOLOGICA EN SU CONGRESO EXTRAORDINARIO

Los representantes de los partidos políticos presentes en la Junta de Andalucía han nombrado esta mañana a los miembros de la Comisión redactora del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que se constituirá oficialmente el próximo día 4 en el despacho del titular del organismo presautonómico andaluz, Rafael Escuredo Rodríguez, según informa «Efe».

Por el PSOE de Andalucía participarán en la redacción del estatuto José Rodríguez de la Borbolla, secretario general de dicho partido; Miguel Ángel Pino, portavoz socialista en la Junta, y Antonio López López, asesor jurídico del presidente andaluz. La UCD de Andalucía ha designado a su secretario regional, Carlos Rosado, y a Pedro Luis Serrera. El partido centrista tiene la posibilidad de designar a otro representante de acuerdo con los temas concretos que se estudien en cada reunión de la Comisión.

El Partido Comunista de Andalucía estará representado por su secretario general, Fernando Soto Martín, y por el jurista Juan Calero. Finalmente, el PSA ha designado a Rafael Illescas y a Juan Carlos Aguilar, diputado por Sevilla.

La ponencia encargada de redactar el primer borrador del llamado Estatuto de Comuna estuvo integrada por Soledad Becerril y Pedro Luis Serrera, de UCD; José Rodríguez de la Borbolla y Joaquín Navarro, del PSOE; Juan Calero, del PCA, y Rafael Illescas, del PSA.

Una vez redactado aquel borrador todas las fuerzas políticas mayori-

tarias de Andalucía manifestaron su satisfacción por la conclusión de los trabajos de redacción, a pesar de que se produjeron algunos desacuerdos.

### Congreso del PSA

La línea ideológica del PSA no se cuestionará en el Congreso extraordinario que este partido celebrará el próximo día 14 en Sevilla, según ha manifestado a «Efe» el secretario de Información del Partido Andaluz, Emilio Lechuga.

Asegura el señor Lechuga que la ideología andalucista aprobada en el II Congreso del PSA no se discutirá hasta el próximo Congreso ordinario, para el que aún no se ha determinado fecha alguna, y que la actual ejecutiva ha respetado en todo momento las líneas básicas aprobadas en el último Congreso.

El único punto de debate en el Congreso extraordinario será, según el señor Lechuga, el nombramiento de un nuevo Comité nacional tras la crisis por la que atraviesa la actual ejecutiva del PSA. «debida —afirma Emilio Lechuga— a la utilización por parte de siete miembros de la ejecutiva, de proce-

dimientos que no se contemplan en los estatutos del partido».

Así, pues, siempre según el secretario de Prensa del PSA, la crisis del partido no obedece sino al enfrentamiento de posturas dentro de la Ejecutiva nacional, enfrentamiento que podría haberse solucionado sin necesidad de convocar un Congreso extraordinario, aunque la Comisión permanente ha entendido que la celebración de este Congreso es la forma más democrática de resolver la crisis.

Niega rotundamente Emilio Lechuga que se hayan abierto expedientes contra los llamados miembros críticos de la ejecutiva, ya que el Comité nacional no tiene potestad para adoptar medidas disciplinarias, de las que entiende únicamente la Comisión permanente.

Según el señor Lechuga, tras votación democrática, el Comité nacional decidió poner en conocimiento de la Comisión permanente la actuación de siete miembros de la Ejecutiva por si ésta fuera susceptible de medidas disciplinarias.

El pasado domingo, la Comisión permanente escuchó a los siete miembros de la Ejecutiva cuya actuación ha sido cuestionada. Tras estudiar el tema, será la permanente la que decida si corresponde aplicar medidas disciplinarias. De todas formas, esta decisión ha sido aplazada hasta que se celebre el Congreso extraordinario que no debatirá el asunto.

Ayer fueron designados sus miembros

## El jueves se constituirá la comisión redactora del anteproyecto de Estatuto

El próximo jueves --Día de Andalucía-- a las once de la mañana, se constituirá formalmente la comisión redactora del anteproyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía. El acto, que estará presidido por Rafael Escuredo, se celebrará en la sede sevillana de nuestro ente preautonómico.

Ayer por la mañana los partidos con representación en la Junta llegaron a un acuerdo definitivo sobre la composición de dicho grupo de trabajo. Asistieron a esta reunión José Recio (PSOE-A), Carlos Rosado (UCD)

Ladislao Lara (PSA) y Fernando Soto (PCA).

La comisión quedó compuesta de la siguiente forma: PSOE-A, José Rodríguez de la Borbolla, Miguel Angel Pino y Angel López. UCD, Carlos Rosado, Pedro Luis Serrera y un tercer ponente que variará según los temas que se discutan. PCA, Fernando Soto y Juan Calero. PSA, Rafael Illesca y Juan Carlos Aguilar.

Algunos de los componentes, como Rodríguez de la Borbolla, Pedro Luis Serrera, Rafael Illesca y Juan Calero, participaron en los trabajos de elaboración del borrador de Carmona.

Texto que se considera como documento de partida, pero en el que se obviaron algunos temas, como el de las Diputaciones, que pueden resultar de lo más conflictivo en la redacción definitiva del Estatuto andaluz.

**Esta mañana se constituyó la comisión**

## ESTATUTO: YA PUEDEN COMENZAR LOS TRABAJOS DE REDACCION

Aunque con cierto retraso, según el calendario oficial de la Junta, hoy se constituye la comisión encargada de redactar el proyecto de Estatuto de Autonomía. Según las declaraciones del propio presidente a NUEVA ANDALUCÍA el retraso puede recuperarse siempre que el trabajo de la comisión sea a buen ritmo —podría estar acabado el estatuto en el espacio de un mes— y que el Gobierno acceda a convocar la asamblea de parlamentarios para su discusión.

La comisión encargada de redactar el estatuto y que hoy queda constituida tiene una importante tarea que llevar a cabo. El borrador de Carmona, si bien es un importante material de trabajo, deberá ser superado técnicamente, a la vez que la experiencia de los estatutos de otras comunidades autónomas ya aprobados aportarán nuevas luces. Tres temas, nos indicaba Rafael Escuredo, tendrán que ser estudiados en profundidad: la definición de Andalucía, la hacienda regional y el sistema electoral.

Preguntado el presidente sobre la importancia del acto de hoy nos dice:

«La Junta ha querido hacer coincidir esta fecha del Día de Andalucía con el acto de constitución de la comisión redactora del estatuto. Esta comisión va a tener, de entrada, la responsabilidad de redactar el estatuto, si bien será luego también la Junta de Andalucía quien lo estudie y lo analice con el objeto de que dé su opinión, para encontrar posteriormente e marco de aprobación en el ámbito de la asamblea de los parlamentarios andaluces. Es una fecha importante, un acto trascendental para Andalucía, porque a partir de aquí se van a sentar las bases para que el estatuto sirva y sea eficaz para



Escuredo

una labor de gobierno en Andalucía. Una vez que se ha empezado a redactar el estatuto, podemos tener el convencimiento de que, en un espacio corto de tiempo, quizá un mes, tendremos el estatuto, y será cuestión de negociar con el Gobierno la convocatoria de la asamblea de parlamentarios, donde se discutirán los temas en los que no haya habido acuerdo en esta comisión, con el fin de llegar, al término del

año 81, con la posibilidad de celebrar unas elecciones al Parlamento andaluz, de las que dimane ya un Gobierno.

Ciertamente hay un retraso en cuanto al calendario oficial trazado por la Junta, hay que tener en cuenta que han pasado varios meses desde el 28-F hasta el pasado día 2 que el Senado dio luz verde a nuestra autonomía por el artículo 151. Creo, sin embargo, que se puede recuperar todo este tiempo perdido si la comisión lleva a buen ritmo los trabajos del estatuto y si conseguimos que el Gobierno convoque la asamblea de parlamentarios para su discusión».

A la hora del cierre de nuestra edición tenía lugar el acto de constitución de la comisión redactora del Estatuto de Autonomía, e el Pabellón Real, sede de la Junta de Andalucía.

C. YANES

## Hoy se constituirá la comisión redactora del Estatuto

- *Definición de Andalucía, sistema electoral, hacienda autónoma y diputaciones provinciales, temas más conflictivos*

*Pasadas las elecciones parciales al Senado en Sevilla y Almería y cercana ya la ratificación legal, mediante «Boletín Oficial del Estado», del triunfo del 28 - F, la Junta quiere recuperar el tiempo perdido. De esta forma, hoy a las once de la mañana se*

*constituirá en la sede sevillana de nuestro ente preautonómico la comisión encargada de redactar el anteproyecto de Estatuto, que posteriormente tendrá que ratificar y enviar a las Cortes la asamblea andaluza de Parlamentarios.*

Es intención del presidente de la Junta revestir de cierta solemnidad el acto de hoy, que coincide, precisamente, con la festividad del Día de Andalucía (cuya celebración fue trasladada al próximo domingo).

Según unas declaraciones de Rafael Escuredo a «Radio Sevilla», la Junta pretende acelerar al máximo los trabajos de esta co-

misión y urgir, al mismo tiempo, al Gobierno para que convoque a la asamblea de parlamentarios inmediatamente después de que los partidos andaluces lleguen a un acuerdo en el citado grupo de trabajo.

A juicio del presidente de la Junta, tres son los grandes temas estatutarios que pueden motivar polémicas y consumir numero-

sas horas de negociación y discusión: la definición de Andalucía, bien como comunidad autónoma, país, nacionalidad o región; la hacienda regional y el sistema electoral.

### EL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES

De los tres puntos conflictivos citados por Rafael Escuredo el que más puede prestarse a discusiones partidistas es el del sistema electoral. O para ser más exactos, el de la circunscripción electoral. De imponerse la tesis —hasta ahora muy minoritaria— de elegir como ámbito electoral el partido judicial o la comarca, se primaría netamente a los partidos mayoritarios, en perjuicio de la constitución de un Parlamento regional más fidedigno a los deseos populares. Parece que ni siquiera el éxito del PSOE en las parciales del Senado le hará desistir de sus iniciales propósitos de continuar con el sistema provincial.

En cambio puede ser un tema conflictivo —las recientes jornadas sobre la provincia celebradas en Granada así lo han demostrado— el papel de las Diputaciones andaluzas en el marco de la comunidad autónoma. Si todos están de acuerdo en reforzar la función ejecutiva de las corporaciones provinciales, los criterios difieren a la hora de articular esta misión con la de la Junta y, principalmente, en la concepción de las Diputaciones como poderes políticos.

Asimismo el presidente de la Junta expresó ayer su deseo de que antes de finales del próximo año, a ser posible en octubre, se celebren las primeras elecciones al Parlamento andaluz con lo que quedaría cerrado el segundo ciclo en la construcción de la comunidad autónoma andaluza.

Sevilla

## Se constituyó la comisión que redactará el estatuto de Andalucía

Ayer por la mañana quedó constituida, en la sede del ente preautonómico andaluz, la comisión redactora del estatuto para Andalucía. El acto fue presidido por el presidente de la Junta, Rafael Escuredo.

Asistieron, entre otras personas, el presidente de la Diputación de Sevilla, Manuel del Valle Arévalo; el alcalde, Luis Uruñuela; el presidente del PSOE de Andalucía, Luis Yáñez; el secretario provincial de UCD, Luis Rey; y el exministro de Cultura, Manuel Clavero Arévalo.

En la mesa de la comisión redactora se encontraban los secretarios de UCD, Carlos Rosado; del PCA, Fernando Soto; del PSOE, Rodríguez de la Borbolla; y por el PSA, Juan Carlos Aguilar.

### **PALABRAS DE ESCUREDO**

En el acto intervinieron Rafael Escuredo, quien resaltó la importancia para Andalucía de la constitución parlamentaria en la Junta. «El estatuto de Carmona —ha

dicho— se redactó en unas circunstancias en las que no estaba claro el futuro autonómico andaluz».

El señor Escuredo, asimismo, señaló: «El estatuto no debe ajustarse sólo al artículo 151, sino también a la propia realidad andaluza. Si no somos capaces de darnos un estatuto eficaz, no valdría la pena el largo camino recorrido hasta ahora».

Más adelante, afirmó: «Somos conscientes de las dificultades de la redacción del estatuto, pero va a valer la pena trabajar para que sea un estatuto refrendado por todos como ha ocurrido con el desbloqueo autonómico andaluz».

«El consenso —añadió— es la única forma de hacer una política estable. Los posibles desacuerdos que ocurran en esta comisión tendrán que discutirse en la asamblea de parlamentarios. Y si las discusiones en la misma van rápida, habría que hablar pronto con el Gobierno para convocar la asamblea de parlamentarios».

## POLITICA ANDALUZA



### Constituida la comisión redactora del Estatuto

«Si no somos capaces de darnos un Estatuto verdaderamente eficaz, no valdrá la pena el largo camino recorrido», manifestó el presidente de la Junta de Andalucía, **Rafael Escuredo**, en el acto de constitución de la comisión redactora del Estatuto autonómico andaluz, celebrado ayer en la sede de la Junta. El señor Escuredo resaltó la necesidad de que el Estatuto fuera elaborado por consenso entre todas las fuerzas políticas representadas. Al acto asistieron el presidente de la Diputación, **Manuel de Valle**; el presidente del PSOE de Andalucía, **Luis Yáñez**; el ex ministro y diputado **Manuel Clavero**; alcalde de Sevilla, **Luis Uruñuela**; secretario provincial de UCD, **Luis Rein**, y **José Luis Hernández**, director del gabinete de la presidencia de la Junta. En la mesa de la comisión redactora se encontraban **José Rodríguez de la Borbolla**, **Miguel Angel Pino** y **Javier López López**, por el PSOE; **Carlos Rosado** y **Pedro Luis Serrera**, por UCD; **Juan Carlos Aguilar**, por el PSA, y **Fernando Soto**, por el PCA. (Foto Angel Doblado.)

«Si no somos capaces de dotarnos de un buen Estatuto, no merecería la pena haber pasado este calvario», dijo ayer el presidente de la Junta en el acto de constitución de la comisión encargada de redactar el anteproyecto de Estatuto de Autonomía. Dicho grupo está integrado por los socialistas obreros Rodríguez de la Borbolla, Miguel Angel Pino y Angel López; los centristas Carlos Rosado, Pedro Luis Serrera y un tercer componente que variará según los temas que se discutan, los comunistas Soto y Juan Calero y los nacionalistas Rafael Illescas y Juan Carlos Aguilera.

Al acto de constitución, celebrado en la mañana de ayer en la sala del Consejo Permanente de la Junta, asistieron el presidente de la Diputación, Manuel del Valle; alcalde de la ciudad, Luis Uruñuela; el diputado del grupo mixto Manuel Clavero, el presidente del PSOE - A, Luis Yáñez, y el secretario provincial de UCD, Luis Rein.

Rafael Escuredo mostró su satisfacción porque las propuestas de leyes orgánicas que desbloquearán el proceso autonómico estuviesen ya aprobadas por el Senado y por lo que se ha quedado en llamar «victoria del pueblo andaluz». Dijo el presidente andaluz que la comisión tenía que retomar el texto de Carmona, trabajar con celeridad y con el objetivo puesto no sólo en un Estatuto que alcance los techos máximos constitucionales, sino también que se ajuste a la realidad y problemática de Andalucía. A pesar del desgaste sufrido por la palabra consenso, no dudó Escuredo en utilizarla para definir un Estatuto que dé cabida a todos los andaluces.

«Se perdió el tiempo --finalizó el presidente de la Junta-- desde el 28-F, aunque siguiéramos trabajando en la concienciación de nuestro pueblo y de todo el país, ahora se trata de recuperarlo».

A continuación, los miembros de la comisión redactora celebraron, a puerta cerrada, su primera reunión, en la que discutieron la metodología de trabajo y elaboraron una especie de calendario de sesiones. La próxima, por lo pronto, tendrá lugar el lunes 15 de este mes en Sevilla.

#### LOS TEMAS DIFÍCILES

Aunque los miembros de la comisión redactora del Estatuto se encontrarán con bastante ca-

## Constituida la comisión redactora del estatuto

- *Recuperar el tiempo perdido y lograr un texto de consenso, objetivos de la Junta*

mino recorrido al trabajar sobre la base del borrador de Carmona y las experiencias de los Estatutos en vigor, sin duda alguna hallarán obstáculos de nada fácil superación. Uno de ellos será el sistema electoral. Del número de parlamentarios andaluces y de la circunscripción a la que representen dependerá el control de la

Asamblea Legislativa y del Ejecutivo andaluz. Mientras que partidos como el PSA y UCD son partidarios, en mayor o menor medida, de estudiar distritos diferentes al de la provincia --como pudieran ser las comarcas naturales o los partidos judiciales--, PSOE - A y PCA se inclinan por mantener la provincia

como ámbito geográfico de los comicios regionales. Reducir los distritos implica casi necesariamente una prima para los partidos mayoritarios.

Los ejemplos son siempre clarificadores. Si el Parlamento regional está compuesto por 10 diputados y se reparten proporcionalmente entre ocho provin-



«Si no somos capaces de dotarnos de un buen Estatuto no merecería la pena haber pasado este calvario», dijo Escuredo.



Clavero saludó a los ponentes centristas. De momento, todo quedó en un protocolario apretón de manos.

clias, se favorece una representación más exacta del deseo popular. Si, por el contrario, se elige como circunscripción el partido judicial —existen 82 en Andalucía— prácticamente acudirían al Legislativo regional un candidato por distrito, por lo que los grandes partidos se beneficiarían del sistema electoral.

Otra gran tema de debate será, con toda seguridad, la articulación de las Diputaciones en la futura administración regional. Ya que si todos están de acuerdo en fomentar la capacidad y función ejecutiva de las Corporaciones provinciales, algunos —los socialistas, sobre todo— se resisten a potenciar, igualmente, su poder político. Aunque, en palabras de un destacado dirigente del PSOE - A, «si UCD admite el hecho de que las Diputaciones no son intocables podremos llegar a un rápido acuerdo».

La hacienda regional, la figura del presidente —fomentándola o dejándola en su estado actual de consejero «primus inter pares»— y la reforma agraria consumirán horas de debates y negociaciones en la redacción del Estatuto. Otro tema que parecía igualmente polémico, como el de la definición de Andalucía, ha remitido bastante en intensidad. Sobre todo, desde que a alguien en el Gobierno se le ocurrió citar la vieja frase de «España es una nación de naciones».

Una vez que la comisión redactora finalice sus trabajos —Escuredo confía que el plazo no supere los treinta días—, será el Consejo Permanente de la Junta quien debatirá y sancionará el texto estatutario que, posteriormente, examinará la asamblea de parlamentarios andaluces, previa convocatoria del Gobierno. En este último punto, estima Rafael Escuredo que el Gobierno y la Junta deberían negociar una fecha atendiendo a criterios de oportunidad política, al igual que se hizo en Cataluña y País Vasco.

A.  
Fotos: Miguel Ángel  
LEON

Ayer en el Pabellón Real

## Constitución de la comisión redactora del Estatuto de Andalucía



En un acto protocolario quedó constituida ayer la comisión encargada de redactar el Estatuto de Autonomía andaluza en reunión celebrada en el seno de la Junta. El acto fue presidido por el presidente andaluz, Rafael Escuredo, y asistieron destacados hombres de la política andaluza: M. Clavero, Luis Reins, L. Uruñuela, L. Yáñez... Rafael Escuredo, en unas breves palabras, habló sobre las dificultades que se encontraría la comisión a la hora de redactar el Estatuto, proyectadas desde las diferentes formaciones políticas. No obstante manifestó que

los trabajos de la comisión deberían de concluir en el plazo de treinta días y advirtió sobre la posibilidad de que el Estatuto fuese recortado. Se presentó como hombre bueno, como mediador en el seno de la comisión redactora del Estatuto y explicó los aspectos técnicos que el Estatuto, una vez redactado por la comisión, debe cumplimentar para entrar en vigor. «Una vez que la comisión finalice los trabajos de redacción» añadió «lo debatirá el Consejo Permanente de la Junta y lo sancionará, para posteriormente ser examinado por la asam-

blea de parlamentarios andaluces, previa convocatoria del Gobierno».

La comisión redactora del Estatuto ha quedado constituida de la siguiente manera:  
PSOE: J. Rodríguez de la Borbolla, M. Angel Pino y Angel López López.

UCD: Carlos Rosado, Pedro Luis Serrera y un miembro que variará según la materia en que se trabaje.

PCA: Fernando Soto y Juan Calero.

PSA: Rafael Illescas y J. Carlos Aguilar.

(Foto Esquivias.)

Los partidos, de acuerdo

## El borrador de Carmona, base del estatuto de autonomía

*Aunque el tema no está incluido en la agenda de trabajo del Consejo Permanente, es posible que el próximo lunes el órgano ejecutivo de la Junta designe los miembros de la ponencia que habrá de redactar el anteproyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía. Como se sabe, en la actualidad existe un borrador —el estatuto de Carmona— que fue elaborado, por encargo de la Junta, en el verano de 1979, por representantes de los cuatro partidos con parlamentarios en nuestra región. No obstante, la formación del citado grupo de trabajo podrá retrasarse al estar en recisión los criterios de sus miembros.*

Los cuatro partidos han recordado, tras el acuerdo autonómico, que el texto de Carmona es el base irrenunciable de trabajo. Borrador al que se le suman las experiencias de los estatutos vasco y catalán, la problemática del gallego y la ventaja de estar ya en el «Boletín Oficial del Estado» de la norma clave del ceso autonómico: la Ley de declaración de las Comunidades Autónomas.

En el cuadro que reproducimos pueden observarse los motivos de desacuerdo de los cuatro partidos sobre el borrador de Carmona. Votos particulares que giran fundamentalmente sobre temas: el papel de las Diputaciones en la futura comunidad autónoma andaluza, Ceuta y Melilla y la composición de la Asamblea o Parlamento regio-

nalmente ninguno de los dos tiene presentados moti-

vos de desacuerdo sobre el núcleo de la carta autonómica, que es todo el capítulo dedicado a la Hacienda, Economía y Reservas.

No obstante, es posible que en los nuevos debates para la redacción del definitivo Estatuto decaezca la batalla por la función de las Diputaciones —el PSOE controla cuatro de las ocho— y se incrementen las discrepancias en temas como el de la reforma agraria y el sistema electoral. Contando siempre con la función dispersadora del PSA, que tratará de que en el Estatuto aparezca el término nacionalidad.

### EL CAMINO A SEGUIR

El ejercicio fundamental de la ponencia encargada de redactar el anteproyecto de Estatuto es acelerar los trámites y facilitar el trabajo de la Asamblea de Parlamentarios, quien tiene el poder constitucional de confeccionar el proyecto de carta autonómica.



El 15 de agosto de 1979 terminó la ponencia su trabajo.

Dicha asamblea será convocada por el Gobierno una vez el Parlamento haya convalidado legalmente el triunfo del 151.

El proyecto de Estatuto elaborado por los parlamentarios andaluces entrará en la mesa de las Cortes, formándose una comisión mixta paritaria integrada por la comisión constitucional del Congreso y una delegación de la Asamblea de Parlamentarios. Dicho grupo estaría integrado por 13 socialistas obreros, 13 centristas, dos comunistas, 2 andalucistas, 1 representante del

PNV, 1 miembro de la minoría catalana, 1 de Coalición y otro del grupo mixto. Dicha comisión tendrá dos meses para dictaminar el proyecto de Estatuto. En caso de acuerdo, el texto resultante será sometido directamente a referéndum. De no producirse el acuerdo, el proyecto será tramitado como ley orgánica, para someterse luego a ratificación popular. Una vez celebrado el plebiscito, el Estatuto será sancionado por el Rey y promulgado como ley.

A. M.

**DIFERENCIAS SOBRE EL ESTATUTO DE CARMONA**

Motivos de desacuerdo	PSOE-A	UCD-A	PCA	PSA
Nacionalidad	--	--	--	Incluir término nacionalidad
Diputaciones	--	La Junta podrá delegar competencias en las Diputaciones	--	--
Condición andaluza	Vecindad administrativa	Vecindad administrativa	Vecindad administrativa	Vecindad civil
Elecciones regionales	--	--	No podrán coincidir con las Generales	--
Inelegibilidad de alcaldes y presidentes Diputaciones	--	Convertir la Inelegibilidad en incompatibilidad	--	--
Sistema elección Asamblea	Mismo Congreso Diputados	Mismo Congreso Diputados	--	--
Residencia de los diputados andaluces	--	--	Habrán de residir en Andalucía	--
Nombramiento de los consejeros	Presidente	Presidente	Asamblea	Presidente
Iniciativa legislativa	Asamblea y Junta	Asamblea y Junta	Asamblea y Junta	Asamblea, Junta y Presidente
Ceuta y Melilla	No	Podrán incorporarse a Andalucía	No	No
Primeras elecciones regionales	100 diputados	90	120	120
Composición definitiva de la Asamblea	90 a 105 diputados. Mínimo, 3 diputados por provincia; resto, según población	90 diputados. 5 por provincia y los 50 restantes repartidos proporcionalmente población	110-140 diputados. Mínimo, 5 por provincia	5 por provincia, más 1 por cada cincuenta mil habitantes
Denominación órganos	Parlamento, Consejo de Gobierno, Presidente de Andalucía y Junta	Asamblea, Consejo de Gobierno, Presidente de Andalucía y Junta	Asamblea, Gobierno, Presidente y Junta	Asamblea, Gobierno, Presidente de Andalucía y Junta

# «No buscaremos un debate sobre la nacionalidad andaluza»

«No estamos dispuestos a crear un debate en torno al término nacionalidad en la discusión del Estatuto», manifestó ayer el secretario general del PSOE de Andalucía, José Rodríguez de la Borbolla, en el curso de una cena con los periodistas, «pero tampoco lo estamos a que ningún partido haga de ese término una base de relanzamiento que no merece», afirmó asimismo, en clara alusión al PSA.

El partido de los socialistas obreros andaluces había convocado una cena informal con los periodistas sevillanos para dar a conocer sus puntos de vista y prestarse al diálogo respecto de la elaboración del estatuto de autonomía para Andalucía, y el tema de la nacionalidad fue de los primeros en surgir. «Nosotros hemos asumido la reivindicación autonómica con profundidad y sinceridad», dijo Rodríguez de la Borbolla, «pero no vamos a parecer menos autonomistas que nadie, y creo que está claro lo que digo». «De todas maneras --prosiguió-- no creemos beneficioso un debate sobre la identidad andaluza, y lo evitaremos en lo posible.»

Preguntado acerca de unas manifestaciones del presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo, en el sentido de que el término nacionalidad iba a ser el eje del debate estatutario, Rodríguez de la Borbolla rechazó con energía tal posibilidad. «No lo será --dijo rotundamente-- Y si Escuredo ha dicho eso lo habrá hecho a título personal. Yo puedo decir que no haremos de la nacionalidad una bata-

lla, porque hay otros puntos más importantes», concluyó el líder socialista.

## DIPUTACIONES: PUNTO CONFLICTIVO

Esos puntos esenciales, para el PSOE de Andalucía, son dos, según se puso ayer de manifiesto: el criterio de representación en el Parlamento andaluz y el papel de las diputaciones en la futura comunidad autónoma. Respecto del primero, los líderes socialistas se pronunciaron por una proporcionalidad no estricta, con baremos correctores, y por una asamblea regional no excesivamente amplia. El segundo de los puntos se mostró, al parecer, mucho más conflictivo.

«No queremos que las diputaciones coman el terreno a los organismos autonómicos, aunque tampoco queremos restarles protagonismo», manifestó Rodríguez de la Borbolla. Respecto al papel que la Constitución asigna a la institución provincial, el secretario general de los socialistas andaluces manifestó que no pretenden un vaciamiento de las diputaciones, pero que in-

tentarán lo posible por convertirlos en órganos de gestión de las competencias autonómicas y que, en cualquier caso, procurarán dejar el máximo de puertas posibles en la discusión del estatuto, con objeto de que éste no sea un corsé de sujeción en el futuro.

## MÁS EFICACIA EN LAS CONSEJERÍAS

En el resto de la charla informal, los socialistas --también estaba presente José Recio, vicesecretario de Interior de la Junta-- trataron diversos temas que les fueron planteados por los informadores. Así, entendieron el pasado Día de Andalucía como una jornada de lógica desmovilización popular, debido al momento psicológico colectivo tras el desbloqueo de la autonomía, y afirmaron no haberse planteado aún la postura concreta a seguir ante el casi se-

guro rechazo del Plan de Urgencia para Andalucía en la Ley de Presupuestos. «Lo más probable es que entremos en una comisión para controlar por lo menos el mínimo de inversiones que el Gobierno esté dispuesto a hacer», dijo Recio. Asimismo, descartaron la posibilidad de un acuerdo bilateral con el PCA para la elaboración del estatuto --«buscaremos el acuerdo de los cuatro partidos»-- y reafirmaron su postura de que el calendario autonómico se complete con la convocatoria de elecciones regionales dentro de 1981. También prometieron, respecto a algunas consejerías de la Junta, una política de mayor eficacia y transparencia a partir del 1 de enero, desmintiendo el rumor de que vayan a cambiarse las titularidades de las consejerías.

J. C.

Según Rodríguez de la Borbolla

## Las elecciones al Parlamento andaluz pueden celebrarse antes de que finalice 1981

El Estatuto de Autonomía podría estar dispuesto dentro de dos meses, «ya tenemos un borrador, el de Carmona, y los Estatutos del País Vasco y de Cataluña que pueden servir de ejemplo», comentó Rodríguez de la Borbolla en una cena informal con los periodistas.

En cuanto al tema de la nacionalidad, los representantes socialistas comentaron que su partido había asumido la reivindicación autonómica andaluza para conseguir una autonomía plena y que «no estamos dispuestos a que parezca que somos menos autonomistas que otros. No somos partidarios de un debate sobre la entidad de Andalucía que sirva de relanzamiento para quien no se lo merece. No vamos a hacer de la nacionalidad una batalla porque hay puntos más importantes. Habrá que buscar un término que asuma todo el mundo».

Dentro del calendario autonómico, el PSOE-A confía que, antes de que finalice 1981 se celebren las elecciones al Parlamento Andaluz, un Parlamento, según manifestó Rodríguez de la Borbolla, «que no ha de ser muy numeroso, a lo sumo 90-100 miembros, con un sistema electoral por representación proporcional, con unos baremos correctores».

JESUS SERRANO

**Asignados para la campaña**

**Todavía no se han recibido setenta y cinco millones del 28-F**

Todavía faltan por recibirse en la Junta de Andalucía setenta y cinco de los ciento veinticinco millones de pesetas que el Gobierno asignó para la campaña institucional del referéndum autonómico, celebrado el pasado 28 de febrero. Según ha puesto de manifiesto el viceconsejero de Interior del ente preautonómico, José Aureliano Recio, llegaron durante la campaña cincuenta millones de pesetas, pero posteriormente no se enviaron más, pese a haber transcurrido ya diez meses.

En esta misma semana, representantes de la Junta se entrevistarán con el ministro de Hacienda para hablar del tema. Ultimamente se han venido haciendo gestiones y se confía en que éstas queden cerradas en fecha próxima.

(Resumen de nuestra Redacción.)

JUNTA DE ANDALUCÍA

En el Pabellón Real

## LA COMISION REDACTORA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA INICIO AYER SUS TRABAJOS

- Nacionalidad, número de parlamentarios y papel de las provincias, futuros temas de polémica

La primera reunión de la comisión redactora del Estatuto de Autonomía tuvo lugar ayer, en el Pabellón Real, sede de la Junta de Andalucía. Acudieron a iniciar el estudio de la futura carta andaluza tres miembros del PSOE, tres de UCD, dos del PCA y otros dos del PSA. Fernando Soto, pese a dimitir como secretario general del PCA, ha anunciado que seguirá como miembro de la comisión estatutaria. A última hora de ayer, los miembros de la citada comisión permanecían reunidos, y posiblemente hasta hoy no ofrecerán información sobre lo tratado. No obstante, pudimos saber que a las ocho y media de anoche habían sido estudiados ya diecisiete artículos, lo que demuestra que los trabajos de redacción del Estatuto andaluz se llevan con bastante celeridad, debido especialmente a que la comisión ha decidido dejar a un lado los temas más polémicos y seguir adelante con el grueso del articulado, sobre el que en principio ya existe acuerdo, teniendo en cuenta que muchos aspectos están recogidos ya en el borrador del «Estatuto de Carmonas».

Sobre los temas polémicos que aguardan a la redacción del Estatuto, cabe resaltar el de la nacionalidad, que será planteado por el PSA y que el PSOE parece dispuesto a asumir; los criterios de representación en el Parlamento andaluz, y el papel de las Diputaciones en la Andalucía autónoma. Sobre este último punto, el PSOE ya se ha pronunciado a favor del protagonismo de las provincias, mediante el apoyo a las Diputaciones, mientras que sobre el tema de la composición del Parlamento considera que el número de diputados no debe exceder del centenar, para no encarecer los costes de la autonomía.

(Resumen de nuestra Redacción.)

Si no se modifica el decreto de Incompatibilidades

## ESCOREDO, DISPUESTO A «DESAFIAR» AL GOBIERNO DIMITIENDO COMO DIPUTADO

- El presidente, que quiere ocuparse sólo de la Junta, se entrevistará el jueves con Martín Villa

El presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo, se entrevistará el próximo jueves en Madrid con el ministro de Administración Territorial, señor Martín Villa, para tratar entre otras cosas el problema de la tardanza del decreto que deberá modificar el actual procedimiento de acceso a cargos en los Entes Preautonómicos. El presidente Escuredo quiere dimitir de diputado para ocuparse exclusivamente de la Presidencia de la Junta, y teme que el decreto del Gobierno no salga antes del 1 de marzo, día a partir del cual su dimisión no podría ser cubierta, ya que a los dos años de las elecciones los parlamentarios no son renovables. De esta y otras cuestiones habló ayer al término de la reunión del Consejo Permanente de la Junta.

**AL ESTILO GARAICOEHEA.**—El presidente Escuredo se plantea incluso la posibilidad de dimitir si el decreto (que se está estudiando desde hace un año) no sale en las próximas semanas y «desafiar» al Gobierno al estilo en que lo hizo Carlos Garaicoechea, presidente del Gobierno vasco, con un anterior decreto gubernamental que le impedía ser parlamentario foral navarro y presidente del órgano autonómico vasco.

**NUEVA CONFIGURACION DE LA JUNTA.**—El Consejo Permanente estudió ayer las modificaciones que podrían producirse en los órganos de gobierno de la Junta a raíz de las elecciones parciales al Senado en Sevilla y Almería. Recientemente UCD ha perdido cuatro parlamentarios (dos diputados pasaron al grupo mixto y dos senadores que perdió en Almería), y el PSOE ha ganado dos. La Permanente decidió que se elabore una memoria para que el Consejo de Estado dictamine de qué manera inciden estas modificaciones en la composición del Comité Ejecutivo y del Pleno de la Junta. Una vez que se tenga este informe, se decidirá si es conve-

niente políticamente entrar en la negociación para aplicar posibles cambios.

**CARTA DEL MINISTRO.**—El presidente informó al Consejo Permanente de la recepción de una carta del ministro de Economía y Comercio en la que le daba cuenta de la decisión del Consejo de Ministros de dedicar a «necesidades de actuación urgente» en Andalucía ciento noventa y seis mil millones en inversiones directas y créditos. El ministro sugiere en su carta que la Junta nombre una persona o un grupo reducido para que siga el cumplimiento de estas inversiones con las que el Gobierno suplirá al PUA. El Consejo acordó por unanimidad remitirse a su decisión de hace quince días, en la que se decía que «la Junta no se corresponsabilizaba de la política del Gobierno», y subrayar su interés en negociar el PUA.

**CENTENARIO DE PICASSO.**—También se decidió crear un comité andaluz para la conmemoración del centenario de Picasso, en el que se integrarán el consejero de Cultura y un representante por cada Diputación.

## NO PARTICIPARA LA JUNTA DE ANDALUCIA EN LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO EN LA REGION

SEVILLA, 15. (Efe.) — El órgano de gobierno de la Junta de Andalucía ha decidido no aceptar la corresponsabilidad en la política económica del Gobierno, por lo que no nombrará a las personas encargadas de mantener contactos regulares para conocer la ejecución de las inversiones para actuación urgente en Andalucía, aprobadas por el Consejo de Ministros del 14 de noviembre pasado.

El nombramiento de esas personas había sido solici-

tado a la Junta de Andalucía por el ministro de Economía en una carta enviada el pasado día 11. No obstante, el consejo permanente de la Junta ha subrayado su voluntad de negociar con el Gobierno el plan de urgencia para Andalucía.

Rafael Escuredo Rodríguez, titular de la Junta, informó al término de la sesión del consejo permanente que el próximo jueves se entrevistará con el ministro de Administración Territorial, Rodolfo Martín

Villa, para tratar sobre la promulgación —que se espera desde hace más de un año— del decreto ley que permita a personas que no sean parlamentarias ocupar cargos ejecutivos en los organismos preautonómicos.

El señor Escuredo solicitará también del ministro el libramiento por parte de la Administración Central de los 75 millones de pesetas que aún no se han abonado a la Junta, del total de 125 millones que el Gobierno concedió para la celebración del referéndum

del 28 de febrero. Asegura el presidente andaluz que son muchas las empresas, que están en graves dificultades económicas, a las que se les deben varios millones de pesetas por este concepto.

El consejo permanente ha acordado también solicitar al Gobierno la modificación del decreto que limita al País Vasco el ámbito de actuación de la sociedad para la reestructuración de los aceros especiales.

Estima la Junta de Andalucía, dada la composición del órgano gestor de esta sociedad, se puede poner en peligro los intereses de las empresas de acero que no están instaladas en el País Vasco, por lo que se pide al Gobierno que, en todo caso, regule equitativamente la participación de la Administración central y del Gobierno autónomo vasco en el consejo de la citada sociedad, «dado que el Gobierno vasco —dice la Junta— representa solo los intereses de Vascongadas, mientras que la Administración central representa los de todas las regiones en régimen de preautonomía».

## El estatuto andaluz, en marcha

### Primera reunión de la comisión redactora

SEVILLA, 15. (Europa Press.) — Se ha reunido en Sevilla la comisión redactora del estatuto de Andalucía, con representantes de los partidos políticos integrados en la Junta.

La comisión estudió en primer lugar el procedimiento para la redacción del articulado. Estuvieron presentes tres miembros de UCD, tres del PSOE, dos del PCE y dos del PSA.

El señor Soto, pese a dimitir como secretario general del PCA, seguirá como miembro de la comisión, por el momento.

#### LARA CESA EN LA JUNTA

SEVILLA, 15. (Efe.) — Ladislao Lara, que encabezó en el congreso extraordinario del PSA realizado ayer, domingo, la candidatura del denominado sector crítico, ha cesado en su car-

go de viceconsejero del medio ambiente de la Junta de Andalucía.

Consultado por la agencia Efe, el secretario de Información del PSA, Emilio Lechuga, ha asegurado que el cese de Ladislao Lara al frente de la consejería de medio ambiente no es una represalia por su enfrentamiento con Alejandro Rojas Marcos. Según Emilio Lechuga, la viceconsejería del medio ambiente la ocupa siempre el secretario de política autonómica del comité nacional del PSA cuando la titularidad de dicha secretaría cambia, automáticamente pasa a ser

viceconsejero el nuevo secretario de política autonómica.

Como se sabe, Ladislao Lara fue sustituido en el Congreso extraordinario celebrado ayer por el malagueño Salvador Pérez Bueno al frente de la secretaría de política autonómica, quien, a partir de ahora, será también viceconsejero del medio ambiente.

Los miembros de la nueva ejecutiva del PSA mantuvieron esta madrugada una reunión, en la que evaluaron el desarrollo del congreso extraordinario y trataron del cese del señor Lara.

Comisión redactora del Estatuto

## Incluidas competencias que no figuraban en el borrador de Carmona

A última hora de la tarde de ayer finalizó la reunión de la comisión redactora del Estatuto de Autonomía, que se inició el lunes por la mañana. Al término de la misma hicieron público un comunicado en el que subrayan el «muy alto grado de acuerdo al que se ha llegado en la redacción de los primeros títulos».

Según los ponentes, han realizado un estudio pormenorizado de las competencias a incluir en el capítulo correspondiente y

procedido a una ordenación sistemática de las mismas. «La comisión --añade la nota-- ha incluido algunas competencias que no figuraban en el borrador de Carmona.»

La próxima sesión de trabajo se celebrará en la sala de juntas de nuestro ente preautonómico el día 26 de este mes y en ella se discutirá el título relativo a los órganos y poderes de la comunidad autónoma andaluza.

## Nueva Andalucía // 16-12-1980

Comisión redactora del Estatuto

## COMIENZAN LOS TRABAJOS A BUEN RITMO

Ayer, en la sede de la Junta, comenzaron las reuniones de trabajo de la comisión redactora del Estatuto de autonomía. La base para dichos trabajos se encuentra en el borrador de Carmona.

Tres miembros del PSOE, tres de UCD, dos del PCA y dos del PSA constituyeron la comisión que trabajó durante todo el día de ayer, en casi una veintena de artículos, lo que indica que el ritmo de elaboración es acelerado. Por otra parte, hay que decir que todos los puntos que pueden ser conflictivos se van postergando para un análisis y discusión más detenido.

Fernando Soto que ha presentado la dimisión como secretario general del PCA, sigue, no obstante, en la comisión redactora del Estatuto.

Con un «alto grado de acuerdo»

## LA COMISION REDACTORA DEL ESTATUTO, EN MARCHA

- Ha incluido competencias que no están en el borrador de Carmona



Los miembros de la comisión redactora del Estatuto de Autonomía de Andalucía han llegado ayer a un «alto grado de acuerdo» con respecto a las competencias que deberán ser transferidas en su día al organismo autonómico andaluz.

En la reunión, celebrada ayer tarde en la sede de la Junta de Andalucía, se ha realizado un estudio pormenorizado de las competencias que se incluirán en el título correspondiente del Estatuto, y se ha procedido también a una ordenación sistemática de las mismas con las previsiones técnicas pertinentes.

Según informa el gabinete de prensa de la

Junta, la comisión redactora ha incluido algunas competencias que no se encontraban en el borrador del llamado «Estatuto de Carmona», aunque no se han especificado.

La próxima reunión de la comisión redactora se celebrará en Sevilla el día 26 de diciembre, y en ella se estudiará el título correspondiente a los órganos y poderes de la comunidad autónoma andaluza.

La comisión redactora la componen tres representantes del PSOE de Andalucía, tres de la UCD andaluza, dos del PCA y otros dos del PSA.

(Foto: Pablo Juliá)

# Estatuto: Más coincidencias que diferencias

	 PSOE	 UCD	 PCA	 PSA
Definición de Andalucía	Es indiferente	Es indiferente	Comunidad autónoma	Nacionalidad
Papel de las Diputaciones	Respetarlas y ponerlas al servicio de la Junta	Respetarlas y ponerlas al servicio de la Junta	Respetarlas y ponerlas al servicio de la Junta	Tender a su desaparición y fomentar las comarcas
Número de miembros del Parlamento andaluz	100	90	120	120
Sistema electoral	Proporcional con correctivos	Proporcional con correctivos	Proporcional con correctivos	Proporcional
Condición andaluza	Vecindad administrativa	Vecindad administrativa	Vecindad administrativa	Vecindad civil
Organos autonómicos	Parlamento, Consejo de Gobierno, presidente de Andalucía y Junta	Asamblea, Consejo de Gobierno, presidente de Andalucía y Junta	Asamblea, Gobierno, presidente de Andalucía y Junta	Asamblea, Gobierno, presidente de Andalucía y Junta

Las negociaciones van a buen ritmo

## EN ENERO ESTARA TERMINADO EL ESTATUTO DE AUTONOMIA

- La opinión mayoritaria es favorable a respetar la división provincial y fortalecer las Diputaciones

La redacción del Estatuto de Autonomía, iniciada esta semana, puede estar ultimada a finales del próximo mes, toda vez que las deliberaciones de la comisión redactora marchan a buen ritmo, a lo que hay que añadir el adelanto que supone el borrador del «Estatuto de Carmona» y la voluntad de saldar pronto el tema. No parece que el Estatuto vaya a encontrarse con temas excesivamente polémicos, si bien es verdad que las cuestiones difíciles de consensuar están siendo remitidas para el final de la negociación. No obstante, en los próximos días, temas como la desaparición o pervivencia de las Diputaciones, el término «nacionalidad» y el sistema electoral andaluz, serán motivo de debate público.

## "NACIONALIDAD": ORGULLO O TRAMITE

Si persiste el buen ritmo, y casi la unanimidad, en enero estará redactado el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y casi sin darnos cuenta. Como no hay polémica, parece que nada se está haciendo, pero la verdad es que se está trabajando a fondo en la comisión redactora, compuesta por tres representantes de PSOE y UCD y dos de PCA y PSA. Hay voluntad de no perder el tiempo, a lo que ayuda la ventaja de que se está trabajando sobre el texto elaborado en Carmona, concluido en el verano del 79. En enero, pues, estará el Estatuto, y tras él será el Gobierno el encargado de convocar la asamblea de parlamentarios andaluces para que proceda a su aprobación. En la izquierda existe el temor de que desde la Moncloa se pretenda retrasar la llegada del Estatuto a las Cortes —posiblemente, en febrero—, aunque hasta ahora no hay motivos que avalen esos temores.

Aunque hasta el momento podemos hablar de «Estatuto de consenso», hay aspectos que necesariamente llevarán al enfrentamiento, pese a que sus protagonistas pretenden darle un aire de seriedad y de eficacia a las negociaciones, quitán-

dole todo el «hierro político» posible. Conscientes son de que repetir el escandaloso episodio de las negociaciones del desbloqueo autonómico llevaría a aumentar la desesperanza en un electorado que hay que ir preparando para que vaya a votar el día del referéndum estatutario.

**SOBRE LA NACIONALIDAD.**—La definición de Andalucía que quede plasmada en el Estatuto es, en teoría, un gran caballo de batalla. Sin embargo, socialistas, centristas y comunistas están por obviar el tema. Alegan que una vez alcanzado el 151 es pueril debatir si Andalucía necesita llamarse «nacionalidad». El PSA, en cambio, está dispuesto a recuperar el terreno perdido en la cuestión andalucista y aspira a volver a ser vanguardia defendiendo a capa y espada el término, aunque difícil se lo pondrá el PSOE, que quiere competir en el terreno andalucista, y, según sus dirigentes, no van a caer en la trampa de «discutir por un término que al fin y al cabo nada va a influir en el futuro andaluz». Lo cierto es que a efectos constitucionales y jurídicos, con

□ Pasa a la Pág. siguiente

Viene de la Pág. anterior □

el 151 en la mano, definir a Andalucía como nacionalidad no es otra cosa que cuestión de orgullo, para unos, y de trámite para otros.

**EL PAPEL DE LAS PROVINCIAS.**—Por lo que respecta al futuro de las Diputaciones, entre PSOE, UCD y PCA hay unanimidad a la hora de defender su existencia, mientras que PSA aboga por un proceso de comarcalización que llevaría a la desaparición de las Corporaciones provinciales, aunque su postura no es férrea y todo hace pensar que cederán. Las Diputaciones se quieren aprovechar para evitar la creación del aparato burocrático que necesitaría la Andalucía autónoma, y serán estas Corporaciones las vías de articulación de la Junta de Andalucía.

Las provincias, por tanto, seguirán existiendo en Andalucía, lo que no quiere decir que se mantenga la estructura actual, porque no sólo el PSA está a favor de dar verdadera vida a las comarcas naturales, tal como está haciendo el PSOE a través de su Consejería de Política Territorial. Por otra parte, una de las ventajas de la continuidad de las Diputaciones, muy defendida por UCD, es evitar la pérdida de protagonismo de las capitales de provincia, que crearía malestar en muchos sectores locales, tal como ya empezó a ocurrir en Granada.

**MÁS O MENOS PARLAMENTARIOS.**—El número de parlamentarios que compondrán la futura Asamblea o Parlamento andaluz enfrenta a los partidos mayoritarios y a los minoritarios. Por razones de interés partidista, PSOE y UCD prefieren un Parlamento reducido, lo que prima a los partidos grandes, mientras PCA y PSA son favorables a un hemiciclo con más escaños, lo que le daría más posibilidades de alcanzar una mayor representación.

Sin embargo, el interés general es el de no disparar los costos parlamentarios, por lo que a menos escaños, menos sueldos que pagar, y una Asamblea reducida aliviaría el gasto público. Como datos comparativos cabe señalar que el Parlamento vasco cuenta con 60 escaños (1 por cada 35.000 habitantes) y el catalán con 135 escaños (1 por cada 43.000 habitantes). Los defensores de un Parlamento andaluz «grande» alegan que con 120 escaños habría un porcentaje de uno por cada 53.000 habitantes, y si se tomara la relación catalana, tendríamos un Parlamento de 147 escaños.

Por lo que respecta al sistema electoral, la idea mayoritaria (el PSA sólo matiza), es la de establecer correctivos que primen a las provincias menos pobladas, de forma que entre Huelva y Sevilla, por ejemplo, no existiera una diferencia de más de diez escaños por provincia.

**CONDICION ANDALUZA.**—Dejando a un lado la denominación y funciones de las futuras instituciones andaluzas, que merecen estudio aparte, otro de los temas polémicos será la definición de la condición andaluza. PSOE, UCD y PCA pretenden convertirla en vecindad administrativa, es decir, que sean andaluces todos los que nazcan o residan en Andalucía. El PSA, que propugna la vecindad civil, va más allá, abogando por el mantenimiento de la condición andaluza a aquellos que tengan que trasladar su residencia. No obstante, en ambos casos se posibilita que en los pasaportes, junto a la nacionalidad española, se especifique Andalucía como lugar de origen.

Fernando CABEZA

Ayer, en la reunión de la comisión redactora

## Acordado el régimen de competencias de la Junta de Andalucía

- Se le ha introducido vías pecuarias y puertos pesqueros

Hoy ha proseguido la reunión de la comisión redactora del borrador del Estatuto de Autonomía que ha introducido dos nuevas competencias para el órgano autonómico, referidas a vías pecuarias y puertos pesqueros.

En la sesión se ha terminado el tema de las competencias, que con estas dos innovaciones ha quedado completo.

En una nota hecha pública por la comisión redactora subraya «el muy alto grado de acuerdo al que se ha llegado en la redacción del borrador de dicho título». La próxima reunión se celebrará el día 26, sobre los órganos y poderes de la comunidad autónoma.



La comisión redactora del Estatuto, a falta de algunos de sus miembros (entre ellos Fernando Soto y Juan Carlos Aguilar), durante la reunión celebrada ayer.

### COMPETENCIAS PROPIAS

Según el borrador aprobado, la Junta de Andalucía, constituida en órgano autonómico tendría competencias en materias de:

- Organización de sus instituciones de Gobierno.
- Régimen Local.
- Política Territorial y Ordenación del Territorio. (1)
- Ferrocarriles y carreteras regionales.
- Puertos, aeropuertos no del Estado, puertos pesqueros

(2), puertos y aeropuertos deportivos.

— Ordenación, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales, regadíos, aguas subterráneas, minerales y termales.

— Centros de contratación de mercancías.

— Ferias interiores. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Cámaras Agrarias, Denominaciones de Origen y Consejos Reguladores. (1)

— Promoción y ordenación del Turismo dentro de Andalucía. (1)

— Pesca en aguas interiores, marisqueo, acuicultura, caza, pesca fluvial y lacustre.

**ARTESANIA Y OTRAS**

- Artesanía (1)
- Cooperativas y pósitos.
- Sanidad e Higiene.
- Asistencia y Servicios Sociales. Orientación familiar.
- Colegios profesionales.
- Fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, asistencial y similares.
- Promoción y Fomento de la Cultura Andaluza. (1)
- Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

- Archivos, museos, bibliotecas, conservatorios y centros de Bellas Artes.

- Investigación y sus Instituciones.

- Promoción de actividades y servicios para la juventud.

- Deporte y ocio.

- Publicidad y espectáculos, casinos y apuestas, excepto quinielas de fútbol.

**DESARROLLO DE LAS ORDENADAS POR EL ESTADO**

- Régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma.

- Expropiaciones forzosas, contratos y concesiones administrativas.

- Ordenación de la Banca, crédito y seguros.

- Montes, aprovechamientos y servicios forestales.

- Vías pecuarias. (2)

- Régimen minero y energético.

- Ordenación del sector pecuario.

- Medio Ambiente. (1)

(1) Competencias transferidas.

(2) Nueva Introducción.



**OBVIARON LOS TEMAS DIFÍCILES.** — *La comisión redactora del Estatuto de Autonomía obvió en su primera reunión real de trabajo los temas difíciles que no quedaron «atados» en el borrador de Carmona. Los técnicos de los cuatro partidos en sesiones de lunes - martes se saltaron todo el título preliminar, donde debe quedar regulado el papel de las Diputaciones y la definición —región, nacionalidad, comunidad— de Andalucía. La comisión pasó directamente al título I trabajando en una reordenación de las competencias que serán transferidas por la Administración Central. En la foto de Pablo Juliá, aparece el socialista obrero Rodríguez de la Borbolla ocupando el sillón presidencial de la sala del Consejo Permanente de la Junta.*

AYER SE REUNIO LA COMISION REDACTORA  
**EN ENERO QUEDARA FINALIZADO EL ANTEPROYECTO  
DE ESTATUTO AUTONOMICO ANDALUZ**

En sesión celebrada en Sevilla se estudiaron los puntos del veinticuatro al cuarenta y cinco del borrador que corresponde a la organización de la comisión autónoma. Las siguientes reuniones han

sido fijadas para los días nueve y diez de enero. Se pretende que el anteproyecto esté terminado antes de concluir el próximo mes. (Información en cuarta página).

## El estatuto podría definir a Andalucía como nacionalidad

Es posible que el texto final del Estatuto de Autonomía andaluz defina a Andalucía como «nacionalidad» dejando, al mismo tiempo, perfectamente claro en la «carta estatutaria», que nuestra comunidad forma parte de una indisoluble e indestructible unidad llamada España.

Ayer, los miembros de la ponencia redactora del anteproyecto volvieron a reunirse para sistematizar --este es el vocablo que emplean en sus comunicados-- los artículos referentes al título de la organización de la Comunidad Autónoma. Se perfilaron cuestiones como la potestad legislativa de la Asamblea y su capacidad para elaborar normas. Por contra, no se llegó a un acuerdo total en los temas relacionados con la denominación de los órganos de gobierno, criterios de represe, criterios de representación electoral e inelegibilidades. La próxima reunión se celebrará el próximo día 9.

## **Reunión de la comisión redactora del Estatuto**

Ayer celebró su segunda sesión de trabajo la comisión redactora del anteproyecto de Estatuto de Autonomía. Durante todo el día estuvieron reunidos en la sede de la Junta discutiendo fundamentalmente los dos primeros capítulos del borrador estatutario. El objetivo de la comisión es «pasar» en estos momentos sobre los temas conflictivos, que serán abordados en una segunda vuelta o resueltos por la Asamblea de Parlamentarios. La comisión continuará hoy sus trabajos.

**POLITICA ANDALUZA****EL PSA QUIERE QUE LA REFORMA  
AGRARIA FIGURE EN EL ESTATUTO**

Exigir que en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, actualmente en proceso de elaboración, se recoja la reforma agraria para la región y la consideración de Andalucía como «nacionalidad» han sido, entre otros, algunos de los acuerdos adoptados ayer por el comité nacional del PSA, reunido en Sevilla, según fuentes del citado partido.

El comité nacional andalucista acordó además proponer a la comisión permanente del congreso del partido la creación de una comisión mixta, comisión nacional-comisión permanente, con el fin de acelerar la preparación de las ponencias que deberán debatirse en el partido.

## El PSA pide que se defina Andalucía en el Estatuto como nacionalidad

El comité nacional del PSA-PA se ha reunido ayer durante siete horas en la que ha tratado diversos asuntos, y entre otros, adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Proponer a la comisión permanente del Congreso, la creación de una comisión mixta comité nacional-Comisión Permanente del Congreso, para acelerar la preparación de las ponencias (política / de estatutos) que deben ser debatidas en el seno del partido como trabajo previo a la celebración en mayo del IV Congreso.

2.º Hacer pública la exigencia del PSA de que se contemple en el Estatuto de Autonomía la consideración de Andalucía como nacionalidad así como la necesidad de la reforma agraria, vital para Andalucía.

3.º Celebrar en el mes de enero una asamblea de alcaldes y concejales andalucistas de todo el País Andaluz, para debatir y analizar en profundidad la problemática de los municipios andaluces y las bases del nuevo proyecto de Ley de Régimen Local.

4.º Expresar la más profunda satisfacción por los éxitos tanto de implantación como electorales del sindicato andaluz, prueba inequívoca de que nuestro pueblo es consciente de que así como las acciones políticas de Andalucía sólo son posibles a través de un partido nacionalista de clase, el único instrumento de lucha para la clase trabajadora andaluza es un auténtico sindicato nacionalista de clase como el sindicato andaluz.

## La comisión redactora del estatuto continuará hoy sus trabajos

Durante las jornadas de hoy y de mañana la comisión encargada de redactar el anteproyecto de Estatuto de Autonomía continuará sus trabajos en la sede de la Junta de Andalucía. Durante estas sesiones es probable que se aborden los artículos referentes a los títulos de la Administración regional de Justicia y Economía y Hacienda.

El método de trabajo parece que será el mismo que el empleado en las reuniones precedentes y que consiste en orillar los temas conflictivos para una segunda vuelta y perfilar los puntos donde existe acuerdo total, tomando siempre como base el borrador de

## **Reunión de la ponencia del Estatuto**

Reunida la ponencia que elabora el Estatuto de autonomía, con la participación de representantes de los cuatro partidos, han estudiado, a lo largo de las dos jornadas precedentes los siguientes temas: régimen jurídico administración de Justicia, Economía y Hacienda, Relaciones con la Administración del Estado y otras Comunidades Autónomas y reforma del Estatuto. Asimismo, ayer tarde se ha iniciado el estudio y análisis del título preliminar.

La próxima reunión será el viernes 23, en el Pabellón Real.

En las negociaciones del Estatuto

## DISCREPANCIAS EN TORNO AL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES EN LA AUTONOMIA

- Los socialistas quieren que tengan funciones administrativas y priman el protagonismo de los Ayuntamientos
- Los centristas pretenden mantener el esquema provincial y potenciar políticamente las Corporaciones

El papel de las Diputaciones en la futura comunidad autónoma andaluza es tema de discrepancias entre los dos partidos mayoritarios, PSOE y UCD, a la hora de su configuración en el Estatuto. Para los socialistas, estas Corporaciones deben tener una función primordialmente administrativa, profundizándose en la autonomía municipal, mientras que los centristas son partidarios de potenciar políticamente las Diputaciones. En el trasfondo de la cuestión, la discrepancia tiene su origen en un interés electoral, dado que el PSOE tiene mejores perspectivas electorales en el plano local, mientras la UCD las tiene en el ámbito provincial.

**POSTURA SOCIALISTA.**—Según manifestaciones de Miguel Angel Pino, representante del PSOE en la comisión redactora del Estatuto, los socialistas son partidarios de dejar abierto el tema de las Diputaciones, de forma que se decida mediante una ley aprobada por el Parlamento andaluz. A juicio de los socialistas, el actual papel de las Diputaciones de cooperar con los Ayuntamientos debe permanecer, pero en cambio debe suprimirse lo referente a las competencias supraprovinciales de las Diputaciones (sanidad, carreteras regionales, educación, etc.), que han de pasar a la Junta de Andalucía.

Miguel Angel Pino explicó que «a los problemas de Andalucía hay que darles una visión andaluza, y no provincial. Por ejemplo, si queremos potenciar el turismo en la sierra de Huelva no podemos hacerlo de una forma aislada, porque habrá que coordinarlo, por ejemplo, con los focos turísticos de la Costa del Sol».

El PSOE se muestra favorable a una descentralización administrativa y política en Andalucía, pero se niega a que la Junta ceda competencias a las Diputaciones. Es partidario de fomentar el protagonismo de los municipios, de primar la autonomía municipal, y se opone al protagonismo político de las provincias.

**POSTURA CENTRISTA.**—Para UCD, «la provincia es pieza clave. Y si la comunidad autónoma se tiene que articular por provincias bueno es mantener sus órganos políticos», decía Carlos Rosado, representante centrista en la negociación del Estatuto. La filosofía centrista es que la autonomía ha de llevarse a sus últimas consecuencias: acercar la administración al ciudadano y, por ello, no acumular todo el poder decisorio en la Junta, sino transferirlo en parte a las Diputaciones.

Unión de Centro Democrático pretende el reconocimiento de la provincia tal como aparece en la Constitución, y el reconocimiento de las Diputaciones como órganos de administración autónoma coordinados por la Junta de Andalucía. De esta forma, según la postura centrista, se conseguiría que la Junta tuviera sólo un mínimo aparato administrativo, eliminando toda posibilidad de aumentar el número de funcionarios. Carlos Rosado explicó que su partido se opone a la conversión de las Diputaciones en un mero aparato burocrático al servicio de la Junta, con menos capacidad presupues-

taria y política que la que tienen actualmente.

**TRASFONDO POLITICO.**—Lo que pudiera parecer un mero problema administrativo tiene su trasfondo político. El PSOE es partidario de centrar la autonomía política y administrativa en los Ayuntamientos, mientras que UCD, en las Diputaciones. Desde el punto de vista electoral, esta discrepancia responde a que los socialistas son conscientes de que, electoralmente, «funcionan» mejor en los Municipios, donde el sistema electoral es directo, mientras que al favorecer a UCD el complicado sistema para la elección indirecta de los diputados provinciales, el partido centrista se decanta a favor del protagonismo político de las corporaciones provinciales.

Otro aspecto a tener en cuenta es la holgada situación económica de las Diputaciones, que los socialistas pretenden aprovecharla para que sea el soporte económico de la Junta, mientras que los centristas tratan de que la economía provincial no sea trasvasada a la regional. No obstante, pese a estas discrepancias, el tema no ha llegado a la mesa de negociaciones y, por el momento, ambas partes han mostrado su predisposición a llegar a un acuerdo.

David FERNANDEZ CABEZA

## ANTES DEL 15 DE FEBRERO PODRÍA HABER ESTATUTO ANDALUZ

SEVILLA, 26. (Efe.) — Antes del día 15 de febrero podrían finalizar los trabajos de la ponencia redactora del estatuto de autonomía para Andalucía. El próximo día 9 de febrero los ponentes del estatuto comenzarán la lectura definitiva del texto.

Una vez concluidos los trabajos de esta comisión redactora, el Gobierno convocará la asamblea de parlamentarios andaluces que deberá aprobar o rechazar el texto de estatuto de autonomía.

Aunque la primera lectura total del texto finalizó el pasado sábado, el trabajo de la ponencia se verá retrasado hasta el día 9 debido a que los centros andaluces no pueden pronunciarse definitivamente sobre los temas pendientes hasta que no se celebre el congreso nacional del partido gubernamental en Palma de Mallorca.

### TEMAS PENDIENTES

Entre los temas aún no resueltos figuran el papel de las diputaciones provinciales en el futuro autónomo de Andalucía. Dada la fuerte contradicción de criterios entre UCD, por un lado, y PSOE de Andalucía, PCA y PSA, por otro, es muy probable que el estatuto no detalle las funciones de las corporaciones provinciales, sino que sea el Parlamento andaluz el que legisle sobre este tema. Esta medida ha sido propuesta por el PSOE de Andalucía y es apoyada por el PCA, mientras el PSA y UCD no se han pronunciado al respecto.

En la práctica, según los partidos de la izquierda andaluza, UCD pretende conseguir una mancomunidad de diputaciones y otorgar a la Junta de Andalucía menores competencias sobre las corporaciones provinciales de las que le otorga el decreto de constitución del organismo preautonómico.

El partido gubernamental en Andalucía defiende a la Diputación como al órgano representativo que debe gobernar y admi-

nistrar y lo define con personalidad jurídica propia y plena autonomía para la gestión de sus intereses específicos. De esta forma, las Diputaciones serían coordinadas por la Junta, pero no se integrarían en ella.

Por su parte, los restantes partidos parlamentarios catalogan a las Diputaciones como órganos administrativos de la Junta y niegan, por tanto, su carácter autónomo.

### "EL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA NO DEBE SER PORMENORIZADO"

SEVILLA, 26. (Efe.) — "El papel de las Diputaciones andaluzas en la comunidad autónoma no debe ser pormenorizado en el estatuto de autonomía" según ha manifestado el secretario general del PSOE de Andalucía, José Rodríguez de la Borbolla.

Los parlamentarios andaluces del PSOE, el comité ejecutivo del partido y los presidentes y representantes socialistas de las Diputaciones andaluzas se han reunido hoy en Sevilla para analizar los artículos del estatuto de autonomía que se está elaborando y elegir a los representantes socialistas en la asamblea de parlamentarios andaluces que deberá discutir en el Congreso el estatuto de autonomía de la región.

Los parlamentarios andaluces del PSOE consideran positiva la redacción elaborada por sus representantes, ya que según ha manifestado el señor Rodríguez de la Borbolla, "integra el concepto de nacionalidad dentro de una realidad superior que es España."

Con respecto a las Diputaciones y a su papel en el marco de la comunidad autónoma los parlamentarios del PSOE de Andalucía estiman que no deben pormenorizarse sus funciones en el estatuto de autonomía, sino que debe ser la futura asamblea de parlamentarios la que decida sobre su futuro.

## ACELERAN LOS TRABAJOS DEL ESTATUTO ANDALUZ

SEVILLA. (Efe). — Antes del día 15 de febrero podrán finalizar los trabajos de la ponencia redactora del estatuto de autonomía para Andalucía. El próximo día 9 de febrero los ponentes del estatuto comenzarán la lectura definitiva del texto.

Una vez concluidos los trabajos de esta comisión redactora, el Gobierno convocará la Asamblea de Parlamentarios Andaluces que deberá aprobar o rechazar el texto de estatuto de autonomía.

Aunque la primera lectura total del texto finalizó el pasado sábado, el trabajo de la ponencia se verá retrasado hasta el día 9 debido a que los centristas andaluces no pueden pronunciarse definitivamente sobre los temas pendientes hasta que no se celebre el congreso nacional del partido gubernamental en Palma de Mallorca.

Entre los temas aún no resueltos figuran el papel de las diputaciones provinciales en el futuro autónomo de Andalucía. Dada la fuerte contradicción de criterios entre UCD, por un lado, y PSOE de Andalucía, PCA y PSA, por otro, es muy probable que el estatuto no detalle las funciones de las corporaciones provinciales, sino que sea el Parlamento Andaluz el que legisle sobre este tema. Esta medida ha sido propuesta por el PSOE de Andalucía y es apoyada por el PCA, mientras el PSA y UCD no se han pronunciado al respecto.

En la práctica, según los partidos de la izquierda andaluza, UCD, pretende conseguir una mancomunidad de diputaciones y otorgar a la Junta de Andalucía menores competencias sobre las corporaciones provinciales de las que le otorga el decreto de constitución del organismo preautonómico.

El partido gubernamental en Andalucía defiende a la diputación como al órgano representativo que debe gobernar y administrar y lo define con

personalidad jurídica propia y plena autonomía para la gestión de sus intereses específicos. De esta forma, las diputaciones serían coordinadas por la junta, pero no se integrarían en ella.

Los restantes partidos parlamentarios atalogan a las diputaciones como órganos administrativos de la Junta y niegan, por tanto, su carácter autónomo.

### POSICION DEL P.S.O.E.

SEVILLA. (Europa Press). — La ejecutiva regional del PSOE de Andalucía se ha reunido en Sevilla con los parlamentarios y presidentes de diputaciones socialistas de Andalucía para estudiar el momento actual del estatuto andaluz y para elegir a los representantes socialistas en la delegación que discutirá con la Comisión Constitucional del Congreso el estatuto de autonomía para Andalucía.

En el curso de una rueda de Prensa, el secretario general del PSOE de Andalucía ha manifestado que los asistentes han aceptado la definición del artículo primero del estatuto referente a la nacionalidad, acordando adoptar el texto propuesto por el PSOE a la comisión redactora del estatuto, en el que Andalucía se integra como nacionalidad dentro de un ente superior que es España.

Esta postura fue criticada por el PSA.

Sobre el papel de las diputaciones, Rodríguez de la Borbolla ha señalado que el PSOE intentará que en el estatuto no quede demasiado pormenorizado.

Ha afirmado que se añadirá al artículo que habla sobre la reforma agraria andaluza un texto para la reindustrialización de Andalucía.

Los socialistas, —ha señalado— pedirán la celebración de un pleno extraordinario de la Junta para estudiar el calendario autonómico y la convocatoria de la Asamblea de Parlamentarios por el Gobierno antes del 28 de febrero.

---

**JUNTA DE ANDALUCIA**

---

**Sería conocido por el Consejo  
Permanente**

**EL VIERNES PUEDE ESTAR EL ESTA-  
TUTO EN MANOS DE ESCUREDO**

Para el próximo viernes ha sido convocado el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en el que podría estudiarse el calendario autonómico, en caso de que para ese día esté terminada la redacción del Estatuto, cuya comisión reanudará hoy y mañana los trabajos de elaboración del texto. En el caso de que para el viernes esté efectivamente terminado el proyecto de Estatuto, tal como indican todas las previsiones, el presidente Escuredo propondrá al Consejo la convocatoria del Pleno de la Junta de Andalucía, que bien podría celebrarse el siguiente lunes, día 16, y en el que quedaría aprobada la petición al Gobierno para que convoque a la Asamblea de parlamentarios, órgano encargado de aprobar el texto y remitirlo a la comisión constitucional de las Cortes para su estudio y posterior refrendo.

Según fuentes de la Junta de Andalucía, en el caso de que la comisión redactora del Estatuto finalice entre hoy y mañana sus trabajos, inmediatamente se pondrá en funcionamiento el calendario autonómico, que por parte andaluza terminaría con la aprobación del texto por parte de la Asamblea de parlamentarios, aunque existe el temor de que la actual crisis del Gobierno impida que éste pueda convocar la citada Asamblea para el día 28 de febrero, aniversario del referéndum andaluz, por lo que el proceso se retrasaría unos días, que de no ser muchos no impediría que el Estatuto de Autonomía de Andalucía estuviera antes del verano aprobado por las Cortes y listo para ser sometido en referéndum a los andaluces.

Por otra parte, en el orden del día del Consejo Permanente de la Junta previsto para el viernes figuran, entre otros asuntos, la organización de los actos conmemorativos del 28-F, el estudio de diversas transferencias y la creación de una comisión para la prevención de la delincuencia juvenil.



Rafael Escuredo, presidente de la Junta

## Termina sin acuerdo la redacción del Estatuto de Andalucía

Sevilla. — La comisión redactora del anteproyecto de Estatuto de autonomía para Andalucía terminó ayer sus trabajos en Carmona (Sevilla), aunque dejó sin resolver los aspectos más polémicos, que deberán ser decididos por la Asamblea de Parlamentarios andaluces cuando la convoque el nuevo Gobierno español.

La preautonómica Junta de Andalucía, presidida por Rafael Escuredo se reunirá hoy para conocer oficialmente el texto redactado por ponentes de PSOE, UCD, PCA y PSA. La Junta volvería a reunirse, al parecer, el próximo lunes para pedir oficialmente al Gobierno que convoque la Asamblea de Parlamentarios, requisito indispensable para que ésta pueda aprobar el anteproyecto.

El anteproyecto redactado por la comisión deja abiertos la definición de Andalucía —existen cuatro propuestas—, la composición del Parlamento andaluz, la Hacienda autónoma y el papel futuro de las Diputaciones. El texto redactado contempla las máximas cotas de competencias que permite la Constitución por la vía del 151 o autonomía plena y rápida.

— L. Cintado, corresponsal

## Prisas socialistas para finalizar la redacción del Estatuto

La Comisión Ejecutiva del PSOE de Andalucía decidió ayer en Sevilla insistir en la necesidad de acelerar la tramitación del Estatuto de Autonomía, «ante —dicen los socialistas en un comunicado— indicios constatados de que los partidos UCD y PSA pretenden retrasar su elaboración».

Los socialistas obreros andaluces se reafirman en su criterio de que la composición del Parlamento andaluz debe responder al criterio de número de habitantes por provincia, en contra de la tesis centrista de una representación igualitaria de cada circunscripción electoral al margen de su población.

En este sentido, el PSOE-A ha convocado para el próximo día 26 una reunión de parlamentarios socialistas y presidentes y portavoces de las ocho Diputaciones para estudiar todo lo relativo al Estatuto de Autonomía del País Andaluz.

Sin polémicas  
**CONTINUA A BUEN RITMO LA  
 REDACCION DEL ESTATUTO  
 DE AUTONOMIA**

- Hoy será estudiado el tema de la hacienda andaluza

La comisión cuatripartita encargada de la redacción del Estatuto de Autonomía se reunió durante todo el día de ayer en el Pabellón Real, sede de la Junta de Andalucía. Las sesiones de trabajo continuarán hoy con el estudio del título referido a la economía y hacienda regionales. Según manifestó a nuestra Redacción uno de los componentes de la citada comisión, ayer fueron estudiados los títulos referentes a la Administración de Justicia en Andalucía, el tema de las relaciones y convenios de la futura comunidad autónoma andaluza con otras comunidades y el tema referente a la posibilidad de introducir reformas en el Estatuto.

Según las mismas fuentes, hasta ahora las negociaciones marchan a buen ritmo, sin apenas polémicas, dado que los temas más controvertidos están siendo «aparcados» hasta el final, momento en el que se abordarán en conjunto. Respecto a la sesión de trabajo prevista para hoy, en la que se estudiará lo referente a la economía y hacienda andaluzas, cabe resaltar que se trata de un tema arduo, por lo que los representantes de los cuatro partidos parlamentarios andaluces serán acompañados en la sesión por sus respectivos técnicos en la materia. No obstante, a pesar de considerarse un tema arduo, de por sí el futuro económico de las comunidades autónomas está ya dibujado en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

**MENTIS AL PSOE.**—Por otra parte, y respecto a las declaraciones de la ejecutiva del PSOE andaluz en el sentido de que «UCD y PSA pretenden retrasar la elaboración del Estatuto», que recogíamos ayer (ver A B C del día 13, Pág. 7), portavoces de los partidos implicados desmintieron la acusación realizada por los socialistas. Por parte de UCD, su secretario regional, Carlos Rosado, manifestó a nuestra Redacción que «es rigurosamente falso que estemos haciendo maniobras dilatorias frente al Estatuto». Rosado añadió, al margen de la polémica, que algunas de las decisiones de los centristas están pendientes de las resoluciones de su II congreso, tras el cual considera que tendrán mayor capacidad de decisión en Andalucía.

Finalmente, Emilio Lechuga dijo, por parte del PSA, que no tiene fundamento la afirmación del PSOE, y que su partido es partidario de «hacer un Estatuto sin precipitaciones. No significa que no tengamos prisas, sino que no queremos que por aligerar no se estudien a fondo todos los aspectos».

Los miembros de la comisión encargada de redactar el proyecto de Estatuto, compuesta por representantes del PSOE, UCD, PSA y PCA se han reunido durante todo el día de ayer, dando por concluido el texto del articulado sin que hasta el momento haya habido problemas especialmente graves. Faltan por ser acometidos ahora el título preliminar y el primero, siendo éstos los más conflictivos ya que deben abordarse temas como nacionalidad, comarca, elecciones.

Las tensiones han comenzado ya de antemano, así como las acusaciones de los distintos partidos, mientras el PSOE denuncia que UCD y PSA intentan retrasar la elaboración definitiva del Estatuto, estos partidos afirman que no es cierto y cada uno se defiende.

La comisión se volverá a reunir el día 23, fecha en que es de esperar hayan crecido las tensiones progre-

## Comienzan las tensiones en el Estatuto

# Nacionalidad, un punto polémico

- PSA y UCD, a la defensiva ante el PSOE
- Juan Calero se va de la comisión redactora

### PSA: CONCLUIRÍAMOS EL ESTATUTO EN DOS DÍAS

Salvador Pérez Bueno, secretario nacional de política autonómica del PSA, nos comentaba ayer que las declaraciones de Rodríguez de la Borbolla culpando al PSA de retrasar la redacción del Estatuto no le habían extrañado «ya que es un profesional de la mentira política. Nosotros estamos dispuestos a terminar el Estatuto en dos días, y no habría ninguna dificultad por nuestra parte. Tenemos las ideas muy claras de lo que queremos para Andalucía. Son los partidos centristas los que no saben que hacer en muchos casos y a quienes les interesa dar lar-

zadas a los temas conflictivos para poderlos consultar con su directiva de Madrid. Para nosotros el tema de la nacionalidad pasa por encima de todo y estamos dispuestos a pedir el voto contrario al Estatuto si no se recoge en el texto.»

«Queremos que se defina a Andalucía como nacionalidad, —siguió diciendo Pérez Bueno—, por tres motivos fundamentalmente, porque significa reconocer nuestra cultura y personalidad específica como pueblo con vocación política de autogobierno. Porque catalanes y vascos así lo han reconocido en su propio Estatuto y en caso de no hacerlo seguiríamos de hecho teniendo una autonomía de segunda, a pesar de caminar por

el artículo 151; y porque en el caso de que no se defina a Andalucía como nacionalidad, quedaría la puerta abierta para que entren futuras discriminaciones.

El Estatuto tiene que ser un instrumento para que el pueblo andaluz salga del subdesarrollo y lucharemos para que así sea.»

Tampoco se han dejado esperar las palabras de autodefensa del partido centrista a las acusaciones de la ejecutiva del PSOE, desmintiendo el retraso en la elaboración y conclusión del Estatuto. Según Carlos Rosado lo único que se ha pedido es que los temas más importantes se discutan después del II Congreso de la UCD, ya que puede salir te-

forzada la política regional (uno de los temas fuertes presentados por los centristas andaluces). «El PSOE siempre fuerza las situaciones hasta llegar a puntos límites. No queremos dilatar el proceso de redacción del Estatuto.» Rosado ha especificado que esperar a la celebración del II Congreso sólo retardaría dos semanas.

En todo este contexto, no vendría mal recordar las palabras que Rodríguez de la Borbolla pronunció en una amigable cena con los informadores: «No vamos a consentir que ningún partido haga de la nacionalidad una bandera de propaganda. Si hay que elegir entre seriedad y oportunidad, elegiremos la oportunidad.» Quizá

desde esta perspectiva puede entenderse más claramente el boceto de redacción presentado por el PSOE en el que se define a Andalucía como nacionalidad en el marco de la indisoluble unidad de la nación española.

## **DIMISION DE ACERO**

Por otra parte, en el seno del PCA también se han producido ciertas tensiones. El partido comunista siempre ha sido contrario a la inclusión del término nacionalidad en el Estatuto. Tras las gestiones de Soto, en la última reunión del PCA en Jaén, la postura del comité regional ha cambiado totalmente aceptando la nacionalidad. De ahí que Juan Calero que integraba la comisión redactora que elaboró el proyecto de Carmona y que fue contrario a la inclusión de este término, haya dimitido de la actual comisión redactora cediendo su puesto a Javier Pérez Royo.

**CARMEN YANES**

Por no estar de acuerdo con el término "nacionalidad"

## JUAN CALERO, DEL P. C. A., ABANDONO LA PONENCIA DEL ESTATUTO ANDALUZ

SEVILLA. (Efe) — El comunista sevillano Juan Calero ha abandonado la ponencia redactora del estatuto de autonomía, por no estar de acuerdo con la resolución del comité central del PCA de que Andalucía sea definida como nacionalidad en el texto autonómico.

A juicio de Juan Calero, militante de base del PCA, no existen motivos para modificar la resolución del congreso constituyente del parti-

do que defendió a Andalucía como comunidad autónoma diferenciada.

"El tema —ha dicho a "Efe" el propio Calero— fue suficientemente debatido en los preparativos del congreso constituyente, por lo que no encuentro razones, para que el comité central haya decidido ahora lo contrario y, además, sin un debate previo".

Como se recordará, el comité central del PCA, reuni-

do en Jaén los pasados días 3 y 4, aprobó la denominación de Andalucía como nacionalidad por tres votos de diferencia frente a un sector que se mostró contrario a la denominación, propuesta por Fernando Soto.

"El único hecho importante que se ha producido después del congreso del PCA —afirma Calero— es el referéndum del 28 de febrero que ha confirmado la tesis de los que aún estando en contra de la denominación como nacionalidad estamos a favor de la autonomía plena. El 28 de febrero —añade— garantizó la autonomía plena de los andaluces sin necesidad de ser nacionalidad y, además, demostró que no existen discriminaciones en la Constitución".

Estima Juan Calero que el debate sobre este tema carece de relieve político y que el contenido del estatuto es bueno.

En la ponencia redactora del estatuto será Javier Pérez Royo quien sustituya a Juan Calero.

## POLITICA ANDALUZA

Sólo faltan los asuntos polémicos

## LOS TEMAS GENERALES DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA ESTAN YA REDACTADOS

- UCD y PSA desminten las denuncias del PSOE sobre su supuesta intención de retrasar las negociaciones

Los temas generales del Estatuto de Autonomía están ya redactados por la comisión encargada, formada por representantes de PSOE, UCD, PSA y PCA. Los miembros de la comisión se reunieron ayer, en sesiones de mañana y tarde, y terminaron de redactar el apartado relativo a la hacienda regional, con lo que quedaba terminado el texto del articulado, faltando por abordar el título preliminar, que se empezó a estudiar por la tarde, y las disposiciones finales y transitorias. La redacción del Estatuto entra ahora —la próxima reunión se celebrará el día 23— en los temas más polémicos: nacionalidad, papel de las Diputaciones y sistema electoral. Hasta el momento, las negociaciones han transcurrido fluidamente, sin retrasos ni polémicas. No obstante, la polémica ha surgido al denunciar el PSOE que tanto UCD como PSA están tratando de frenar la terminación del Estatuto. Los dos partidos aludidos se han defendido de las acusaciones, tal como se recoge a continuación.

### □ ROSADO: «NO HAY INTENCION DILATORIA POR PARTE DE UCD»

En relación con la denuncia realizada por la ejecutiva del PSOE, el secretario regional de UCD-Andalucía, Carlos Rosado, manifestó ayer a nuestra Redacción que «no hay ninguna intención dilatoria por parte de UCD. Es falsa la denuncia del PSOE, porque además no dice que se hayan producido retrasos, sino que pudieran producirse». Agregó Rosado que «nuestro deseo es no perder tiempo, sino acabar cuanto antes. Lo que pretenden los socialistas es que vayamos a remolque de ellos. Simplemente hemos pedido que los temas de mayor trascendencia los discutamos después del congreso nacional de UCD, para el que faltan menos de dos semanas. El PSOE nos quiere poner en una situación límite».

Carlos Rosado comentó que su partido «no quiere convertir el Estatuto en una nueva batalla política. Queremos conseguir la pacificación política en Andalucía, mediante el entendimiento entre todos».

Finalmente comentó que del II congreso de UCD puede salir un partido fuertemente regionalizado, y que se va a hacer una formulación de política autonómica, que puede significar una oferta de UCD en este tema más amplia y progresiva.

### □ PSA: «SE NOTA LA DESVERGÜENZA POLITICA DE BORBOLLA»

Por su parte, el secretario de política autonómica del PSA, Salvador Pérez Bueno, desmintió las acusaciones que José Rodríguez de la Borbolla, líder del PSOE andaluz, hace al PSA de propiciar el retraso en la redacción del Estatuto. «El PSA está cansado —dijo— de mentiras, que, como ésta, denotan la desvergüenza política de Rodríguez de la Borbolla». Añadió que son los partidos centralistas quienes retrasan la redacción del Estatuto, entre ellos el PSOE, que todavía no sabe qué posición adoptar en temas tan importantes para los andaluces como la nacionalidad, la reforma agraria, la veindad civil, la hacienda autónoma y la comarca, entre otros temas.

«Emplazamos a los partidos presentes en la Junta —agregó— a terminar el Estatuto en veinticuatro o cuarenta y ocho horas, porque sabemos en el PSA qué es

lo que conviene a Andalucía y tenemos clara nuestra postura en los temas señalados.»

Puntualizó Pérez Bueno que «el PSA pedirá el voto negativo para un Estatuto que no defina a Andalucía como nacionalidad, porque es una discriminación con respecto a los Estatutos vasco y catalán y germen de nuevas discriminaciones futuras».

---

Carmona será el lugar del acuerdo

---

## Mañana puede estar terminado el anteproyecto de Estatuto de autonomía

- *Los centristas andaluces aceptan la fórmula del PSOE-A sobre la nacionalidad*

*Durante hoy y mañana volverán a reunirse los miembros de la comisión redactora del anteproyecto de Estatuto de Autonomía en un intento de finalizar sus trabajos y entregar inmediatamente el documento a la Junta para que solicite la urgente convocatoria de la Asamblea de Parlamentarios.*

Aunque socialistas y comunistas quieren, por todos los medios, no alargar más los plazos y disponer ya del anteproyecto, es posible que la resistencia, en algunos puntos, de ucedistas y nacionalistas del PSA dificulte dichos deseos. A menos que se prescindiera del consenso en el grupo previo de trabajo y se acuda directamente a la Asamblea de Parlamentarios para sacar el proyecto imponiendo socialistas y comunistas su mayoría mecánica.

No obstante, parece que los centristas han vuelto de Mallorca algo más fortalecidos y

dispuestos a no seguir siendo los «malos de la película»; para ello hasta podrían apaciguar su belicoidad en el tema de las Diputaciones. De momento, y a falta solo del visto bueno del comité regional, UCD de Andalucía se muestra proclive a aceptar el texto socialista al artículo primero del Estatuto, en el que se reconoce la nacionalidad andaluza en el marco de la indisoluble unidad de España.

Igualmente, es posible que las sesiones de trabajo de mañana —las de hoy se desarrollarán en la sede de la Junta, a partir de las diez de la mañana— se celebren en

el Parador Nacional de Carmona. En el ánimo de los partidos presentes en la Junta está el conectar con el pasado inmediato y dar el espaldarazo casi definitivo al proyecto de Estatuto en el mismo escenario que se celebró el borrador del 79.

### REUNION DE LA EJECUTIVA DEL PSOE-A

Por otra parte, ayer se reunió en Sevilla la comisión ejecutiva del PSOE de Andalucía para tratar fundamentalmente sobre los puntos pendientes de acuerdo en el seno de la comisión redactora del proyecto de Estatuto. A la sesión de la mañana asistió el presidente de la Junta y diputado socialista por Sevilla, Rafael Escuredo.

## Estatuto andaluz: una propuesta integradora

Dentro de la enorme dificultad que entraña la redacción del artículo primero del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el PSOE andaluz ha propuesto una fórmula que puede y debe ser aceptada por todos los demás partidos dada su riqueza conceptual y capacidad integradora, después de tantos dimes y diretes sobre la nacionalidad andaluza.

La fórmula, sencilla, clara y contundente, dice así: «Andalucía, como expresión de su identidad histórica, y en ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye como comunidad autónoma, en el marco de la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles».

Por primera vez, al menos con palabras mayores, se armoniza la defensa de la personalidad de Andalucía con la defensa de la unidad nacional. Se armoniza el derecho al máximo techo de autogobierno que la Constitución concede a Andalucía, con la unidad indivisible de la patria común de todos los españoles.

Y es importante que Andalucía deje constancia de que la autonomía no la ha entendido nunca, ni la entiende ahora, como una ruptura con la patria de todos. Es importante constatar que el autogobierno no está reñido con la solidaridad entre todos los pueblos que viven en una unidad inquebrantable. Como importante es que los llamados partidos de izquierda reconozcan públicamente esta verdad y manifiesten su apoyo a los pilares fundamentales de España.

Nacionalidad no es sinónimo de ruptura, como algún político de segunda fila piensa en su fuero interno ideológico. Nacionalidad no es sinónimo de lejanía. Por el contrario, es integración desde el autogobierno de cada uno en el Estado español.

Por eso, en lo que se refiere a este artículo primero del Estatuto, creemos que sobran las críticas maximalistas, que, más que aportar, dificultan la redacción del texto estatutario.

La fórmula del PSOE sintetiza la creencia viva del pueblo andaluz y sus deseos de conseguir una autonomía solidaria dentro del concurso de la unidad nacional.

Nadie en esta Andalucía se puede sentir infravalorado porque en ese artículo se mencione la nación española. Ni la fórmula es discriminatoria ni supone una desconfianza hacia el pueblo andaluz.

Ocurre, sencillamente, que aún pululan políticos que se creen maestros de la verdad con capacidad para rechazar las propuestas más honestas e integradoras que puedan aparecer.

Y la fórmula que propone el PSOE de Andalucía es una de ellas.

**el Correo de Andalucía**

Los centristas podrían aceptar la fórmula del PSOE-A

## El Estatuto definirá a Andalucía como nacionalidad

Con la incorporación del PSOE-A y del PCA a la lista de los grupos políticos partidarios de definir a Andalucía como nacionalidad es prácticamente seguro que el Estatuto Andaluz dé cabida a dicho término. Incluso, es bastante probable que UCD se sume a la propuesta presentada por los socialistas obreros andaluces y remita definitivamente en su opinión a este tema. El mismo secretario general de UCD-A declaró ayer a nuestro periódico que el texto enviado por el Partido Socialista a la comisión redactora del anteproyecto de Estatuto le parece «aceptable e integrador». «Aunque no estoy —añadió Carlos Rosado— legítimamente para decir «sí» a dicha fórmula cuando dentro de diez días puede haber nueva ejecutiva en mi partido y variar sensiblemente los planteamientos de estructura interna».

El texto del PSOE de Andalucía fue elaborado en la reunión que mantuvieron hace unos días José Rodríguez de la Borbolla y Rafael Escuredo en el despacho del presidente de la Junta. La fórmula resultante, más cercana a los planteamientos de Rodríguez de la Borbolla que a los del



Rodríguez de la Borbolla y Escuredo redactaron el texto socialista

presidente del pre gobierno andaluz, no ha disgustado, pese a su dosis de ambigüedad, al sector nacionalista del socialismo obrero andaluz. La fórmula es la siguiente:

**«ANDALUCIA, COMO EXPRESION DE SU IDENTIDAD HISTORICA Y EN EJECICIO DEL DERECHO AL AUTOGOBIERNO QUE LA CONSTITUCION RECONOCE A TODA NACIONALIDAD SE CONSTITUYE EN COMUNIDAD AUTONOMA, EN EL MARCO DE**

**LA INDISOLUBLE UNIDAD DE LA NACION ESPAÑOLA, PATRIA COMUN E INDIVISIBLE DE TODOS LOS ESPAÑOLES.»**

No obstante, la propuesta no agradó excesivamente a los representantes comunistas y nacionalistas. Según el PCA, sobra todo el párrafo que hace relación a «la indisoluble unidad de la nación española». Uno de sus miembros en la citada comisión llegó a insinuar que dicha terminología «olía a Fuero de los Españoles».

Por su parte, el Partido Socialista de Andalucía prefieren un texto mucho más directo y siguen manteniendo su reserva al artículo primero del borrador de Carmona, que dice lo siguiente: «El pueblo andaluz, como expresión de su nacionalidad y para alcanzar el autogobierno se constituye en comunidad autónoma».

Líder del «sector crítico»

## LARA, DISPUESTO A NEGOCIAR UNA SALIDA A LA CRISIS DEL PSA

Ladislao Lara, líder del «sector crítico» del PSA, ha mostrado su predisposición a la negociación y a solucionar la crisis de una forma favorable para los dos sectores. Lara, según declaraciones recogidas por Europa Press desde Málaga, ha dicho que «en el seno del PSA tiene que imponerse la racionalidad, y es ya un hecho claro y patente que personas que en un principio, en el congreso extraordinario apoyaron al sector oficialista, ven la necesidad de un acuerdo entre ambos sectores. Todas las trazas que tenemos es que, en este terreno, se avanza y que nuestra predisposición a una solución es favorable».

Ladislao Lara informó también que la coordinadora del «sector crítico» se reunió, por primera vez, en Fuentes de Andalucía, y analizó las sanciones contra diversos militantes.

Por otra parte, respecto al PSA de Huelva, los miembros de la ejecutiva del partido Emilio Lechuga y Alfonso Macua han sido designados para formar parte de la comisión mixta que de manera provisional dirigirá el PSA onubense.

# Artículo primero del Estatuto de Autonomía SALVO UCD, LOS DEMÁS PARTIDOS DEFINEN A ANDALUCÍA COMO «NACIONALIDAD»

● Los centristas han aplazado su última decisión hasta después de su congreso

Menos UCD, que ha aplazado su última decisión para después del congreso nacional del partido, los otros grupos parlamentarios andaluces aceptan que Andalucía sea definida como nacionalidad en el futuro Estatuto de Autonomía, según pudo saber Efe de fuentes fiables. Los textos que cada partido propone para el artículo primero del Estatuto, en el que ha de quedar expresado la definición de Andalucía, son los que publicamos a continuación.



El texto del PSOE de Andalucía dice: «Andalucía, como expresión de su identidad histórica y en ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en comunidad autónoma, en el marco de la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.»

Unión de Centro Democrático se ha mostrado partidaria de la redacción que se hizo en el borrador de Carmona, que decía: «El pueblo andaluz, como expresión de su identidad histórica y política y en el pleno ejercicio de sus derechos al autogobierno, se constituye en comunidad autónoma, de acuerdo con la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma básica.»

Por su parte, el PCA acepta, en principio, el texto del PSOE andaluz, aunque no íntegro. Según el Partido Comunista, el artículo primero debería quedar redactado así: «Andalucía, como expresión de su identi-

dad histórica y en ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en comunidad autónoma.»



Finalmente, el PSA propone el siguiente texto: «El pueblo andaluz, como expresión de su nacionalidad y para alcanzar el autogobierno, se constituye en comunidad autónoma.»

RESERVAS DEL PSA.—El diputado por Sevilla Juan Carlos Aguilar, uno de los ponentes del PSA, ha manifestado que para su partido es una satisfacción que el PSOE de Andalucía y el PCA acepten que se utilice el término nacionalidad «aunque en la fórmula propuesta por el PSOE —dijo—, parece existir una desconfianza hacia el pueblo andaluz o una infravaloración de su identidad, ya que en ninguno de los Estatutos hasta ahora elaborados se hace mención de la nación española».

«Nosotros no somos separatistas —añadió Aguilar—, pero no comprendemos cómo se quiere aplicar a Andalucía una fórmula tan distinta a la de las otras nacionalidades que ya tiene su Estatuto. Esta fórmula es, sencillamente, discriminatoria para Andalucía y asemeja mucho a la pregunta que el Gobierno formuló en el referéndum del 28 de febrero». Agregó que la elusión a la nación española ya está incluida en la Constitución y que él, que el PSOE de Andalucía pretende enfrentar el término nacionalidad a la nación.»

★ NUEVAS SEDES DEL PARTIDO DE CLAVERO EN SEVILLA Y CORDOBA.—El partido recientemente creado por el ex ministro Manuel Clavero, Unidad Andaluza, prosigue en su período de consolidación como grupo político. En este sentido, el colectivo claverista de Sevilla cuenta ya con los locales que servirá para su sede, sitos en la calle Imagen, a corto plazo serán inaugurados. Por otra parte, Unidad Andaluza ya tiene abierta su sede en Córdoba, según informa nuestro corresponsal. En la capital cordobesa funciona una comisión gestora de UA integrada por cuarenta personas, y una ejecutiva de tres miembros: Antonio Gálvez, farmacéutico; Francisco Gutiérrez, cardiólogo y ex dirigente de UCD, y Mariano Aguilar, ingeniero técnico industrial.



## Por disconformidad con Soto CALERO DIMITE COMO REPRESENTANTE DEL PCA EN LA REDACCION DEL ESTATUTO

Juan Calero, representante del PCA en la comisión redactora del Estatuto de Autonomía, ha presentado la dimisión de su cargo, siendo sustituido por Javier Pérez Royo. Consultado por nuestra Redacción, Juan Calero manifestó que el motivo de su dimisión no es otro que su desacuerdo con las actuaciones políticas del líder de su partido, Fernando Soto.

Como se sabe, hasta ahora el Partido Comunista había defendido el término de «comunidad diferenciada» en lo referente a la definición de Andalucía en el Estatuto de Autonomía, tal como acordó en su último congreso, celebrado en Torremolinos. Sin embargo, días pasados, en la reunión del comité central del PCA, celebrada en Jaén, Fernando Soto presentó un informe en el que definía a Andalucía como «nacionalidad». Este viraje en la política comunista, dado por Soto, ha sido muy criticado por algunos sectores de su partido, que desaprobaban el hecho de que el secretario general haya tomado decisiones contrapuestas a la línea trazada en el último congreso del PCA.

En las negociaciones del Estatuto

## DISCREPANCIAS EN TORNO AL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES EN LA AUTONOMIA

- Los socialistas quieren que tengan funciones administrativas y priman el protagonismo de los Ayuntamientos
- Los centristas pretenden mantener el esquema provincial y potenciar políticamente las Corporaciones

El papel de las Diputaciones en la futura comunidad autónoma andaluza es tema de discrepancias entre los dos partidos mayoritarios, PSOE y UCD, a la hora de su configuración en el Estatuto. Para los socialistas, estas Corporaciones deben tener una función primordialmente administrativa, profundizándose en la autonomía municipal, mientras que los centristas son partidarios de potenciar políticamente las Diputaciones. En el trasfondo de la cuestión, la discrepancia tiene su origen en un interés electoral, dado que el PSOE tiene mejores perspectivas electorales en el plano local, mientras la UCD las tiene en el ámbito provincial.

**POSTURA SOCIALISTA.**—Según manifestaciones de Miguel Ángel Pino, representante del PSOE en la comisión redactora del Estatuto, los socialistas son partidarios de dejar abierto el tema de las Diputaciones, de forma que se decida mediante una ley aprobada por el Parlamento andaluz. A juicio de los socialistas, el actual papel de las Diputaciones de cooperar con los Ayuntamientos debe permanecer, pero en cambio debe suprimirse lo referente a las competencias supraprovinciales de las Diputaciones (sanidad, carreteras regionales, educación, etc.), que han de pasar a la Junta de Andalucía.

Miguel Ángel Pino explicó que «en los problemas de Andalucía hay que darles una visión andaluza, y no provincial. Por ejemplo, si queremos potenciar el turismo en la sierra de Huelva no podemos hacerlo de una forma aislada, porque habrá que coordinarlo, por ejemplo, con los focos turísticos de la Costa del Sol».

El PSOE se muestra favorable a una descentralización administrativa y política en Andalucía, pero se niega a que la Junta ceda competencias a las Diputaciones. Es partidario de fomentar el protagonismo de los municipios, de primar la autonomía municipal, y se opone al protagonismo político de las provincias.

**POSTURA CENTRISTA.**—Para UCD, «la provincia es pieza clave. Y si la comunidad autónoma se tiene que articular por provincias bueno es mantener sus órganos políticos», decía Carlos Rosado, representante centrista en la negociación del Estatuto. La filosofía centrista es que la autonomía ha de llevarse a sus últimas consecuencias: acercar la administración al ciudadano y, por ello, no acumular todo el poder decisorio en la Junta, sino transferirlo en parte a las Diputaciones.

Unión de Centro Democrático pretende el reconocimiento de la provincia tal como aparece en la Constitución, y el reconocimiento de las Diputaciones como órganos de administración autónoma coordinados por la Junta de Andalucía. De esta forma, según la postura centrista, se conseguiría que la Junta tuviera sólo un mínimo aparato administrativo, eliminando toda posibilidad de aumentar el número de funcionarios. Carlos Rosado explicó que su partido se opone a la conversión de las Diputaciones en un mero aparato burocrático al servicio de la Junta, con menos capacidad económica.

aria y política que la que tienen actualmente.

**TRASFONDO POLITICO.**—Lo que pudiera parecer un mero problema administrativo tiene su trasfondo político. El PSOE es partidario de centrar la autonomía política y administrativa en los Ayuntamientos, mientras que UCD, en las Diputaciones. Desde el punto de vista electoral, esta discrepancia responde a que los socialistas son conscientes de que, electoralmente, «funcionan» mejor en los Municipios, donde el sistema electoral es directo, mientras que al favorecer a UCD el complicado sistema para la elección indirecta de los diputados provinciales, el partido centrista se decanta a favor del protagonismo político de las corporaciones provinciales.

Otro aspecto a tener en cuenta es la holgada situación económica de las Diputaciones, que los socialistas pretenden aprovecharla para que sea el soporte económico de la Junta, mientras que los centristas tratan de que la economía provincial no sea trasvasada a la regional. No obstante, pese a estas discrepancias, el tema no ha llegado a la mesa de negociaciones y, por el momento, ambas partes han mostrado su predisposición a llegar a un acuerdo.

David FERNANDEZ CABEZA

## UCD ACEPTA, EN PRINCIPIO, LA "NACIONALIDAD" ANDALUZA

- Considera asumible e integradora la propuesta del PSOE

UCD considera «integradora y aceptable, en principio», la definición de Andalucía como «nacionalidad» propuesta por el PSOE andaluz, en el texto que este partido ha redactado para el Estatuto de Autonomía. Según confirmaron a nuestra Redacción fuentes del partido de los centristas andaluces, la postura oficial de UCD respecto al término «nacionalidad» no ha podido hacerse pública todavía, dado que se está a la espera de la celebración del II congreso nacional de UCD, en el que necesariamente serán debatidas las principales líneas políticas del futuro del centrismo.

Como ya publicamos (ver ABC de ayer, página 6), el texto presentado por el PSOE para el artículo primero del Estatuto es el siguiente: «Andalucía, como expresión de su identidad histórica y en el ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en comunidad autónoma, en el marco de la nación española, patria común e indivisible de todos

Comisión redactora del anteproyecto de Estatuto

## Hoy comenzará a discutirse el futuro de las Diputaciones

- *Mientras los centristas defienden la máxima potenciación de las corporaciones provinciales, el PSA desea suprimirlas*

*La comisión redactora del anteproyecto de Estatuto reanudará hoy, en la sede de la presidencia de la Junta, sus trabajos estatutarios. Definitivamente, parece que los ponentes tendrán en esta oportunidad que enfrentarse con el difícil y complejo asunto de las Diputaciones y su articulación legal y política en el marco de la comunidad autónoma. El problema, que amenaza con retrasar el calendario autonómico y desenterrar hachas, es, en líneas generales, el siguiente:*

Desde el primer momento las Corporaciones provinciales han sido motivo y excusas de retrasos y peleas entre los partidos andaluces, fundamentalmente entre socialistas y centristas. Cerca de medio año se perdió en la constitución de la Junta preautonómica del País Andaluz porque UCD y PSOE no llegaron a un feliz entendimiento sobre la presencia de los representantes de las Diputaciones --aún no elegidas democráticamente-- en los órganos de gobierno del ente preautonómico

Posteriormente, con ocasión de los debates del borrador de Carmona, la problemática de la articulación legal y del futuro político de las Diputaciones se obvió para acelerar los trabajos redaccionales y porque muy pocos tenían las ideas claras sobre este punto. Tan sólo los redactores del mencionado borrador se atrevieron a esquematizar el problema en los apartados 2 y 3 del artículo. Textos que dicen lo siguiente: «La Diputación es el órgano representativo a quien se encomienda el gobierno y administración de la provincia». «La actuación de las Diputaciones se integra y coordina por la Junta, de acuerdo con los intereses generales de Andalucía».

### CONATOS PREVIOS

En la actualidad, el tema Diputaciones ya amenaza con convertirse nuevamente en el eje de las disputas y los ataques de las fuerzas políticas. Hasta el momento han surgido varios conatos de enfrentamientos a raíz de las declaraciones del secretario general de UCD-A reclamando una potenciación administrativa, ejecutiva y política de las Diputaciones. Palabras que fueron replicadas por el secretario general de los socialistas obreros andaluces con una acusación hacia UCD de «realizar maniobras dilatorias al objeto de retrasar el calendario autonómico» y de «querer convertir las Corporaciones provinciales en trincheras contra el Gobierno andaluz». Todo ello sazonado con recuerdos hacia los proyectos de mancomunidades de Diputaciones y artículos constitucionales superados.

Las posiciones actuales de los

cuatro partidos con representación parlamentaria por Andalucía sobre el papel de las Diputaciones son las siguientes:

**PSOE DE ANDALUCIA.** -- Los socialistas defienden la integración política de las Diputaciones en la Junta y el control de las partidas presupuestarias de los entes provinciales destinados a cuanto pueda afectar al interés regional. Al mismo tiempo, el PSOE-A entiende que debe potenciarse el papel ejecutor de las Diputaciones, que podrían actuar con poder delegado de la Junta. Puede decirse que se trata de una posición a caballo entre las articuladas en los Estatutos catalán y gallego.

**UCD DE ANDALUCIA.** -- Para los centristas es cuestión básica que se respete la función actual de las Diputaciones y que se las potencie a base de traspasos de nuevas competencias. Es decir, desean una potenciación de las facetas política y administrativa de las Corporaciones provinciales. Para ello argumentan la gran extensión de Andalucía, la solidaridad provincial y la necesidad de no sustituir un centralismo por otro. La postura de Unión de Centro Democrático recuerda a unos el viejo proyecto de mancomunidades y a otros el sistema vasco, aunque sin formalidad.

**PCA.** -- Los comunistas, como en tantos otros temas, se alinean con los socialistas obreros del PSOE-A.

**PSA.** -- Sin que sirva de precedente, el PSA cierra filas con socialistas y comunistas. Aunque ellos van más lejos, puesto que su intención de comercializar al máximo a Andalucía implica el deseo de suprimir, en última instancia, las Diputaciones provinciales.

A. M.

Comisión del Estatuto

## El PSOE acepta la inserción de la reforma agraria en Andalucía

- Sin acuerdo en otros temas, como el de las Diputaciones, en los que el PSA propone la división cantonal

Sin acuerdo unánime ha terminado ayer la reunión de la comisión elaboradora del Estatuto de Autonomía que ha dado fin a la primera lectura del borrador sin que se llegara a convenir una postura unánime respecto a la figura de las Diputaciones Provinciales, que ha quedado enquistada en las respectivas posiciones de los partidos.

El PSA ha introducido una modificación terminológica en el sentido de que Andalucía se organice administrativamente en su territorio en «cantones», para rescatar así una denominación tradicional.

### ACEPTADA LA REFORMA AGRARIA

Otra novedad ha sido la aceptación por parte del PSOE-A de que en el estatuto figure la reforma agraria. El tema tampoco ha llegado a un acuerdo puesto que los socialistas y comunistas pretenden que se encuadren en el capítulo que se señale como objetivos y el PSA in-

siste en que sea una competencia de la Junta.

Tampoco se ha aceptado la propuesta del PSA en el sentido de que figure la salvaguarda de los derechos y deberes constitucionales a las minorías, que se refieren fundamentalmente a los gitanos.

También sin acuerdo unánime en cuanto de los símbolos, pues aunque se recogen los ya conocidos, el PSA propugna que se mencione, como referencia histórica, que fueron los aprobados por la asamblea andalucista de Ronda del año 1918.

De todos modos, es criterio generalizado que el borrador de estatuto estará terminado (con las correspondientes reservas para su debate por la asamblea de parlamentarios andaluces) para mediados de febrero.

La reunión celebrada ayer tendrá su continuación hoy, y de momento, la próxima se han fijado para los días seis y siete de febrero.

El comité nacional

## El PSA protesta por la asistencia de Escuredo a la reunión con Martín Villa

### ● La política municipal será estudiada en febrero

El comité nacional del PSA-Partido Andaluz en su reunión ordinaria celebrada ayer en Sevilla, trató diversos temas de política general, autonómicos e internos, de entre los cuales destacan los siguientes:

1.—El PSA se ratifica en su oposición, ya manifestada en la última reunión del Consejo permanente, a la asistencia del presidente de la Junta de Andalucía a la reunión del Gobierno con las comunidades preautonómicas que van por la vía del artículo 143 de la Constitución.

El PSA denuncia el apoyo de todos los partidos centralistas (UCD, PSOE, PCE) a la asistencia de la Junta de Andalucía a esta reunión con el ministro de Administración Territorial, en la que Andalucía no es tratada como Cataluña y Euskadi. Constatamos que estos partidos sólo defienden la autonomía de primera, por la vía del artículo 151, para Andalucía cuando están próximas unas elecciones y luego realizan actuaciones políticas que nos llevan a una autonomía de segunda por el 143.

2.—Se ha discutido la estrategia a seguir durante los próximos meses en los Ayuntamientos por los grupos municipales del PSA y que será debatida por la coordinadora de alcaldes y concejales andalucistas de todo el País Andaluz que se celebrará en el mes de febrero.

3.—Denunciar como inaceptable la fórmula ambigua y confusa propuesta por el PSOE para la definición de Andalucía en el estatuto, ya que no reconoce a Andalucía como nacionalidad, y porque introduce un factor innecesario por repetitivo como es la declaración de la indisoluble unidad de España, que ya establece la Constitución española.

4.—Proponer y defender en la comisión de estatuto de autonomía la redacción de los artículos relativos a competencias de la Junta de Andalucía sobre reforma agraria, política autonómica, habla andaluza e instituciones de crédito, ahorro y seguro.

# El acuerdo sobre las Diputaciones, más difícil

- *El PSOE-A propone que una ley del Parlamento andaluz resuelva el problema*
- *La fórmula de UCD potencia a la provincia como núcleo básico de la autonomía*
- *El PSA resucitó ayer el cantonalismo*

La comisión redactora del anteproyecto de Estatuto de Autonomía suspendió ayer, al mediodía, sus trabajos para continuarlos hoy con la última lectura del borrador corregido de Carmona. Como era de esperar, no hubo acuerdo en el polémico asunto de las diputaciones y las posturas de los diferentes partidos, lejos de acercarse, se distanciaron al máximo.

En este sentido, el PSA pidió la supresión de las corporaciones provinciales y se pronunció abiertamente por la comarcalización y el cantonalismo; el PSOE-A retiró de su propuesta un párrafo del borrador de Carmona en el que se dice que «la Diputación es el órgano representativo a quien se encomienda el gobierno y la administración de la provincia»; y UCD, finalmente, dio a conocer un texto en el que la Diputación es el núcleo de la autonomía.

La guerra comenzó nada más leer el representante centrista la fórmula de su partido. Sin tiempo para acometer la defensa, el socialista Miguel Ángel Pino afirmó: «Intolerable, no transigiremos.» Y, a renglón seguido, el PSOE-A retiró el párrafo mencionado, manteniendo sólo una alusión que la Junta coordinará e integrará a las diputaciones y que una Ley del Parlamento andaluz regulará las relaciones entre nuestro ente autonómico y las corporaciones provinciales.



Hoy finalizarán los ponentes la primera lectura del borrador de Carmona.

## LA FORMULA CENTRISTA

La propuesta de UCD a la redacción del artículo 4 del anteproyecto de Estatuto es la siguiente:

«1. — (Igual que borrador de Carmona.) La provincia, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución, sirve de ámbito territorial para el desarrollo y gestión de las competencias y funciones de la comunidad autónoma de Andalucía. Tiene personalidad jurídica y plena autonomía para la gestión de sus intereses específicos. Los actuales límites provinciales no podrán ser alterados, sino por Ley Orgánica de las Cortes Generales, previo acuerdo de la Asamblea de Andalucía. (PSOE-A y PCA aceptan el apartado. El PSA pide la supresión completa del artículo.)

2. — (Igual que el borrador con el añadido «autónoma».) La Diputación es el órgano representativo a quien se le encomienda el gobierno y la administración autónoma de la provincia. (Este apartado sólo lo defiende UCD.)

3. — (Nueva redacción. Es copia de parte del texto fallido, aunque se elimina la posibilidad de que la Junta, en este caso la Junta, pueda «sumar» los presupuestos de las diputaciones provinciales.) La actuación de las diputaciones se coordinará por la Junta (se elimina el término integrar) en lo que afecte a los intereses generales de Andalucía.

4. — (Nueva redacción.) Las diputaciones ejercerán las funciones que les atribuyan la legislación básica de régimen local, las que les transfiera o delegue la Administración del Estado o la Junta de Andalucía, así como

aquellas otras cuya ejecución se derive de acuerdos o convenios suscritos con otros entes territoriales.»

Los centristas también presentaron otros dos apartados más —5 y 6— sin concretizar, puesto que pensaban negociar su retirada. Estos puntos se refieren a la sistematización de competencias de las diputaciones y la creación de comisiones que diriman —al estilo vasco— los posibles contenciosos Junta - corporaciones provinciales.

El representante de UCD defendió su fórmula —entre las afirmaciones de «intolerable» del bando socialista— en base a los siguientes criterios: «a) La provincia es esencial para la construcción y eficacia de la autonomía andaluza; entre otros motivos, por la extensión geográfica de Andalucía. b) Es necesario apoyarse en las diputaciones para evitar una autonomía costosa. c) Es preciso culminar el proceso autonómico, porque no se puede ser autonomista respecto de la Administración Central y centralista respecto de las provincias.»

## Estatuto de Autonomía

### **Primera lectura del borrador**

La ponencia que elabora el borrador del Estatuto de Autonomía, ha concluido ayer la primera lectura, con el estudio de los aspectos económicos que contienen el documento así como de las disposiciones transitorias y las figuras de Ceuta y Melilla, que han quedado como los contempla el llamado Estatuto de Carmona.

Cómo en la sesión anterior, no se han llegado a acuerdos decisivos y de nuevo se dejan aparca- dos, en calidad de reservas, asuntos importantes que deberán ser vueltos a repasar en la segunda lectura, que tendrán lugar entre los días seis y siete de febrero. Las fuerzas políticas intervinientes en la confección del Estatuto tienen previsto tomar contactos en este tiempo para intentar llegar a acuerdos y soluciones lo más próximas posibles, a fin de ofrecer a la Asamblea de Parlamentarios Andaluces un documento que facilite su aprobación dentro de este mismo mes, lo que en principio no parece nada fácil.

## UCD-A propone un debate sobre la nacionalidad

*«Consideramos que las diputaciones son unos instrumentos fundamentales que deben servir de apoyo a la comunidad autónoma, además de tener sus funciones propias», ha declarado a «Efe» Soledad Becerril, vicepresidenta de UCD de Andalucía.*

«Tenemos ahora la posibilidad de fijar en el estatuto un modelo autonómico que haga de nuestras instituciones políticas un ejemplo por su estabilidad y un buen instrumento para gobernar Andalucía».

Soledad Becerril ha añadido que la autonomía andaluza debe descansar sobre una buena organización administrativa (transparente, ágil, desburocratizada y próxima a los lugares y a los problemas). «En los últimos años —ha dicho— el PSOE ha hecho algunas propuestas que debilitan el papel de las diputaciones, pero yo espero que estas tesis respondan tan sólo a una táctica y no se lleven a sus últimas consecuencias».

Afirma la diputada que las posiciones del PCA y el PSA respecto al tema están mucho más lejanas porque «el primero desea prácticamente anular las diputaciones provinciales, y el segundo, ante nuestro asombro, pretende prácticamente el resurgimiento del cantonalismo».

La diputada centrista ha mostrado de todas formas su esperanza de que se llegue a un acuerdo con el PSOE y el papel de las diputaciones quede reflejado en el Estatuto de Carmona. «Lo contrario sería un menosprecio al papel que deben jugar o un intento de aprobar en el futuro, mediante una ley votada por mayoría simple, una organización administrativa que respondiera exclusivamente a los intereses políticos de uno o varios partidos, pero no de todos».

### ESTATUTO Y CONGRESO DE UCD

Tras afirmar que no se pueden adelantar aún fechas sobre cuándo terminará de elaborarse el Estatuto, Soledad Becerril ha declarado que tras el suspendido congreso nacional de UCD el comité regional de Andalucía se va a reunir para tomar posiciones con respecto a algunos temas pendientes del título preliminar.

«Entre otros —ha precisado—, el empleo del término nacionalidad. Pero desde ahora adelanto que si se considera que este término es el que mejor expresa la identidad de Andalucía, se incluirá. Pero sin equívocos de ninguna clase, de forma clara y rotunda y, por supuesto, dentro de la indisoluble unidad de la nación española, como expresa el artículo segundo de la Constitución».

«Yo propongo, a este respecto, que los medios académicos y universitarios se pronuncien sobre el tema, que haya un debate en torno a esta cuestión y que los medios de comunicación recaben también la opinión de personalidades que expliquen el porqué del empleo de un término o de otro, el porqué de las razones históricas que pueden aconsejar una u otra fórmula».

«Considero que los políticos —ha seguido diciendo— deberíamos recoger la fórmula propuesta por mucha gente, conocida y aceptada por todos, y no

encerrarnos en una polémica entre unos cuantos dirigentes de partido. Creo que este debate sería necesario porque se convertiría en un auténtico estudio histórico acerca de la identidad de Andalucía, de cómo expresar mejor esa identidad, después los políticos, simplemente, recogeríamos lo que nuestro juicio fuera un sentir mayoritario».

### «NO NOS GUSTAN LAS GUERRAS»

Soledad Becerril ha rechazado las acusaciones lanzadas por José Rodríguez de la Borbolla, secretario general del PSOE. De Andalucía, según el cual el partido centrista se opone a que haya elecciones al Parlamento andaluz antes de 1983.

«Es absolutamente falso —ha declarado la diputada por Sevilla— y no tiene ninguna prueba ni dato en la mano para hacer semejante afirmación. La única demora que hemos solicitado en relación con todo este tema es el plazo de unos días para reunir nuestro comité regional y debatir algunas cuestiones pendientes, lo cual no parece absolutamente lógico y, además, democrático. Si otro partido solicitara también unos días con ese fin, nosotros nunca nos opondríamos ni consideráramos que pretendiera retrasar o dilatar la elaboración del Estatuto».

«Lo único que ocurre —ha dicho por último— es que a Rodríguez de la Borbolla y a Miguel Ángel del Pino les gustan mucho las guerras y las hostilidades, pero nosotros no vamos por ese camino».

Según Salvador Pérez Bueno,  
secretario de Política Autonómica del PSA

## «ESCUREDO NO PUEDE HACER UNA POLITICA NACIONALISTA DESDE UN PARTIDO CENTRALISTA»

MALAGA. (De la Corresponsalia de IDEAL.) — Salvador Pérez Bueno, secretario de Política Autonómica del comité ejecutivo nacional del PSA, ha hecho unas declaraciones en esta ciudad, con motivo de la entrevista que Rafael Escuredo, junto a otros presidentes de organismos preautonómicos, ha celebrado con Rodolfo Martín Villa. El señor Pérez Bueno, en relación con esta reunión, expresa lo siguiente:

"Estamos en contra de los decretos del Gobierno, recientemente aprobados, relativos a los entes preautonómicos, porque no tienen en cuenta la conquista autonómica de Andalucía.

Escuredo no hace una política nacionalista porque aparentemente se despegue de su partido el PSOE. Ya le advertimos que no debía acudir a esa reunión en Madrid, porque quieren empaquetarnos con las comunidades que van por la vía del 143, y por-

que Andalucía debe negociar sola con el Gobierno central, de poder a poder, como hace Cataluña y País Vasco.

De nada vale que proteste Escuredo aquí en Andalucía y acuda obligadamente a Madrid por acuerdos de PSOE y UCD a nivel del Estado. Cada cual tiene que jugar su papel. No se puede hacer política nacionalista desde un partido centralista, como no se puede hacer política de izquierda desde un partido de derecha. Resulta dramático el comprobar que los andaluces estamos a merced de los acuerdos y las peleas de los partidos centralistas. Y mientras los campos andaluces pasan la tragedia de la sequía y las heladas sin que venga el ministro de Agricultura a plantear soluciones a la situación, sin embargo al País Vasco acude el vicepresidente de Asuntos Económicos del Gobierno a solucionar los problemas de aquella tierra."

Proseguirá hoy  
y mañana

## **Suspendida ayer la reunión redactora del Estatuto**

Ayer se ha suspendido la reunión que tenía previsto celebrar la comisión redactora del Estatuto de Autonomía por incomparecencia de la representación comunista.

Después de la suspensión, hemos podido saber que la ausencia se ha debido a que sus representantes han tenido que asistir en Madrid a una reunión del comité central del PCE.

Se tiene anunciado que los trabajos continuarán durante todo el día de hoy y proseguirán mañana en jornada intensiva en el Parador «Rey don Pedro» de Carmona.

A falta de los últimos toques

## El anteproyecto de estatuto, prácticamente a punto

A falta de los últimos toques, que probablemente serán dados hoy en el parador de Carmona, el anteproyecto de estatuto de autonomía para Andalucía puede considerarse prácticamente concluido. Aunque el consenso de los partidos no ha sido completo, y aún habrá de discutirse bastante a fondo sobre algunos puntos, que configurarán el debate en la asamblea de parlamentarios, si existe una amplia base en torno a la cual se considera montado el sistema autonómico andaluz.

Parece ser, pues, que será la asamblea de parlamentarios la que resuelva las discusiones sobre esos puntos conflictivos, fundamentalmente ceñidos al papel de las Diputaciones y a la representación electoral del parlamento andaluz. En el primero de ellos, los socialistas desean la subordinación de las corporaciones provinciales a la Junta, con órganos ejecutivos de la misma, y los centristas quieren que se reconozca su personalidad autónoma y su potenciación en la comunidad regional.

Respecto al segundo tema, mientras el PSOE

desea una representación proporcional lo más estricta posible, con escasos baremos de corrección, los centristas quieren unos mínimos por provincia, ceñidos, al parecer, a cinco escaños por circunscripción. Estos son, como queda dicho los dos temas esenciales de confrontación, que habrá de dirimir la asamblea de parlamentarios.

Por lo demás, hay un acuerdo prácticamente global. Será definida la nacionalidad según la propuesta socialista, con referencia a la unidad de España, y existe también acuerdo respecto al englobamiento de los órganos de gobierno y legislación en el conjunto de Junta de Andalucía. Tampoco existen disensiones importantes en el tema de la reforma agraria, y se ha ajustado el tema de la hacienda autonómica a los niveles reales de la situación socioeconómica andaluza, para que no se produzcan diferencias demasiado acusadas con el resto de las comunidades autónomas. Se trata de establecer unos mínimos seguros en la participación financiera, y negociar los restantes con la Administración central.

## Hoy, en Carmona, puede quedar terminado el borrador del Estatuto

En la reunión de la ponencia redactora del borrador del Estatuto de Autonomía celebrada ayer en la sede de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la segunda y última lectura del borrador, en el que se refiere a uni-

ficar criterios terminológicos.

Prácticamente se ha leído la mitad del Estatuto y hoy se espera, que con la jornada de Carmona, quede definitivamente leído y listo para pasar a los debates de la Asamblea.

La ponencia redactora del Estatuto finalizará hoy sus trabajos en Carmona

## Las Diputaciones, el último gran obstáculo

● *El proyecto andaluz contiene el tope constitucional de competencias*

*Ahora parece que va en serio. Hoy es muy probable que la comisión redactora del anteproyecto de Estatuto finalice sus trabajos en el Parador Nacional de Carmona, escenario durante el verano del 79 de las labores del borrador de nuestra carta regional.*

Los ponentes finalizaron prácticamente ayer la última lectura del anteproyecto y durante el día de hoy tratarán de perfilar los últimos detalles y de clarificar las reservas y votos particulares de cada uno de los partidos. Porque es ya seguro que de Carmona no saldrá un texto plenamente consensuado, sino que será la Asamblea de Parlamentarios la que tenga que negociar y limar las diferencias o imponer el sistema de las mayorías mecánicas para sacar adelante el proyecto estatutario.

No obstante, muchas dificultades se han ido salvando durante las últimas jornadas de trabajo de la Comisión redactora. Así, y aunque UCD no dará su respuesta hasta el lunes próximo por reunirse este sábado su comité ejecutivo regional, es ya un hecho el reconocimiento de la nacionalidad andaluza en el artículo primero del Estatuto, según la fórmula presentada por el PSOE - A.

Tampoco parece que el tema de la reforma agraria vaya a convertirse en un obstáculo insalvable. Máxime cuando ayer el grupo de trabajo añadió al listado de competencias —que van a tope constitucional— dos nuevas relativas a política de desarrollo industrial y reforma agraria. Sí, en cambio, pudieran complicarse un poco las cosas a la hora de fijar la composición del primer Parlamento regional y el mínimo de representantes por provincia, donde PSOE - A y UCD tienen posturas encontradas. Los socialistas son partidarios de la representación proporcional pura, prácticamente sin mínimos, mientras que los centristas exigen, cuanto menos, una presencia base de cinco diputados por circunscripción. Como se sabe, la representación mínima provincial en las Cortes Generales es de tres diputados y cuatro senadores.

### ACUERDO EN LA DENOMINACION DE LOS ORGANOS

Asimismo no habrá excesivos problemas con la denominación de los órganos regionales. Con la salvedad de una leve oposición de UCD, todos están de acuerdo en englobar los citados órganos, que se llamarán Parlamento, Gobierno y presidente de la Junta, en el nombre Junta de Andalucía.

Por otra parte hay que destacar la labor realizada en el capítulo relativo a la Hacienda Autónoma. Los ponentes del anteproyecto han conseguido modernizar el borrador de Carmona y adecuarlo no sólo a la LOFCA, a la que supera en cuestiones puntuales, sino también al papel socioeconómico del País Andalúz en el concierto de España. Es decir, que se han invertido los criterios de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas para asegurar que la participación andaluza en la tarta financiera se realice en base a todos los índices que señalan su auténtica situación económica. De ahí que se persiga fijar unos mínimos seguros y negociar con el Estado las cantidades restantes según las necesidades reales de Andalucía y el programa de acercamiento a la media nacional.

Por ello es posible que los na-

cionalistas del PSA no hagan de su petición de conciertos económicos una cuestión irrenunciable; por cuanto este sistema, consistente en el pago al Estado central de los servicios no transferidos y ejercidos en la Comunidad, puede ser rentable en territorios desarrollados como el País Vasco, pero dudosamente positivo en zonas pobres.

Ni que decir tiene que el gran obstáculo que separa a los dos grandes partidos es el papel de las Diputaciones. Los socialistas desean que el Estatuto se limite a reconocer la personalidad propia y autónoma de estas instituciones, coordinadas por la Junta, y que una Ley del Parlamento andaluz establezca las conexiones legales entre el poder regional y las corporaciones provinciales. UCD, en cambio, quiere que, desde ya, el Estatuto garantice no sólo la supervivencia de las Diputaciones sino su potenciación dentro de la comunidad autónoma. Para los centristas, la integración debe venir por la vía del concierto y de la negociación. Algunos han querido ver en esta postura centrista una cierta nostalgia por el archivado proyecto de mancomunidad del que es acérrimo defensor el centrista y presidente de la Diputación granadina José Sánchez Faba. Aunque, para ser exactos, de los cuatro presidentes de entes provinciales que tiene UCD en Andalucía, tan sólo el cordobés Diego Romero aprobaría una flexibilización de posturas y un acercamiento al PSOE - A.

ALVAREZ

Opinan los partidos

## Relativo acuerdo y optimismo moderado entre los redactores

A la terminación del anteproyecto del Estatuto de Autonomía, representantes de los partidos que lo han elaborado, han fijado prudentemente sus criterios en los siguientes términos:

### UCD: MUCHAS DISCREPANCIAS

El secretario regional de UCD de Andalucía, Carlos Rosado nos ha declarado que «para ser un texto base figura con muchas reservas y discrepancias. Podríamos haber llegado a más acuerdos, pero hemos encontrado demasiada firmeza en otros partidos».

De otra parte ha afirmado también que «la deliberación de la Asamblea de Parlamentarios, no creo que pueda ni deba de terminar su dictamen en una sola sesión».

De otra parte se ha mostrado enemigo de introducir el concepto «reforma agraria» en el Estatuto y que en todo caso podría hacerse una referencia en términos de incrementar la rentabilidad del campo andaluz u otros similares.

### PSOE: PODEMOS ACORDAR MAS

El secretario regional del PSOE-A, José Rodríguez de la Borbolla, ha declarado que espera que este anteproyecto sea el último y que acontecimientos políticos no obliguen a reconsiderar el texto.

También ha subrayado que se ha avanzado sensiblemente en techo autonómico que favorecerá a Andalucía con una autonomía plena. «Las discrepancias pueden ser salvables con más contactos, pero el tema principal de confrontación está en las diputacio-

nes porque no es hora de recrear una mancomunidad».

En cuanto a la reforma agraria se ha mostrado partidario de ella porque no es a la antigua usanza de reparto de tierras, sino en procurar una mayor rentabilidad de la misma.

### PSA: INSATISFECHO

El PSA, por el secretario nacional de Información, Emilio Lachuga, nos ha manifestado que «nuestro partido no está satisfecho plenamente de cómo ha quedado elaborado el texto; aunque reconocen que se han producido aproximaciones en estos últimos días».

«Es curioso observar que el anteproyecto nuestro es el único de los que ha habido hasta

ahora que se presenta a la Asamblea de Parlamentarios con reservas». Nuestros temas de discrepancias se concretan en el del concepto «nacionalidad», cuyas propuestas por parte de los otros no son suficientemente claras. El PSA también insiste en que se recoja el tema de las minorías étnicas, y sobre todo componer el Legislativo Andaluz con ciento veinte parlamentarios como mínimo.

### PCA: ESTATUTO URGENTE

El PCA, tras manifestar que sus reservas se concretan en el término nacionalidad, en las diputaciones y en la reforma agraria, de cuya inserción en el Estatuto se muestra partidario, se revela moderadamente optimista por el texto, y propone que la asamblea de parlamentarios se celebre antes de terminar febrero.

## El PSA pide que los debates del Estatuto sean radiados y televisados

El Comité nacional del PSA celebrado ayer, trató entre otros asuntos de las directrices que el grupo andalucista del Parlamento adoptará ante la próxima investidura el nuevo presidente de Gobierno, al que decididamente no apoyará.

También se ha acordado exigir del Gobierno, a través de telegrama, que se convoque ur-

gentemente la asamblea de parlamentarios para el estudio del «Estatuto de la nacionalidad andaluza», presentar, hoy o mañana, una interpelación al Gobierno sobre las soluciones que piensa adoptar en el conflicto pesquero, que tanto daña a la flota andaluza y solicitar que se dé la máxima difusión por la radio y televisión, a los debates de la asamblea de parlamentarios.



Esta es la última comisión que ayer ha dado fin al anteproyecto de Estatuto. De izquierda a derecha, Juan Carlos Aguilar (PSA), Javier Pérez Royo (PCA), Angel López López (PSOE), Pedro Luis Serrera (UCD), Miguel Angel Pino (PSOE), Carlos Rosado (UCD) y José Rodríguez de la Borbolla (PSOE).

## Terminado el anteproyecto de Estatuto de Autonomía

La comisión redactora del anteproyecto de Estatuto de Autonomía ha facilitado ayer a los medios informativos, la siguiente nota:

En el día de hoy la comisión encargada de redactar el anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía, reunida en Carmona, ha dado por concluidos sus trabajos.

Tras varias sesiones, el anteproyecto ha quedado redactado en sus 74 artículos, disposiciones adicionales, transitorias y finales.

El artículo 1, relativo a la definición de Andalucía, ha quedado redactado en cuatro formulaciones diferentes. Igual ocurre con el artículo 26 que especifica la composición del Parlamento andaluz. El resto del articulado consta de un texto básico que cuenta con el respaldo mayoritario de todos los ponentes, y con la unanimidad total en la mayor parte de sus artículos.

El anteproyecto ha sido elaborado en base al borrador redactado en Carmona en el verano de 1979, teniendo en cuenta la comisión la cons-

tatación de la voluntad autonómica del pueblo andaluz expresada el 28 de febrero de 1980, y el reconocimiento legal de que Andalucía accediera a su autonomía a través del artículo 151 de la Constitución.

El anteproyecto ha sido entregado en la tarde de hoy en la Presidencia de la Junta de Andalucía, a fin de que el presidente lo pueda dar a conocer al Consejo Permanente en la sesión que el órgano de gobierno de la Junta celebrará mañana viernes.

La comisión estima unánimemente que se han realizado todos los esfuerzos para unificar criterios y espera de los partidos políticos que intensifiquen los contactos en los próximos días, a fin de agotar al máximo las posibilidades de llegar a un acuerdo total y unánime antes de la celebración de la Asamblea de parlamentarios andaluces que habrá de aprobar definitivamente el texto del Estatuto.

Carmona, a 12 de febrero de 1981.

# El anteproyecto del Estatuto de Autonomía Andaluza, ultimado

- La comisión redactora del mismo lo entregó ayer al presidente de la Junta que hoy lo dará a conocer al Consejo Permanente.
- El artículo 1, relativo a la definición de Andalucía, ha quedado redactado en cuatro formulaciones diferentes

El gabinete de información de la Junta de Andalucía ha facilitado a los medios de comunicación social el siguiente comunicado:

«Andalucía, 12 de febrero de 1981.

En el día de hoy, la comisión redactora del anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía, reunida en Carmona, ha dado por concluidos sus trabajos.

Tras varias sesiones, el anteproyecto ha quedado redactado en sus 74 artículos, disposiciones adicionales, transitorias y finales.

El artículo 1, relativo a la definición de Andalucía ha quedado redactado en cuatro formulaciones diferentes. Igual ocurre con

el artículo 26, que especifica la composición del Parlamento Andaluz. El resto del articulado consta de un texto básico que consta con el respaldo mayoritario de todos los ponentes, y con la unanimidad total en la mayor parte de sus artículos.

El anteproyecto ha sido elaborado en base al borrador redactado en Carmona en el verano del 79, teniendo en cuenta la comisión la constatación de la voluntad autonómica del pueblo andaluz expresada el 28 de febrero de 1980, y el reconocimiento legal de que Andalucía accediera a su autonomía a través del artículo 151 de la Constitución.

El anteproyecto ha sido entregado en la tarde de hoy en la presidencia de la Junta

de Andalucía, a fin de que el presidente lo pueda dar a conocer al Consejo Permanente en la sesión que el órgano de Gobierno de la Junta celebrará mañana, viernes.

La Comisión estima, unánimemente, que se han realizado todos los esfuerzos para unificar criterios, y espera de los partidos políticos que intensifiquen los contactos en los próximos días, a fin de agotar al máximo las posibilidades de llegar a un acuerdo total y unánime antes de la celebración de la asamblea de parlamentarios andaluces que habrá de aprobar definitivamente el texto del Estatuto.

Carmona, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Comisión redactora.»

# CONCLUIDO EL ANTEPROYECTO DEL ESTATUTO ANDALUZ

## LA DEFINICION DE NACIONALIDAD Y EL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES, CUESTIONES SIN RESOLVER

SEVILLA, 11. (Efe).—La ponencia redactora del anteproyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía ha concluido hoy sus trabajos en la localidad sevillana de Carmona, aunque ha dejado sin resolver algunas cuestiones políticas importantes, que deberán ser dictaminadas por la asamblea de parlamentarios andaluces, una vez que el nuevo Gobierno centrista haya tomado posesión en Madrid, lo que no parece posible que ocurra tan pronto como para que la reunión de diputados y senadores andaluces pueda celebrarse, como pretende la Junta, el 28 de febrero.

Mañana, viernes, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía conocerá oficialmente el texto definitivo elaborado en Carmona, cuyo contenido será igualmente entregado a los partidos políticos, a fin de que el Estatuto sea estudiado por todos los grupos, presentes o no en la Junta de Andalucía.

El presidente de la Junta, Rafael Escuredo, pretende que el Pleno del organismo ejecutivo se reúna el próximo lunes, para pedir oficialmente al Gobierno del Estado la inmediata convocatoria de la asamblea de parlamentarios.

Existen varias cuestiones que no han quedado resueltas por los redactores del Estatuto: la definición de Andalucía como nacionalidad, tema resuelto en cuanto a la utilización del término, pero no en cuanto a la redacción definitiva del artículo primero del Estatuto.

El papel de las Diputaciones Provinciales y sus relaciones con la Comunidad Autónoma es otra de las cuestiones pendientes.

Los órganos institucionales de la Comunidad Autónoma Andaluza serán: el Parlamento, el Gobierno y el presidente de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía será el órgano jurisdiccional que, sin perjuicio de las competencias del Tribunal Supremo, culminará la

organización judicial en el territorio andaluz.

El Parlamento de Andalucía ejercerá la potestad legislativa propia de la Comunidad Autónoma, y podrá controlar la acción del Gobierno, aprobar sus presupuestos y sus planes económicos.

El Gobierno andaluz será el órgano colegiado que ejercerá las funciones ejecutivas y administrativas de la Comunidad Autónoma. El presidente de Andalucía, elegido por el Parlamento, dirigirá y co-ordinará la actividad del Gobierno y ostentará la suprema representación de la Comunidad Autónoma y la ordinaria del Estado en Andalucía.

Los trabajadores de redacción del Estatuto de Autonomía Andaluza se iniciaron en la localidad malagueña de Ronda el 11 de agosto de 1978, cuando presidía la Junta de Andalucía, Plácido Fernández Viagas. En el verano de 1979 se concluyeron estos trabajos en una primera ronda que, finalmente, se inició de nuevo el pasado 4 de diciembre, cuando era titular de la Junta el también socialista Rafael Escuredo Rodríguez.

### EL PSA SOLICITA LA BAJA DE DOS CONCEJALES ANDALUCISTAS DE GRANADA

GRANADA, 12. (Efe).—El PSA ha solicitado hoy ante la Junta Electoral de Zona de Granada la solicitud de que sean dados de baja en el Grupo Andalucista Municipal los concejales granadinos Arturo González Arcas y Eladio Fernández Nieto, quienes recientemente fueron expulsados del Partido Andaluz.

Según las fuentes consultadas por «Efe», el Grupo Municipal Andalucista y las personas de la lista electoral se niegan a cubrir los puestos vacantes por el cese de los dos expulsados, en solidaridad con su postura.

En el caso de que el P.S.A. se quedara definitivamente

con sólo cuatro concejales, U.C.D. podría aspirar a la alcaldía, ahora ocupada por un socialista en virtud del pacto firmado en su día por los partidos de izquierda, ya que los firmantes del pacto de la izquierda (PSA, PSOE y PCA) no alcanzan los dos tercios necesarios para acceder a la alcaldía: 14 votos, teniendo en cuenta que el concejal de la candidatura granadina se abstuvo en la primera votación.

## La ponencia redactora del Estatuto terminó sus trabajos

- *La Asamblea de Parlamentarios tendrá que superar los puntos de desacuerdo*

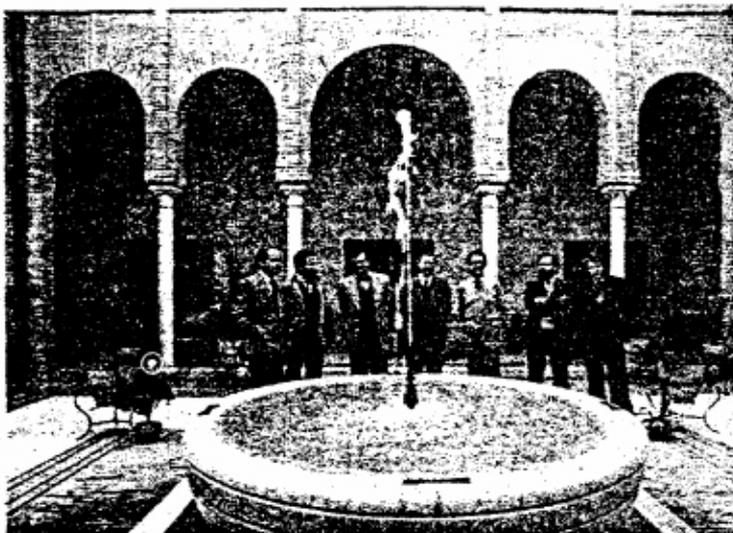
Ayer por la tarde dio por terminado sus trabajos, en el Parador Nacional de Carmona, la comisión redactora del anteproyecto de Estatuto de Autonomía. El texto consta de 74 artículos y de varias disposiciones adicionales, transitorias y finales.

Como era previsible la ponencia redactora concluyó su tarea sin consensuar la totalidad del anteproyecto, por lo que los puntos de desacuerdo se remiten a la Asamblea de Parlamentarios andaluces para que en su seno se llegue a una solución bien negociada o, por el contrario, impuesta por mayoría.

Tan sólo en dos artículos se mantienen cuatro formulaciones diferentes —una por cada partido—. Se trata del relativo a la definición de Andalucía y al que regula la composición del Parlamento andaluz. No obstante, es muy posible que tras la reunión de la ejecutiva de UCD-A, prevista para mañana, los centristas andaluces acepten en ambos artículos las propuestas del PSOE, aunque matizadas en lo que refiere a la representación mínima por provincia en la asamblea legislativa andaluza.

El resto del articulado consta de un texto básico, que cuenta con el respaldo mayoritario de todos los ponentes, y con la unanimidad total en la mayor parte de sus artículos. El anteproyecto, que ayer tarde fue entregado a Rafael Escuredo, es fruto de la adecuación del borrador de Carmona a la situación del proceso autonómico y a la experiencia de los estatutos ya en vigor. El mismo hecho de que la ponencia redactora, que ha celebrado todas sus sesiones en la sede de la Junta, quisiera poner el punto final en Carmona, significa necesariamente un enlace con el pasado inmediato de Andalucía.

El Consejo Permanente de la Junta en su reunión de hoy conocerá el anteproyecto y, probablemente, convoque al Pleno de nuestro ente preautonómico al objeto de que la preasamblea



Los padres del Estatuto de Carmona. De izquierda a derecha: Juan Carlos Aguilar, Javier Pérez Royo, José Rodríguez de la Borbolla, Carlos Rosado, Pedro Luis Serrera, Angel López y Miguel Angel Pino. (Foto Pablo Juliá.)

andaluza fije los plazos próximos del calendario e invite al Gobierno a una inmediata convocatoria de la Asamblea de Parlamentarios.

Los trabajos de elaboración del anteproyecto han durado dos meses y en ellos han participado

las siguientes personas: Carlos Rosado y Pedro Luis Serrera (UCD); José Rodríguez de la Borbolla, Miguel Angel Pino y Angel López (PSOE-A); Javier Pérez Royo, Juan Calero y Fernando Soto (PCA) y Juan Carlos Aguilar y Rafael Illescas (PSA).

## Concluyó la redacción del Estatuto andaluz

JOSE AGUILAR, Sevilla

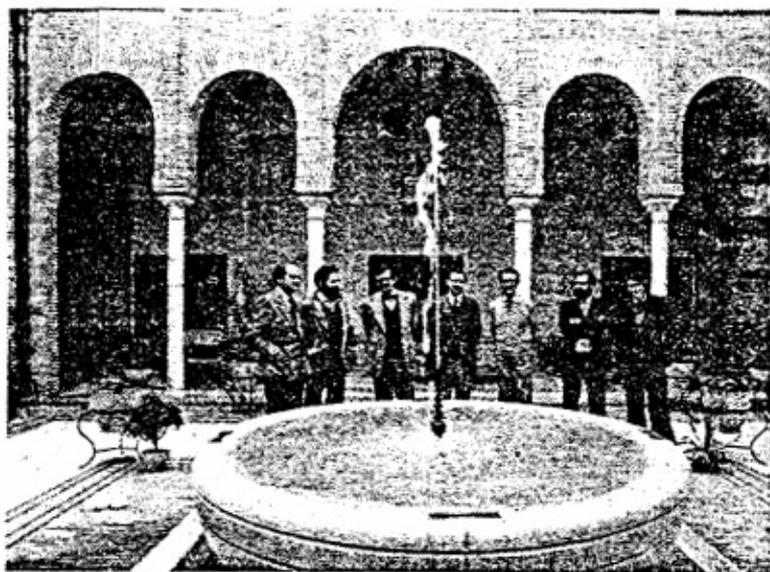
La comisión redactora del anteproyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía terminó ayer sus trabajos en Carmona (Sevilla) con la aprobación de un texto de 74 artículos, con varias disposiciones transitorias, adicionales y finales que fue entregado a última hora de la tarde al presidente de la Junta preautonómica. El consejo permanente de este organismo ha sido convocado para hoy.

En un escueto comunicado dado a conocer a la opinión pública, la comisión redactora, compuesta por representantes de los partidos parlamentarios (PSOE, UCD, PCA y PSA), informó de sus esfuerzos para conseguir un texto unitario y dio cuenta de que persistían, sin embargo, posiciones enfrentadas en dos temas importantes: la definición de Andalucía (artículo 1) y la composición del futuro Parlamento andaluz (artículo 26).

Por lo que se refiere al primero, los partidos de izquierda coinciden en la caracterización de Andalucía como nacionalidad; pero mientras el PSOE ha propuesto una fórmula en la que esta definición queda enmarcada dentro de «la indisoluble unidad de España», el PCA y el PSA consideran innecesaria esta *coletilla* reiterativa de lo que ya dispone la Constitución. UCD, por su parte, reunirá a su comité ejecutivo regional este fin de semana para pronunciarse, entre otras cuestiones, sobre este tema.

En cuanto a la composición del supremo órgano legislativo andaluz, las posiciones se delimitan en función del tamaño e influencia de cada partido. Mientras centristas y socialistas son partidarios de reducir el número de parlamentarios, comunistas y nacionalistas se muestran favorables a una asamblea de amplia representación. Las posturas extremas en este tema están protagonizadas por el PCA (propone 140 escaños) y UCD (80).

Otros artículos del anteproyecto han sido aprobados por mayoría, y sobre ellos se siguen manteniendo reservas y enmiendas por las distintas fuerzas políticas.



## La Junta se ahorró un millón de pesetas

Aunque los precios en estos temas son muy subjetivos y dependen de infinitas variables, podría asegurarse, por aproximación, que el trabajo de la ponencia redactora del anteproyecto de Estatuto de Autonomía

le hubiera costado a la Junta de Andalucía o a los partidos presentes en dicho ente un millón de pesetas. Afortunadamente los ponentes, diez en total, han trabajado gratis: por amor al arte, a sus partidos o a Andalucía.

Tanto es así que la Junta tan sólo tendrá que pagar las gratificaciones de las dos mecanógrafas que pasaron a limpio el texto. Los ponentes ni siquiera se gastaron una peseta en comidas, porque el almuerzo de anteayer en Carmona lo pagó el Parador Nacional de dicha ciudad sevillana.

El anteproyecto lleva en sí más de cien horas de trabajo de cada uno de los componentes de la comisión redactora. Grupo elaborador en el que se han distinguido como «cerebros de la sistematización» el socialista Angel López y el centrista Pedro Luis Serrera. El primero, catedrático de Derecho Civil, y el segundo, abogado del Estado.

En el terreno de las anécdotas habría que señalar que el ucedista Carlos Rosado ha tenido que trabajar con tres antiguos profesores suyos de la Facultad de Derecho de Sevilla: Juan Calero, Rafael Illescas y Angel López.

Todos se pusieron de acuerdo

## La Junta pide al Gobierno que convoque para el día 28 la Asamblea de Parlamentarios

● *El Estatuto deberá tener plena vigencia dentro de este año*

CADIZ. (De nuestro enviado especial.) — La paz y la unidad entre las fuerzas políticas andaluzas volvieron a darse la mano en el seno del Plenario de nuestro ente preautonómico. Con el apoyo unánime de socialistas, centristas, comunistas y andalucistas, la Junta decidió ayer, en Cádiz, pedir al Gobierno que convoque para el próximo día 28 la asamblea de parlamentarios que tendrá que aprobar el proyecto de Estatuto de Autonomía. Carta

De esta forma, los centristas andaluces se suman al carro mayoritario y rompen de una vez con el criterio antes mantenido por el Gobierno de que las elecciones al Parlamento andaluz se celebrarían al mismo tiempo que las generales. A partir de ahora, el mismo Estatuto será el encargado de indicar los plazos últimos del proceso autonómico andaluz. Aunque, a estas alturas y con pronósticos sobre la posibilidad de que la próxima primavera sea la última de esta legislatura, nada puede asegurarse con contundencia.

### EL «SI» DE UCD

Ello ha influido notablemente para que el documento aprobado ayer por el Pleno de la Junta, unido en el salón regio de la diputación gaditana, no encua-

lirara en vencimientos a plazo fijo el resto del calendario autonómico. La única fecha que se señala en el documento es la del 28 de febrero, como jornada idónea para la apertura de las negociaciones del estatuto en el seno de la asamblea de parlamentarios. Un día que UCD no ha tenido obstáculos ni reservas en aceptar con todas sus consecuencias, pues en ello no sólo le va el iniciar su recuperación, sino también frenar desde sus comienzos los anhelos de Manuel Clavero por apoderarse del centrismo andaluz.

Sobre las once de la mañana —dos horas antes de la sesión plenaria— se reunió en la misma Diputación de Cádiz el Consejo Permanente de la Junta para estudiar el anteproyecto de Estatuto y fijar el orden del día del Pleno, que se celebraría a conti-

regional que deberá, según el documento suscrito por los cuatro grupos, tener plena vigencia en el transcurso del presente año.

Lo que se traduce, según los gustos y versiones que antes del próximo 31 de diciembre el Estatuto Andalus deberá estar publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y las elecciones regionales ya convocadas o a punto de una fecha fija.

Como novedad en la mecánica preautonómica, cabe destacar que por vez primera partió del Consejo una moción conjunta y unitaria para su discusión en la preasamblea andaluza. Propuesta que pasó, posteriormente, por el visado de la Junta de Portavoces por cuanto ningún representante del PSA se sentó en la mesa del órgano ejecutivo de la Junta.

### PEREZ BUENO NO ENTRO

Una vez más el consejero —ilegal del Partido Socialista de Andalucía, Salvador Pérez Bueno intentó entrar en el Consejo Permanente. En esta ocasión su partido había notificado al presidente de la Junta, con el «excmo. sr.» por delante, el acuerdo de sustituir a Miguel Ángel Arredonda por el no parlamentario Pérez Bueno.

El Consejo entendió —Rodríguez de la Borbolla lo había dejado bien claro con antelación— que al no estar agotados los plazos para que el Gobierno apruebe el decreto que permita ser consejeros a los no parlamentarios, no procedía actuar de forma ilegal.

Asimismo, el Consejo Permanente calificó, al margen de las discrepancias y motivos de desacuerdo, el texto elaborado por la ponencia redactora del anteproyecto de Estatuto de «documento valioso» —enmarcado en los techos máximos que la Constitución contempla para las comunidades que acceden al autogobierno por el 151. Piden, también, los consejeros que los partidos hagan un esfuerzo para llegar a un acuerdo total anteponiendo los intereses generales de Andalucía a los partidistas.

Una vez votada la única propuesta del orden del día de la sesión plenaria —octava que celebra la Junta— los portavoces de los cuatro grupos dispusieron de quince minutos para explicar su voto y largar la correspondiente parrafada.

## El acuerdo de Cádiz

El Pleno de la Junta de Andalucía, reunido ayer en acuerdo por unanimidad los siguientes:

1.º Cumplidos ya todos los requisitos constitucionales previstos por el artículo 151.1 y concluida la redacción del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía por la ponencia nombrada al efecto, solicita del Gobierno la convocatoria de la asamblea de parlamentarios andaluces para el día 28 de febrero, a los efectos de elaborar y aprobar el expresado proyecto y designar la delegación de la asamblea que se reunirá con la comisión constitucional del Congreso de los Diputados.

2.º Reafirmar su decidida voluntad de acelerar el proceso autonómico para que el Estatuto de Autonomía de Andalucía adquiera una plena vigencia en el transcurso del presente año de 1981.

3.º Requerir a todos los partidos políticos para que intensifiquen sus contactos ante la inmediata celebración de la asamblea de Parlamentarios, con el objetivo único de conseguir un total y pleno acuerdo sobre el proyecto de estatuto a remitir a la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados.

4.º Reiterar la decidida voluntad del pueblo andaluz de acceder a su autogobierno en igualdad de derechos y sin discriminación de ningún tipo con otras comunidades, en el marco indisoluble de la nación española.

**LAS FECHAS DEL PSA**

Abró el turno el nacionalista Miguel Angel Arredonda, quien no sólo expresó su apoyo al acuerdo tomado sobre el calendario autonómico sino que dio una serie de fechas para la culminación de los siguientes pascs constitucionales, todas ellas entroncadas de alguna forma con la historia de Andalucía y de los pioneros históricos del andalucismo. Así, propuso que el referéndum estatutario tuviera lugar



—dentro del primer semestre del 81, como piden los tres partidos de izquierda— el 15 de junio próximo, ya que tal día como ese Blas Infante publicó un documento sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía.

Para la primera cita electoral andaluza indicó dos posibles fechas: el 27 de octubre próximo, como recuerdo de la Asamblea de Antequera de 1883 y el 4 de diciembre de este año.

**DEL CAMPO Y DE LA PESCA**

El comunista Tomas Garcia, como ya es habitual en sus intervenciones parlamentarias, a parte de sumarse al documento, evocar los retrasos acumulados y pedir el referéndum antes de que llegue el verano, recordó la situación del agro andaluz y del sector pesquero. Temas que ya habían sido abordados el pasado viernes por el Consejo Permanente de la Junta.

**LA «NUEVA» UCD-A**

Más fácil lo tuvo en esta ocasión el centrista Miguel Sánchez Montes de Oca, quien comenzó diciendo que su partido asumía plenamente todos los puntos de la moción aprobada y que Unión de Centro Democrático «había asimilado en toda su extensión el 28 - F».

Habló el político ucedista de la necesaria unidad de todos los andaluces y de la exigencia de solidaridad interregional para construir el País Andaluz sin recurrir, en ningún momento, al

agravio comparativo ni a la lucha, por sistema, contra Madrid.

Por último, Sánchez Montes de Oca se refirió a los dos grandes puntos de desacuerdo en la actual redacción del anteproyecto de Estatuto. De las Diputaciones dijo que era necesario su fortalecimiento en base a las necesidades reales de Andalucía. Sobre la composición del parlamento andaluz, insistió en la imperiosidad de que las provincias contaran con un mínimo fijo de representantes, para que «dos o tres provincias no pudieran monopolizar todo el poder autonómico».

**ENTRE MACHADO Y LA HISTORIA DE ANDALUCÍA**

El secretario general del PSOE A encuadró su intervención entre versos de Antonio Machado y alusiones a que la Historia de Andalucía existe desde hace poco. Ello para responder al portavoz andalucista en el sentido de no fijar unas fechas determinadas que sólo tienen que ver, según el socialista obrero, con la historia particular de algunos precursores del andalucismo. Afirmación que, posteriormente, sería matizada por el propio Rafael Escuredo señalando que él había entendido que era difícil encontrar, fuera del pasado inmediato, una conciencia colectiva como pueblo. No obstante, el presidente de la Junta dejó muy claro que «Andalucía tiene historia y cultura propias».

A.M.  
Fotos, Pablo JULIA

Las mismas que  
Cataluña

-----  
**El PSA reclama para la Junta competencias sobre las Cajas de Ahorro**

- *Asimismo, solicita la liberalización de los coeficientes de inversión obligatoria*

Miguel Angel Arredonda, diputado andalucista por Málaga y tercer secretario del PSA, ha presentado al Gobierno una interpelación parlamentaria con motivo de la ampliación de competencias por parte de la Generalidad de Cataluña sobre las Cajas de Ahorros que operan en dicha región.

En este sentido, el congresista del Partido Andaluz pregunta si es intención del Gobierno mantener el mismo porcentaje de inversiones regionalizables para todas las Cajas sin tener en cuenta las características socioeconómicas de la comunidad donde operan. Aunque Arredonda añade que le parece más lógico que las Cajas situadas en zonas subdesarrolladas «deban tener un porcentaje mayor de inversiones regionalizables».

Asimismo, el secretario nacionalista, solicita que el Ejecutivo le aclare si el Gobierno piensa liberar a las Cajas de Ahorro de las zonas más deprimidas de la obligación de invertir en valores computables ajenos --los «cios» o coeficientes de inversión obligatoria-- a las mismas para poder, de esta forma, dedicar una atención mayor a los créditos agrícolas.

Por último, el diputado del PSA reclama para la Junta de Andalucía las competencias que en materia de Cajas de Ahorro ya posee la Generalidad de Cataluña.

Coincidencia en 37 de los 74 artículos

## Las diferencias de los partidos sobre el Estatuto de Carmona

- El número de diputados oscila entre los 80 que fija UCD y los 140 que propone el PSA
- La organización del territorio y las competencias de las diputaciones, puntos de mayor discrepancias

Sólo 37 de los 74 artículos del anteproyecto de estatuto de autonomía elaborado en Carmona, al que ha tenido acceso «Efe», no tienen reserva particular de ninguno de los representantes de los cuatro partidos parlamentarios andaluces que han participado en su redacción.

El partido que más reservas hace al proyecto estatuario es el PSA, que guarda 27 reservas; seguido de la UCD de Andalucía, que hace 26; el PCA, 8; y el PSOE de Andalucía, sólo 4.

Los artículos más discutidos, con reservas particulares de los cuatro partidos, son el primero, el 26, el 28 y la disposición transitoria quinta.

Aunque el secretario regional de UCD de Andalucía, Carlos Rosado, y el portavoz de este partido en la Junta, Miguel Sánchez Montes de Oca, ha anunciado que los centristas apoyan la redacción propuesta por el PSOE de Andalucía para el artículo primero, tanto el PCA como el PSA mantienen sus reservas a este artículo.

La redacción propuesta por el PSOE de Andalucía y aceptada por UCD dice:

### ARTICULO 1

1. Andalucía, como expresión de su identidad histórica y en ejerci-

cio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en comunidad autónoma, en el marco de la unidad indisoluble de la nación española, patria común indivisible de todos los españoles.

2. El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces en el marco de la igualdad y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.

3. Los poderes de la comunidad autónoma emanan del pueblo andaluz, en los términos del presente Estatuto y de la Constitución del Estado.

### REDACCION PROPUESTA POR EL PCA

#### ARTICULO 1.

1. Andalucía, como expresión de su identidad histórica y en ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en comunidad autónoma, de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

2. El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces en el marco de la igualdad y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.

3. Los poderes de la comunidad autónoma emanan del pueblo andaluz.

### REDACCION PROPUESTA POR EL PSA

#### ARTICULO 1

1. El pueblo andaluz, como expresión de su identidad histórica y de su nacionalidad, se constituye, para alcanzar su autogobierno, en comunidad autónoma de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

2. Los poderes de la comunidad autónoma emanan del pueblo andaluz.

Aunque todos los grupos aceptan la redacción dada al artículo 26, que se refiere a la constitución del Parlamento andaluz, elegido por cuatro años, cada grupo propone una cifra distinta de diputados para la composición de esta Cámara. El PSOE propone que el Parlamento andaluz esté integrado por 90 o 110 diputados; UCD, por 80; el PCA, por 140; y el PSA, por 120 diputados.

**CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL**

Otro de los artículos en el que los partidos no se han puesto de acuerdo es el 28, que trata de la circunscripción electoral.

**PROPUESTA DEL PSOE DE ANDALUCIA**

**ARTICULO 28.**

1. La circunscripción electoral es la provincia. Una ley del Parlamento andaluz distribuirá el número total de diputados.

2. La elección se verificará atendiendo a criterios de representación proporcional. Se utilizará para ello el mismo sistema que rija para las elecciones al Congreso de diputados.

3. Las elecciones tendrán lugar entre los treinta y los noventa días posteriores a la expiración del mandato. Los diputados electos deberán ser convocados para la sesión constitutiva del Parlamento dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de elecciones.

4. Serán electores y elegibles todos los andaluces mayores de dieciocho años, que estén en pleno goce de sus derechos políticos. La comunidad autónoma facilitará el ejercicio del derecho de voto a los andaluces que se encuentren fuera de Andalucía.

UCD, PCA y PSA proponen la siguiente redacción para el párrafo primero:

«La circunscripción electoral es la provincia. La ley distribuirá el número total de diputados, asignando una representación mínima inicial de cinco diputados a cada circunscripción y distribuyendo los demás proporcionalmente a la población.»

Tanto el PCA como el PSA proponen la supresión del inciso final del párrafo segundo de este artículo y desean que se añada al párrafo tercero lo siguiente: «...La celebración de elecciones que en ningún caso, podrán coincidir con elecciones a cortes generales.»

La redacción dada a la disposición transitoria quinta dice así:

«Quinta.—1. Promulgado el presente Estatuto, la actual Junta Preautonómica convocará elecciones al Parlamento en el plazo de tres meses. Las elecciones deberán celebrarse en el término máximo de sesenta días desde su convocatoria, siendo de aplicación en este caso las normas vigentes para las elecciones al Congreso de los diputados.»

2. De no estar constituido el Tribunal Superior de Justicia, los recursos electorales que pudieran plantearse serán resueltos por las audiencias territoriales de Granada o Sevilla según el territorio donde aquellos se suscitaren.»

El PSA y el PCA desean que en el párrafo primero el plazo que se fija para la convocatoria de elecciones sea de un mes.

El PSOE de Andalucía pretende la inclusión de un tercer párrafo que diga:

«3. Los diputados a elegir por cada circunscripción serán los siguientes: Almería y Huelva, 8 diputados; Córdoba, Jaén y Granada, 11 diputados; Cádiz y Málaga, 15 diputados; y Sevilla, 21 diputados.»

Por su parte, UCD de Andalucía también propone un tercer párrafo para esta disposición transitoria. Dice lo siguiente:

«3. Los diputados a elegir por cada circunscripción serán los que se determinen en el artículo 28.» (En la reserva propuesta por este partido.)

El PSA propone, por su parte, que se elijan 120 diputados, y el PCA, 140.

No hay ningún artículo o disposición del Estatuto que tenga reservas de tres partidos. Sin embargo, con reservas de dos partidos existen trece artículos, y con reservas de un solo partido, veinticuatro.

**AMBITO TERRITORIAL**

En el artículo 2 se señala el territorio de Andalucía:

«Artículo 2.—El territorio de Andalucía comprende el de los municipios de las actuales provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.»

**RESERVA DE UCD**

**ARTICULO 2**

1. El territorio de Andalucía comprende e lde las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, que como entidades territoriales autónomas se integran en la comunidad autónoma.

2. Podrá asimismo comprender el territorio de las ciudades de Ceuta y Melilla, si éstas se incorporasen a la comunidad autónoma, conforme a lo previsto en el presente Estatuto.

**RESERVA DEL PSA**

«Artículo 2.—El territorio de Andalucía comprende el de los municipios de las actuales provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, y su plataforma continental.»

**COMPETENCIA DE LAS DIPUTACIONES**

En cuanto al artículo 4 son tres las posturas diferenciadas: por una parte, el PSOE de Andalucía y el PCA que defienden que la actuación de las diputaciones provinciales se integrará y coordinará por el Gobierno andaluz de acuerdo con los intereses generales de Andalucía en los términos que establezca una ley del Parlamento andaluz; por otra, el PSA, que pretende la supresión de este artículo; y, finalmente, la UCD de Andalucía, que propone que el papel de las diputaciones quede definido así:

Artículo 4.—2. La Diputación es el órgano representativo a quien se encomienda el Gobierno y la Administración autónoma de la provincia.

3. La actuación de las diputaciones se coordinará por el Gobierno en lo que afecta a los intereses generales de Andalucía.

4. Las diputaciones ejercerán las funciones que les atribuya la legislación básica de régimen local, las que les transfiera o delegue la Administración del Estado o el Gobierno, así como aquellas otras cuya ejecución se derive de acuerdos o convenios suscritos con tales entes territoriales.

5. Corresponderá a las diputaciones el fomento y la Administración de los intereses peculiares de la provincia, y en especial la asistencia jurídica, económica y técnica de los municipios, la elaboración, aprobación y ejecución de los planes provinciales y de obras y servicios, y el mantenimiento y desarrollo de la red viaria provincial.

6. Los conflictos de competencias que se puedan suscitar entre el Gobierno y las diputaciones, previamente a la decisión por el Tribunal Superior de Justicia, se someterán a la deliberación de una comisión arbitral, formada por un número igual de representantes designados por el Gobierno y la Diputación afectada, conforme al procedimiento que una ley del Parlamento determine.»

**COMERCIALIZACION**

También existen posiciones encontradas en la cuestión de la comarcalización que se regula en el artículo 5; cuya redacción es la siguiente:

Artículo 5.—Por la ley andaluza podrá regularse la creación de comarcas integradas por municipios limítrofes, atendiendo a sus características geográficas, económicas, sociales e históricas. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de los ayuntamientos afectados y la aprobación del Gobierno.»

**RESERVA PRESENTADA POR UCD DE ANDALUCIA**

Artículo 5.—Por la ley del Parlamento andaluz, podrá regularse la creación de comarcas, integradas por municipios limítrofes, atendiendo a sus circunstancias geográficas, económicas, sociales e históricas, y dentro de los límites de cada provincia, se requerirá para ello el acuerdo de los ayuntamientos afectados, el informe favorable de la Diputación Provincial correspondiente y la aprobación del Gobierno andaluz. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin detrimento de la organización de la provincia como entidad local autónoma y de sus competencias específicas.

**RESERVA PRESENTADA POR EL PSA**

Artículo 5.—1. El territorio de Andalucía se organizará en comarcas o cantones, integradas por municipios limítrofes, atendiendo a sus características geográficas, económicas, sociales e históricas, se requerirá en todo caso el acuerdo de los ayuntamientos afectados y la aprobación del Gobierno andaluz.

2. Lo establecido en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de la organización de la provincia, como división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado.

**COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMICA**

En cuanto a los poderes y competencias específicos de la comunidad autónoma andaluza, UCD se opone a lo dispuesto en el párrafo 11 del apartado 3 del artículo 12, que señala como una de estas competencias de la comunidad aplicar la reforma agraria, como instrumento esencial de una política de crecimiento, pleno empleo y corrección de los desequilibrios territoriales en el ámbito de la comunidad autónoma. El partido centrista pide la supresión de este apartado.

**AUTORIDAD DEL PRESIDENTE**

No hay demasiados desacuerdos en los artículos en los que se establecen las competencias del presidente de la Junta de Andalucía y de los consejeros del Gobierno andaluz. Así, en el artículo 34 todos los ponentes están de acuerdo en que el Gobierno de Andalucía es el órgano colegiado que ostenta y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas en Andalucía y que este gobierno está integrado por el presidente y los consejeros.

También existe una sola redacción en el párrafo primero del artículo 35 que señala que el presidente de la Junta dirige y coordina la actividad del Gobierno, designa y separa a los consejeros y ostenta la suprema representación de la comunidad autónoma y la ordinaria del Estado en Andalucía.

Existe, sin embargo, un matiz diferenciador en el párrafo segundo de este mismo artículo, puesto que mientras que PSOE y PSA aceptan que el presidente pueda delegar sus funciones ejecutivas en uno de los consejeros. Tanto UCD como el PCA quieren que en este párrafo se haga constar que esta delegación debe ser temporal. Si están de acuerdo los cuatro partidos en que el presidente andaluz es responsable políticamente ante el Parlamento de esta comunidad.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Sólo una reserva del PSA existe en el artículo 46, en el que se aborda la cuestión del Tribunal Superior de Justicia. La propuesta dice así:

Artículo 46.—1. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es el órgano jurisdiccional que, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo, culmina la organización judicial en el territorio andaluz.

2. El presidente del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía será

(Pasa a la pág. siguiente)

nombrado por el Rey, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, oída la Junta de Andalucía.»

La reserva del PSA es la siguiente:

«Artículo 46.—1. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es el órgano jurisdiccional, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo, culmina la organización judicial de la comunidad autónoma en el territorio andaluz.»

Especial interés tienen las disposiciones adicionales del Estatuto, sobre todo en lo que se refiere a Gibraltar. Estas disposiciones dicen lo que sigue:

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Restablecida la plena soberanía sobre la ciudad española de Gibraltar, ésta quedará integrada en la comunidad autónoma, sin perjuicio del Estatuto personal de sus habitantes.

Segunda.—1. Se cede a la comunidad autónoma, en los términos previstos en el número 3 de esta disposición adicional, el rendimiento de los siguientes tributos:

- A) Impuesto sobre patrimonio neto.
- B) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- C) Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- D) La imposición general sobre las rentas en su fase minoritaria.
- E) Los impuestos sobre consumos específicos en su fase minoritaria, salvo los recaudados mediante monopolios fiscales.
- F) Las tasas y demás exacciones sobre el juego.

2. El contenido de esta disposición se podrá modificar mediante acuerdo del Gobierno con la comunidad autónoma, que se será tramitado por el Gobierno como proyecto de ley. A estos efectos, la modificación de la presente disposición no se considerará modificación del Estatuto.

El alcance y condiciones de la cesión se establecerán por la comisión mixta mencionada en el apartado 2 de la disposición transitoria séptima que, en todo caso, los referirá a rendimiento en Andalucía. El Gobierno tramitará el acuerdo de la comisión como proyecto de ley, o si concurrieran razones de urgencia, como decreto ley en el plazo de seis meses a partir de la constitución de la primera Junta de Andalucía.

Tercera.—1. Dadas las circunstancias socioeconómicas de Andalucía que impiden la prestación de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios efectivamente transferidos, los Presupuestos Generales del Estado consignarán con especificación de su destino y con fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para garantizar la consecución de dicho nivel mínimo.

2. Los criterios, alcance y cuantía de dichas asignaciones excepcionales serán fijados para cada ejercicio por la comisión mixta paritaria Estado-Comunidad autónoma a que se hace referencia en el apartado 2 de la disposición transitoria séptima.

Cuarta.—En el caso de que las ciudades de Ceuta y Melilla se constituyan en comunidad autónoma, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Constitución, Andalucía establecerá con dichas comunidades relaciones de especial colaboración.

La reserva de la UCD andaluza consiste en añadir lo siguiente: «Las ciudades de Ceuta y Melilla, en el caso de que no hagan uso de la facultad que les concede la disposición transitoria quinta de la Constitución, podrán acordar su incorporación a la comunidad autónoma de Andalucía mediante el cumplimiento de los requisitos siguiente:

- A) Que soliciten la incorporación los ayuntamientos respectivos.
- B) Que lo acuerden los habitantes de dichos municipios mediante referéndum expresamente convocado.
- C) Que lo apruebe el Parlamento de Andalucía y posteriormente la Cortes generales mediante ley orgánica.

En caso de ser acordada su incorporación, cada una de dichas ciudades contará con dos representantes en el Parlamento.»

La disposición final precisa que el Estatuto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, al tiempo que quedará derogado el real decreto-ley/11,78, de 27 de abril, y la disposiciones generales o particulares que desarrollan el régimen presautonómico.

## Competencias del Parlamento de Andalucía

Las competencias del parlamento de Andalucía están recogidas en el artículo 31, que dice así:

-1. El ejercicio de la potestad legislativa propia de la comunidad autónoma, así como el de las facultades normativas atribuidas a la misma, en su caso, de acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 150 de la Constitución.

2. El ejercicio de la potestad legislativa para la ejecución, en su caso, de las leyes estatales.

3. El control de la acción del Gobierno.

4. La aprobación de los presupuestos.

5. La aprobación de los planes económicos.

6. La ordenación básica de los órganos y servicios de la comunidad autónoma.

7. El control de los medios de comunicación social dependientes de la comunidad autónoma.

8. El ejercicio de la potestad tributaria.

9. La elección del presidente de la Junta.

(En este apartado, el PCA se reserva el añadir... y de los consejeros de la Junta-; mientras el PSA hace la reserva siguiente: ...Conforme a la ley electoral-).

10. La apreciación, en su caso, de la incapacidad del presidente.

11. La presentación de proposiciones de ley al Congreso de los Diputados en los términos del artículo 87 de la Constitución.

12. La designación de los senadores que correspondan a la comunidad autónoma, de acuerdo con el artículo 69,5 de la Constitución. Los senadores serán designados en proporcional al número de miembros de los grupos políticos representados en el Parlamento. Su mandato en el Senado estará vinculado a su condición de diputados del parlamento andaluz.

13. Las restantes que se deriven de este estatuto y de las leyes-.

### UNANIMIDAD EN LOS BIENES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

-Una única redacción queda en el borrador de Carmona del artículo 55 en el que se analizan los bienes que constituyen la hacienda de la comunidad autónoma andaluza. La redacción dada a este artículo dice lo siguiente:

-Artículo 55. Constituye la hacienda de la comunidad autónoma:

1. El rendimiento de los impuestos establecidos por la comunidad.

2. El rendimiento de los tributos cedidos por el Estado a que se refiere la disposición adicional y de todos aquellos cuya cesión sea aprobada por las Cortes Generales.

3. Un porcentaje de participación en los ingresos impositivos del Estado, incluidos los monopolios fiscales.

4. El rendimiento de sus propias tasas por aprovechamiento especiales y por la prestación de servicios directos por parte de la comunidad autónoma, sean de propia creación o como consecuencia de traspasos de servicios estatales.

5. Las contribuciones especiales y las exacciones con fines no fiscales que establezca la comunidad autónoma.

6. Los recargos sobre impuestos estatales.

7. La participación en el fondo de compensación territorial.

8. Otras asignaciones con cargo a los presupuestos generales del Estado.

9. Los recursos procedentes de la emisión de deuda y de operaciones de crédito.

10. Los rendimientos del patrimonio de la comunidad autónoma.

11. Los ingresos de derecho privado, legados, donaciones y subvenciones.

12. Las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias-.

### EMISION DE DEUDA PÚBLICA Y FOMENTO DEL EMPLEO

También ha habido acuerdo en dos artículos, el 63 y el 64, en los que se establece la posibilidad de que la comunidad autónoma pueda emitir deuda pública y constituir instituciones para el fomento del empleo.

El artículo 63 dice:

-1. La comunidad autónoma podrá emitir deuda pública para financiar gastos de inversión con arreglo a la nueva ley del parlamento.

2. El volumen y las características de las emisiones se establecerán con la ordenación general de la política crediticia y en colaboración con el Estado.

3. Los títulos emitidos tendrán la consideración de fondos públicos a todos los efectos y en especial en lo referente al coeficiente de inversión obligatoria de las entidades financieras-.

Finalmente, el artículo 64, con un solo apartado, señala:

-La comunidad autónoma queda facultada para constituir instituciones que fomenten el pleno empleo y el desarrollo económico y social en el marco de sus competencias-

# ANEXO V

Texto del Anteproyecto de  
Estatuto de Autonomía  
elaborado en la ciudad de  
Carmona (1981)

Anteproyecto de Estatuto de Autonomía  
para Andalucía  
elaborado por la ponencia a tal fin designada

**TITULO PRELIMINAR:  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.º**—Redacción propuesta por el PSOE de Andalucía:

1. Andalucía, como expresión de su identidad histórica y en ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en Comunidad Autónoma, en el marco de la unidad indisoluble de la nación española, patria común indivisible de todos los españoles.

2. El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces, en el marco de la igualdad y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.

3. Los poderes de la Comunidad Autónoma emanan del pueblo andaluz, en los términos del presente Estatuto y de la Constitución del Estado.

**Artículo 1.º**—Redacción propuesta por UCD-A: (provisional)

1. El pueblo andaluz, como expresión de su identidad histórica y política y en el pleno ejercicio de sus derechos al autogobierno, se constituye en Comunidad Autónoma, de acuerdo con la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

2. El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces, en el marco de la igualdad y la solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.

3. Los poderes de la Comunidad Autónoma emanan de la Constitución, del pueblo andaluz y del presente Estatuto.

**Artículo 1.º**—Redacción propuesta por el PCA:

1. Andalucía, como expresión de su identidad histórica y en ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en Comunidad Autónoma, de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

2. El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces, en el marco de la igualdad y la solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.

3. Los poderes de la Comunidad Autónoma emanan del pueblo andaluz.

**Artículo 1.º**—Redacción propuesta por el PSA:

1. El pueblo andaluz, como expresión de su identidad histórica y de su nacionalidad, se constituye, para alcanzar su autogobierno, en Comunidad Autónoma de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

2. Los poderes de la Comunidad Autónoma emanan del pueblo andaluz.

**Artículo 2.º**—El territorio de Andalucía comprende el de los municipios de las actuales provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

**Artículo 3.º—1.** El municipio es la entidad territorial básica de la Comunidad Autónoma. Goza de personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus competencias. Su representación, gobierno y administración corresponden a los respectivos Ayuntamientos.

2. Cualquier alteración de los términos municipales comprendidos en el territorio andaluz requerirá la iniciativa de algunos de los Ayuntamientos de los municipios afectados y la aprobación del Parlamento andaluz.

3. En el supuesto de fusión de municipios limítrofes, la iniciativa habrá de partir de los Ayuntamientos de todos los municipios afectados.

**Artículo 4.º—1.** La Provincia, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución, sirve de ámbito territorial para el desarrollo y gestión de las competencias y funciones de la Comunidad Autónoma. Tiene personalidad jurídica propia y sus órganos plena autonomía para la gestión de sus intereses específicos en los términos de una ley del Parlamento andaluz. Los actuales límites provinciales no podrán ser alterados sino por ley orgánica de las Cortes Generales, previo acuerdo de la Asamblea de Andalucía.

2. La actuación de las Diputaciones se integrará y coordinará por el Gobierno de acuerdo con los intereses generales de Andalucía en los términos de una ley del Parlamento andaluz.

Reserva UCD-A:

1. El territorio de Andalucía comprende e de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, que como entidades territoriales autónomas se integran en la Comunidad Autónoma.

2. Podrá asimismo comprender el territorio de las ciudades de Ceuta y Melilla, si éstas se incorporasen a la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el presente Estatuto.

Reserva PSA:

El territorio de Andalucía comprende el de los municipios de las actuales provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla y su plataforma continental.

Reserva PSA:

Conservación sólo del primer apartado, suprimiendo los restantes.

Reserva UCD-A:

1. La Provincia, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución, sirve de ámbito territorial para el desarrollo y gestión de las competencias y funciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene personalidad jurídica propia y plena autonomía para la gestión de sus intereses específicos. Los actuales límites provinciales no podrán ser alterados sino por ley orgánica de las Cortes Generales previo acuerdo de la Asamblea de Andalucía.

2. La Diputación es el órgano representativo a quien se encomienda el gobierno y la administración autónoma de la Provincia.

3. La actuación de las Diputaciones se coordinará por el Gobierno en lo que afecte a los intereses generales de Andalucía.

4. Las Diputaciones ejercerán las funciones que les atribuya la legislación básica de Régimen Local, las que les transfiera o delegue la Administración del Estado o el Gobierno, así como aquellas otras cuya ejecución se derive de acuerdos o convenios con tales entes territoriales.

5. Corresponderá a las Diputaciones el fomento y la Administración de los intereses peculiares de la Provincia, y en especial la asistencia jurídica, económica y técnica de los municipios, la elaboración, aprobación y ejecución de los planes provinciales de obras y servicios, y el mantenimiento y desarrollo de la red viaria provincial.

6. Los conflictos de competencias que se puedan suscitar entre el Gobierno y las Diputaciones, previamente a la decisión por el Tribunal Superior de Justicia, se someterán a la deliberación de una comisión arbitral, formada por un número igual de representantes designados por el Gobierno y la Di-

**Artículo 5.º**—Por ley andaluza, podrá regularse la creación de comarcas integradas por municipios limítrofes, atendiendo a sus características geográficas, económicas, sociales e históricas. Se requerirá en todo caso el acuerdo de los Ayuntamientos afectados y la aprobación del Gobierno.

**Artículo 6.º**—1. La bandera de Andalucía está formada por tres franjas horizontales —verde, blanca y verde—, de igual anchura.

2. Andalucía tiene himno y escudo propios.

**Artículo 7.º**—La Capital de Andalucía, sede del Gobierno, será la ciudad que decida el Parlamento, por mayoría absoluta, en su primera sesión ordinaria. De la misma forma se procederá para determinar la sede del Parlamento y la del Tribunal Superior de Justicia.

**Artículo 8.º**—Tienen la condición política de andaluces, a los efectos del presente Estatuto, quienes tengan vecindad administrativa en el territorio de Andalucía. Los andaluces residentes en el extranjero conservarán su condición política de andaluces, siempre que conserven la nacionalidad española. Igual condición tendrán sus descendientes inscritos si así lo solicitan en la forma que determina la legislación del Estado.

**Artículo 9.º**—El presente Estatuto, y las leyes y normas emanadas de las instituciones de autogobierno de Andalucía, tendrán eficacia en su territorio, sin perjuicio de las excepciones que puedan establecerse en cada materia u otras normas de extraterritorialidad.

putación afectada, conforme al procedimiento que una ley del Parlamento determine.

Reserva PSA:

Supresión del artículo.

Reserva UCD-A:

Por ley del Parlamento andaluz podrá regularse la creación de comarcas, integradas por municipios limítrofes, atendiendo a sus circunstancias geográficas, económicas, sociales e históricas, y dentro de los límites de cada provincia, se requerirá para ello el acuerdo de los Ayuntamientos afectados, el informe favorable de la Diputación Provincial correspondiente y la aprobación del Gobierno andaluz. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin detrimento de la organización de la Provincia como entidad local autónoma y de sus competencias específicas.

Reserva PSA:

1. El territorio de Andalucía se organizará en comarcas o cantones, integradas por municipios limítrofes, atendiendo a sus características geográficas, económicas, sociales e históricas. Se requerirá en todo caso el acuerdo de los Ayuntamientos afectados y la aprobación del Gobierno andaluz.

2. Lo establecido en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de la organización de la Provincia, como división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado.

Reserva PSA:

La bandera de Andalucía está formada por tres franjas horizontales —verde, blanca y verde—, de igual anchura, tal como fue aprobada en la Asamblea de Ronda en 1918, al igual que su himno y su escudo.

Reserva UCD-A:

Añadir al texto anterior, lo siguiente:

En estas designaciones se atenderá a la adecuada representación de las distintas zonas geográficas del territorio.

Reserva PSA:

La Capital de Andalucía, sede del Gobierno y del Parlamento, será la ciudad que decida éste, por mayoría absoluta... (igual que el texto base hasta el final).

Reserva PSA:

La condición andaluza se determina conforme a las normas reguladoras de la vecindad civil.

Reserva PCA y PCA:

Los ciudadanos de Andalucía son titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución.

**Artículo 10.**—El derecho propio de Andalucía, constituido por las leyes y normas reguladoras de las materias de competencia exclusiva de su Comunidad Autónoma, así como de las que le hayan sido transferidas en virtud del artículo 150.2 de la Constitución, es el aplicable con preferencia a cualquier otro en el territorio andaluz. Cuando la competencia de la Comunidad Autónoma consista en el desarrollo o reglamentación de la legislación del Estado, las normas dictadas por aquélla serán de aplicación preferente a cualquiera otra de la respectiva naturaleza. En todo caso, el derecho estatal tiene carácter supletorio del derecho propio de Andalucía.

**Artículo 11.**—Los derechos, libertades y deberes fundamentales de los andaluces son los establecidos en la Constitución.

**Artículo 12.**—1. La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

2. La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

3. Para todo ello, la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

1. La consecución del pleno empleo en todos los sectores de la producción y la especial garantía de puestos de trabajo para las jóvenes generaciones de andaluces.

2. El acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social. Enraizar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos y culturales de pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

3. El aprovechamiento y la potenciación de los recursos económicos de Andalucía y, en especial de su agricultura, ganadería, minería, pesca, industria y turismo; así como la justa redistribución de la riqueza y la renta.

4. La superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan la emigración de los andaluces y, mientras ésta subsista, la asistencia a los emigrados para mantener su vinculación con Andalucía. En todo caso, se crearán las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los emigrantes y que éstos contribuyan con su trabajo al bienestar colectivo del pueblo andaluz.

5. El fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, y el desarrollo de los equipamientos sociales, con especial atención al medio rural.

6. La protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico y artístico de Andalucía.

7. La superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su re-

Reserva UCD-A:

No inclusión de los números 10 y 11 del apartado 3.

Reserva PSA:

El apartado 3, n.º 2, quedaría redactado así:

El acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social. Enraizar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos y culturales del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, entre ellos su habla peculiar que deberá ser aceptada en la práctica oficial de los medios de comunicación, dentro de la variedad supranacional del idioma español.

ciproca solidaridad.

8. La realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos entre todos los andaluces.

9. La permanente reivindicación ante los poderes públicos de una política de superación de los desequilibrios existentes entre los diversos territorios del Estado, en efectivo cumplimiento del principio constitucional de solidaridad.

10. El desarrollo industrial, con finalidades de modernización y crecimiento de los estudios productivos, y al servicio de la mejora de las relaciones económicas de Andalucía con otras Comunidades Autónomas.

11. La reforma agraria, como instrumento esencial de una política de crecimiento, pleno empleo y corrección de los desequilibrios territoriales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

## TITULO I

### Competencias de la Comunidad Autónoma

**Artículo 13.º—1.** La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

1. Organización y Estructura de sus Instituciones de Autogobierno. Organización y Estructura de los Organismos Autónomos.

2. Régimen Local, sin perjuicio de lo que dispone el número 18 del apartado 1.º del artículo 149 de la Constitución.

3. Procedimiento administrativo derivado de la organización propia de la Comunidad Autónoma, y en especial normas y procedimientos electorales.

4. Política territorial, ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda. Cámaras de la Propiedad Urbana.

5. Las obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya realización no afecte a otra Comunidad Autónoma y siempre que no tenga la calificación legal de interés general del Estado.

6. Los ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, así como el transporte desarrollado por estos medios, por vía fluvial o por cable.

7. Puertos y Aeropuertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado y, en todo caso, los puestos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y los helipuertos.

8. Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas transcurran únicamente por Andalucía. Aguas subterráneas cuando su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

8 (bis). Aguas minerales y termales.

8 (ter). Instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, en cuanto este transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

9. Establecimiento y ordenación de centros de contratación de mercancías y valores de conformidad con la legislación mercantil. Ferias y mercados interiores.

10. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Cámaras Agrarias, Denominaciones de Origen y sus Consejos Reguladores.

### Reservas UCD-A:

Artículo 13.1.8(ter): Sustituir las palabras «en cuanto» por la palabra «cuando».

Artículo 13.1.10: Añadir «en colaboración con el Estado».

Artículo 13.1.20: Añadir «sin perjuicio del art. 149.2 de la Constitución».

Artículo 13.1.23: No se admite la inclusión de «Academias con sede central en Andalucía».

### Reservas PSA:

Artículo 13.1.2: «Régimen Local».

Artículo 13.1.8 (ter): Supresión por razones sistemáticas.

Artículo 13.1.10: Añadir Cámaras de inquilinos, y quitar Denominaciones de Origen y Cámaras Agrarias, por razones sistemáticas de agrupación de competencia en Agricultura.

Artículo 13.1.14: Suprimir «Pósitos» por razones sistemáticas.

Artículo 13.1.23: Investigación y sus Instituciones y Centros Radicados en Andalucía.

Se mantiene con carácter general la reserva de redacción tendente a suprimir las referencias expresas a los artículos de la Constitución.

11. Promoción y ordenación del turismo.
12. La pesca en guas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial y lacustre.
13. Artesanía.
14. Cooperativas, Pósitos y Mutuas no integradas en el sistema de la Seguridad Social, respetando la legislación mercantil.
15. Sanidad e Higiene.
16. Asistencia y Servicios Sociales. Orientación y Planificación familiar.
17. Instituciones Públicas de protección y tutela de menores, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria.
18. Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.
19. Fundaciones y Asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares, que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.
20. Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones. Sin perjuicio del art. 149.2 de la Constitución.
21. Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, asumiendo la Comunidad Autónoma el cumplimiento de las normas y obligaciones que establezca el Estado para la defensa de dicho patrimonio contra la exportación y la expoliación.
22. Archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal. Conservatorios y centro de Bellas Artes.
23. Investigación y sus instituciones, sin perjuicio de lo establecido en el número 15 del apartado 1.º del art. 149 de la Constitución. Academias con sede central en Andalucía.
24. Promoción de actividades y servicios para la Juventud.
25. Deporte y ocio.
26. Publicidad y espectáculos, sin perjuicio de las normas del Estado.
27. Casinos, juegos y apuestas.
28. Estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.
29. Las restantes materias que con este carácter, y mediante Ley Orgánica sean transferidas por el Estado previa aceptación del Gobierno de aprobación del Parlamento.

2. Compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la coordinación y supervisión de las policías locales andaluzas y la creación de un Cuerpo de Policía Andaluza que, sin perjuicio de las funciones de los cuerpos de seguridad del Estado, y dentro del marco de la correspondiente Ley Orgánica, desempeñe los fines que le sean propios bajo la directa dependencia de la Junta de Andalucía.

Se creará la Junta de Seguridad, que con representación paritaria del Gobierno y de la Junta de Andalucía, coordine la actuación de las diversas policías operantes en el territorio andaluz.

**Artículo 14.—1.** Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución de las siguientes materias, cuya regulación general compete al Estado.

1. Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y régimen

estatutario de sus funcionarios.

2. Expropiación forzosa. Contratos y concesiones administrativas; sistema de responsabilidad de la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Ordenación del Crédito, la banca y los seguros.

4. Reserva al sector público de recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolios, e intervención de empresas cuando lo exija el interés general.

5. Montes, aprovechamientos, servicios forestales y vías pecuarias, marismas y lagunas.

6. Régimen minero y energético.

7. Ordenación del sector pesquero. Puertos pesqueros.

8. Medio Ambiente. Higiene de la contaminación biótica y abiótica.

9. Cualesquiera otras materias que recabe el Gobierno con la aprobación del Parlamento.

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo del sistema de consultas populares locales en el ámbito de Andalucía, de conformidad con lo que disponen los números 18 y 32 del apartado 1 del art. 149 de la Constitución.

**Artículo 15.**—Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución de las normas básicas estatales relativas a prensa, radio y televisión, y en general a todos los medios de comunicación social. En el marco de tales normas básicas, Andalucía podrá regular, crear y mantener su propia televisión, radio, prensa y, en general, todos los medios de comunicación social para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 16.**—Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

0. Penitenciarias.

1. Laboral, con las facultades, competencias y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado.

2. Propiedad intelectual e industrial.

3. Museos, Archivos, Bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal.

4. Ferias Internacionales que se celebren en Andalucía.

5. Vertidos industriales y contaminantes en las aguas territoriales correspondientes al litoral andaluz.

6. Puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

6 (bis). Ordenación del transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, aunque discurren sobre las infraestructuras de titularidad estatal a que hace referencia el número 21 del apartado 1 del art. 149 de la Constitución, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado.

7. Las restantes cuya ejecución se acuerde por Ley Orgánica.

**Artículo 17.**—1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en coordinación con la ordenación económica general del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 y 131 y en los números 11 y 13 del apartado 1 del Artículo

Reserva UCD-A:

16.5: Vertidos industriales y contaminantes en las aguas territoriales del Estado correspondientes al litoral andaluz.

Reservas PSA:

17.1.3: Ahorros e Instituciones de Ahorros. Supresión del resto por razones sistemáticas.

17.1.4: Supresión por razones sistemáticas.

17.1.5: Supresión de la referencia a las minas

149 de la Constitución, la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

1. Fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía.

2. Sector público económico de la Comunidad Autónoma, en cuanto no está contemplado por otras normas de este Estatuto.

3. Ahorro e instituciones de ahorro. Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

4. Agricultura y ganadería.

5. Industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar, y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear. Queda reservada a la competencia exclusiva del Estado la autorización para la transferencia de tecnología extranjera.

6. Comercio interior. Defensa del consumidor y el usuario, sin perjuicio de la política general de precios de la legislación sobre defensa de la competencia.

7. Desarrollo y ejecución en Andalucía de:  
a) Los Planes establecidos por el Estado para la reestructuración de sectores económicos.

b) Programas genéricos para Andalucía estimuladores de la ampliación de actividades productivas e implantación de nuevas empresas.

c) Programas de actuación referidos a comarcas deprimidas o en crisis.

2. Andalucía participará en la gestión del sector público estatal en los casos y actividades que procedan.

#### Artículo 18.—Suprimido.

Artículo 19.—1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialistas, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

2. Los poderes de la Comunidad Autónoma velarán porque los contenidos de la enseñanza e

hidrocarburos y energía nuclear por razones sistemáticas.

#### Reserva PCA y PSA:

1. El sector primario de Andalucía está al servicio de los intereses de la Comunidad.

2. Por ley andaluza se establecerá el régimen de propiedad, utilización, explotación y disposición del suelo, agrícola o urbano, las aguas, la minería, los hidrocarburos y cualquier otra fuente de energía.

3. La Comunidad Autónoma desempeña en exclusiva las competencias de reforma agraria y las relativas a la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

La agricultura, y en general todo lo referente a los recursos naturales de Andalucía, competen en exclusiva a la Comunidad Autónoma en coordinación con la política económica general del Estado.

A tal fin, ejerce los poderes públicos conforme a lo establecido en los anteriores artículos de este Título.

investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

**Artículo 20.—1.** Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

2. En materia de Seguridad Social corresponderá a la Comunidad Autónoma:

a) El desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma.

b) La gestión del régimen económico de la Seguridad Social.

3. Corresponderá también a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá organizar y administrar a tales fines y dentro de su territorio todos los servicios relacionados con las materias antes expresadas y ejercerá la tutela de las instituciones, entidades y funciones en materia de sanidad y seguridad social, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en este artículo.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía ajustará el ejercicio de las competencias que asuma en materia de sanidad y de seguridad social a criterios de participación democrática de todos los interesados, así como de los sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales en los términos que la ley establezca.

**Artículo 21.—**La comunidad Autónoma de Andalucía podrá solicitar en cualquier momento al Estado la transferencia o delegación de competencias que, aún no asumidas en el presente Estatuto, no estén atribuidas especialmente al Estado por la Constitución, y de aquellas otras que, atribuidas expresamente al Estado, por su propia naturaleza, sean susceptibles de transferencia o delegación. En este último caso, la ley orgánica que se dicte en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Constitución determinará la correspondiente transferencia de recursos financieros, la necesaria asignación de medios personales y administrativos y las formas de control que se reserve el Estado.

**Artículo 22.—**La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá dirigirse a las Cortes Generales para solicitar que las leyes-marco que se aprueben en materia de competencia exclusiva del Estado atribuyan expresamente a la Comunidad Autónoma la facultad de dictar la correspondiente legislación de desarrollo.

**Artículo 23.—1.** Cuando el Estado suscriba Convenios o Tratados internacionales que afecten a los intereses generales de Andalucía en materias de su competencia exclusiva, será previamente consultada la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las facultades que le correspondan en la ejecución de dichos Convenios o Tratados de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto.

2. La Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la ejecución de los Tratados y Convenios Internacionales en lo que afecten a las materias atribuidas a su competencia, según el pro-

Reserva UCD-A:

23.1.: Cuando ...competencia exclusiva, será oída la Comunidad Autónoma... Estatuto.

sente Estatuto.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 12.3.4, Andalucía podrá dirigirse al Gobierno de la nación para instar la celebración de Convenios o Tratados con países de recepción de emigrantes andaluces para una especial asistencia a los mismos.

## TITULO II

### Organización Institucional de la Comunidad Autónoma

Artículo 24.—1. La Junta de Andalucía es la Institución en que se organiza políticamente el autogobierno de la Comunidad Autónoma. La Junta de Andalucía está integrada por el Parlamento, el Gobierno y el Presidente de la Junta.

2. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es el órgano jurisdiccional que, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo, culmina la organización judicial en el territorio andaluz.

## CAPITULO I

### EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Artículo 25.—1. El Parlamento de Andalucía representa al pueblo andaluz.

2. EL Parlamento de Andalucía es inviolable.

Artículo 26.—1. El Parlamento estará compuesto por ..... Diputados elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto. Los miembros del Parlamento representan a toda Andalucía y no están sujetos a mandato imperativo.

2. El Parlamento es elegido por cuatro años. El mandato de los Diputados termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución del Parlamento.

3. Los Diputados gozan de inviolabilidad por las opiniones manifestadas y por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones.

4. Los Diputados percibirán una asignación que será fijada por el Parlamento.

Propuestas sobre composición de la Asamblea:

PSOE-A: 90 a 110 Diputados.

UCD-A: 80 Diputados.

PCA: 1+0 Diputados.

PSA: 120 Diputados.

Artículo 27.—1. El Parlamento elegirá de entre sus miembros al Presidente, la Mesa y la Diputación Permanente.

2. El Parlamento se dotará de su propio Reglamento, cuya aprobación y reforma requerirán el voto de la mayoría absoluta de los Diputados.

3. El Parlamento funcionará en Pleno y Comisiones. El Pleno podrá delegar en las Comisiones Legislativas la aprobación de Proyectos y Proposiciones de Ley, estableciendo, en su caso, los criterios pertinentes. El Pleno podrá recabar en cualquier momento el debate y votación de los Proyectos o Proposiciones de Ley que hayan sido objeto de esta delegación. Corresponde en todo caso al Pleno la

Reserva PSA:

Eliminar el inciso «sin perjuicio de...».

Reserva PSA:

1. El Parlamento de Andalucía ostenta la representación soberana del pueblo andaluz.

aprobación de los Presupuestos de la Comunidad, de las leyes de desarrollo a que se refiere el artículo 22 y de todas las que requieran una mayoría cualificada de acuerdo con el presente Estatuto.

4. El Parlamento se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones extraordinarias habrán de ser convocadas por su Presidente, a petición de la Diputación Permanente, de una cuarta parte de los Diputados o del número de grupos parlamentarios que el Reglamento determine. También será convocada a petición del Presidente de la Junta.

5. El Reglamento del Parlamento determinará el procedimiento de elección de su Presidente; la composición y funciones de la Diputación Permanente; las relaciones entre Parlamento y Gobierno y, en especial, el procedimiento de la moción de censura y el voto de confianza; los períodos ordinarios de sesiones; el número mínimo de Diputados para la formación de los grupos parlamentarios; el procedimiento legislativo; las funciones de la Junta de Portavoces y el procedimiento de elección de los Senadores representantes de la Comunidad Autónoma. Los Grupos Parlamentarios participarán en la Diputación Permanente y en todas las Comisiones en proporción a sus miembros.

#### Artículo 28.—

Artículo 29.—1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 70 de la Constitución, no son elegibles:

a) Los Subsecretarios, Directores Generales y cargos asimilados al servicio de la Comunidad Autónoma.

#### Redacción propuesta por el PSOE

de Andalucía:

1. La circunscripción electoral es la Provincia. Una ley del Parlamento andaluz distribuirá el número total de Diputados.

#### Redacción propuesta por UCD-A, PCA y PSA:

1. La circunscripción electoral es la Provincia. La ley distribuirá el número total de Diputados, asignando una representación mínima inicial de cinco Diputados a cada circunscripción y distribuyendo los demás proporcionalmente a la población.

2. La elección se verificará atendiendo a criterios de representación proporcional. Se utilizará para ello el mismo sistema que rija para las elecciones al Congreso de Diputados.

#### Reserva PCA y PSA:

Supresión del inciso final.

3. Las elecciones tendrán lugar entre los treinta sesenta días posteriores a la expiración del mandato. Los Diputados electos deberán ser convocados para la sesión constitutiva del Parlamento dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

#### Reserva PCA y PSA:

Añadir, tras ...la celebración de las elecciones «que, en ningún caso podrán coincidir con elecciones a Cortes Generales».

4. Serán electores y elegibles todos los andaluces mayores de dieciocho años, que estén en pleno goce de sus derechos políticos. La Comunidad Autónoma facilitará el ejercicio del derecho de voto a los andaluces que se encuentren fuera de Andalucía.

- b) El Defensor del Pueblo andaluz.  
2. Asimismo, sin perjuicio de lo establecido por las leyes, incurrirán en causa de incompatibilidad:
- Los miembros del Congreso de Diputados.
  - Los Presidentes de las Diputaciones.
  - Los Alcaldes.
  - Los administradores de entidades y establecimientos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 30.**—Suprimido. Su tratamiento se traslada al artículo 39 bis.

**Artículo 31.**—Corresponde al Parlamento de Andalucía:

- El ejercicio de la potestad legislativa propia de la Comunidad Autónoma, así como el de las facultades normativa atribuidas a la misma, en su caso, de acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 150 de la Constitución.
- El ejercicio de la potestad legislativa para la ejecución, en su caso, de las leyes estatales.
- El control de la acción del Gobierno.
- La aprobación de los Presupuestos.
- La aprobación de los Planes Económicos.
- La ordenación básica de los órganos y servicios de la Comunidad Autónoma.
- El control de los medios de comunicación social dependientes de la Comunidad Autónoma.
- El ejercicio de la potestad tributaria.
- La elección del Presidente de la Junta.
- La apreciación, en su caso, de la incapacidad del Presidente.
- La presentación de Proposiciones de Ley al Congreso de los Diputados en los términos del artículo 87 de la Constitución.
- La designación de los Senadores que correspondan a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 69.5 de la Constitución. Los Senadores serán designados en proporción al número de miembros de los grupos políticos representados en el Parlamento. Su mandato en el Senado estará vinculado a su condición de Diputados del Parlamento andaluz.
- Las restantes que se deriven de este Estatuto y de las leyes.

## CAPITULO II

### ELABORACION DE LAS NORMAS

**Artículo 32.**—

Reserva UCD-A:  
Mantener el texto originario.

Reserva PCA:  
...del Presidente y de los Consejeros de la Junta.

Reserva PSA:  
...conforme a la ley electoral.

Redacción propuesta por el PSOE  
de Andalucía:

- El Parlamento ejerce la potestad legislativa mediante la elaboración de las leyes.

Redacción propuesta por UCD-A, PCA y PSA:

- El Parlamento ejerce la potestad legislativa mediante la elaboración de las leyes. La potestad legislativa es indelegable.
- Las leyes de Andalucía serán promulgadas por el Presidente de la Junta, el cual ordenará la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Andalucía en el plazo de quince días desde su aprobación, así como en el Boletín Oficial del Estado. A efectos de su vigencia regirá la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Andalucía.

Reserva UCD-A:  
«...serán promulgadas en nombre del Rey...».

**Artículo 32 (bis).**—Corresponde al Gobierno de Andalucía la elaboración de reglamentos generales de las Leyes de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 33.**—1. La iniciativa legislativa corresponde a los Diputados, en los términos previstos en el Reglamento del Parlamento, y al Gobierno.

2. La Ley regulará tanto el ejercicio de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos, como la iniciativa legislativa popular. En todo caso, habrá de presentarse un texto articulado apoyado por el acuerdo de cien Ayuntamientos o por cien mil firmas acreditadas. No procederán dichas iniciativas en materia tributaria.

### CAPITULO III

#### EL GOBIERNO Y EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**Artículo 34.**—El Gobierno de Andalucía es el órgano colegiado que ostenta y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas de la Junta de Andalucía. El Gobierno está integrado por el Presidente y los Consejeros.

**Artículo 35.**—1. El Presidente de la Junta dirige y coordina la actividad del Gobierno, designa y separa a los Consejeros y ostenta la suprema representación de la Comunidad Autónoma y la ordinaria del Estado en Andalucía.

2. El Presidente podrá delegar funciones ejecutivas propias en uno de los Consejeros.

3. El Presidente es responsable políticamente ante el Parlamento.

**Artículo 36.**—1. El régimen jurídico y administrativo del Gobierno y el estatuto de sus miembros será regulado por ley del Parlamento andaluz, que determinará las causas de incompatibilidad de aquéllos. El Presidente y los Consejeros no podrán ejercer actividad laboral, profesional o empresarial alguna.

2. El Gobierno responde políticamente ante el Parlamento de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión.

**Artículo 37.**—1. El Presidente de la Junta será elegido de entre sus miembros por el Parlamento y nombrado por el Rey.

2. La presentación de candidaturas exigirá el apoyo de un número de Diputados no inferior a la cuarta parte del total del Parlamento.

3. Los candidatos presentarán su programa al Parlamento. Para ser elegido, el candidato deberá, en primera votación, obtener mayoría absoluta. De no obtenerla, se procederá a una nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviera mayoría simple en la segunda o sucesivas votaciones.

4. Una vez elegido, el Presidente será nombrado por el Rey y procederá a designar los Consejeros del Gobierno y a distribuir entre ellos las correspondientes funciones ejecutivas.

5. Si transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la primera votación, ningún candidato hubiera obtenido la mayoría simple del Parlamento, éste quedará disuelto y su Diputación Permanente

Reserva PSA:

Añadir «...y al Presidente de la Junta».

Reserva UCD-A y PCA:

«...podrá delegar temporalmente funciones...»

Reserva UCD-A:

Sustituir «empresarial» por «mercantil» y eliminar «laboral».

Reserva PSA:

Añadir: «...conforme a lo que establezca la Ley electoral».

procederá a la convocatoria de nuevas elecciones.

**Artículo 38.**—El Gobierno cesa tras la celebración de elecciones al Parlamento, y en los casos de pérdida de la confianza parlamentaria, dimisión, incapacidad o fallecimiento del Presidente de la Junta. El Gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno.

**Artículo 39.**—1. El Presidente de la Junta, previa deliberación del Gobierno, puede plantear ante el Parlamento la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados.

2. El Parlamento puede exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura. Esta habrá de ser propuesta al menos por un quince por ciento de los parlamentarios, y habrá de incluir un candidato a la Presidencia de la Junta. Si la moción de censura no fuese aprobada por el Parlamento, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones.

3. Si el Parlamento negara su confianza al Gobierno, el Presidente de la Junta presentará su dimisión ante el Parlamento, cuyo Presidente convocará en el plazo máximo de quince días la sesión plenaria para la elección de nuevo Presidente de la Junta de acuerdo con el procedimiento del artículo 37.

Si el Parlamento adopta una moción de censura, el Presidente de la Junta presentará su dimisión ante el Parlamento, y el candidato incluido en aquella se entenderá investido de la confianza de la Cámara. El Rey le nombrará Presidente de la Junta.

**Artículo 39 (bis).**—El Presidente de la Junta, previa deliberación del Gobierno, y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá proponer la disolución del Parlamento, que será acordada por mayoría absoluta del mismo. El acuerdo de disolución fijará la fecha de las nuevas elecciones. La propuesta de disolución no podrá presentarse cuando esté en trámite una moción de censura, y no procederá nueva propuesta de disolución antes de que transcurra un año de la anterior, salvo en el supuesto previsto en el artículo 37.6 de este Estatuto.

**Artículo 40.**—1. La responsabilidad penal del Presidente de la Junta será exigible ante el Tribunal Supremo. La de los Consejeros y de los Diputados será exigible ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2. Ante los mismos Tribunales, respectivamente, será exigible la responsabilidad civil en que dichas personas hubieran incurrido con ocasión del ejercicio de sus cargos.

**Artículo 41.**—1. Todas las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en el presente Estatuto se entienden referidas al ámbito territorial andaluz.

2. En el ejercicio de las competencias exclusivas de Andalucía corresponden al Parlamento la potestad legislativa y al Gobierno la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en los términos del presente Estatuto.

Reserva PCA y PSA:

1. La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por un diez por ciento de los parlamentarios. Se entenderá aprobada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los mismos.

2. El Presidente de la Junta podrá solicitar del Parlamento un voto de confianza sobre el programa de Gobierno o su ejecución, o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los parlamentarios.

Reserva UCD-A:  
Ver artículo 30.

Reserva PSA:  
Supresión párrafo 1.

3. En aquellas materias donde la competencia de la Comunidad consista en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, compete al Gobierno la potestad reglamentaria, así como la administración e inspección.

4. En la materia donde la Comunidad sólo tenga competencia de ejecución, corresponde al Gobierno la administración y la ejecución.

5. Todos los órganos encargados de la prestación de servicios o de la gestión de competencias y atribuciones de la Comunidad Autónoma dependen de ésta y se integran en su administración.

**Artículo 42.—1.** El Gobierno, por conducto de su Presidente, podrá plantear cuestiones de competencia a los jueces y tribunales conforme a las leyes reguladoras de aquéllas.

2. Igualmente, podrá el Gobierno ejercer la potestad expropiatoria conforme a la legislación vigente en la materia.

3. La Comunidad Autónoma indemnizará a los particulares por toda lesión que sufran en sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de la misma.

**Artículo 42 (bis).—1.** La Comunidad Autónoma es administración pública a los efectos de la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Para demandar civil o laboralmente a la Comunidad Autónoma será necesario la reclamación previa en vía administrativa.

3. La Comunidad Autónoma estará exenta de prestar cauciones o depósitos para ejercitar acciones o interponer recursos.

**Artículo 43.—1.** El Consejo de Estado informará los reglamentos generales que la Comunidad Autónoma dicte en ejecución de las leyes estatales.

2. Igualmente informará el Consejo de Estado los expedientes de revisión de oficio de actos declarativos de derechos en que se aprecie nulidad de pleno derecho o infracción manifiesta de las leyes.

3. La petición de informes al Consejo de Estado será suscrita por el Presidente. Aquél se entenderá evacuado en sentido favorable transcurridos tres meses desde que se formulara la petición. Transcurridos tres meses desde la formulación de la petición sin que fuera evacuada la consulta, la Comunidad resolverá desde luego.

**Artículo 44.—1.** El control de constitucionalidad de las disposiciones normativas de la Comunidad Autónoma con fuerza de ley corresponde exclusivamente al Tribunal Constitucional.

2. El recurso de inconstitucionalidad frente a disposiciones normativas con fuerza de ley que puedan afectar al ámbito propio de autonomía de la Comunidad, podrá interponerlo el Gobierno o, en su caso, el Parlamento.

3. Cuando las disposiciones normativas sean del Parlamento de Andalucía, el recurso de inconstitucionalidad podrá interponerlo el Gobierno, bien por iniciativa propia o a instancias de una sexta parte de miembros de aquel Parlamento.

**Artículo 45.—**Una ley del Parlamento regulará la institución del Defensor del Pueblo Andaluz, para la defensa de los derechos fundamentales y de las

Reserva UCD-A y PSA:

Mantiene un párrafo 3.º redactado en los siguientes términos:

Reserva PSA:

Sustituir «ciudadanos» por «...de quienes tengan la condición de andaluces y los residentes que soliciten su intervención...».

libertades públicas de los ciudadanos, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad administrativa del Gobierno y promover, cuando procediere, la intervención de la institución prevista en el artículo 54 de la Constitución.

### TITULO III

#### DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Artículo 46.—**1. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es el órgano jurisdiccional que, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo, culmina la organización judicial en el territorio andaluz.

2. El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía será nombrado por el Rey, a propuesta del Consejo General del poder judicial, oída la Junta de Andalucía.

**Artículo 47.—**Se mantienen las Audiencias Territoriales de Granada y Sevilla, quedando formalmente integradas en la estructura y organización del Tribunal Superior de Andalucía. Una Ley del Parlamento aprobada por mayoría absoluta determinará, de conformidad con lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial dentro de la unidad e independencia de éste, la forma y el procedimiento de tal integración, así como la organización, competencia y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la repercusión que su creación tenga en las Audiencias Territoriales de Sevilla y Granada.

**Artículo 48.—**Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución, las sucesivas instancias procesales que, en su caso, puedan existir se agotarán, siempre que el órgano competente en primera instancia esté en territorio andaluz, ante las Audiencias Territoriales o el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad.

**Artículo 49.—**En todo caso corresponde al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

1. Conocer de las responsabilidades que se indican en el artículo 40 de este Estatuto.
2. Entender de los recursos relacionados con los procesos electorales de la Comunidad Autónoma.
3. Resolver en su caso las cuestiones de competencia entre los órganos de la Comunidad.
4. Resolver en su caso las cuestiones de competencia entre órganos judiciales en Andalucía.
5. Resolver los conflictos de atribuciones entre Corporaciones Locales.

**Artículo 50.—**Los andaluces podrán participar en la administración de justicia, mediante la institución del jurado, en los procesos penales que se sustancien ante los tribunales radicados en territorio andaluz, en los casos que la ley determine.

**Artículo 51.—**1. En materia contencioso-administrativa, corresponde a los órganos jurisdiccionales existentes en el territorio andaluz conocer:

- 1.º De la adecuación al presente Estatuto de las disposiciones de la Comunidad Autónoma, salvo lo establecido en el artículo 44, párrafo 1.º
- 2.º De la adecuación de las Leyes de la Comunidad Autónoma a las del Estado, cuando ha-

Reserva PSA:

1. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es el órgano jurisdiccional que, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo, culmina la organización judicial de la Comunidad Autónoma en el territorio andaluz.

Reserva UCD-A:

Supresión del párrafo 5.

yan de guardar correspondencia con ésta.

3.º De la adecuación de las Leyes emanadas del Parlamento andaluz de las normas dictadas en desarrollo o aplicación de aquéllas.

4.º De la adecuación al ordenamiento jurídico de los actos de la administración autónoma sometidos al desarrollo administrativo.

2. La Ley expresada en el artículo 47 determinará cuando de los recursos anteriores conocerá el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y cuando las Audiencias Territoriales de Granada y Sevilla, así como el grado de instancia de aquel conocimiento.

3. En las restantes materias se podrá interponer cuando proceda ante el Tribunal Supremo, el recurso de casación o el que corresponda, según las Leyes del Estado y, en su caso, el de revisión. El Tribunal Supremo resolverá también los conflictos de competencia y jurisdicción entre los Tribunales de Andalucía y los del resto de España.

**Artículo 52.**—Cuando la ley autorice la configuración de un acto administrativo con criterios de discrecionalidad los tribunales llamados a conocer de la legalidad de dicho acto se pronunciarán acerca del uso que se haya hecho de esta facultad, y, si concurriera abuso de poder, actuarán en consecuencia.

**Artículo 53.**—1. En relación con la Administración de Justicia, exceptuada la militar correspondiente al Gobierno de Andalucía ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado.

2. La Comunidad Autónoma fijará la delimitación de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales de Andalucía.

3. Asimismo, la Comunidad Autónoma fijará las demarcaciones notariales y registrales radicadas en su territorio.

#### TITULO IV

#### ECONOMIA Y HACIENDA

**Artículo 54.**—La Comunidad Autónoma contará para el desempeño de sus competencias con patrimonio y hacienda propios.

**Artículo 54 (bis).**—Se integrarán en el patrimonio de la Comunidad Autónoma los derechos y bienes del Estado u otros organismos públicos afectos a servicios y competencias asumidas por dicha Comunidad.

2. El patrimonio de la Comunidad Autónoma estará integrado por:

1.º El patrimonio de la Comunidad en el momento de aprobarse el presente Estatuto.

2.º Los bienes afectos a servicios traspasados a la Comunidad Autónoma.

3.º Los bienes adquiridos por cualquier título jurídico válido.

3. El patrimonio de la Comunidad Autónoma, su administración, defensa y conservación serán regulados por la Ley Autónoma.

**Artículo 55.**—Constituye la hacienda de la Comunidad Autónoma:

1. El rendimiento de los impuestos establecidos por la Comunidad.

2. El rendimiento de los tributos cedidos por

Reserva de UCD-A:

**Artículo 53.3.:** Asimismo, la Comunidad Autónoma participará en la fijación de las demarcaciones correspondientes en los registros de la propiedad y mercantiles radicados en su territorio.

Añadir párrafo 4: Corresponde íntegramente al Estado, de conformidad con las Leyes Generales, la organización y el funcionamiento del Ministerio Fiscal.

el Estado a que se refiere la disposición adicional y de todos aquellos cuya cesión sea aprobada por las Cortes Generales.

3. Un porcentaje de participación en los ingresos impositivos del Estado, incluidos los monopolios fiscales.

4. El rendimiento de sus propias tasas por aprovechamiento especiales y por la prestación de servicios directos por parte de la Comunidad Autónoma, sean de propia creación o como consecuencia de traspasos de servicios estatales.

5. Las contribuciones especiales y las exacciones con fines no fiscales que establezca la Comunidad Autónoma.

6. Los recargos sobre impuestos estatales.

7. La participación en el fondo de compensación territorial.

8. Otras asignaciones con cargo a los presupuestos generales del Estado

9. Los recursos procedentes de la emisión de deuda y de operaciones de crédito.

10. Los rendimientos del patrimonio de la Comunidad Autónoma.

11. Los ingresos de derecho privado, legados, donaciones y subvenciones.

12. Las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 56.—1.** Cuando se complete el traspaso de servicios o al cumplirse el sexto año de la vigencia de este Estatuto, si la Comunidad Autónoma lo solicita, la participación anual en los ingresos del Estado citados en el número 3 del artículo anterior y definida en la disposición transitoria tercera se negociará, teniendo en cuenta el principio de solidaridad interterritorial sobre las siguientes bases:

a) El coeficiente de población.

b) El coeficiente de esfuerzo fiscal en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

c) La cantidad equivalente a la aportación proporcional que corresponde a Andalucía por los servicios y cargas generales que el Estado continúe asumiendo como propios.

d) La relación inversa de la renta real por habitante de la Comunidad Autónoma respecto a la del resto de España.

e) La relación entre los índices de déficits en servicios sociales e infraestructura que afecten al territorio de la Comunidad Autónoma y al conjunto del Estado.

f) La relación entre los costos por habitante de los servicios sociales y administrativos transferidos para el territorio de la Comunidad Autónoma y para el conjunto del Estado.

g) La tasa de emigración ponderada durante un período de tiempo determinado.

2. El porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma podrá ser objeto de revisión en los siguientes supuestos:

a) Cuando se amplíen o reduzcan las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma y que anteriormente realizase el Estado.

b) Cuando se produzca la cesión de nuevos tributos.

c) Cuando, transcurridos cinco años, después de su puesta en vigor, sea solicitada dicha revisión por el Estado o por la Comunidad Autónoma.

3. En cualquier caso, el porcentaje de partici-

Reservas UCD-A:

Artículo 56.1.f): Supresión de dicho apartado.

Artículo 56.2.c): Cuando se lleven a cabo reformas sustanciales en el sistema tributario del Estado.

**Artículo 57.**—Si de una reforma o modificación del sistema tributario estatal resultase una variación sensible a aquellos ingresos de la Comunidad Autónoma que dependen de los tributos estatales, el Estado deberá adoptar, de acuerdo con la Comunidad Autónoma, las medidas de compensación oportunas.

**Artículo 58.**—1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus propios tributos corresponde a la Comunidad Autónoma, la cual dispondrá a tales efectos de plenas atribuciones, sin perjuicio de la colaboración que pueda establecerse con la administración tributaria del Estado, especialmente cuando así lo exija la naturaleza del tributo.

2. La Comunidad Autónoma asumirá por delegación del Estado la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión en su caso de los tributos cedidos por el Estado, sin perjuicio de la colaboración que pueda establecerse entre ambas administraciones y de acuerdo con lo especificado en la ley que regule la cesión.

3. La gestión, liquidación, recaudación y revisión en su caso de los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía corresponderá a la administración tributaria del Estado sin perjuicio de la delegación que la Comunidad Autónoma pueda recibir de éste y de la colaboración que pueda establecerse entre ambos, cuando así lo exija la naturaleza del tributo.

**Artículo 59.**—La Comunidad Autónoma gozará del mismo tratamiento fiscal que la Ley establezca para el Estado.

**Artículo 60.**—1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera de los entes locales, respetando la autonomía que a los mismos les reconocen los artículos 140 y 142 de la Constitución y de acuerdo con el artículo 13.2 del presente Estatuto.

2.  
a) Es competencia de los entes locales la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus propios tributos, sin perjuicio de la delegación que de sus facultades puedan otorgar en favor de la Comunidad Autónoma.

b) Mediante Ley de Cortes se establecerá el sistema de colaboración entre los entes locales, la Comunidad Autónoma y el Estado para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos que se determinen.

c) Los ingresos de los entes locales consistentes en participaciones en ingresos estatales y en subvenciones incondicionadas se percibirán a través de la Comunidad Autónoma, que los distribuirá de acuerdo con los criterios legales establecidos para dichas participaciones.

**Artículo 61.**—Corresponde a la Junta de Andalucía la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma y al Parlamento, su examen, enmienda, aprobación y control.

El presupuesto será único e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma y de los organismos, instituciones y empresas de ella dependientes, habiendo de consignar expresamente los gastos fiscales.

**Artículo 62.**—1. Corresponde al Parlamento la potestad de establecer los impuestos, tasas, contri-

Reserva UCD-A:  
Supresión de este artículo.

Reserva de UCD-A:  
Supresión del párrafo segundo.

buciones especiales y exacciones no fiscales, así como la fijación de recargos.

2. La potestad tributaria se ejercerá con arreglo a los principios constitucionales de igualdad, capacidad contributiva y progresividad.

**Artículo 63.—1.** La Comunidad Autónoma podrá emitir deuda pública para financiar gastos de inversión con arreglo a una Ley del Parlamento.

2. El volumen y las características de las misiones se establecerán de acuerdo con la ordenación general de la política crediticia y en colaboración con el Estado.

3. Los títulos emitidos tendrán la consideración de fondos públicos a todos los efectos y en especial en lo referente al coeficiente de inversión obligatoria de las entidades financieras.

**Artículo 64.—**La Comunidad Autónoma, de acuerdo para constituir instituciones que fomenten el pleno empleo y el desarrollo económico y social en el marco de sus competencias.

**Artículo 65.—**La Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que establezcan las leyes del Estado, designará sus propios representantes en los organismos económicos, las instituciones financieras y las empresas públicas del Estado cuya competencia se extienda al territorio de Andalucía y que por su naturaleza no sean susceptibles de traspaso.

**Artículo 66.—**La Comunidad Autónoma podrá constituir empresas públicas para la ejecución de funciones de su competencia.

**Artículo 67.—1.** La Comunidad Autónoma, como poder público podrá hacer uso de las facultades previstas en el artículo 130.1 de la Constitución y podrá fomentar mediante una legislación adecuada las sociedades cooperativas.

2. Asimismo, de acuerdo con la legislación del Estado en la materia, podrá hacer uso de las demás facultades previstas en el artículo 129.2 de la Constitución.

**Artículo 68.—**El control económico y presupuestario de la Comunidad Autónoma se ejercerá por el Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley.

**Artículo 69.—**La planificación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que se refiere el artículo 17 del presente Estatuto tendrá en cuenta las previsiones, el asesoramiento y la colaboración de las Corporaciones Locales, las organizaciones políticas, sindicales, empresariales, profesionales y sociales de Andalucía.

## TITULO V

### RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y CON OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS

**Artículo 70.—**Corresponde al Gobierno Andaluz, a través del Presidente, la coordinación, cuando procesa, de la administración propia de la Comunidad Autónoma con la administración del Estado en Andalucía, representada por el delegado nombrado por el Gobierno.

Reservas PSA:

**Artículo 71.—1.** En los puestos, condiciones y

requisitos que determine el Parlamento, la Comunidad Autónoma puede celebrar Convenios con otras Comunidades para la gestión y prestación conjunta de servicios propios de las mismas.

2. La Comunidad Autónoma podrá celebrar convenios con otras Comunidades para la gestión y prestación de servicios de actos de carácter cultural, especialmente dirigidos a los emigrantes de origen andaluz residentes en dichas comunidades.

3. El Parlamento comunicará a las Cortes Generales, a través del Presidente, la celebración, en su caso, de los convenios previstos en los apartados anteriores que entrarán en vigor a los treinta días de tal comunicación.

4. El Parlamento habrá de solicitar autorización de las Cortes Generales para concertar acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas. Compete al Parlamento determinar el alcance, la forma y el contenido de dichos acuerdos.

5. La Comunidad Autónoma podrá solicitar del Gobierno que celebre y presente en su caso, a las Cortes Generales, para su autorización, los tratados o convenios que permitan el establecimiento de relaciones culturales con los Estados con los que mantenga particulares vínculos culturales o históricos.

**Artículo 72.**—Corresponde al Presidente la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus relaciones con el Estado y con las demás Comunidades Autónomas.

## TITULO VI

### REFORMA DEL ESTATUTO

**Artículo 73.**—Para la reforma del presente Estatuto será precisa la iniciativa del Parlamento o del Gobierno de Andalucía. En el primer supuesto será preciso la propuesta de, al menos, la tercera parte de los Diputados.

**Artículo 74.**—1. La propuesta de reforma requerirá en todo caso, la aprobación del Parlamento por mayoría de 3/5, la aprobación de las Cortes Generales mediante Ley Orgánica, y finalmente, el referéndum de los andaluces.

2. Si la propuesta de reforma no es aprobada por el Parlamento o por las Cortes Generales o no es confirmada mediante referéndum por el cuerpo social electoral no podrá ser sometida nuevamente a debate y votación del Parlamento haya que haya transcurrido un año.

3. La aprobación de la reforma por las Cortes Generales mediante Ley Orgánica, incluirá la autorización del Estado para que la Junta de Andalucía convoque el referéndum a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.**—Restablecida la plena soberanía sobre la ciudad española de Gibraltar, ésta quedará integrada en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio del estatuto personal de sus habitantes.

**SEGUNDA.**—1. Se cede a la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en el número 3 de esta disposición adicional, el rendimiento de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre el patrimonio neto.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

**Artículo 71.2.** La Comunidad Autónoma podrá celebrar convenios con otras Comunidades para la gestión y prestación de servicios de carácter cultural, especialmente dirigidos a los emigrantes de origen andaluz, residentes en dichas Comunidades con especial interés en la defensa de su identidad como pueblo.

Reserva UCD-A:

**Artículo 71.3:** El Parlamento comunicará a las Cortes Generales a través del Presidente, la celebración, en su caso, de los Convenios previstos en los apartados anteriores, que entrarán en vigor a los treinta días de tal comunicación, salvo que las Cortes consideren que se trata de un convenio de los regulados en el apartado 4.

Reserva PSA:

**Artículo 74.1:** Las proposiciones o proyectos de reforma del Estatuto deberán ser aprobados por mayoría de 3/5 de los diputados del Parlamento y se someterán a referéndum de los andaluces.

**Artículo 74.2:** Si la reforma es aprobada en dicho referéndum el nuevo texto estatutario será elevado a las Cortes Generales, para su aprobación mediante Ley Orgánica. Obtenido el voto de ratificación de ambas Cámaras, el Rey lo sancionará y lo promulgará como Ley.

Reserva de UCD-A:

Consiste en añadir lo siguiente:

Las ciudades de Ceuta y Melilla, en el caso de que no hagan uso de la facultad que les concede la disposición transitoria quinta de la Constitución, podrán acordar su incorporación a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Que soliciten la incorporación los Ayuntamientos respectivos.
- Que lo acuerden los habitantes de dichos

c) Impuesto sobre sucesiones y donaciones.  
d) La imposición general sobre las rentas en su fase minorista.

e) Los impuestos sobre consumos específicos en su fase minorista, salvo los recaudados mediante monopolios fiscales.

f) Las tasas y demás exacciones sobre el juego.

2. El contenido de esta disposición se podrá modificar mediante acuerdo del Gobierno con la Comunidad Autónoma, que será tramitado por el Gobierno como proyecto de ley. A estos efectos, la modificación de la presente disposición no se considerará modificación del Estatuto.

3. El alcance y condiciones de la cesión se establecerán por la Comisión Mixta mencionada en el apartado 2 de la disposición transitoria séptima que, en todo caso, los referirá a rendimiento en Andalucía. El Gobierno tramitará el acuerdo de la Comisión como proyecto de ley, o si concurrieran razones de urgencia, como decreto-ley en el plazo de seis meses a partir de la constitución de la primera Junta de Andalucía.

**TERCERA.**—1. Dadas las circunstancias socioeconómicas de Andalucía que impiden la prestación de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios efectivamente transferidos, los presupuestos generales del Estado consignarán con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para garantizar la consecución de dicho nivel mínimo.

2. Los criterios, alcance y cuantía de dichas asignaciones excepcionales serán fijados por cada ejercicio por la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma a que se hace referencia en el apartado 2 de la disposición transitoria séptima.

**CUARTA.**—En el caso de que las ciudades de Ceuta y Melilla se constituyan en Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Constitución, Andalucía establecerá con dichas Comunidades relaciones de especial colaboración.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.**—Mientras las Cortes Generales no elaboren las leyes a que este Estatuto se refiere y el Parlamento de Andalucía legisle sobre las materias de su competencia, continuarán en vigor las actuales leyes y disposiciones del Estado que se refieren a dichas materias, sin perjuicio de que su desarrollo legislativo, en su caso, y su ejecución, se lleven a cabo por la Comunidad Autónoma en los supuestos así previstos en este Estatuto.

**SEGUNDA.**—1. Constituido el Parlamento y designado el Gobierno de Andalucía, dentro del mes siguiente se designará una Comisión Mixta paritaria Gobierno-Junta que regulará el proceso, el tiempo y las condiciones del traspaso de las competencias propias de la Comunidad, conforme al presente Estatuto. Asimismo determinará el traspaso de medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

2. La Comisión se reunirá a petición del Gobierno o de la Junta, establecerá sus propias normas de funcionamiento y elaborará sus acuerdos al Gobierno para su promulgación como Real Decreto.

3. A la entrada en vigor del presente Estatuto

municipios mediante referéndum expresamente convocado.

c) Que lo apruebe el Parlamento de Andalucía y posteriormente las Cortes Generales mediante ley orgánica.

En caso de ser acordada su incorporación, cada una de dichas ciudades contará con dos representantes en el Parlamento.

las competencias y recursos ya traspasados para esa fecha al Ente preautonómico.

4. Los funcionarios adscritos a servicios de titularidad estatal o a otras instituciones públicas que resulten afectadas por los traspasos a la Comunidad Autónoma pasarán a depender de ésta, siéndoles respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que les correspondan en el momento del traspaso, incluso el de participar en los concursos de traslado que convoque el Estado en igualdad de condiciones con los restantes miembros de su cuerpo, pudiendo ejercer de esta manera su derecho de permanente adopción.

5. La transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía de bienes o derechos estará exenta de toda clase de cargas, gravámenes o derechos y no tendrá la consideración de traspaso.

**TERCERA.**—La Comisión de Transferencias que se crea para la aplicación de este Estatuto establecerá los oportunos convenios mediante los cuales la Comunidad Autónoma asumirá la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, dentro de su carácter unitario y del respeto al principio de solidaridad, según los procedimientos, plazos y compromisos que, para una ordenada gestión, se contengan en tales convenios.

**CUARTA.**—1. El Estado otorgará en régimen de concesión a la Comunidad Autónoma la utilización de un tercer canal de televisión, de titularidad estatal, que debe crearse específicamente para su emisión en el territorio de Andalucía, en los términos que prevea la citada concesión.

Hasta la puesta en funcionamiento efectivo de este nuevo canal de televisión, Radiotelevisión Española (RTVE) articulará a través de su organización en Andalucía un régimen transitorio de programación específica para la Comunidad Autónoma que se emitirá por la segunda cadena (UHF), garantizándose la cobertura de todo el territorio.

2. El coste de la programación específica de televisión a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá como base para la determinación de la subvención que habrá de concederse a la Comunidad Autónoma durante los dos primeros años de funcionamiento del nuevo canal a que se refiere el apartado primero.

**QUINTA.**—1. Promulgado el presente Estatuto, la actual Junta preautonómica convocará elecciones al Parlamento en el plazo de tres meses. Las elecciones deberán celebrarse en el término máximo de sesenta días desde su convocatoria, siendo de aplicación en este caso las normas vigentes para las elecciones al Congreso de los Diputados.

2. De no estar constituido el Tribunal Superior de Justicia, los recursos electorales que pudieran plantearse serán resueltos por las Audiencias Territoriales de Granada o Sevilla según el territorio donde aquéllos se suscitaren.

Reserva de UCD-A a este segundo apartado:  
Subvención que pudiera concederse.

Reserva PCA y PSA al párrafo primero:  
Mantener el plazo de un mes para convocar las elecciones.

Propuesta del PSOE de Andalucía de un tercer párrafo así:

Los Diputados a elegir por cada circunscripción serán los que figuran en el Anexo.

Esa distribución es: Almería y Huelva, 8 Diputados; Córdoba, Jaén y Granada, 11 Diputados; Cádiz y Málaga, 15 Diputados; Sevilla, 21 Diputados.

Propuesta de UCD-A para este tercer párrafo:  
Los Diputados a elegir por cada circunscripción serán los que se determinan en la reserva de UCD-A al artículo 26.

Propuesta de PSA para estas primeras elecciones: 120 Diputados.

Propuesta PCA para estas primeras elecciones: 140 Diputados.

**SEXTA.—1.** La actual Junta preautonómica de Andalucía continuará en sus funciones hasta la elección de los órganos que hayan de sustituirla, de acuerdo con el presente Estatuto.

2. En su primera reunión el Parlamento de Andalucía se constituirá presidido por una mesa de edad, integrada por un Presidente y dos Secretarios, y procederá a elegir la mesa provisional, que estará compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y un Vicesecretario, siendo de aplicación analógica las normas del Reglamento del Congreso de los Diputados.

**SEPTIMA.—1.** Hasta que se haya completado el traspaso de los servicios correspondientes a las competencias atribuidas a la Comunidad por el presente Estatuto, el Estado garantizará la financiación de los servicios transferidos con una cantidad mínima equivalente al coste efectivo del servicio en Andalucía en el momento de la transferencia.

2. Para garantizar la financiación de los servicios referidos, se crea una Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma, que adoptará un método encaminado a fijar el porcentaje de participación previsto en el artículo 55.3. El método a seguir tendrá en cuenta tanto los costes directos como los costes indirectos de los servicios, así como los gastos de inversión suficientes para atender las necesidades de la Comunidad andaluza con objeto de que alcance, al menos, la cobertura media nacional.

3. La Comisión Mixta fijará el citado porcentaje, mientras dure el período transitorio, con una antelación mínima de un mes a la presentación en las Cortes de los presupuestos generales del Estado.

4. A partir del método fijado en el apartado segundo, se establecerá un porcentaje en el que se considerará el coste efectivo global de los servicios transferidos por el Estado minorado por el total de la recaudación obtenida por la Comunidad Autónoma por los tributos cedidos, en relación con la suma de los ingresos obtenidos por el Estado por impuestos directos e indirectos en el último presupuesto anterior a la transferencia de los servicios valorados.

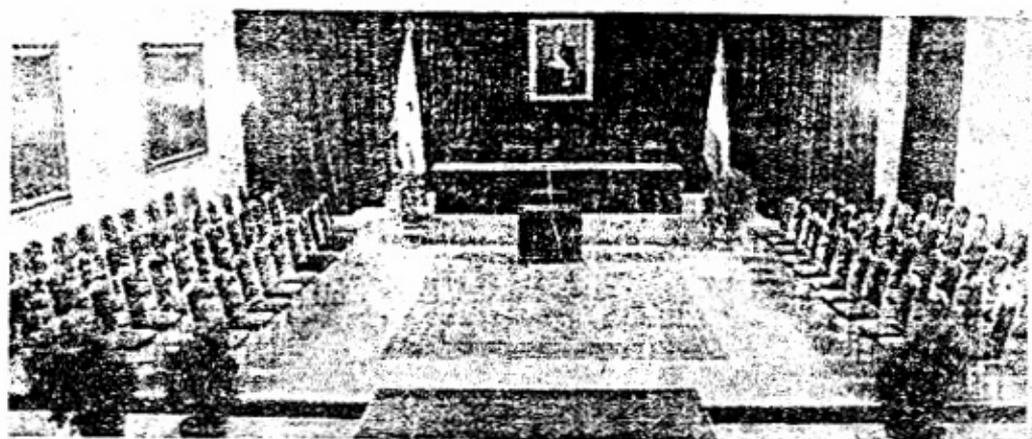
#### **DISPOSICION FINAL**

El presente Estatuto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.E., quedando derogado el Real Decreto-Ley 11/78, de 27 de abril, y las disposiciones generales o particulares que desarrollan el régimen preautonómico.

Propuesta del PSA consistente en que en esta disposición se reglamente el procedimiento para elección del Presidente.

# ANEXO VI

Referencias hemerográficas  
de la aprobación del  
Anteproyecto de Estatuto por  
la Asamblea de  
Parlamentarios Andaluces y  
su traslado a Cortes  
Generales.



En Córdoba, en el Palacio de la Merced, todo está preparado para que hoy de comienzo la Asamblea de Parlamentarios que ha de estudiar el «Estatuto de Carmona». (Foto: Rodri.)

En el palacio de la Merced de Córdoba

## La asamblea de parlamentarios inicia hoy la aprobación del Estatuto

*Hoy, a partir de las diez y media, la Asamblea de Parlamentarios comienza sus reuniones, cuya terminación está prevista para el domingo, en el Palacio de la Merced de Córdoba, sede de la Diputación Provincial, cara a la aprobación del anteproyecto de Estatuto de Au-*

*tonomía, elaborado por representantes del PSOE de Andalucía, UCD de Andalucía, PCA y PSA. En la capital cordobesa, todo está preparado para recibir a los noventa y un parlamentarios andaluces.*

De acuerdo con el programa acordado, a primera hora de hoy se constituirá la Mesa de Edad de la Asamblea, que estará presidida, caso de que asista, por el diputado comunista por Córdoba, Ignacio Gallego, parlamentario de más edad entre los presentes, y por los tres parlamentarios más jóvenes. Esta Mesa propondrá y dirigirá la elección definitiva de la Mesa que regulará los debates que se produzcan en esta importante Asamblea de Córdoba. El PSOE-A, partido mayoritario que cuenta con cuarenta y cinco de los noventa y un parlamentarios andaluces, propondrá casi con toda seguridad al actual presidente de la Junta, Rafael Escuredo, como presidente de la Mesa. Durante la mañana de hoy, los portavoces de las distintas formaciones políticas intervendrán en la Asamblea, resaltando la importancia del momento.

La tarde de hoy estará dedicada al estudio por parte de

cada partido de las alternativas sobre temas pendientes que tienen algunas reservas de los ponentes. Igualmente, estas horas se aprovecharán para entablar negociaciones entre todos los grupos, a fin de intentar un acercamiento. El domingo por la mañana se reunirá el pleno de la Asamblea para discutir el texto del anteproyecto y se someterá a votación de todos los senadores y diputados andaluces.

### EL PSA ADELANTA SU POSICION

Por su parte, el Comité Ejecutivo Nacional del PSA de-

cidó ayer, en Sevilla, no apoyar el Estatuto que salga de Córdoba en el caso de que no sean aceptadas sus reservas, sobre todo en los aspectos relacionados con las competencias de la Junta para organizar la reforma agraria, con la definición expresa e inequívoca de Andalucía como «nacionalidad», con el reconocimiento de la condición andaluza por «vecindad civil», y con el reconocimiento de la autonomía económica mediante concertos económicos pactados directamente con la Administración Central por la comunidad autónoma.

### Esta es la composición de la asamblea

	Diputados	Senadores
PSOE-A .....	23	22
UCD-A .....	22	10
PCA .....	7	—
PSA .....	5	—
Unidad Andaluza .....	1	—
Independientes .....	1	—
<b>TOTAL</b> .....	<b>59</b>	<b>32</b>

28-F.—DÍA DE ANDALUCÍA

Hoy se inicia la asamblea en Córdoba

## MAÑANA SERÁ APROBADO EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA POR LOS PARLAMENTARIOS ANDALUCES

- El referéndum para su ratificación podría celebrarse antes del próximo verano

El proyecto de Estatuto de Autonomía será mañana aprobado por los parlamentarios andaluces, en el transcurso de los debates que se iniciarán esta misma mañana. Como se sabe, la Asamblea de parlamentarios andaluces está convocada para las diez y media de la mañana de hoy, en el palacio de la Merced, sede de la Diputación de Córdoba. Primeramente será constituida la mesa de la Asamblea, para dar paso después a un turno de intervenciones de los portavoces, a cuyo término se levantará el Pleno, sobre el mediodía. La tarde de hoy la dedicarán los parlamentarios al trabajo en comisiones, y mañana domingo, a partir de las nueve, se reanudará la sesión plenaria, que no dará término hasta que se celebre la votación para la aprobación del proyecto de Estatuto.

Tal como marca la Constitución en su artículo 151, por el que se rige la autonomía andaluza, tras la aprobación del proyecto de Estatuto por la Asamblea de parlamentarios, el texto será enviado a la comisión constitucional de las Cortes, que tiene un plazo de dos meses para estudiar y aprobar el proyecto. Una vez aprobado por el Parlamento, el proyecto de Estatuto estará en disposición de ser referendado por el pueblo andaluz, hecho que podría producirse antes del verano si no se modifica el calendario autonómico. A continuación recogemos, en síntesis, la postura de los partidos ante el Estatuto.

### □ PSOE: «SE RECONOCEN LAS MÁXIMAS COMPETENCIAS»



¿Qué Estatuto tenemos? Tenemos el proyecto de Estatuto más alto que permite la Constitución. Un Estatuto de Autonomía que reconoce el máximo de competencias posibles para la futura comunidad

autónoma andaluza, que prefigura unos órganos de poder político real en Andalucía y que facilita los medios necesarios para empezar a transformar la deprimida realidad socioeconómica. Y digo el Estatuto más alto porque nuestra Constitución, por no estar basada en principios nacionalistas, reserva un núcleo básico de competencias al Estado, como representante de la nación española, y conserva en manos de aquél unas facultades de coordinación básicas, necesarias para la construcción conjunta del futuro de España. Un buen proyecto de Estatuto, en suma.

¿En qué nos diferencia o iguala a otras comunidades? El proyecto de Estatuto equipara a Andalucía con las otras comunidades ya existentes: Cataluña, País Vasco y Galicia. Es un texto que nos iguala política y jurídicamente a los otros territorios. También, en la regulación financiera, recoge los criterios precisos para hacer posible que Andalucía empiece a disponer de la financiación pública necesaria para empezar a salvar el foso que nos separa de las regiones más industrializadas de España. Es un Estatuto solidario e igualitario.

### □ UCD: «HAY QUE RESPETAR A LAS PROVINCIAS»



Para Unión de Centro Democrático, el proyecto de Estatuto de Autonomía es un texto válido, que puede permitir el desarrollo futuro de la Andalucía autónoma. No obstante, para UCD-Andalucía, entre los setenta y cuatro artículos que componen el Estatuto, hay afirmaciones y matices con los que discrepa. UCD-A aceptó la definición de Andalucía como «nacionalidad», pero no admite que las provincias dejen

de tener un significado en la comunidad autónoma. Tan es así que aboga en favor de que las Diputaciones Provinciales no se conviertan en mero aparato burocrático al servicio de la Junta, sino que tenga poder decisorio, o al menos que las provincias políticamente no sean anuladas, estando en estudio la alternativa de que cada circunscripción provincial tenga una suficiente representación en el futuro Parlamento andaluz.

Por todo ello, UCD-A ha propuesto para el artículo cuarto la siguiente redacción: «La provincia, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución, sirve de ámbito territorial para el desarrollo y gestión de las competencias y funciones de la comunidad autónoma de Andalucía. Tiene personalidad jurídica propia y plena autonomía para la gestión de sus intereses específicos. Los actuales límites provinciales no podrán ser alterados sino por ley orgánica de las Cortes Generales, previo acuerdo de la Asamblea de Andalucía».

Finalmente, UCD-A espera que el Estatuto de Autonomía contribuya a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces, en el marco de la igualdad y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.

### □ PSA: «EL TEXTO ES TODAVÍA UN ESQUELETO»



Para el PSA, el texto elaborado por la comisión cuatripartita como proyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía durante el invierno de 1980-81 es una especie de «esqueleto» que tiene que ser rellenado y formado completamente por la Asamblea de parlamentarios.

Entendemos que en tres grupos de cuestiones la decisión de los partidos centralistas mayoritarios puede convertir el texto ahora discutido en una pieza inservible para la liberación del pueblo andaluz.

Económicamente, el Estatuto no servirá como instrumento de salvación andaluza si no se atribuye a la Junta el poder económico en Andalucía. Ello pasa por la configuración de la reforma agraria como una de las competencias autonómicas —ya

habrá ocasión de discutir qué reforma agraria se practicará—; pasa igualmente por considerar territorio andaluz la más próxima plataforma continental marítima que constituye la frontera meridional de Andalucía y culmina con la puesta en cuarentena de la aplicación de la LOFCA en nuestra comunidad, aplicación incompatible con una financiación adecuada de la Junta: Si se aplicara, en efecto, y durante los seis primeros años de autonomía, ésta sería un mero órgano descentralizado del poder central y nada más.

Políticamente, dos temas son incompatibles con el buen fin de la autonomía: su utilidad para nuestro pueblo: el establecimiento de un Parlamento andaluz cuyo número escaso de componentes se convierta en poco representativo de la realidad social del territorio, y la consecuencia —potenciación incluso— de las provincias y Diputaciones concebidas como contrapoderes provinciales tradicionalmente centralistas frente al nuevo poder andaluz emergente.

Ideológicamente, por fin, los peligros que se ciernen sobre el texto de Carmona son bien conocidos: vergüenza ante la declaración de Andalucía como nacionalidad, oposición a la conservación de la identidad política andaluza de nuestros emigrantes, intransigencia ante cualquier conexión con la tradición andalucista blasfemática y juntera con exponentes de la actitud mayoritaria de los partidos centralistas ante temas de fondo aún sin resolver en el Estatuto.

### □ PCA: «QUEDA CORTO CON EL 28-F»



En cuanto al documento jurídico, el PCA piensa que el Estatuto de Carmona es un buen documento, en el que se regulan de manera adecuada las competencias de la comunidad autónoma andaluza, así como los aspectos de hacienda, régimen jurídico, organización de la justicia, etc. Sin embargo, queremos dejar claro que tiene una laguna importante: la ausencia en el título dedicado a las competencias de un artículo específico sobre recursos naturales, en el que se incluyera la competencia exclusiva de la comunidad autónoma en el tema de la reforma agraria. Pensamos que a nadie se le oculta la importancia del problema en Andalucía. Si en otras comunidades autónomas son los conciertos de las Cajas de Ahorros la cuestión decisiva, es evidente que en Andalucía el control del sector primario es lo determinante en el contenido de nuestra autonomía.

En cuanto documento político, nuestras reservas son algo mayores. Pensamos que tal vez el documento esté quedando algo corto en relación con el 28-F, y más en un momento como el actual en el que el tema autonómico está sometido al doble peligro de, o bien un frenazo general, o bien la separación de las «nacionalidades históricas», en especial la catalana y la vasca, del resto de las autonomías. El Estatuto tiene que dejar claro que Andalucía no va a quedar por detrás de las comunidades que ya han alcanzado su autonomía, ni en la composición del Parlamento (resulta difícil de explicar que mientras en Cataluña el Parlamento lo integran 135 diputados, en el País Vasco 20 por provincia y en Galicia hay un parlamentario por cada 40.000 habitantes, en Andalucía la propuesta de UCD sea de 80 parlamentarios y la del PSOE de 90 a 110; con cualquiera de los criterios seguidos en las «nacionalidades históricas» no se bajaría nunca de 140), ni en capacidad para ordenar su territorio, ni en control democrático de sus órganos de gobierno, etc.

ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS  
ANDALUCES EN CORDOBA

# Aprobado el Estatuto de Carmona

● SETENTA VOTOS A FAVOR, SEIS EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCION

CORDOBA, 1. (Efe.)—La asamblea de parlamentarios andaluces ha aprobado el anteproyecto de estatuto de autonomía por 70 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

De los 91 diputados y senadores andaluces, 76 se encontraban presentes a la hora de emitir su voto al texto íntegro estatutario.

Votaron a favor los representantes del P.S.O.E. de Andalucía, de la U.C.D. de Andalucía y del P.C.A., mientras que en contra lo hicieron los cinco diputados andalucistas y el diputado del grupo mixto por Málaga, el ex ucedista José García Pérez.

## SESION DE LA MAÑANA

La asamblea de parlamentarios andaluces, reunida desde ayer en el palacio de la Merced de Córdoba, ha aprobado en la primera parte de la sesión de hoy artículos importantes y conflictivos del texto del estatuto de autonomía: La definición de Andalucía como nacionalidad (artículo 1) y la potestad de la junta andaluza para dirigir la reforma agraria (artículo 12).

La asamblea ha aprobado igualmente el artículo 7, que se refiere a la capital de Andalucía. El texto aprobado dice: «La capital de Andalucía, sede del Gobierno, será la ciudad que decida el Parlamento, por mayoría de dos tercios, en su primera sesión ordinaria. De la misma forma se procederá para determinar la sede del Parlamento y la del Tribunal Superior de Justicia».

A propuesta de todos los grupos, este artículo ha quedado aprobado con una enmienda transaccional por la que se sustituye que la decisión del Parlamento sobre la capital de Andalucía sea decidida por los dos tercios de sus diputados y o por mayoría absoluta, como proponía el texto de Carmona.

Tras ser derrotadas dos enmiendas, una del P.S.A. y otra del diputado del grupo mixto por Málaga, José García Pérez, respecto al artículo 6, ha sido aprobado este artículo por unanimidad: «La bandera de Andalucía —dice el texto aprobado— está formada por tres franjas horizontales —verde, blanca y verde— de igual anchura. Andalucía tiene himno y escudo propios».

El artículo 12, en cuyo apartado tercero se especifican los objetivos básicos de la comunidad autónoma, fue aprobado por mayoría, tras la votación por separado de cada uno de sus apartados. El referente a la reforma agraria fue aprobado con los votos en contra de los parlamentarios de U.C.D. y los votos favorables de socialistas, comunistas y andalucistas, ya que la enmienda de los parlamentarios centristas sobre este aspecto fue rechazada.

El apartado once del artículo 12 refleja los poderes de la comunidad autónoma en lo que se refiere a «la reforma agraria, como instrumento esencial de una política de crecimiento, pleno empleo y corrección de los desequilibrios territoriales en el ámbito de la comunidad autónoma».

Se acordó también por unanimidad añadir al artículo 11 una enmienda propuesta por el P.S.A. en la que la comunidad autónoma garantiza el respeto de las minorías residentes en Andalucía. La enmienda andalucista se refiere fundamentalmente a la minoría gitana, según explicó el diputado del P.S.A. Juan Carlos Aguilar.

Durante las horas de la mañana de hoy se han aprobado hasta el artículo 15 y han quedado «aparcados» los artículos 2, 5 y 5.

## GARCIA AÑOVEROS SE INCORPORA A LA ASAMBLEA

El ministro de Hacienda y diputado por Sevilla de U.C.D., Jaime García Añoveros, se ha incorporado esta tarde a la asamblea de parlamentarios andaluces, reunida desde ayer en Córdoba.

García Añoveros ha manifestado que la U.C.D. de Andalucía impone sus propios criterios en la aprobación del anteproyecto del estatuto autonómico andaluz, elaborado en Carmona.

El ministro de Hacienda ha agregado que no es portador de ninguna consigna especial del Gobierno para esta reunión. Tras una charla con Alfonso Guerra en un pasillo del palacio de la Merced de Córdoba, ha indicado que sería excelente y muy positivo que la rafia militar de E.T.A. siguiera el ejemplo de E.T.A.-P.M. y abandonara la lucha armada.

## RECUPERACION DE LA BANDERA ESPAÑOLA

Respecto a la recuperación por muchos ciudadanos de la bandera española en las manifestaciones celebradas en apoyo del orden constitucional y de la democracia, el líder socialista ha señalado: «Creo que es una recuperación importante de un símbolo constitucional que nos pertenece a todos los españoles».

Es igualmente destacable el proceso de monarquización que se ha dado en los últimos días en este país. Yo, que hablo desde una posición republicana estoy absolutamente legitimado

para afirmar que cualquier persona sensata que respeta la democracia y la libertad en España tiene que respetar y respaldar al Rey».

En relación con el estatuto autonómico andaluz, el vicesecretario general del P.S.O.E. ha señalado que la carta estatutaria que se aprueba en Córdoba debe ser lo más aproximada posible a la que habrá de aprobar el Congreso de los Diputados. «Somos partidarios —ha agregado— de que lo que apruebe esta asamblea sea el esqueleto definitivo de lo que será el estatuto autonómico andaluz, una vez aprobado por el Parlamento y sometido a referéndum».

Reunión de la Asamblea de  
Parlamentarios Andaluces, en Córdoba

## Hoy se vota el «Estatuto de Carmona»

- La competencia en la reforma agraria y la definición de nacionalidad, mantenidas por el PSA, puntos de fricción
- Las atribuciones de las diputaciones, otro obstáculo a salvar

Ayer se reunió, en Córdoba, la asamblea de parlamentarios andaluces a fin de estudiar el anteproyecto del estatuto de autonomía de Andalucía elaborado en Carmona. Hoy se celebrará una reunión plenaria a fin de votar el texto estatuario, caso de no llegarse a un acuerdo definitivo, la asamblea volverá a reunirse nuevamente en la Diputación cordobesa la semana próxima.

Los temores a que la asamblea de parlamentarios no apruebe el estatuto se fundamentan, al parecer, en la postura del PSA, que pretende defender a toda costa el que una de las competencias de la comunidad autónoma sea la de realizar y organizar la reforma agraria y en que Andalucía sea definida como nacionalidad de esta forma: «Andalucía, como expresión de su identidad histórica y en ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución recoge a toda nacionalidad, se constituye en comunidad autónoma de acuerdo con la Constitución y el presente estatuto, que es su norma institucional básica».

Otro de los problemas claves que separan a UCD de los otros tres partidos —PSOE-A, PCA Y PSA— es el papel que el estatuto atribuye a las diputaciones. Según ha sabido «Efe», de fuentes solventes, éste es el único aspecto clave que diferencia al partido centrista de los otros grupos políticos.

## ANDALUCIA

## La Asamblea de Parlamentarios que debate el Estatuto se inicia en un clima de concordia

SEBASTIAN CUEVAS, Córdoba

Ayer se reunió en la Diputación Provincial de Córdoba la Asamblea de Parlamentarios andaluces, para debatir el texto de Estatuto de Autonomía, tomando como base el anteproyecto redactado previamente por la ponencia designada por los partidos políticos. El anteproyecto

A la entrada en el salón de Plenos del presidente del Congreso, Landelino Lavilla, diputado por Jaén, y de Rafael Escuredo, un aplauso cerrado de la Asamblea subrayó el recuerdo y desagravio de los últimos acontecimientos golpistas.

El presidente de la Diputación de Córdoba, el ucedista Diego Romero, resaltó la doble relevancia histórica del momento y su coincidencia con el 28 de febrero, al dar la bienvenida a los parlamentarios. «Puede y debe ser la Asamblea de la unidad», dijo, y exhortó a los reunidos a un acuerdo previsible entre quienes «habiéndolo sido ultrajados recientemente, y a través de ellos el pueblo andaluz, deben dar con el Estatuto respuesta a los ultrajes».

Los representantes de AP, asistentes como invitados, al carecer su partido de representación parlamentaria en las ocho provincias andaluzas, entregaron un escrito al presidente de la Mesa en el que mostraban su deseo de colaborar en la redacción del Estatuto. Este escrito no tuvo respuesta pública. A la Mesa definitiva se presentó una sola candidatura, suscrita por los cuatro grupos políticos, que aprobó por unanimidad la Asamblea. Estaba formada por Rafael Escuredo como presidente, Carmen Pinedo y como secretarios, Antonio Ojeda, del PSOE, por Jaén; Alfonso Soler, de UCD, por Almería; Fernando Pérez Royo, del PCA, por Sevilla, y Emilio Rumbales, del PSA, por Cádiz.

Alejandro Rojas Marcos, por-

ta voz del PSA, explicó que 48 años atrás Blas Infante asistió a la asamblea y que por primera vez se redactó un texto base para Andalucía. «Los pueblos no los inventamos nosotros. Existen y tienen su historia, y hoy», señaló, «vamos a continuar la historia de Andalucía con un Estatuto que configure su identidad y que sea el instrumento de poder capaz de sacar la región de la situación económica y social en que se encuentra». Rojas Marcos anunció que el PSA va a ser muy exigente en los debates y que no cederá por precipitación o por emociones a que se consensue un Estatuto inferior a las exigencias que el pueblo demanda.

Por el PCA, su secretario general, Felipe Alcaraz, aludió a los problemas planteados al pueblo andaluz, tales como el paro, la emigración, las necesidades de industrialización, agricultura, educación y cultura. Tras felicitar a la conquista por el pueblo de la autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución, proclamó la necesidad de unidad. «Defender a Andalucía», dijo, «es un emblema que nada se aparta de defender a España en libertad y justicia».

Soledad Becerril, portavoz de UCD, retomó el recuerdo de Blas Infante y calificó el proyecto de Estatuto como un derecho constitucional y un instrumento que puede dotar a Andalucía de instituciones vivas, dinámicas, estables, sólidas y próximas a los ciudadanos. Señaló que ello debe conseguirse dentro del marco constitucional, que es el único

tiene el consenso previo de los grupos que forman la Asamblea en un 90% de su articulado. La Asamblea la componen 91 parlamentarios, de los que 45 pertenecen al PSOE; 32, a UCD; siete, al PCA y cinco al PSA. Los diputados Clavero y García Pérez intervienen como independientes, si bien el primero representa a Unidad Andaluza.

limite al desarrollo del Estatuto. Para UCD, el Estatuto a elaborar debe ser un instrumento de la democracia y la concordia.

Como portavoz del PSOE cerró el turno de intervenciones el secretario general, José Rodríguez de la Borbolla, que calificó el 28 de febrero como «la fecha en que el pueblo andaluz consiguió arrancar la victoria a quienes no creían en ella». Dijo que había que conseguir el mejor Estatuto posible. «Hoy», señaló, «debe ser un día de transacción, de acuerdo; lo importante», según Rodríguez de la Borbolla, «será la matización para que todos los partidos se encuentren a gusto en el texto que se apruebe, que debe redactarse tomando como base, no a los objetivos del pasado, sino a la Constitución y sus máximos techos, la voluntad de Andalucía de llegar al nivel de otros pueblos de España y el mandato recibido en la asamblea por el pueblo andaluz con carácter imperativo».

«En el momento en que unos pocos han querido poner al pueblo de rodillas, desde Andalucía hay que decir no solamente que existe la voluntad de permanecer en pie, sino de caminar hacia delante en pos de un nuevo futuro».

### Las diputaciones, punto de discrepancia

Terminado el plenario de la Junta de Parlamentarios, los distintos grupos políticos se reunieron para poner a punto sus líneas estratégicas sobre los temas más conflictivos, entre otros el papel

de las diputaciones y la composición numérica y circunscriptiva del futuro Parlamento andaluz.

Pérez Royo, del PCA, se mostró contrario a una corriente detectada en varios miembros de UCD sobre la conveniencia de prolongar a la próxima semana los debates de la Asamblea, «a fin de no atropellar las negociaciones que los últimos acontecimientos nos han impedido afinar». El profesor Clavero señaló también la improcedencia de un apresuramiento.

Las diferencias fundamentales entre la postura del PSOE y de UCD, grupos mayoritarios de los que, en definitiva depende el tenor del Estatuto, se centran en el papel de las diputaciones. A última hora, el PSOE parece mostrar su acuerdo a aceptar una redacción similar a la del Estatuto gallego, en la que, manteniendo el estado actual de las diputaciones, les concede facultades delegadas y centralizan en la Junta el presupuesto que las engloba. UCD aceptaría esto siempre que se redactara una disposición transitoria que aplazara el procedimiento durante una o dos legislaturas.

El tema de la composición del futuro Parlamento parece tender a una composición entre 107 y 110 miembros. Mientras que inicialmente UCD solicitaba cinco por provincia y el resto en proporción a las poblaciones respectivas, un acuerdo puntual de última hora entre PSOE y PCA parece que situará entre dos y tres la representación provincial y dejará el resto hasta los citados 107 en proporción al censo. Sobre este tema parece coincidente el criterio de que en algunas provincias, como Almería y Huelva, la ley proporcional haría imposible la representación del tercer partido si no se eleva el fijo de salida independientemente de la proporción poblacional.

LISTO PARA LA COMISION CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO

# SE APROBO EL ESTATUTO

**CORDOBA.** (De nuestra enviada especial.) — La Asamblea de Parlamentarios andaluces aprobó en la noche de ayer, en el Palacio de la Merced, de Córdoba, el anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía, obteniendo así el texto que debe pasar a la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, como paso previo al debate en el Pleno del Parlamento.

De los 91 parlamentarios, 76 se encontraban en la Diputación cordobesa a la hora de emitir su voto al texto íntegro del Estatuto, siendo éste aprobado con 70 votos a favor (los de PSOE, UCD, PCA), y seis en contra (los del PSA y el diputado del grupo mixto por Málaga, José García Pérez). No se registró ninguna abstención.

Tras la maratónica jornada, se veían rostros cansados y al mismo tiempo satisfechos, a excepción de los representantes del PSA que denotaban evidentemente disgusto «nos están machacando —nos diría poco antes de terminar la sesión Alejandro Rojas Márcos—. Existe una voluntad de no asumir ninguna de nuestras reservas». Sin embargo, y a pesar del voto negativo que dicho partido ha dado al texto íntegro «no es el que nosotros queríamos», al parecer no pedirá a los andaluces en el próximo referéndum el voto negativo, «aunque no nos guste —siguió Rojas Márcos— es preferible tener un Estatuto a no tenerlo».

La Asamblea de Parlamentarios se inició el sábado con más de cuarenta y cinco minutos de retraso, y comenzó con 68 de los 91 parlamentarios que componen la Asamblea, número que se veía incrementado ayer, hasta 76.

A la entrada en el Salón de Plenos del presidente del Congreso, Landelino Lavilla, diputado por Jaén, y Rafael Escuredo, fueron muy aplaudidos por la Asamblea, expresión del sentimiento común de los presentes tras el

intento de golpe de Estado. El presidente de la Diputación cordobesa resaltó la fecha del 28-F, a la vez que señalaba que «puede y debe ser la Asamblea de la unidad». Palabras que luego vendrían a ser un hecho; pues aunque las diferencias políticas han existido, sin embargo, ha habido un acercamiento real de los grupos, buscando por encima de los distintas visiones de partido, lugares de encuentro. Como diría más tarde Rafael Escuredo «por encima de todos ha estado Andalucía».

La mesa fue votada por unanimidad, estando formada por Rafael Escuredo, presidente; Carmen Pinedo (UCD), vicepresidenta, y como secretarios, Antonio Ojeda (PSOE), Alfonso Soler (UCD-Almería); Fernando Pérez Royo (PCA), por Sevilla, y Emilio Rubiales (PSA), por Cádiz.

Hablaron Alejandro Rojas - Marcos, portavoz del PSA, explicando cómo 48 años atrás, Blas Infante asistió a la asamblea y que por primera vez se redactó un texto base para Andalucía: «vamos a continuar la historia de Andalucía», dijo.

Felipe Alcaraz, secretario del PCA, habló de los graves problemas

que tiene hoy nuestra tierra de ahí la necesidad de «defender Andalucía». Soledad Becerril, portavoz de UCD, afirmó que el Estatuto es un derecho constitucional y un instrumento que puede dotar a Andalucía de instituciones vivas, dinámicas y estables. José Rodríguez de la Borbolla (PSOE) cerró el turno de las intervenciones, afirmando que el 28-F fue la fecha en que el pueblo andaluz consiguió

el panorama y se hizo el debate rapidísimo, sometiéndose a votación todo el texto a las nueve de la noche aproximadamente.

Las posiciones del PCA se aproximaron notablemente a las del PSOE, retirando prácticamente todas las reservas que tenía presentadas. UCD, que tenía muchas enmiendas, algunas las retiró y otras que se debatieron contenían aproximaciones a los demás grupos. El

justicia para todos los andaluces, en el marco de la igualdad y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.

3. Los poderes de la Comunidad Autónoma emanan de la Constitución, del pueblo andaluz y del presente Estatuto.

El artículo segundo, que detalla el territorio de Andalucía, fue aprobado por 51 votos a favor (PSOE - Andalucía, PCA y PSA), y 21 abstenciones (UCD - Andalucía). Según lo aprobado, el territorio de Andalucía comprende el de los municipios de las actuales provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Otro tema polémico, el de la provincia no consiguió unanimidad. El artículo cuarto, que fue aprobado por 51 votos a favor (socialistas y comunistas), y 26 en contra (centristas y andalucistas). Este artículo señala a la provincia como ámbito territorial para el desarrollo y gestión de las competencias y funciones de la Comunidad Autónoma, con personalidad jurídica propia, al tiempo que indica que los actuales límites provinciales no podrán alterarse si no es por Ley Orgánica de las Cortes, previo acuerdo del Parlamento andaluz.

En el segundo apartado del artículo, se dice expresamente que la actuación de las Diputaciones provinciales se integrará y coordinará por el Gobierno andaluz, según lo que disponga una futura ley del propio Parlamento de Andalucía.

Tampoco prosperaron las reservas de UCD y PSA al artículo quinto, que fue apro-

bado con los votos a favor de los parlamentarios socialistas y comunistas (51 votos en total), los contrarios de los centristas ((22 votos) y la abstención de los andalucistas (4 votos).

El artículo quinto indica que mediante una ley del Parlamento andaluz, se podrá regular la creación de comarcas integradas por municipios limítrofes, atendiendo a sus características geográficas, económicas, sociales e históricas. En todo caso, será necesario el acuerdo de los Ayuntamientos afectados y la aprobación del Gobierno andaluz

#### CON LA UNIDAD POR DELANTE

Los portavoces de los cuatro partidos parlamentarios andaluces coincidieron en señalar que el proyecto de Estatuto de Autonomía, que quedó dictaminado ayer por la noche, sólo con los votos en contra del PSA y del diputado José García Pérez, está inspirado en la solidaridad y en la indiscutible unidad de los pueblos que conforman España.

Alfonso Guerra, portavoz de los parlamentarios del PSOE de Andalucía, aseguró, en la explicación del voto afirmativo de su grupo al texto íntegro, que el proyecto de Carmona es el más elaborado y el mejor trabajado de los que han llegado al Congreso «y puedo decirlo, añadió Alfonso Guerra, desde la legitimidad que me da el haber sido ponente de los tres Estatutos aprobados hasta ahora por el Congreso de los Diputados y de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas».

Aseguró que el proce-



El presidente del Senado, Cecilio Valverde, intervino en el debate.

arrancar la victoria a quienes no creían en ella. «Hoy, debe ser un día de transacción de acuerdo en lo más importante».

Unas palabras comunes estuvieron en la boca de todos los representantes políticos; condenar el intento de golpe que quiso acabar con la democracia.

Los distintos grupos políticos se reunieron en la tarde del sábado para clarificar posiciones y buscar y acercamientos entre los distintos grupos. Hecho que se vería claro en el debate del domingo.

#### EL MEJOR TEXTO POSIBLE

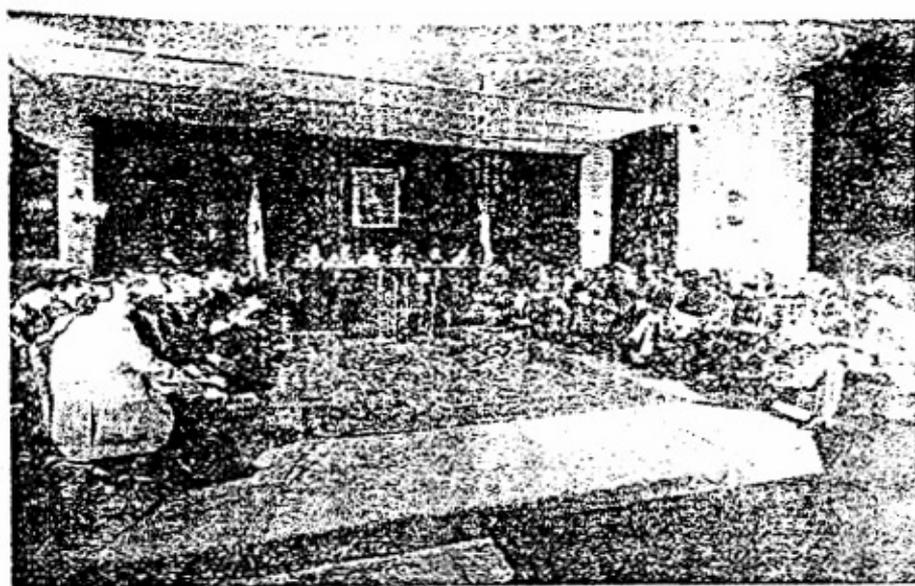
La discusión del artículo del Estatuto siguió un ritmo lento durante toda la mañana y parte de la tarde de domingo. A partir de las 7, cambió completamente

PSA mantuvo firmes sus postulados, siendo rechazadas todas sus enmiendas, a excepción de una.

El tema de la nacionalidad, art. 1. quedó prácticamente igual que la propuesta redactada por el PSOE, siendo modificado el punto 3 que se incluyó la redacción de UCD. Así pues el art. 1 aprobado quedó de la siguiente forma:

1. Andalucía, como expresión de su identidad histórica y en ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en Comunidad Autónoma, en el marco de la unidad indisoluble de la nación española, patria común indivisible de todos los españoles.

2. El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y



El pleno de la asamblea y la mesa presidente

dimiento establecido en el debate de las enmiendas al anteproyecto había sido idóneo y reseño que han aceptado enmiendas de todos los grupos políticos: «Hay diferencias —agregó Alfonso Guerra—, pero que nadie intente decir que el proyecto es ambiguo en lo fundamental, porque es lo suficientemente flexible para permitir diversas opciones políticas dentro del ámbito que establece sin tener que modificarlo».

Afirmó igualmente que se ha alcanzado el techo máximo que permite el artículo 151 de la Constitución en lo que se refiere a las competencias de la Comunidad Autónoma, que hizo votos porque el Congreso de los Diputados la respete en su totalidad.

El portavoz de UCD - A, Félix Manuel Pérez Miyares, aseguró que su partido aporta una colaboración decidida para que culmine con éxito el proceso estatutario, que calificó de difícil, largo y laborioso.

«La Autonomía significa la afirmación más profunda si cabe del ser nacional, insertada más que nunca en la unidad de España».

Se refirió también Pérez Miyares a la necesidad de construir el futuro sin olvidar la historia, y de alcanzar el más alto grado de solidaridad hacia dentro y hacia fuera de la Comunidad Autónoma andaluza.

«Es necesario —terminó diciendo— romper las profundas desigualdades internas de Andalucía, y lo podemos conseguir a partir del proyecto de Estatuto que hemos dictaminado y que mi grupo ha votado afirmativamente con ilusión y con esperanza».

Ignacio Gallego, vicepresidente del Congreso de los Diputados y portavoz del PCA, se mostró satisfecho porque el pueblo andaluz, a través de sus parlamentarios, ha ofrecido a España el ejemplo de serenidad, de capacidad y de temple para resolver los problemas que tiene

planteados y para contribuir a la construcción de una España Libre.

«El Estatuto andaluz está inspirado en la solidaridad —añadió Ignacio Gallego—. Los andaluces la solicitamos con grandeza y orgullo y la ofrecemos a todos los pueblos de España porque no queremos la prosperidad

El primer secretario del Partido Socialista de Andalucía, Alejandro Rojas Marcos, explicó el voto negativo de su partido al anteproyecto de Estatuto, que no obstante, calificó como mínimamente aceptable para Andalucía.

Tras desgranar las reivindicaciones de



Miguel Ángel Arredonda, del PSA: las razones de no.

de Andalucía a costa de la decadencia de los demás».

El representante comunista hizo finalmente una llamada a la convergencia entre todos los partidos, «porque no es justo —dijo— establecer una muralla que separe a los buenos de los malos».

partido andalucista que no han sido recogidas en el texto estatutario, el señor Rojas Marcos aseguró que si hay algo indiscutible en el andalucismo de su partido es la voluntad de mantener la unidad de España en igualdad con los restantes pueblos que la conforman, siempre que



(Foto Rodri)

Pese a los llamamientos para la unidad

# EL ESTATUTO DE ANDALUCIA NO TENDRA UNANIMIDAD

## Llamamientos a la unidad para el primer Estatuto de Andalucía

**CORDOBA.** De nuestro enviado especial, Francisco Rosell.)

Con continuos llamamientos para la unidad por parte de socialistas centristas y comunistas, y las advertencias de los nacionalistas, se constituyó ayer en el barroco palacio de la Merced, sede de la Diputación Pro-

vincial de Córdoba, la Asamblea de Parlamentarios que ha de dotar a Andalucía del que puede ser el primer Estatuto de autonomía de su historia. El acontecimiento coincide con el aniversario de la celebración del primero de los dos referendums que Andalucía tuvo que superar en su camino, después de la autonomía plena, en pie de igualdad

con vascos y catalanes, y se produce así mismo cuarenta y ocho años después de la redacción en Córdoba también del anteproyecto de base del Estatuto, texto que no pudo ser refrendado por el pueblo andaluz al impedirlo la guerra civil, quedándose Andalucía a las puertas de un proceso que ahora sí confía en culminar.

En la jornada de ayer, los portavoces de los cuatro partidos aprovecharon la ocasión y el momento, para hacer cicatrizar las heridas abiertas el 28 de febrero, si bien los nacionalistas, por boca de Rojas - Marcos, que han dejado entrever que se mostrarán impiacables en la defensa de sus enmiendas: definición nítida y clara de Andalucía como nacionalidad, y financiación económica de la Comunidad por la vía de los -concertos económicos- y defensa de la vecindad civil, esto es, el PSA defiende que los emigrantes, mientras así lo deseen, sigan conservando su condición política de andaluces.



## TIERRA GENEROSA

-Quede grabado aquel 28-F, en la historia, como el día de la victoria de Andalucía, victoria de una tierra generosa que no quiere vencidos, y quiere cobijar, bajo ella misma, a todos, absolutamente a todos sus hijos-. Con estas palabras, el presidente de la Junta Rafael Escuredo, en su condición de presidente de la Mesa, iniciaba su intervención en la sesión inaugural de la Asamblea de Parlamentarios, acto éste en el que estuvieron presentes los presidentes de las dos Cámaras: Landelino Lavilla, que fue recibido con una gran ovación por parte de los asistentes, y Cecilio Valverde, parlamentarios ambos por Jaén y Córdoba, respectivamente. Entre los asistentes, destacó asimismo la presencia del cónsul de los Estados Unidos en Sevilla, amén de los alcaldes de algunas de las capitales y presidentes de Diputación.

Rafael Escuredo no dejó pasar la ocasión sin resaltar la figura de Blas Infante. «Quede, en este 28 de febrero de 1981 —señaló el presidente de la Junta— mi reconocimiento público a la figura de un hombre al que creo que hoy, con esta asamblea y con la redacción del Estatuto, estamos rindiendo el mejor de los homenajes.»

A continuación Rafael Escuredo intentando repescar el estatuto unitario perdido en vísperas del 28 de febrero, hizo una exaltación a caminar juntos. «De la firme y leal discusión —manifestó—, del firme sostenimiento de la propia postura, se nutre la Democracia; pero también de la responsabilidad, del saber colocar por encima de los intereses del partido, puramente coyunturales, la consecución de bases de acuerdos para que se puedan

mover todas las fuerzas democráticas».

Esta idea sería posteriormente remachada por el socialista Rodríguez de la Borbolla, la centrista Soledad Becerril, y el comunista Felipe Alcaraz, y rechazada por el nacionalista Alejandro Rojas-Marcos cuyo grupo ya ha adelantado que, si no se tiene en cuenta sus peticiones, el proyecto del Estatuto no contará con su apoyo.

## ESPAÑA Y ANDALUCÍA

Alejandro Rojas Marcos, primer secretario de PSA y diputado de este partido por Cádiz, se limitó en su intervención a resaltar la importancia del acto poniéndolo en relación con el borrador del Estatuto elaborado en Córdoba 48 años antes, en cuya redacción participó Blas Infante y con el Referéndum del 28-F. El dirigente nacionalista no quiso hacer referencia ni comentario al texto salido del Parador de Carmona. «Las discrepancias —indicó— las vamos a dejar para mañana». Explicó, eso sí, que el Estatuto significa que la posibilidad de que Andalucía se ponga en pie de igualdad con otros pueblos y una palanca para salir de la situación y subdesarrollo en que se encuentra. El diputado por Cádiz terminó sus palabras, recordando aquellas otras de Blas Infante: «Hoy, más que nunca se necesita que Andalucía se levante y pida libertad».

El nuevo secretario del PCA, Alcaraz, hizo del término unidad, el estribillo de su intervención. «Unidad —manifestó— para lograr un Estatuto con el máximo de competencias. Unidad para conseguir un Estatuto que posi-

bilite la solidaridad de los distintos pueblos, unidad para que el Estatuto sea una palanca que consiga la transformación política y social de Andalucía». El diputado comunista por Jaén, terminó sus palabras asegurando que «no se consigue nada sin unidad». Los comunistas, salvo en el tema de la reforma agraria, no mantienen grandes discrepancias con el texto redactado en Carmona.

## ACERCAR EL PODER

Soledad Becerril, vicepresidente de la UCD, diputada por Sevilla y participante en los trabajos de redacción del llamado Estatuto de Carmona, recordó que «Andalucía necesita de todos, y que su partido trabajaría

y lucharía por lograr y la unidad de todas las políticas». Insistió en su grupo «de que el Estatuto es un instrumento jurídico que aproxima los centros de gestión a los andaluces, diciendo que «no podemos que la Comunidad Autónoma forma parte del Estado. El Estatuto debe ser capaz de cobijar a todos los andaluces, cualquiera que sea su ideología». El secretario general del PSOE José Rodríguez Borja señaló que el Estatuto debe apoyarse en tres pilares: la unidad de España y la igualdad de sus pueblos; en la igualdad entre las distintas comunidades y regiones y del pueblo andaluz».

La Asamblea de Parlamentarios discute el Estatuto de autonomía.

## Andalucía tendrá «nacionalidad»

Córdoba — La definición de nacionalidad para Andalucía, acuerdos sobre su capitalidad, así como la potestad de la Junta para dirigir la reforma agraria andaluza, son los más importantes capítulos del Estatuto de Carmona, zanjados ayer por la Asamblea de Parlamentarios andaluces, reunida en el palacio de la Merced, a la que asistieron los presidentes del Congreso y Senado, señores Lavilla y Valverde, parlamentarios por Jaén y Córdoba, respectivamente.

En el artículo primero del Estatuto autonómico andaluz se señala que «Andalucía, como expresión de su identidad histórica y en ejercicio del derecho de autogobierno, se constituye en comunidad autónoma, en el marco indisoluble de la nación española, Patria común e indivisible de todos los españoles».

Se observa, asimismo, que los poderes de la comunidad autónoma emanan de la Constitución, del pueblo andaluz y del presente Estatuto.

### Capitalidad

La asamblea aprobó también el artículo séptimo, que se refiere a la capital de la nacionalidad y sede del Gobierno, y que «será la ciudad que decida el Parlamento, por mayoría de dos

tercios, en su primera sesión ordinaria. De la misma forma se procederá para determinar la sede del Parlamento y del Tribunal Superior de Justicia».

Por la mañana se aprobaron trece artículos del proyecto de Estatuto y por la tarde se discutieron los referidos al papel de las Diputaciones en la autonomía.

A propuesta del presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo, que renunció a su escaño en el Congreso, en favor de su mujer, la asamblea envió un telegrama de adhesión al Rey «por su enérgica y gallarda actitud en defensa de la Carta Constitucional, de las libertades democráticas y de la paz».

■ ■ Clavero, confirmado — Manuel Clavero Arévalo fue confirmado como líder de Unidad Andaluza en el congreso constituyente de este partido, clausurado ayer en Torremolinos.

Asistieron 700 compromisarios, de los 1.500 que tiene en toda Andalucía, y Unidad Andaluza se configura como un partido andaluz y democrático, autonomista, humanista y no marxista, progresista, interclasista y socialmente avanzado y defensor de las libertades políticas, culturales, educativas, económicas y sociales.

Asamblea de parlamentarios

## Aprobaron el Estatuto de Carmona

Córdoba — La asamblea de parlamentarios andaluces aprobó ayer el anteproyecto de Estatuto de autonomía por setenta votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Votaron a favor los representantes del PSOE de Andalucía, UCD y PCA, mientras que en contra lo hicieron cinco diputados andalucistas y el del grupo mixto por Málaga, José García Pérez.

El proyecto de Estatuto autonómico para Andalucía reafirma que la nacionalidad andaluza se constituye en el marco indisoluble de la unidad de España, obvia el tema de Ceuta y Melilla; reconoce la identidad del Municipio de provincia;

abre la posibilidad de regulación de las comarcas; demora a la primera sesión del Parlamento andaluz la fijación de la capitalidad y fija competencias económicas a la máxima altura, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Constitución.

Alfonso Guerra, diputado por Sevilla, manifestó a Europa Press, tras la aprobación del anteproyecto de Carmona, que es, a su juicio, el más elaborado y consensuado que va a llegar al Parlamento y que por ello, su tramitación definitiva puede estar ultimada en el plazo reglamentario de dos meses.

Al término de la sesión asamblearia, la hija de Blas Infante entró en la sede de la Diputación cordobesa portando una bandera verdiblanca.

## Los andaluces que negociarán el Estatuto

Veinticuatro parlamentarios andaluces serán los encargados de negociar en Madrid, en el Parlamento, el proyecto de Estatuto de Autonomía que el domingo pasado fue aprobado en Córdoba. De estos veinticuatro parlamentarios, doce son socialistas —cuatro miembros de la Ejecutiva regional, más uno por cada provincia—, nueve son centristas —uno por provincia, más el presidente del Comité regional, Félix Manuel Pérez Miyares, ex ministro de Trabajo en el último Gobierno de Suárez y diputado por Huelva—, dos comunistas y un nacionalista. Además se nombraron dos suplentes por grupo con el fin de hacer frente a las posibles bajas que se pudieran producir.

**PSOE:** Luis Yáñez (presidente del Comité regional y diputado por Sevilla), José Rodríguez de la Borbolla (secretario regional y senador por Sevilla), Antonio Ojeda (miembro de la Ejecutiva regional y senador por Jaén, siendo, asimismo, consejero del Interior de la Junta), Rafael Estrella (miembro de la Ejecutiva regional y senador por Granada), Juan de Dios Ramírez Heredia (diputado por Almería), Ángel Díaz Sol (diputado por Granada), Fernando Calaborro (diputado por Jaén), Manuel Chaves (diputado por Cádiz), Alfonso Lazo (diputado por Sevilla), Manuel Gracia (diputado por Córdoba), Carlos Navarrete (diputado por Huelva) y Carlos San Juan (diputado por Málaga). Figuran como suplentes José Miguel Salinas (diputado por Córdoba) y José Manuel Pedregosa (diputado por Jaén).

**UCD:** Félix Manuel Pérez Miyares (presidente regional y diputado por Huelva), José Javier Rodríguez Alcaide (diputado por Córdoba), Alfonso Soler Turmo (diputado por Almería), Manuel Fombuena (senador por Sevilla), Pedro Valdecantos (senador por Cádiz), José González Delgado (diputado por Huelva), Francisco de la Torre Prados (diputado por Málaga), Pedro Montañés (senador por Granada) y Julio Aguilar (diputado por Jaén). Fernando Arenas del Buey (senador por Jaén y consejero de Sanidad de la Junta) y Antonio José Delgado de Jesús (diputado por Córdoba y primer consejero de Sanidad) serán los suplentes.

**PCA:** Felipe Alcaraz (secretario regional y diputado por Jaén) y Fernando Soto (diputado por Sevilla). Figuran como suplentes Tomás García (consejero de Industria de la Junta y diputado por Málaga) y Fernando Pérez Royo (diputado por Sevilla).

**PSA:** Juan Carlos Aguilar (diputado por Sevilla), Emilio Rubiales (diputado por Cádiz) y Diego de los Santos (nuevo diputado por Sevilla, en sustitución de Emilio Pérez Ruiz), suplentes.

## Lo que queda por hacer

De acuerdo con lo que señala el artículo 151 de la Constitución, los pasos que aún restan al pueblo andaluz hasta alcanzar su autonomía plena son los siguientes:

1. **«Aprobado el proyecto de Estatuto por la Asamblea de Parlamentarios, el texto se remitirá a la Comisión Constitucional del Congreso, la cual, dentro del plazo de dos meses, lo examinará con el concurso y asistencia de una delegación de la Asamblea proponente para determinar de común acuerdo su formulación jurídica».** La representación andaluza, según se acordó el domingo último en Córdoba, estará integrada por doce parlamentarios socialistas, nueve centristas, dos comunistas y un nacionalista.

2. **«Si se alcanzara dicho acuerdo, el texto resultante será sometido a referendun del cuerpo electoral de las provincias comprendidas en el ámbito territorial del proyectado Estatuto.»**

3. **«Si el proyecto de Estatuto es aprobado en cada provincia por la mayoría de votos válidamente emitidos —es decir, basta con que haya más votos afirmativos que negativos, sin tenerse en cuenta el grado de participación, contrariamente a lo exigido en el primero de los dos referendums, el del 28 de febrero—, será elevado a las Cortes Generales. Los plenos de ambas Cámaras decidirán sobre el texto mediante un voto de ratificación —esto es, no se puede introducir enmienda alguna—. Aprobado el Estatuto, el Rey lo sancionará y lo promulgará como ley.»**

4. De no alcanzarse el acuerdo entre la representación de parlamentarios andaluces y la Comisión Constitucional —situación esta que no parece lógica, por cuanto centristas, socialistas y comunistas, mayoritarios en ambas representaciones, dieron su voto afirmativo al texto salido de Córdoba—, **«el proyecto de Estatuto será tramitado como proyecto de ley ante las Cortes Generales.»** **«El texto aprobado por estas —se dice en el apartado 5 del artículo 151 de la Constitución— será sometido a referendun del cuerpo electoral de las provincias comprendidas en el ámbito territorial del proyectado Estatuto.»** En caso de ser aprobada por la mayoría de los votos válidamente emitidos en cada provincia, se procederá a su promulgación.

5. Por último, la no aprobación del proyecto de Estatuto por una o varias provincias no impedirá la constitución entre las restantes de la comunidad autónoma proyectada.

## ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS

El PSA sólo sacó adelante dos enmiendas

### Andalucía, definida como «nacionalidad»

«Andalucía, como expresión de su identidad histórica y en ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en comunidad autónoma, en el marco indisoluble de la nación española, patria común indivisible de todos los españoles.» Así, de esta forma, queda definida Andalucía en el primero de

los artículos del proyecto de Estatuto. La definición, de la que es autor el secretario general del PSOE-A, José Rodríguez de la Borbolla, fue apoyada por centristas y comunistas, quienes retiraron sus propuestas, y criticada por los nacionalistas.

A juicio del PSA, esta forma es el «quero y no puedo», calificándola en un momento de su intervención de «vergonzante». «¿Habrían defendido esta fórmula en Cataluña o en el País Vasco?», preguntó el tercer secretario del PSA al resto de los parlamentarios. Asimismo, los nacionalistas pidieron, por innecesaria, que fuera eliminada del citado artículo la coletilla «... en el marco indisoluble de la nación española, patria común de todos los españoles», por entender que «es franquismo puro».

Por su parte, el portavoz socialista, José Rodríguez de la Borbolla, recordó a los miembros del PSA que esa coletilla aparecía en el artículo segundo de la Constitución. «Había que aclarar, por tanto —señaló el senador socialista—, si, para el PSA, la Constitución es franquismo puro». Posteriormente Miguel Ángel Arredonda manifestó que su partido no entendía eso, pero sí que en la Constitución hubo que hacer muchas transacciones y esta fue una de ellas.

#### LA CAPITAL DE ANDALUCÍA

Otro punto en la discusión del proyecto de Estatuto fue el de la capitalidad de Andalucía, tema

este que aparece soslayado en el proyecto, remitiéndolo a la primera sesión ordinaria que celebre el futuro Parlamento. El diputado cordobés Rodríguez Alcaide, apoyándose para ello en el artículo 147.2 de la Constitución, que habla de que «los Estatutos de Autonomía deberán contener la denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias», presentó una enmienda en la que proponía que «la capital de Andalucía, sede del Gobierno y del Parlamento, fuera la ciudad de Córdoba», formando un gran revuelo entre los asistentes. Además, el proponente, con el fin de implicar a los parlamentarios cordobeses de otros partidos, pidió que la votación fuera nominal y pública. La votación no se hizo, pero el diputado cordobés introdujo una enmienda en la que se dice que «la capital de Andalucía, sede del Gobierno, será la ciudad que decida el Parlamento por mayoría de dos tercios», y no por mayoría absoluta, como señalaba el borrador. Según señaló José Javier Rodríguez Alcaide, «de esta forma se evita que, con el voto de tres provincias y algunos más, se fije la capitalidad de Andalucía».

Tampoco prosperó la en-

mienda de los nacionalistas en relación con la vecindad civil. «Los andalucistas defendemos —dijo Juan Carlos Aguilar— que los emigrantes andaluces, mientras así lo deseen, sigan conservando su condición política de andaluces». El diputado comunista Fernando Pérez Royo, por su parte, pidió que «dejemos a un lado cuestiones sentimentales», explicando que la enmienda enfrenta a los pueblos y perjudica a aquellos a quienes se trata de defender, por cuanto todos los Estatutos aprobados hablan de «vecindad administrativa».

En cuanto a la reforma agraria, a cuya inclusión en el Estatuto se había venido oponiendo UCD, fue finalmente aceptada, después de que se introdujeran algunas modificaciones en el artículo que la regula.

#### PARLAMENTO ANDALUZ

De acuerdo con el texto aprobado, aunque sin los votos de UCD, el futuro Parlamento anda-

luz tendrá 110 miembros, con un mínimo de dos diputados por provincia, elegidos en función del número de habitantes. A juicio de los centristas, por boca de José Javier Rodríguez Alcaide, habría que tener en cuenta no sólo el número de habitantes sino también la territorialidad «si no queremos caer en el error de que tres provincias se repartan todo el poder, en detrimento de las demás». Esta afirmación del diputado centrista levantó su asiento al secretario general del PSOE-A, José Rodríguez de la Borbolla, quien señaló que los miembros del Parlamento andaluz no representan a una provincia, sino a Andalucía entera, recordándole, sin embargo, el diputado centrista lo ocurrido en el trasvase Tajo-Segura, donde los parlamentarios se unieron en función de su provincia de nacimiento y no de su ideología.

#### CONCIERTOS ECONOMICOS

Como había ocurrido en el tema del habla, los nacionalistas vieron derrotada también la propuesta en pro de los conciertos económicos, propuesta que chocó con las posiciones del PSOE, UCD y PCA. A juicio de estos tres últimos grupos, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas beneficia más a Andalucía. «Habríamos dado un palso en falso —dijo el centrista Rodríguez Alcaide— si hubiéramos rechazado la LOFCA y aceptado los conciertos económicos.»



ial: protagonistas de una jornada histórica.

la unidad esté acompañada de poder para el pueblo andaluz.

Reconoció el líder del PSA que ha habido un gran acercamiento entre las primitivas posiciones de los partidos que han redactado el texto e hizo una llamada a las fuerzas políticas para que no se arrojen armas y produzcan así enfrentamientos que pudieran poner en peligro la democracia.

El diputado del grupo mixto por Málaga y ex militante de la UCD, José García Pérez, explicó igualmente su voto negativo al anteproyecto de Estatuto al que, según el político malagueño, le falta poder andaluz. «Este no es mi Estatuto —dijo—, pero me alegro porque se puede mejorar».

El señor García Pérez aseguró, finalmente, que en el referéndum estatutario votará en el mismo sentido que lo haga la mayoría de las fuerzas políticas.

#### NOMBRADA LA COMISION

La Asamblea de Parlamentarios andaluces eligió ayer por la noche los veinticuatro parlamentarios que discutirán con la comisión constitucional del Congreso de los Diputados el proyecto de autonomía para Andalucía. Di-

cha comisión está integrada por doce representantes del PSOE - A, nueve de UCD, dos del PCA y uno del PSA. Por su parte, la comisión constitucional está compuesta por 17 diputados de UCD, 12 del PSOE, 2 del PCE, 1 de CD, 1 de la Minoría Vasca, 1 de la Minoría Catalana, 1 del PSA y del grupo mixto.

#### EL HIMNO DE ANDALUCIA

Rafael Escuredo antes de dar por finalizada la sesión dirigió unas palabras de agradecimiento. Lo hizo de manera especial para María Angeles Infante por su presencia, recordó el otro momento en que fue llevada la bandera de Blas Infante a la sede de la Junta «en momentos difíciles». También dirigió unas palabras de gratitud a Plácido Fernández Viagas, elogiando el papel que desempeñó como primer presidente de la Junta de Andalucía, «empujando hacia la realidad del pacto autonómico, que ha posibilitado este acto de hoy».

Finalmente todos los parlamentarios entonaron el himno de Andalucía.

**CARMEN YANES y MIGUEL A. LEON,** enviados especiales.

**TOMAS GARCIA, DIPUTADO  
MALAGUEÑO DEL PCA**

## **NUESTRO SI AL PROYECTO DE ESTATUTO**

El PCA ha dado su voto afirmativo al proyecto de estatuto de Andalucía. Naturalmente este estatuto no contiene ni todas las reivindicaciones ni todas las aspiraciones que nuestro partido desearía para los problemas de Andalucía. El estatuto, como carta constitucional de la autonomía andaluza, tiene que ser fruto de recíprocas concesiones y acuerdos equilibrados. De no ser así ni tendríamos estatuto, ni tendríamos autonomía.

Creemos que el proyecto de estatuto aprobado en Córdoba no cierra ninguna puerta ni levanta ningún muro que impida alcanzar el horizonte del futuro desarrollo andaluz, cada vez más en concordancia con las necesidades y exigencias de la inmensa mayoría de nuestro pueblo.

Ahora lo que se impone es la movilización popular para evitar que se intente limitar o recortar —en el trámite de discusiones en la comisión constitucional del Congreso— el alcance de los poderes y atribuciones que figuran en el proyecto de estatuto como propios de los órganos de la futura comunidad andaluza. En las etapas inmediatas deberemos desplegar idéntico vigor y entusiasmo para conseguir que el Parlamento y el Gobierno andaluz tengan una composición que asegure todas las posibilidades que abre el proyecto de estatuto sean utilizados a fondo, con racionalidad y eficacia, en provecho del futuro de nuestro pueblo.

Las posiciones testimoniales son políticamente muy fáciles, pero nada eficaces. Queremos decir muy cordialmente, pero también con toda firmeza, tanto a los representantes del PSA como al diputado señor García Pérez, que el acento peyorativo con que ellos emplean el término «partidos centralistas», ni lo aceptamos ni nos concierne. El PCA goza de plena

y total autonomía dentro del PCE para la elaboración de la política y la toma de decisiones tanto en lo referente a la autonomía andaluza como a los problemas específicos del pueblo andaluz.

Quiero finalmente, con la sinceridad con que los comunistas nos dirigimos siempre al pueblo, advertir que el estatuto, incluso cuando logremos la culminación del proceso autonómico, no será por sí solo la panacea que venga a solucionar nuestros problemas. Necesitamos un desarrollo cada vez más elevado de la conciencia autonómica andaluza y la unidad de todas las fuerzas democráticas progresistas, dispuestas a llevar adelante el titánico esfuerzo que será necesario para sacar a Andalucía del subdesarrollo, cuyas raíces vienen de siglos.

**Por defender el andalucismo histórico de  
Blas Infante en el estatuto andaluz**

## **LUISA INFANTE FELICITA AL P.S.A. Y A JOSE GARCIA PEREZ**

Luisa Infante, hija de Blas Infante, ha enviado un telegrama de agradecimiento al PSA y al diputado malagueño José García Pérez, por reivindicar en solitario la memoria de su padre en la asamblea de parlamentarios de Córdoba, durante el debate sobre el proyecto de estatuto de autonomía para Andalucía.

El telegrama enviado dice lo siguiente:

"Con mi gratitud, a los parlamentarios andalucistas, que han sabido defender en solitario, el patrimonio histórico de nuestra amada Andalucía, y han reivindicado la memoria de mi padre. Un fuerte abrazo. Luisa Infante. ¡Viva Andalucía Libre!"

### **LOS MOTIVOS DEL "NO" AL ESTATUTO**

Por su parte, la oficina de información del PSA ha hecho público un comunicado en el que se detallan los motivos por los que los andalucistas, votaron "no" al pro-

yecto de estatuto de autonomía para Andalucía:

"Hemos votado" "no", en términos generales, porque los partidos centralistas por consenso rechazaron todas las enmiendas andalucistas menos una, y muy especialmente porque no ha habido reconocimiento:

De la nacionalidad andaluza como en los casos catalán y vasco.

Del derecho de los emigrantes a la ciudadanía andaluza.

De una autonomía financiera similar a la del País Vasco.

De competencias plenas sobre los recursos naturales.

De habla andaluza.

Del himno y escudo de Andalucía.

Del andalucismo histórico de Blas Infante.

De aquí hasta la convocatoria del referendum seguiremos insistiendo en estos siete puntos, lo que no es obstáculo para que en el referendum, si el estatuto es mínimamente aceptable, pidamos el voto afirmativo."

Ayer, a las doce de la mañana, tuvo lugar en el Congreso la entrega, al presidente de la Cámara, del proyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía. Al acto asistieron, además del presidente de la Junta preautonómica andaluza, Rafael Escuredo, y el presidente del Congreso, Landelino Lavilla, los miembros de la mesa de la Asamblea de Parlamentarios que aprobó el texto el pasado 1 de marzo y representantes de las fuerzas políticas andaluzas. En la telefoto de Efe, el presidente Escuredo entrega a Landelino Lavilla el texto del proyecto, en presencia del presidente de la UCD andaluza y ex ministro de Trabajo, Félix Manuel Pérez Miyares.



Entregado el proyecto de Estatuto de Autonomía

# ESCUREDO: NO HABRA FRENAZO

(Página 6)

Entrega del Estatuto al presidente del Congreso

## ESCUREDO: EL PROCESO AUTONÓMICO NO SE RALENTIZARA

### ● «Es el Estatuto de la unidad»

En la mañana de ayer el presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo, hizo entrega oficial del proyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía, elaborado y aprobado por la Asamblea de Parlamentarios andaluces en el palacio de la Merced de Córdoba, el pasado 1 de marzo, al presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla. Acompañaban al presidente los restantes miembros de la Mesa de la Asamblea de Parlamentarios: Carmen Pinedo, Antonio Ojeda, Alfonso Soler Turno, Fernando Pérez Rollo y Emilio Ribler, así como representantes de partidos políticos, José Rodríguez de la Borbolla (PSOE - A),

Félix Manuel Pérez Miyares (UCD - A), Felipe Alcaraz (PCA) y Juan Carlos Aguilar (PSA).

El señor Lavilla al recibir el proyecto de Estatuto manifestó que la documentación presentada sería verificada por la Mesa del Congreso la semana próxima.

A partir de este momento, el texto se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes» y tendrá un plazo de diez días para la presentación de enmiendas. Después, la Comisión Constitucional junto con la comisión de la asamblea de parlamentarios andaluces tendrá 60 días para su dictamen. La Junta de Andalucía, una vez que se haya producido el acuerdo, decidirá la

fecha del referéndum. Según las declaraciones del presidente de la Junta, todo hace pensar que el proceso autonómico pueda concluirse a finales del año 81, con la convocatoria a las elecciones al Parlamento andaluz.

### CREO QUE EL ESTATUTO NO TENDRÁ RECORTES

Finalizado el acto de entrega y a preguntas de representantes de medios de comunicación, Rafael Escuredo manifestó que confiaba y esperaba que el texto del proyecto por ser rigurosamente constitucional y por recoger democráticamente la voluntad del pueblo andaluz, no sufrirá re-

cortes en su contenido, salvadas las mejoras técnicas que se pudieran introducir. «Es un estatuto de unidad—manifestó el presidente—, y un marco en el cual podrían encontrarse y moverse a gusto todos los andaluces que quieran asumir su propia responsabilidad.»

Sobre si el proceso autonómico andaluz pudiera sufrir algún retraso, el presidente de la Junta se ha mostrado confiado en que no ocurrirá así «no creo que haya frenazo en el tema autonómico. El síndrome del golpe --añadió-- puede que nos afecta a todos, pero tengo elementos de juicio para pensar que el proceso no se ralentizará.»



## El proyecto de Estatuto ya está en las Cortes

- «El síndrome del golpe puede que nos afecte a todos, pero tengo datos para pensar que el proceso autonómico no se ralentizará» Escuredo

Ayer al mediodía Rafael Escuredo entregó al presidente del Congreso y de las Cortes, Landelino Lavilla, el proyecto de Estatuto de Autonomía de nuestra región. Texto, como se sabe, elaborado y aprobado —con el voto en contra del PSA— por la asamblea de parlamentarios andaluces reunida hace diez días en el palacio de la Merced, de Córdoba.

Acompañaron al presidente de la Junta los miembros de la mesa presidencial de la citada asamblea: los centristas Carmen Pinedo —como vicepresidenta de la convención parlamentaria— y Alfonso Soler Turmo, el socialista Antonio Ojeda, el comunista Fernando Pérez Royo y el nacionalista Emilio Rubiales. Asimismo estuvieron presentes en el acto de entrega del proyecto de Estatuto Félix Manuel Pérez Miyares, presidente de UCD-A; José Rodríguez de la Borbolla, secretario general del PSOE-A; Felipe Alcázar, secretario general del PCA, y Juan Carlos Aguilar, diputado por Sevilla del PSA.

### REFERENDUM EN JUNIO

La documentación presentada ayer en el Parlamento será revisada, junto al proyecto estatutario, la próxima semana por la mesa del Congreso de los Diputados. A partir de este momento el texto se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes» y se dará un plazo de diez días para la presentación de enmiendas. Agotado este tiempo la Comisión Constitucional del Congreso, asistida por una delegación de la asamblea de parlamentarios andaluces, dispondrá de un máximo de dos meses para dictaminar el documento.

Caso de que exista acuerdo en

el seno de la Comisión Constitucional, que es lo más probable, la Junta de Andalucía decidirá en qué fecha se celebrará el referéndum de aprobación del Estatuto. Si se cumplen las previsiones de nuestro ente preautonómico, el plebiscito podría tener lugar a mediados de junio. De todas formas es casi seguro que antes de fin de año se completará el proceso preautonómico y se convocarán las primeras elecciones al Parlamento andaluz.

### ESTATUTO DE UNIDAD

Finalizado el acto de entrega, Rafael Escuredo manifestó que confiaba y esperaba «que el texto del proyecto, por ser rigurosamente constitucional y recoger democráticamente la voluntad del pueblo andaluz, no sufrirá recortes en su contenido». «Es un Estatuto de unidad —añadió el presidente de la Junta— y un marco en el cual podrán mo-

verse, a gusto, todos los andaluces que asuman su propia responsabilidad».

«No creo —dijo finalmente— que haya frenazo a la autonomía andaluza. El síndrome del golpe puede que nos afecte a todos, pero tengo elementos de juicio para pensar que el proceso no se va a ralentizar». (Telefoto, Efe).

Aunque la Junta no descarta junio

## El referéndum del Estatuto podría celebrarse en octubre

- *La presencia en el Congreso de otros tres proyectos retrasará las discusiones del texto andaluz*

*El referéndum de aprobación del Estatuto podría celebrarse el próximo mes de octubre, nos han asegurado fuentes cercanas a la Presidencia de la Junta de Andalucía. No obstante, no se descarta totalmente la posibilidad de que el plebiscito pudiera tener lugar a mediados o finales de junio.*

Tres son, a juicio de estas fuentes, las razones del aplazamiento de la consulta sobre el calendario trazado por socialistas y comunistas. En primer lugar, la presencia de otros tres proyectos de estatuto en la Comisión Constitucional del Congreso. En segundo término, la necesidad de transmitir una imagen de la construcción del Estado de las autonomías muy diferente a la de una carrera de «Fórmula 1». Y, por último, dejar transcurrir el verano para una mayor eficacia de la campaña electoral.

Sin duda alguna, el argumento de más peso es el primero. Efectivamente. Por delante del andaluz, en la mesa del Congreso han sido presentados los proyectos de Estatuto de Asturias, Cantabria y Canarias. Aunque sobre este último no haya constancia oficial de su registro, por cuanto la Presidencia de las Cortes sigue teniendo dudas sobre el procedimiento seguido en la iniciativa auto-

nómica del Archipiélago canario.

Como se sabe, la disposición transitoria sexta de la Constitución prohíbe la discusión simultánea de dos o más proyectos de estatutos —sin especificar vía autonómica— y regula la tramitación sucesiva de estos textos.

### NO COLARA

Parece más que probable que el presidente del Congreso no se arriesgue a «colar» el proyecto andaluz por delante de los otros, ya que esta medida podría provocar innecesarios agravios en otras regiones españolas. En este sentido, la decisión podría encaminarse por la urgente salida de la Comisión Constitucional de los estatutos asturiano —ya informado por la ponencia correspondiente— y cántabro, para que todos estén listos antes de la finalización, el 30 de junio, del actual período de sesiones parlamentarias.



Landelino Lavilla decidirá la fecha de comienzo de los debates

La aceleración de los textos estatutarios de Asturias y Cantabria en la Comisión Constitucional no representa mayores problemas técnicos, por cuanto se tramitan como leyes orgánicas, mientras que el estatuto andaluz, antes de pasar al Pleno del Congreso, tendrá que ser aprobado por el pueblo en referéndum.

## POLÍTICA ANDALUZA

## Ha remitido al PSOE la relación de aspectos a negociar EL GOBIERNO QUIERE PACTAR CON LA OPOSICION UN PLAN PARA RACIONALIZAR LAS AUTONOMIAS

- Si bien Andalucía tiene la garantía del 151, se vería afectada por el proceso de equiparación con otras regiones

El Gobierno ha remitido al PSOE una "relación de temas que deben de ser objeto de análisis conjunto" en materia autonómica, según informaron fuentes socialistas, confirmando así la idea de que Gobierno y oposición están de acuerdo en establecer un plan para racionalizar los procesos autonómicos. Si bien en el plan no se hace mención expresa a Andalucía, todo parece indicar que también se verá afectada por estos proyectos, pese a que el caso andaluz es el único que se regirá por el artículo 151 de la Constitución.

**PLAN AUTONÓMICO.**—Los temas que el Gobierno pretende consensuar con el PSOE en cuestión autonómica son varios: entre ellos, suñar posiciones sobre el proyecto de ley orgánica que permita a todas las comunidades autónomas poseer idénticas competencias e instituciones de autogobierno.

Respecto a la composición de los futuros Parlamentos regionales, van a ser analizadas las siguientes cuestiones:

- Composición de las futuras asambleas regionales de los territorios cuyos Estatutos aún no han sido aprobados o incluso no han sido redactados.

- Estas asambleas provisionales no elegidas por sufragio electoral deben poseer el mismo número de diputados que se fije para las primeras elecciones, propuestos por los partidos políticos de representación parlamentaria, según los resultados electorales del 1 de marzo de 1979.

- Las primeras elecciones para las asambleas regionales podrán tener un número

de diputados pactado entre los partidos, que no será el definitivo. Esta primera asamblea electa redactará la ley electoral de acuerdo con el criterio que se explica a continuación.

- La ley electoral regional que se elabore respetará como máximo la base 1 a 3, de modo que ningún voto de un elector de una provincia posea capacidad electiva superior, como máximo, a tres votos de un elector de otra provincia.

- En el caso andaluz, la composición del Parlamento todavía no está fijada definitivamente. En principio se ha tomado la cifra de 110 escaños propuesta por el PSOE, frente a los 90 pretendidos por UCD. El resto de los partidos andaluces ha considerado estas cifras escasas, si se las compara con la composición de los Parlamentos vasco y catalán, y si se tiene en cuenta que en Andalucía hay seis millones de habitantes, la región más extensa y poblada del conjunto español.

**ELECCIONES REGIONALES.**—Respecto a las primeras elecciones regionales,

el Gobierno propone a la consideración de la oposición lo siguiente:

- Las primeras elecciones regionales deberán celebrarse coincidiendo con las primeras elecciones generales que se celebren. (En el caso andaluz, durante los debates previos a la investidura de Leopoldo Calvo Sotelo como presidente, el entonces candidato no precisó cuándo se celebrarían las elecciones andaluzas, si bien, a preguntas de Manuel Clavero Arévalo, aclaró que estarán realizadas antes de 1983. En Andalucía se pretende que las elecciones al Parlamento se celebren a finales del presente año o a comienzos del siguiente.)

- La elaboración de los Estatutos de los territorios que no han cumplido los requisitos del 151 deberá realizarse en forma negociadora, resaltando en su proceso de elaboración la intervención de la Asamblea de Parlamentarios de la región, pasando después a la aprobación de la Asamblea prevista en el artículo 146 de la Constitución. (Esta medida ya no afecta a Andalucía, dado que nuestro proceso se sigue por el 151. No obstante, en medios políticos andaluces se ha puesto de manifiesto que existe la posibilidad de que esta «racionalización» autonómica repercuta en Andalucía en el apartado de las competencias a transferir por la Administración Central, de forma que, en efecto, logremos la autonomía en los plazos previstos, pero la recepción de competencias se vería retrasada.)

(Resumen de nuestra Redacción y Europa Press.)

★ **EJECUTIVA DE NUEVAS GENERACIONES.**—Como informamos en su día, en el transcurso del primer congreso regional celebrado por las Nuevas Generaciones de Alianza Popular de Andalucía resultó elegida una nueva ejecutiva, cuya composición completa es la siguiente: presidente regional, Juan Luis Muriel (Sevilla); secretario regional, José María Castilla (Córdoba); vicesecretaría de acción territorial, Francisco Urrutia (Almería); vicesecretaría de acción política, Miguel Susino (Granada); vicesecretaría de clubs juveniles, Antonio Bravo (Sevilla), y tesorera, Cristina Ranz (Córdoba).



## El PSA quiere que Escuredo se oponga al pacto UCD-PSOE

En un comunicado hecho público ayer el PSA hace un llamamiento al presidente de la Junta, Rafael Escuredo, para «que anteponga los intereses generales de Andalucía a los particulares de su partido, el PSOE-A, y se oponga al pacto entre UCD y el Partido Socialista para racionalizar las autonomías».

Según la secretaria de prensa del PSA, el pacto propuesto por UCD al PSOE para la racionalización del proceso autonómico «supone frenar este proceso y vaciar de contenido el Estatuto de Autonomía de Andalucía».

«Este retraso en las elecciones regionales supondría también, según el PSA, un engaño a todos los andaluces que unánimemente han pedido autonomía plena igual a la de Cataluña y el País Vasco, por la vía del artículo 151 de la Constitución y de forma inmediata».

«Finalmente --prosigue la nota-- significaría la creación de un estado de confusión en el electorado al mezclarse las elecciones al Parlamento andaluz con las del Parlamento del Estado, en beneficio del centralismo y de los partidos que defienden sus intereses».



Rafael Escuredo



Alejandro Rojas-Marcos



Manuel Clavero



Félix Pérez Miyares

## TIJERETAZO" A LA AUTONOMIA ANDALUZA

centralismo está afilando sus tijeras para recortarnos la autonomía. Conseguimos el 151 y la Constitución nos ampara a los andaluces. Logramos la autonomía, sí, pero puede quedarse en mera fachada; la cual no habrá más que un vacío, sin poder decisorio ni económico. El «plan de racionalización económica» que preparan UCD y PSOE puede dar un verdadero tijeretazo a la autonomía andaluza. El regional centrista, Félix Pérez Miyares, ha negado que se vayan a producir retrasos autonómicos o nada dice sobre las transferencias de competencias. Rafael Escuredo, presidente de la Junta de Andalucía, tampoco aclara más, en vista de que su partido (PSOE) también está implicado en el citado. Ante esta maniobra de las fuerzas políticas de ámbito estatal, fieles representantes del centralismo quienes únicamente pueden denunciar el recorte que se avecina son los partidos netamente andaluces: Alejandro Rojas-Marcos y Manuel Clavero Arévalo tienen la obligación de desenmascarar los proyectos centralistas.

(Información en Págs. 7-8)

Gobierno y oposición, de acuerdo

## PROGRAMA PARA "RACIONALIZAR" LAS AUTONOMIAS

- Las transferencias de competencias se verían retrasadas "en muchos años"
- El tema, prioritario en la política de "concertación" diseñada por Calvo Sotelo

Dentro del plan de «política de concertación», en el que parece que se van a comprometer Gobierno y oposición, figura un programa de «racionalización» autonómica que contempla el diseño, a corto plazo, de un mapa, un modelo y un dibujo final del Estado autonómico español, en el que todas las regiones contarán con sus propias instituciones, si bien las transferencias de competencias —el poder efectivo— no llegarán de inmediato, sino mediante un proceso ralentizado que puede durar muchos años. El plan, que responde a los criterios de «unidad, racionalidad y solidaridad», cuenta de entrada con el beneplácito de Alianza Popular, Partido Socialista y Partido Comunista, además del propio Gobierno de UCD. Estos proyectos afectarán de lleno a la autonomía andaluza, cuyo proceso acaba de iniciarse —ya el vasco y el catalán están camino de consolidarse—, por lo que ha nacido el temor de que la futura Andalucía autónoma, a pesar de estar amparada por el artículo 151 de la Constitución, sufra un sensible recorte de sus poderes.

(Crónicas de David Fernández Cabeza y Carlos Dávila e información en Págs. 5-8.)

## POLITICA ANDALUZA

## UCD y PSOE preparan un plan de «racionalización autonómica»

# LA AUTONOMIA ANDALUZA CORRE PELIGRO DE QUEDARSE SIN CONTENIDO

- Aunque se conseguirían todos los aspectos del 151, se retrasarían las transferencias de competencias y poderes

El anunciado «plan de racionalización autonómica», en el que colaborarán tanto el Gobierno como la oposición, puede provocar que la autonomía se quede sin contenido efectivo. No se trata de paralizar el proceso autonómico, si bien el referéndum del Estatuto parece definitivamente pospuesto para octubre, sino que se cumpliría formalmente lo que dice la Constitución en el artículo 151, pero a la hora de proceder a transferir competencias desde la Administración Central a la andaluza el proceso quedaría tal vez no congelado, pero sí ralentizado, con lo que la Andalucía autónoma, vacía de poder, tendría que continuar sustentada por el centralismo.

## OJO AL CENTRALISMO

El centralismo se ha propuesto que Andalucía no llegue a ser autónoma en la vida. Nos quieren condenar a ser eternamente ciudadanos de segunda en un Estado de las autonomías... vasca y catalana. Parece como si el poder central, la posición central y la opinión central tenían un terrible pánico a que esta tierra llegue a autogobernarse en un futuro. A qué viene tanto miedo, cabría preguntarse, cuando en Andalucía nunca se ha hablado ni de separatismo ni de darle la espalda a ningún español. Pero ese miedo existe, aunque más que miedo puede calificarse de temor centralista ante la pérdida de un poder absoluto, de sus prerrogativas adquiridas a lo largo de años. En Madrid no parecen dispuestos a que Andalucía deje de ser su coto de caza privado, y temen que se convierta en una finca productiva y con vida propia.

Ojo con el centralismo, que nos quiere descafeinar la autonomía. Ya hemos conseguido el 151 y la Constitución nos ampara, pero los recortes pueden llegar por el capítulo de las transferencias de competencias —el poder efectivo y verdadero—, que al negárnoslas o al retardárnoslas convertirán la autonomía andaluza en mero folklore: mucha bandera verde y blanca, mucho Parlamento y mucho Gobierno andaluz, pero a la hora de la verdad todo

formaría parte de una bonita fachada que taparía un vacío económico y de poder.

**RACIONALIZAR LA AUTONOMIA.**— Este es el verbo que nos quieren aplicar: «racionalizar», que es sinónimo del «reconducir» que ya les falló cuando el 28-F. Santiago Carrillo ya nos está demostrando que a los comunistas nunca les gustó la novedad autonómica, y si la aceptaron no fue más que por oportunismo. Don Santiago se acaba de quitar el peluquín autonómico y ya ha declarado que «hay que frenar las autonomías».

Pero no sólo es él quien piensa así. También la prensa de Madrid ha levantado sus espaldas, mientras que el Gobierno de UCD llama al PSOE para colaborar en el «plan de racionalización autonómica». Y en este tema, Gobierno y oposición se entenderán bien, porque en ambos prima el centralismo, por muy sevillano que pueda ser Felipe González.

Las sucursales andaluzas de PSOE y UCD, a través de sus portavoces, José Rodríguez de la Borbolla y el ex ministro Félix Pérez Miñares, se han apresurado a manifestar que no hay peligro de parón autonómico, que todo irá según la Constitución. Cabe creérselo, cabe aceptar que el posible retraso del referéndum del Es-

□ Pasa a la Pág. siguiente



## POLÍTICA ANDALUZA

Viene de la Pág. anterior □

hacia octubre sea por culpa del lasco» en el Congreso de otros procesos parlamentarios (llegaron antes los Estatutos de Asturias y Cantabria, mientras el de Aragón encuentra problemas de procedimiento, pero la verdad es que el único que lleva etiqueta 151 es el andaluz). Todo o cabe creérselo, pero las dudas llegando no nos aseguran nada respecto a verdadero poder, a las competencias, a tenerá la Andalucía autónoma.

Rafael Escudero, que mucho podría actuar en este parón autonómico encubierto se nos acerca, está callado. Y calla porque por encima de él está su partido, tendrá que hacer el juego de la política del PSOE le marque. Con este panorama, quienes únicamente podrán denunciar y podrán luchar contra el centrismo —y se lo ponen bastante fácil— son los partidos verdaderamente andaluces. Ante Alejandro Rojas Marcos como Manuel Clavero Arévalo no sólo tienen la posibilidad, sino también el deber, de hablar claro al pueblo andaluz en cuanto lleve a materializarse este intento de «autonomía descafeinada» que tratan de sermonear.

**YA ES PRIMAVERA EN EL PSOE.**—Como la sequía centralista no permite que florezca la primavera autonómica, o lo menos cambiemos de tema, al más alegre pero no menos político: el PSOE se ha propuesto celebrar la primavera en libertad, según anunció con entusiasmo José Rodríguez de la Borbolla. Se trata de organizar fiestas populares en honor de la democracia y la Constitución, además de propiciar desde los Ayuntamientos andaluces que se inicie una campaña para la construcción, en todos los pueblos, de monumentos a la Constitución o suscripción popular. Por último, en el plan socialista se plantea la celebración de Plenos en Ayuntamientos y Diputaciones para pedir el Premio Nobel de la Paz para el Rey Don Juan Carlos.

Aquí no entramos en valorar el sentido de estas fiestas primaverales socialistas, sólo recogemos dos opiniones contradictorias: Rodríguez de la Borbolla dice que no es ninguna trivialidad política estas fiestas. La primavera es nuestra y la vamos a celebrar en libertad. Si los partidos o hacemos mínimamente bien, el golpe

de Tejero será el último estallido del franquismo». Pero el secretario regional de UCD, Carlos Rosado, tiene una opinión bien diferente: «Para conjurar el miedo, lo mejor no es una fiesta. Los niños abuyentan el miedo cantando, pero los políticos somos unos señores serios, aburridos, profesionales de la política. Y la mejor forma de consolidar el sistema es hacer funcionar bien las instituciones». Lo cierto es que la primavera socialista, con niños cantores o sin ellos, no ha gustado a los centristas, y no se sumarán al proyecto.

David FERNANDEZ CABEZA

**★ ACTIVIDADES DE AP-SEVILLA.**—El presidente provincial de Alianza Popular de Sevilla, Francisco Sanabria Escudero, visitó la localidad de Gerena, donde se reunió con militantes y simpatizantes de su partido en la sede local de AP. En dicha reunión se confirmó en sus cargos a la actual junta local y se informó de temas políticos nacionales, del reciente congreso de Alianza Popular, así como de los planes de relanzamiento del partido tanto a nivel provincial como nacional. Esta ha sido la primera de una larga serie de visitas del señor Sanabria Escudero por toda la provincia para cumplir su plan de implantación territorial de AP.

**★ GRANADA: LOS CONCEJALES DEL PSA RECHAZAN LA POLÍTICA DE SU PARTIDO.**—Los seis concejales del PSA del Ayuntamiento de Granada han suscrito el documento del «sector crítico» por el que se rechaza enérgicamente la política represiva desencadenada en el interior del partido —afirman en una nota difundida por Efe—, ya que amenaza la unidad del mismo y la estabilidad de los pactos municipales de izquierda en beneficio de UCD.

**★ MÁLAGA: SE INCORPORAN DOS NUEVOS CONCEJALES.**—Ya han sido presentadas en la secretaría general del Ayuntamiento de Málaga las credenciales de los nuevos concejales del PCA que sustituyen a Leopoldo del Prado y María Gloria Fernández, recientemente expulsados del partido. Según informó Efe, los nuevos concejales son Brenia Chaves Cuevas y José Antonio Martín Santos. Los nuevos concejales tomarán mañana posesión de sus cargos.

en peor»

## CLAVERO SE DEFIENDE DE LAS ACUSACIONES DE ROSADO

• «Me horroriza pensar que lo de Tejero sirviera a UCD para volver al 143»



El presidente de Unidad Andaluza, Manuel Clavero Arévalo, ha hecho unas declaraciones a Europa Press, en relación con unas manifestaciones del secretario regional de la UCD andaluza, Carlos Rosado, realizadas en un almuerzo con periodistas, en el que, entre otras cosas, dijo que el intento de golpe de Estado del teniente coronel Tejero, si había tenido algo positivo, era acabar con Clavero. (Ver ABC del viernes día 13, página 9.) Manuel Clavero Arévalo ha dicho en síntesis:

• He dejado pasar veinticuatro horas antes de replicar a estas manifestaciones esperando la rectificación de las mismas, que me fue prometida por sus autores.

• «Resulta verdaderamente increíble que el secretario regional de un partido que se titula democrático reconozca por lo menos algunos aspectos positivos a un intento de golpe de Estado».

• «Personalmente, lamento que dicho efecto positivo del golpe de Estado de Tejero haya sido, para el secretario de UCD de Andalucía, el acabar con Clavero. Yo me he diferenciado de UCD antes y después del 23 de febrero, en que luché por la autonomía del artículo 151 de la Constitución, a diferencia de UCD, que deseaba el 143».

• «La verdad es que no sé lo que el señor Rosado habrá querido decir, pero me horrorizaría pensar que el golpe de Estado de Tejero le sirviera a UCD para volver al espíritu de la autonomía del artículo 143, rechazada por el pueblo andaluz en el referéndum».

• «Lo que sí estoy de acuerdo con el señor Rosado es que UCD ha llevado a cabo en Andalucía una política ambigua y un progresismo vergonzante, con una falta de convicción andaluza y autonómica. Y lo que veo, después de sus declaraciones, es que, lejos de corregirse, UCD de Andalucía va de mal en peor. Creo que el momento político que vivimos es el más inadecuado para hacer declaraciones de este tipo».

• «Debo decirle al señor Rosado que no hay dos Andalucías, y que el único peligro es de los que quieren volver a la Andalucía del 143, y los que queremos seguir defendiendo, por encima del golpe de Estado, la del 151».

• «Creo que, como UCD es un partido democrático, he remitido en el día de hoy al presidente de dicho partido, Agustín Rodríguez Sahagún, el texto de las declaraciones del señor Rosado, a fin de que la ejecutiva nacional de UCD ratifique o, como en su caso espero, rectifique las declaraciones del secretario general de la UCD andaluza».



## POLITICA ANDALUZA

## Los líderes políticos no han aportado pruebas esclarecedoras "TIJERETAZO" AUTONÓMICO, UN TEMA QUE SIGUE EN EL AIRE

Ni los portavoces socialistas y comunistas ni los centristas han aportado pruebas, en sus declaraciones de esta última semana, que permitan desmentir el hecho de un "tijeretazo" en el proceso autonómico andaluz. En cambio, el momento psicológico creado tras la intención del golpe de Estado parece que va a ser utilizado por los partidos centralistas para introducir un elemento de austeridad en el desarrollo autonómico, con lo que se confirmaría la idea de que la futura Andalucía autónoma vería recortadas sus posibilidades de autogobierno. Pese a que se ha insistido en que Andalucía será el elemento estabilizador de la España autonómica, con el "tijeretazo", el proceso andaluz difícilmente podría asemejarse al status que catalanes y vascos están ya consolidando.

### AUTONOMIA VIGILADA, PARA TODOS...

«Tijeretazo a la autonomía andaluza». Ese fue el aviso que desde estas mismas páginas lanzamos el pasado domingo, cuando nos hacíamos eco de que el anunciado «plan de racionalización autonómica», en el que colaborarán Gobierno y oposición, puede provocar que nuestra autonomía se quede sin contenido efectivo. Siete días han pasado desde entonces, y ninguna respuesta válida ha venido a calmar el temor que expresábamos. Del «tijeretazo» se ha hablado esta semana en los círculos políticos: portavoces socialistas, centristas y comunistas han desmentido toda posibilidad de que la autonomía andaluza quede «descafeinada», mientras que representantes de Unidad Andaluza y del PSA han manifestado no tener los datos suficientes como para «tirar de la manta». Sobre este asunto, según la estrategia política, unos tratan de olvidarlo y otros no se arriesgan a investigarlo para sacarlo a la luz.

La izquierda centralista ha dicho del «tijeretazo» que es un simple fantasma, que es inoportuno, que el proceso autonómico va a seguir adelante, y que es «desestabilizador» en estos momentos plantearse cuestiones autonómicas no inminentes. El socialista Rodríguez de la Borbolla dijo en Huelva que «no se ha producido ni se va a producir un parón en el proceso de autonomía de Andalucía», y otros líderes se han expresado en términos similares. Sin embargo, algo flota en el ambiente.

**ALGUNOS DATOS.**—Sobre el «tijeretazo» hay pocos datos concretos, pero se sabe que algo pasa. Son temores que no se basan en hechos concretos y de bulto. Pero estos temores están producidos por multitud de detalles que nos hacen presagiar lo peor: una autonomía vigilada, encarrilada, que nos acabe llevando inevitablemente a convertirnos constitucionalmente en una región de segunda. Sólo la igualdad para todos, la configuración de configuración de un mapa autonómico equitativo que implícitamente prerrogativas a unas regiones sobre otras, justificaría un «parón» en Andalucía.

• Estos detalles a que nos referimos no son otros, por ejemplo, que el «plan racionalizador» de las autonomías, que contará con el concurso de todas las fuerzas políticas de ámbito estatal; o el plan propuesto por el PSOE de «normalización autonómica», mediante el que quiere igualar a todas las regiones y que las elecciones a los Parlamentos autónomos se celebren junto con las municipales, al menos a partir de 1983; o las declaraciones del socialista Enrique Múgica, al-

diendo a que el andalucismo actual es un «problema» propiciado desde el Gobierno para «provocar tensiones centrífugas donde no las había».

• Pero incluso hay detalles que saltan mucho más a la vista: la discriminación que ha sufrido el proyecto del centro de producción de programas de TVE en Andalucía. Sobre este asunto, el pasado 25 de septiembre todos los grupos parlamentarios aprobaron una moción del Grupo Andalucista en la que se solicitaban mil quinientos catorce millones de pesetas para potenciar las estructuras de TVE en Andalucía de cara a los Mundiales del 82. Sin embargo, días pasados se reunió la Comisión Organizadora de los Mundiales y en ella se informó que han sido contratadas las inversiones previstas para Madrid y Barcelona, pero no así para Andalucía. Ante esta evidente discriminación, los políticos andaluces adscritos a partidos centralistas se han callado.

• Otro detalle: el presidente del Gobierno anunció que mantendría conversaciones sobre la situación política española con todos los titulares de entes autonómicos y preautonómicos. Ya los ha realizado con Pujol y Garalcochea. Desde la Moncloa no se ha llamado a la Junta de Andalucía.

**ANDALUCÍA COMO ELEMENTO ESTABILIZADOR.**—Muchas veces se ha dicho que Andalucía puede suponer un elemento estabilizador en la España de las autonomías, porque en esta tierra nadie ha levantado una bandera separatista. Sin embargo, el «Tijeretazo» está siendo aprovechado para imponer una mayor austeridad autonómica, utilizando el momento psicológico y el período de reflexión en que se ha sumido la clase democrática de este país tras la intención. Desde el punto de vista centralista, ahora es la ocasión para echar marcha atrás, para frenar una dinámica andaluza que se le había ido de las manos a los partidos centralistas. Y como ya el proceso autonómico andaluz es, prácticamente, imparable hasta la convocatoria de las elecciones al Parlamento regional, todos los recortes vendrían después, es decir, cuando se trate de dotar de poder al autogobierno de Andalucía.

David FERNANDEZ CABEZA

★ **AUMENTE ES PRESIDENTE DE LA PERMANENTE DEL PSA.**—Por un error, en la entrada de nuestra Tribuna de ABC de ayer se decía que José Aumente Baena es «ex presidente» de la Comisión Permanente del PSA. El señor Aumente sigue siendo el presidente de este organismo del Partido Socialista de Andalucía.

# **ANEXO VII**

**Dossier sobre El Estatuto de  
Carmona de la revista:  
Andalucía Libre.**

**Andalucía  
LIBRE**

**dossier 12**

# UN ESTATUTO NO NACIONALISTA

*La comisión redactora del Estatuto de Autonomía para Andalucía,  
ha finalizado sus trabajos de redacción definitiva sobre el anteproyecto  
del que dio en llamarse Estatuto de Carmona.*

*En este Dossier se trata de enjuiciar  
dicha redacción sin que necesariamente esto suponga una toma de postura  
respecto al Estatuto,  
ya que en definitiva aún queda el filtro de las Cortes Generales  
(Congreso y Senado),  
que seguramente recortaran aún más las posibilidades de autogobierno  
de Andalucía.*

*Este dossier es, por tanto,  
una aproximación a lo que los partidos políticos presentes en la  
Junta de Andalucía piensan que debe ser el Estatuto,  
analizando las carencias,  
las cuestiones económicas y enlazándolo con la historia.*

REALIZACION:  
Rafael Illescas,  
José M<sup>a</sup> de los Santos,  
Manuel Ruiz Lagos

Monumento a las Cortes de Cádiz de 1812.  
Iniciación de la conciencia de pueblo andaluz.

# ASPECTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA

Planteadas aquí y ahora la autonomía como un instrumento orientado primordialmente a la superación de las condiciones económicas en las que en la actualidad se desenvuelve el pueblo andaluz, el contenido económico del EA se configura como pieza fundamental para que la autonomía alcance sus objetivos:

la lógica férrea que impone la relación entre fines y medios se manifiesta en el terreno de la economía con más rigor que en otros aspectos del progreso evolutivo de los individuos y colectividades.

Así, de poco serviría un EA que se declare programáticamente como instrumento de liberación material de los andaluces y, al mismo tiempo,

no arbitre los recursos suficientes para la consecución de dicho objetivo.

Esos recursos suficientes han de estar constituidos por unas competencias amplias en el ámbito de la dirección del proceso económico y en concretos sectores y subsectores del sistema productivo; una hacienda andaluza que se encuentre dotada de patrimonio e ingresos en consonancia con la tarea a realizar y servicios a prestar; un calendario proporcionado, finalmente, que asegure la efectiva puesta en práctica de los poderes estatutarios tan pronto como existan garantías suficientes de funcionamiento.

Las líneas que siguen tienen por finalidad primordial exponer el contenido económico del EA en proyecto a fin de que el lector cuente con los datos necesarios para emitir un juicio.

## EL MARCO DEL PODER ECONOMICO AUTONOMICO

Los recursos suficientes o, dicho de otro modo, el poder económico autónomo, opera en un marco general cuyo telón de fondo está diseñado por la Constitución española de 1978. Los repartos del po-

der central que en ella se efectúan son respetados por el proyecto de EA para Andalucía: se ha puesto especial cuidado por parte de los grandes partidos centralistas en un escrupuloso respeto de la distribución, consensuada en su día, de facultades económicas.



Los emigrantes, olvidados en el Estatuto

Más cerca de los protagonistas el EA ha establecido una serie de grandes rasgos o condicionantes generales del ambiente en el que la comunidad autónoma podrá poner en práctica su política económica de progreso y reforma.

De este modo, en efecto, merece ser calificada la actuación de la comunidad autónoma en el terreno económico: el artículo 12 del EA define los grandes objetivos programáticos de Andalucía no permitiendo juego de política alguna que no halla encaminada a la promoción "de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas" estimulándose tal fin y, entre otros extremos, pleno empleo; el aprovechamiento y la potenciación de los recursos económicos y en especial, de agricultura, ganadería, minería, pesca, industria y turismo; el fomento de la emigración, el fomento de la calidad de vida de los andaluces; el establecimiento de un eficaz sistema de comunicaciones y la superación de los desequilibrios intraregionales.

Estos fines programáticos deben ser servidos por el poder económico autónomo. Su campo de actuación se caracteriza por las siguientes grandes notas:

1. Como habrá ocasión de comprobar más adelante, la Junta de Andalucía (JA) ejerce la regulación -unas veces en exclusiva, otras conjuntamente con el Estado- de los planos iguales o desiguales de los sectores y subsectores económicos y las funciones que en relación con tales sectores corresponden a la administración pública pasan de modo a ser competencia de la JA. En consecuencia, la determinación de las normas imperativas de na-

natura pública aplicables al sector, la inspección de su observancia y la sanción de su infracción corresponderá a la JA; ésta, pues, impone las reglas del juego.

2. La JA puede dar un paso más y de establecer las reglas pasar a ser un jugador más: puede, en efecto, convertirse en operador económico constituyendo al efecto "empresas públicas para la ejecución de funciones de su competencia" (artículo 66). De esta manera surgirá un "sector público de Andalucía" a funcionar en coordinación con el estado (artículo 17.1.2.).

Las empresas públicas andaluzas pueden ser creadas donde no existía nada o podrán aparecer donde otras existan.

3. La JA tiene capacidad para la constitución de instituciones -no sólo de naturaleza empresarial sino también consultiva, auxiliar, etc.- "que fomenten el pleno empleo y el desarrollo económico y social en el marco de sus competencias" (artículo 64).

4. La planificación de la actividad económica en Andalucía se halla al alcance de la JA como medida global de ordenación de la actividad de los sujetos económicos en el territorio autónomo (artículos 17.1.1. y 69).

La planificación no obstante, deberá realizarse en coordinación con la ordenación económica general del Estado y "tendrá en cuenta las previsiones, el asesoramiento y la colaboración de las corporaciones locales, las organizaciones políticas, sindicales, empresariales, profesionales y sociales de Andalucía".

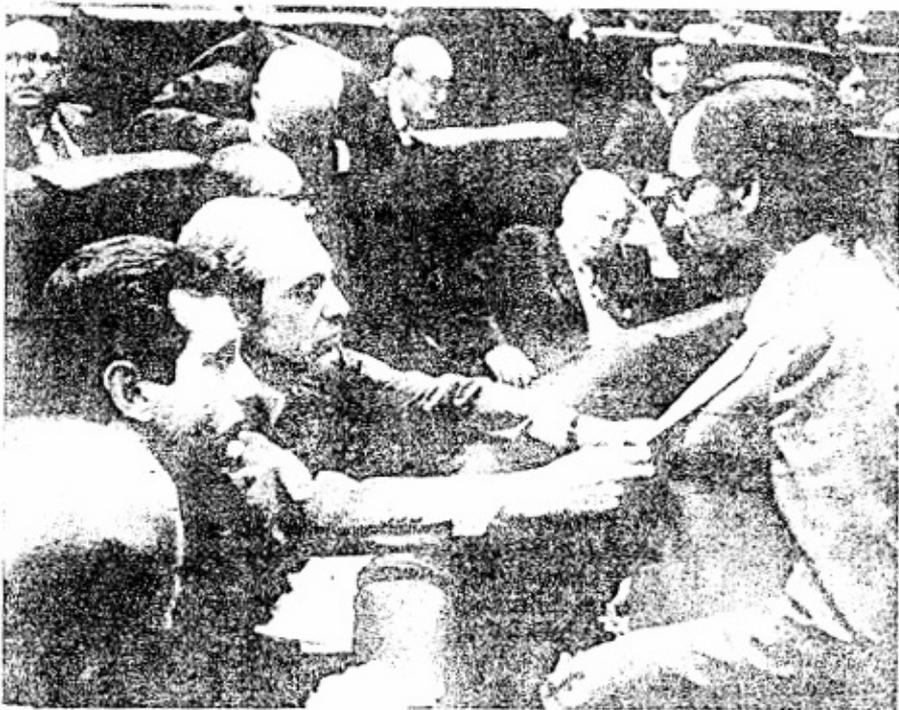
5. El sector público del Estado en términos generales y, de modo particular, "los organismos económicos, las instituciones financieras y las empresas públicas del Estado cuya competencia se extienda al territorio de Andalucía y que por su naturaleza no sean susceptibles de traspaso" realizará su gestión con la participación de representantes de Andalucía (artículos 17.2 y 65).

6. Finalmente, los tratados internacionales que afecten a los intereses generales de la comunidad autónoma -y obviamente, los intereses económicos merecen dicha calificación- o a materias de competencia exclusiva andaluza cualquiera que sea su naturaleza, no podrán ser suscritos sin consulta previa a la JA. A esta compete, por otra parte, la ejecución de los tratados y convenios en los expresados campos de interés.

La política general de precios, no obstante, así como la libertad y lealtad de la conducta económica de los operadores es atribuida por el EA al Estado.

### LA COMPETENCIAS DEL PODER ECONOMICO ANDALUZ

La mejor comprensión del cúmulo de competencias que en virtud del EA adquiere la JA exige una



Al final serán las Cortes quienes decidan sobre el Estatuto. Sólo se reconoce la soberanía del poder central.

agrupación de las mismas que va a seguir la clásica sistemática de la ciencia económica: en primer término se analizarán las competencias en infraestructura para estudiar a continuación las relativas a los tres sectores económicos.

#### 1. Infraestructura.

La comunidad autónoma andaluza tiene competencia exclusiva, en los más amplios términos y sin reserva alguna en favor del Estado, sobre abundantes aspectos de lo que ordinariamente constituye la infraestructura de cualquier sistema productivo.

El artículo 13 del proyecto en sus apartados 4, 5, 6 y 7 atribuye la indicada competencia sobre las siguientes materias: política territorial; ordenación del territorio y del litoral; urbanismo y vivienda; obras públicas de interés para la comunidad autónoma cuya realización no afecte a otra comunidad y que no

sean de interés general del Estado; ferrocarriles, carreteras y caminos cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en territorio andaluz. Así como el transporte efectuado por estos medios, por vía fluvial o por cable; puertos y aeropuertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado; puertos de refugio; puertos y aeropuertos deportivos y, finalmente, los helipuertos.

#### 2. Sector primario.

Dando cabida en el mismo, y de un modo generalizante, a la actividades extractivas efectuadas por el hombre respecto de la naturaleza, pueden distinguirse competencias adquiridas por la JA en relación con la agricultura y ganadería, la minería, la energía y la pesca.

En relación con la agricultura y ganadería, en todas sus dimensiones y extensión, la JA adquiere competencia, "en coordinación con la ordenación económica general del Estado" (artículo 17.1.4). Establecida sin mayor precisión, la indicada competencia general coordinada se convierte a lo largo del artículo 13 del EA en competencia exclusiva respecto de aspectos concretos de la actividad agrícola y ganadera. Entre éstos se incluye la explotación, ordenación y construcción de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos; las aguas subterráneas; cámaras agra-

rias; régimen de las denominaciones de origen y sus consejos reguladores; caza; cooperativas y póssitos (artículo 13 números 8, 10, 12 y 14). Ciertos servicios imprescindibles para un correcto funcionamiento de las agricultura, pero también para otros sectores económicos, se mencionarán más adelante al aludir al sector terciario. Los montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias, se regulan por el Estado en términos generales y sus normas se desarrollan y ejecutan por la JA (artículo 14.1.5).

Respecto de la minería corresponde a la comunidad autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de las normas que la regulan, siendo el establecimiento de éstas competencia del Estado (artículo 14.1.6).

La energía es un subsector que en principio recibe idéntico tratamiento que la minería (14.1.6). No obstante, ciertos aspectos del mismo son competencia exclusiva de la Junta: a lo que ya se dijo respecto de los aprovechamientos hidráulicos al hablar de agricultura, en efecto, hay que añadir que competencia exclusiva existe también sobre las "instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio" (artículo 13.8).

Finalmente, en relación con la pesca, el EA contiene en su artículo 14.1.7 una declaración genérica similar a la que hace respecto de la minería y la energía. No obstante, la pesca en aguas interiores, fluviales o lacustres, el marisqueo y la acuicultura son competencias exclusivas de la JA (artículo 13.12).

### 3. Sector secundario.

La industria, sin distinciones y con las excepciones de la militar, nuclear, minera e hidrocarburos, es competencia de la JA "en coordinación con la ordenación económica general del Estado" (artículo 17.1.5).

### 4. Sector terciario.

La legislación sobre crédito, banca y seguros, que es competencia del Estado, la desarrolla y ejecuta la JA (artículo 14.1.3). Por contra, la legislación sobre ahorro, cajas de ahorro, cajas rurales y cooperativas de crédito agrícola es competencia coordinada de la Junta con el Estado (artículo 17.1.3). Al igual acontece con el comercio interior andaluz y la defensa de los consumidores y usuarios (artículo 17.1.6).

En este sector la JA adquiere en virtud del EA competencia exclusiva sobre los siguientes servicios: centros de contratación de valores y mercancías; ferias interiores; Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; promoción y ordenación del turismo así como estadísticas para fines de la comunidad autónoma (artículo 13 números 9, 10, 11 y 28).



Los medios de comunicación de masas, que pueden ser establecidos por la propia comunidad, se regulan por las normas del Estado, las cuales son desarrolladas y ejecutadas por la JA (artículo 15): este es el principio a que se someten prensa, radio y TV.

## LOS RECURSOS DEL PODER ECONOMICO ANDALUZ

Ante todo, la comunidad autónoma vela por la constitución de un patrimonio propio adecuado a los servicios cuya prestación se le encomienda y los poderes cuyo ejercicio le es conferido. Principal origen de dicho patrimonio está constituido por "los derechos y bienes del Estado u otros organismos públicos afectos a servicios y competencias asumidas por la comunidad autónoma" (artículo 54.1.2). Lo dicho supone que el Estado no sólo transfiere competencia a la JA sino que también y simultáneamente transfiere los medios materiales con los que hasta el momento el Estado venga prestando los servicios objetos de transferencia.

La comunidad requiere, no obstante, y además del patrimonio, unos ingresos permanentes con los que atender a sus gastos corrientes y efectuar inversiones para prestar más y mejores servicios.

Estos ingresos corrientes o Hacienda de Andalucía se integran por impuestos y asimilados -tasas, exacciones parafiscales, contribuciones especiales, etc.- de diversa procedencia.

Unos serán establecidos por la propia comunidad autónoma; otros serán cedidos por el Estado -concretamente los impuestos estatales, que dejan de serlo, sobre el patrimonio neto, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sucesiones y donaciones, lujo en destino y juego- (artículo 55 y disposición adicional primera); otros, siendo el Estado, serán participados en sus rendimientos por la comunidad. Esta participación se fija entre el Estado y la JA por vía negociada y atendiendo a criterios objetivos basados en las circunstancias predominantemente económicas que caracterizan la situación del territorio autónomo. Fijados en el artículo 56 dichos criterios objetivos se sintetizan del siguiente modo: coeficiente de población, esfuerzo fiscal, relación inversa de la renta por habitante, índice de déficit de servicios sociales, tasa de emigración y tasa de desempleo. A la vista de tales circunstancias y su ponderación se establecerá el acuerdo de participación de Andalucía en los impuestos aquí recaudados por el Estado.

El Fondo de Compensación Interterritorial será también una fuente de ingresos corrientes para Andalucía. Igual que la deuda pública emitida por la comunidad autónoma (artículo 63).

De unos recursos extraordinarios puede hablarse al contemplar el texto de la disposición adicional segunda: conforme a ella, en los Presupuestos Generales del Estado se consignarán asignaciones complementarias para Andalucía al objeto de que en su territorio puedan prestarse a un nivel mínimo los servicios traspasados por el Estado a la JA y hasta tanto en cuanto dicho nivel no haya sido alcanzado.

Finalmente, señalar que, de un modo criticable, el EA encomienda al Tribunal de Cuentas del Reino el control presupuestario y económico de la Comunidad.

# CARA Y CRUZ DEL ESTATUTO DE CARMONA

A pesar de la penumbra que en estos momentos recae sobre el texto del *Estatuto de Autonomía Andaluz*, elaborado en Carmona como anteproyecto en agosto de 1979, conviene ir meditando sobre algunos aspectos de su contenido con vistas a que el día en que se nos pida el voto para su ratificación sepamos con claridad qué es lo que aprobamos y hasta donde llega el grado de autonomía que dicho instrumento político nos otorga.

## CUESTION DE SOBERANIA

El primer punto que debe quedar claro, -y con ello no hago juicios de valor-, es que se trata de un simple estatuto autonómico y no de una carta constitucional de un futuro estado federal. En su consecuencia, el grado de *soberanía* del pueblo andaluz no sólo no está limitado, sino que esta categoría no es reconocida como tal. Si la soberanía estuviese explicitada, el camino que habrían seguido estos estatutos en su elaboración habría sido prioritario para culminar en la redacción final y conjunta de una *Constitución Confederal de España*, tal como se propició por el andalucismo histórico en 1883.

Los poderes transferibles al Estatuto y, en su consecuencia, a la Comunidad Autónoma provienen de la actual *Constitución* en la que

sólo se reconoce como pueblo soberano al *español*, sin admitir *co/soberanía* de ninguna de las *nacionalidades* que integran el Estado.

En este sentido, es determinante lo que preceptúa el art. 1/3 del borrador del Estatuto cuyo redactado es el siguiente: "Los poderes de la Comunidad Autónoma emanan de la Constitución, del pueblo andaluz y del presente Estatuto".

Adviértase, pues, que la fuente primera de soberanía es la Constitución Española, -carta institucional del pueblo español-, del que se generan poderes que pueden ser -*subsidiariamente*- desarrollados o aplicados por el pueblo andaluz en su futuro Estatuto.

Los redactores, a los que no niego su buena voluntad, quizás



hayan caído en un cierto voluntarismo optimista al especificar la existencia *real* del pueblo andaluz, cuándo, en verdad, -jurídicamente-, sólo es reconocido en un segundo grado, desde un punto de vista historicista o culturalista y despojándolo de la soberanía, condición imprescindible para que exista un pueblo como tal. Como aparece en el Estatuto, el pueblo andaluz lo es como *rama* (regionalismo) prolongada del tronco común español y, en su consecuencia, a la hora de la gestión o de la decisión se encontrará determinado por las leyes estatales que se aplican en todo el territorio. Dé ahí, precisamente, la lucha por el reconocimiento del concepto de *nacionalidad*. No es, por tanto, una simple palabra.

Es claro, pues, que *no* se trata de un Estatuto *nacionalista*, sino de un instrumento descentralizador que puede potenciar determinadas gestiones del país, pero siempre dependiente del grado de autonomía cedida/otorgada que acuerde el Parlamento de España.

No trato, pues, de recusarlo sino de puntualizar cuáles son los límites de poder para evitar que intentemos pedir "peras al olmo". Otra cuestión estará en ver, en su momento, si es conveniente retomar ciertas parcelas de poder, pero lo que no se puede mantener es el apellido de *nacionalista* a un Estatuto que no lo es. Sería grave tratar de manipularlo y de presentarlo como tal.

Por otra parte, en cierta medida, usar del apelativo "pueblo andaluz" en este Estatuto es una graciosa concesión a la galería que puede ser grave si el público se lo cree y si, a la hora de la verdad, el invento no funciona. Es, cuando menos, incoherente admitir el concepto de *pueblo* cuando se le rapta el calificativo de *soberano*.

## DIFUSA REDACCION

Me imagino que los redactores sabrán como lo han elaborado, pero a los profanos en política que observamos su redacción, nos da la impresión de estar ante un modelo *neo-administrativo* uniformado que se aplica a todas las autonomías "modernas" -(dicen ellos)- homologándolas y creando una dinámica que más que dar lugar a una auténtica gestión autóctona consagra otro esquema de administración delegada que sustituye a la implantada en el siglo XIX

Aún cuando el borrador del Estatuto reconoce "autonomía en el ámbito de sus competencias a los municipios" (Arts. 2 y 3), sin embargo, sigue manteniendo la estructura provincial como una superposición que delimita las unidades naturales de las comarcas y que, al tener personalidad jurídica y gerencial, contribuye a cercenar notablemente el poder generatriz del municipio y a consolidar un exceso de producto burocrático, a través del cual, tradicionalmente, se ha ejercido el poder central en el país.

Por otra parte, perpetuar la estructura administrativa provincial sería potenciar la artificial insolidaridad que en algunos casos se presenta dentro del territorio, alimentando celos y recelos en beneficio del *tercero de siempre*.

No he de entrar en el organigrama político de la Comunidad Autónoma porque, en gran medida, su redacción aparece como un *Reglamento* que, en sí, puede funcionar si las competencias son sustanciosas. Si éstas no lo fueran, nos encontraríamos ante una *Asamblea* y un *Gobierno* de notables abocados a una mera representación política formal y, en el mejor de los casos, testimonial.

Las delimitaciones de competencias figuran en el art. 13 y, en su parte más interesante, se desarrollan con cortapisas graves, aunque coherentes desde un simple punto de vista *regionalista*, por supuesto ni nacionalista, ni andalucista.

1º.- Competencia exclusiva sobre obras públicas, cuya realización no afecte a otra Comunidad Autónoma y siempre que no tengan la *calificación legal de interés general del Estado* (13/5).

2º.- Los ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle *íntegramente* en territorio andaluz (13/6).

3º.- Puertos y aeropuertos que no tengan la calificación legal de *interés general del Estado* (13/7).

4º.- La ordenación, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos.. Transporte de energía, cuando este transporte *no salga de Andalucía* (13/8).

5º.- Ferias interiores. Cámaras de Comercio. Cámaras Agrarias. Denominaciones de origen (13/10).

6º.- Instituciones públicas de protección y tutelas de menores; respetando, en todo caso, la legislación civil penal y penitenciaria (13/17).

Salvo aquellas funciones que podríamos considerar como ya asumidas, -incluso, históricamente-, por entidades provinciales y regionales, (ferias, artesanía, determinados museos; Cámaras de Comercio etc. Arts. 13/10-13-19...), la redacción de otras competencias es ciertamente imprecisa, tales como las que afectan a "Sanidad e Higiene" (Art. 13/15) y "publicidad y espectáculos" (Art. 13/26) en las que, incluso, se invoca a la autoridad estatal.

Hasta parece excluirse del marco de la Comunidad Autónoma la jurisdicción sobre las apuestas deportivas (AMDB) que siguen siendo controladas por sectores centrales.

El art. 14 ofrece un "paquete" de lo que llamaríamos *desarrollos legislativos* de materias cuya regulación sigue implicando, en primer grado, al Estado. A saber, entre otras:

## CONSTITUCIÓN MUNICIPAL

POR

Cárlos Saornili

DIPUTADO POR ALORA

Tomada en consideración en la Asamblea Regional celebrada en Antequera en Octubre de 1983



SEVILLA  
Imprenta de Anselmo Bernal, C/Alfonso XII, 2.  
1004

- 1.- Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma.
- 2.- Ordenación del Crédito.
- 3.- Montes y servicios forestales.
- 4.- Régimen minero y enérgico.
- 5.- Ordenación del sector pesquero.
- 6.- Medio ambiente y reserva al sector público de recursos y servicios esenciales.

El art. 16 transfiere la *ejecución* únicamente de la Legislación del Estado en las siguientes materias, entre otras:

- 1.- Legislación laboral.
- 2.- Propiedad intelectual.
- 3.- Museos de Titularidad Estatal.

El art. 17 desarrolla aquellos sectores que serán abordados en *coordinación con la economía general del Estado*. Aspectos tan importantes como:

- 1.- Planificación de la actividad económica de Andalucía.

2.- Sector público económico.

3.- Cajas de Ahorro.

4.- Agricultura y ganadería.

5.- Industria y comercio interior.

Es evidente, también, que falta necesaria especificación de la *Reforma Agraria*. Así mismo, se limita el Estatuto, en su art. 19, a aplicar el desarrollo legislativo estatal sobre la enseñanza, sin hablar, concretamente, de ninguna autonomía real en este sector.

No es que queramos ser derrotistas pero, en la larga lectura del articulado, tiene uno la impresión de observar a la comunidad como una especie de gendarme que "aplica, desarrolla y ejecuta" lo que viene predeterminado por el Parlamento de Madrid.

Queda bien claro (Art. 58/2) que la Comunidad Autónoma asume -por Delegación del Estado- la gestión, liquidación y recaudación de los impuestos, pero, sin embargo permanecen muy en el aire, al menos durante los primeros cinco años de aplicación del Estatuto, las fuentes de financiación de la Comunidad Autónoma.

Por ejemplo, en esta primera etapa, ¿cuál será el porcentaje de participación en los ingresos impositivos del Estado, incluidos los monopolios fiscales?. ¿Qué se quiere decir cuando se habla de "recargos sobre impuestos estatales"?. ¿Se anuncia, acaso, otro arbitrio sobre el factor trabajo?. ¿Hasta dónde podría llegar la capacidad negociadora de la comisión mixta para obtener unos beneficios honrosos?.

El art. 56/1, para el segundo quinquenio de aplicación del Estatuto, declara la participación en los tributos estatales de acuerdo con unos porcentajes que afectan a recaudación del impuesto sobre renta de las personas físicas y principio de solidaridad interterritorial. Pero, atención, en el art. 56/2 hay un redactado muy importante que dice: "...La fijación de nuevo porcentaje de participación será objeto de negociación *aprobada por las Cortes*. La revisión de porcentaje, que podrá ser solicitada cada cinco años por el Gobierno por la Junta, habrá de ser igualmente *aprobada por las Cortes*".

Esto quiere decir que las posibles negociaciones económicas, *comisión mixta/gobierno*, estarán delimitadas, en última instancia, por la aprobación de las Cortes Generales y será, ahí, precisamente, donde buena voluntad de los negociadores pueda ser frenada ante intereses de otras comunidades.

Nos preguntamos: ¿Ha seguido el Gobierno el mismo cauce para aprobar los conciertos vascos?

Pienso que el anteproyecto puede y debe ser notablemente mejorado. A ser posible, debería incorporar algunos conceptos económicos del andalucismo histórico, tal como el impuesto progresivo sobre *la renta de la tierra* que ayudaría, a través del sistema tributario, a llevar a cabo una racional reforma agraria, en el sentido de iniciar una progresiva socialización del factor tierra, tal como se proyectó en 1931 por las Cortes Constituyentes Republicanas.

De todas formas, ante este proyecto legislativo uno se pregunta qué hacer. ¿Podrá ser usado, al menos, como un órgano de contrapoder? Eso va a depender de la proporción de representantes nacionalistas que puedan acceder a la Asamblea.

Sin embargo, si se consolida el bipartidismo, tal como es de preveer después de observar *la vasta operación desencadenada en Cataluña y Andalucía contra los nacionalismos progresistas*, va a ser muy difícil afrontar un juego coherente que fuerce al Estado Central a transferir competencias sustanciosas.

En esta tesitura, un Estatuto configurador de un modelo administrativo distinto que sustituya poderes "regionales/provinciales", "nuevas/viejas" instituciones, se puede convertir en el instrumento más eficaz para manipular el concepto ortodoxo de autonomía, a pesar de lo positivo que, en cuanto afirmación de la personalidad andaluza, significa.

Queda por saber qué mejoras se van a introducir y su redacción final.

Aunque es pronto para fijar una postura, hay que dar la voz de alerta, porque, si las cosas se mantienen en la situación que se encuentran, el fantasma del abstencionismo sería previsible, -por supuesto-, hablando desde una ortodoxia nacionalista y de progreso.

Es evidente que hay algo claro: lo que Andalucía no puede permitir es aceptar un formalismo político pseudo-autonómico que le recorte e incapacite su inalienable derecho a la autarquía económica, porque sólo con ella se entendería correcta y eficazmente la solidaridad entre los pueblos de España.

Manuel Ruiz Lagos

# EL CLAMOR DE LA HISTORIA

**E**n 1933, al finalizar la I Asamblea Regional celebrada en Córdoba para la redacción del Anteproyecto de Estatuto de Andalucía, Blas Infante no vaciló en expresar su disconformidad con el texto que consideraba válido *lo mismo "para Andalucía que para Manchuria"*.

Algo similar ocurre con el llamado Estatuto de Carmona. No es un Estatuto proyectado para Andalucía, sino un Estatuto autonómico *standard* redactado por andaluces, que han tenido en cuenta los modelos de Estatuto establecidos, pero no las necesidades y peculiaridades del Pueblo andaluz.

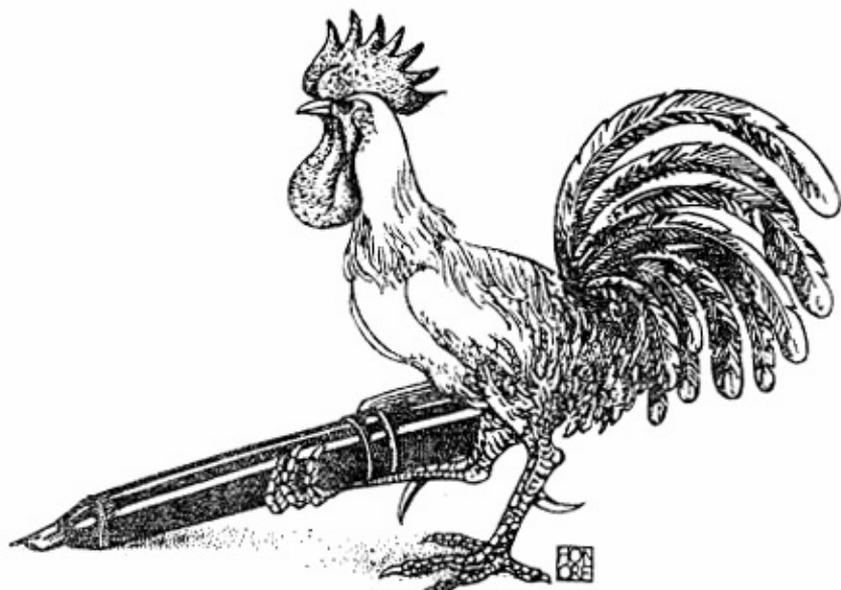
Precisamente este es el servicio de esa "memoria subversiva" que es la Historia autonómica de Andalucía: proporcionar los materiales riquísimos por otra parte que configuren en toda su originalidad y profundidad el Estatuto específico, propio, que necesita Andalucía.

Las Juntas Liberalistas, con Blas Infante a la cabeza, al acogerse a la

Constitución Republicana para proporcionar la Carta Autonómica de Andalucía y para Andalucía, sabían perfectamente qué se traían entre manos porque se habían preocupado a lo largo de quince años de ir recogiendo toda la herencia de la lucha autonómica del Pueblo andaluz.

A lo largo de esos quince años de trabajos de recopilación y análisis, una cosa aparece clara en la mente de todos: *que la "Constitución de los cantones andaluces" fechada en Antequera en 1883, debía ser considerada y aceptada como la "carta magna" del andalucismo, como la expresión más acabada del patrimonio autonómico del Pueblo andaluz.*

En efecto, en la casi totalidad de las manifestaciones de los andalucistas históricos, en todos los escritos importantes, en las asambleas más solemnes, en los Manifiestos y declaraciones, siempre, de un mo-



do explícito o de un modo subliminal, late el texto de los republicanos federales, como piedra angular del edificio autonómico por construir.

Los andalucistas históricos hacen hincapié de modo especial en el núcleo del texto antequerano que se centra en la concepción de la autonomía como "autonomía generatriz", como autogobierno concebido de abajo a arriba, y no al revés. El principio de autodeterminación, así como la concepción de la convivencia como un sistema autogestionario en cascada, están en el centro del planteamiento autonómico andalucista.

Las consecuencias de este planteamiento no se hacen esperar: se da importancia total a la autonomía municipal, se subraya previamente el carácter ineludible de la autonomía "personal", como se pone de relieve la importancia de la Comarca o Cantón, surgida del pacto de los municipios.

El resultado de este planteamiento autogestionario, será Andalucía autónoma que se define en el art. 1º del texto antequerano como "soberana y autónoma, que se organiza en una democracia republicana representativa, y no recibe su poder de ninguna autoridad exterior a la de las autonomías cantonales que la instituyen por Pacto".

Todavía dentro de la concepción política de la autonomía el texto antequerano ofrece una fórmula originalísima que salvaguarda el ejercicio de la democracia directa dentro del marco de la democracia representativa. Al hablar del Parlamento andaluz se introduce la institucionalización de "la barra", gracias a la cual se garantiza al ciudadano al poder llevar sus problemas al pleno de la Cámara, avalado por un número de firmas, previo registro en la Secretaría del Parlamento.

## AUTONOMIA ECONOMICA

El proyecto autonómico andalucista no es sólo político, no obstante su indudable originalidad en este campo. El proyecto es simultáneamente, (previamente deberíamos añadir) económico. El andalucismo histórico tiene muy clara la idea de que la autonomía o es económica o no es nada.

Y bien, precisamente la clave de solución de este problema, se cifra para ellos en el *tema de la tierra*.

Desde el primer momento, como herencia del republicanismo federal testigo de la desamortización civil, el andalucismo histórico plantea el tema de la devolución de la tierra a los Municipios, para que éstos vuelvan a tener poder económico, y puedan cifrar en dicho poder el autogobierno político.

La trascendencia ideológica de este análisis de la realidad andaluza es evidente: si los hombres de Blas Infante se interesan por el "georgismo", si dejan a un lado las tesis marxistas de estatificación de la propiedad de la tierra, es precisamente por su sentido inequívoco de llegar a la autonomía económica haciendo propietarios de la tierra a los Municipios. *No al Estado, sino a los Municipios. Tienen un sentido profundo de la socialización y una repugnancia no disimulada a todo proyecto de estatificación de la propiedad. De ahí su sintonía con las*



*tesis libertarias*. Bakunin pudo más que Marx en la tradición andalucista, y el tema de la tierra es la clave que explica esta opción tan singular.

Pero el proyecto económico que partía de la necesidad ineludible de la reforma agraria, no se reducía a este tema. A partir de la transformación de la propiedad de la tierra se proyectaba la construcción de una red de industrias transformadoras, al mismo tiempo que se planificaba la comercialización de la tradición artesanal andaluza. Crear riqueza y crearla a lo largo y ancho de Andalucía. Ese era el proyecto, de ahí la importancia de la municipalización y comercialización de la economía.

Cuando acabo de afirmar está suficientemente documentado. Los documentos históricos están publicados en sucesivas ediciones, alguna de ellas acompañadas de comentarios. La ignorancia de los mismos en el texto del proyecto de Estatuto no puede por tanto atribuirse a la ignorancia.

Creemos que una laguna tan "descomunil" sólo puede responder a planteamientos políticos. A determinados grupos políticos que, tienen mucho poder en Andalucía, no les interesa la alusión histórica. Y no les interesa porque no quieren verse envueltos en la dinámica nacionalista inherente a la historia autonómica de Andalucía.

Pero hay más. Esos mismos grupos políticos, no quieren afrontar la revolución cultural, política y económica, total, que Andalucía, necesita. No se quiere afrontar a fondo el tema de la Nacionalidad, ni el problema de la tierra, ni la organización comarcal, porque no se quiere luchar a fondo contra los "intereses" que están en juego en cualquiera de esos planteamientos.

Estos son los temores inherentes al centralismo, a la concepción del poder indiviso, a la inercia que provoca el "centralismo democrático" que se opone a cualquier planteamiento diferencial que suponga originalidad y que rompa esquemas de dependencia económica, cultural y política.

Contra esta inercia hay que luchar sin desmayo. El Estatuto de Andalucía no puede ser de nuevo el "Estatuto de Manchuria". Es necesario que nuestro Estatuto recoja la herencia de la lucha autonómica de nuestro Pueblo, de modo especial el espíritu que dimana de los textos autonómicos más importantes.

Este espíritu es inequívoco y clama por la municipalización y comarcalización de Andalucía (autonomía generatriz), dando a los Municipios y Cantones poder económico, cultural y político. Este transformación se cifra en el tema de la socialización de la tierra, y en las industrias transformadoras inherentes a una auténtica reforma agraria moderna.

*Salvado este núcleo, se salva el patrimonio histórico de nuestro Pueblo. Pero si este planteamiento se deja al margen, haremos un proyecto de Estatuto que nacerá muerto, desprovisto de originalidad y de eficacia. Aun estamos a tiempo.*

José M<sup>o</sup> de los Santos

## Asamblea de Parlamentarios de Córdoba

# UN ESTATUTO RECORTADO

La nueva situación política de entendimiento entre los grandes partidos políticos ha provocado que ya se haya anunciado públicamente un retraso en el futuro referéndum, que podría celebrarse en octubre. Pero esto no es lo más importante. Esa situación política que para algunos se define como democracia vigilada es la que ha permitido a los líderes de los partidos políticos mayoritarios anunciar un replanteamiento de "las autonomías", y alguno hasta se ha permitido el lujo de desprestigiar los símbolos de los pueblos de España, por supuesto en un periódico extranjero, declaraciones que reproducimos en estas páginas.

Los andalucistas hemos observado atónitos, cómo una vez más los partidos centralistas sacaban su verdadera cara y ocultaban esa careta autonomista que suelen ponerse en campañas electorales, y que algunos ingenuos han creído que era el verdadero rostro de esos partidos.

La careta se la quitaron en la lamentable asamblea de Parlamentarios de Córdoba, donde todos los asistentes pudieron observar los enjuagues de UCD y PSOE y el seguidismo del PCE recortando y rechazando todas las propuestas progresistas. Para que no se nos tache de parciales, reproduzcamos algunos párrafos de la crónica firmada por el enviado especial de Ideal de Granada:

*Blas Infante, el padre de la Patria Andaluza, también se encontró solo en enero de 1933 defendiendo sus propuestas autonomistas, que fueron "machacadas" por los partidos de la derecha y la izquierda. En Córdoba, Blas Infante sintió la misma incompreensión que vivió el PSA el domingo, que con rabia contenida fue comprobando como se*

**La Asamblea de Parlamentarios andaluces, reunida en Córdoba el pasado día uno de marzo aprobó por mayoría un Anteproyecto de Estatuto de Autonomía que fué entregado a la mesa del Congreso de Diputados y que será estudiado en la comisión correspondiente antes de pasarlo a referéndum del pueblo andaluz.**

*rechazaban implacablemente todas sus propuestas por la suma de los votos del PSOE, PCA y UCD. Algunas de las enmiendas de los andalucistas mejoraban notablemente el texto del Estatuto, o trataban de incorporar aspectos fundamentales al mismo; pero estas propuestas se estrellaron sistemáticamente en la incompreensión política de los partidos mayoritarios.*

### UNA ASAMBLEA CON MUCHAS PRISAS

*En algunos temas, la redacción de los artículos del anteproyecto de Estatuto de Autonomía es francamente mala, en los puntos conflictivos nadie dio su brazo a torcer, y la prisa con la que se desarrolló la sesión del domingo actuó de mala consejera para matizar y precisar las enmiendas que se aprobaron. Joaquín García Romanillos se tuvo que levantar un par de veces para expresar que en varios artículos (especialmente los relacionados con el Tribunal de Justicia de la Comunidad Autónoma andaluza) las deficiencias técnicas y jurídicas eran grandes y podían motivar graves confusiones en el futuro. Pero como de lo que se trataba era de terminar en un día, la calidad de la redacción, la serena reflexión sobre cada uno de los temas, dió paso a unas increíbles prisas, que provocaron situaciones de confusión, en las que algunos diputados levantaban la mano mecánicamente, sin*

*saber con exactitud qué artículo concreto se sometía a votación. En este aspecto la Asamblea de Parlamentarios resultó de todo punto lamentable, y gran parte de la culpa tuvo el presidente Rafael Escalero.*

La crónica de Ideal detalla rigurosamente lo que pudieron ver todos los presentes, aunque los parlamentarios no se avergonzaron de su propio comportamiento, especialmente Rodríguez de la Borbolla, del PSOE, a quien el cronista de Ideal Miguel Martín Romero, dedica este párrafo, referido al artículo definitorio de Andalucía, que el PSOE pedía se dijera claramente nacionalidad:

*En este punto, José Rodríguez de la Borbolla, secretario general del PSOE, se permitió defender su redacción ante la Asamblea de Parlamentarios con un ataque virulento al PSA, acusando a los andalucistas de mantener actitudes separatistas, sacando a colación citas fuera de su contexto, en las que se habla de autodeterminación, etc. Pepote Rodríguez de la Borbolla agrió la discusión innecesariamente hizo una defensa barriobajera de su artículo, todo ello con unos pesados modos parlamentarios. A partir de ese momento Alfonso Guerra optó por dejarlo sentado en su asiento, y dejar que fueran otros socialistas los que con mejores modos defendieran las posiciones políticas del PSOE en el articulado del Estatuto de Autonomía. Uno de los*

puntos conflictivos, el de la definición de Andalucía, en el título preliminar del Estatuto, tiene una redacción confusa y contradictoria.

El pueblo andaluz debe saber que este es el comportamiento de algunos de sus parlamentarios, y debe saber, aunque muchos tratan de ocultarlo, cuales son las diferencias entre los partidos políticos. Rafael Escuredo, presidente de la Junta de Andalucía miente cuando declara en Madrid que el anteproyecto está apoyado por todos los partidos presentes en la Junta. Y sabe perfectamente que miente porque en la Asamblea de Córdoba hubo seis votos negativos.

## QUE QUEREMOS LOS ANDALUCISTAS

Los andalucistas lo que queremos es que el texto del Estatuto sea útil para el pueblo andaluz, sea un instrumento válido para salir de nuestro subdesarrollo.

Los andalucistas estamos convencidos de que Andalucía necesita un Estatuto al mismo nivel que los estatutos catalán y vasco, y creemos sinceramente, que el anteproyecto aprobado con los votos de los partidos de ámbito estatal, ni alcanza las competencias que permite la Constitución, ni reconoce la identidad, histórica, cultural, etc. del pueblo andaluz.

UCD, PSOE y PCE, por consenso, rechazaron todas las enmiendas andalucistas, menos una; y nos duele como andaluces que partidos como el PSOE y PCE que han atacado tan visceralmente al PSA cuando ha pactado en dos ocasiones con el Gobierno algo importante en favor de Andalucía: (un Grupo Andalucista en el Congreso, que llevara la voz de Andalucía al Parlamento de España, y el desbloqueo del proceso autonómico andaluz) ahora, ambos partidos, pacten y consensuen con la UCD, en contra de Andalucía, un estatuto que no reconoce:

1) El Andalucismo histórico, la figura de Blas Infante, (El Himno y el Escudo)



Queridos amigos y fieles de *La Bisha*: ¡La que se ha armado y la que se pudo armar!. ¡Lagarto, lagarto y no mientes la bicha!

Primero decidí refugiarme en el pisito de exilio que dice tener en Roma el compañero *A. Guerra*. Después, me entró un cosquilleo general por todo el cuerpo. Al final, decidí quedarme con vosotros que tanto os quiero.

Sí. Decididamente, me voy a quedar, porque así evitaré, entre otras cosas, que *Santiago Carrillo* haga el agujero tan hondo, -el suyo, por supuesto, como pinta *Peridis-*, que logre meter en él a tanto timorato. Aprended de mí. Soy como D. Quijote: ¿Leoncitos a mí?

★ Ultimamente, creo que algunos políticos andan con los plomos fundidos y los circuitos averiados. Mirad lo que dice el inefable *Enrique Múgica*: "El Peligro de un nuevo golpe de Estado permanecerá mientras haya fuerzas políticas nacionalistas.." ("ABC", 13/3/81). Digo yo que la cosa es mucho más simple: el peligro de golpe existirá mientras haya golpistas. Lo demás es pensar con una mentalidad escolástica medieval. Y es que no. Que este *Múgica* no aprende.

★ Ya sabéis todos que *Clavero* retornó con su Unidad Andaluza. El día 1 de marzo clausuraba su Congreso constituyente con un idílico y hermoso discurso sobre "la importancia del aspecto socio-económico de la autonomía para la región andaluza". Y, naturalmente, para estar a tono con la nueva empresa política y al nivel de la depauperación del país, "le fué impuesta la insignia del partido en oro y brillantes" ("Hoja del Lunes", 2/3/81). Y van dos. Primero fué la que le regaló el Honorable *Tarradellas* y, ahora, ésta. Confiamos de que en caso de apuro, el diputado podrá hacer

subasta de sus condecoraciones, al menos para paliar la catástrofe de la sequía, ya que nadie se acuerda de este pobre país.

★ Claro que, desde luego, el que aquí no se consuela es porque es tonto o porque no puede. Me parece que ya va siendo hora de decirle al diputado señor *Suárez* que puede volver. Que las cosas parece que van por camino normal: ¿Tendrá magia la isla *Contadora*? Primero fué *González*, después *Tierno Galván* y, ahora, el expresidente. Hotel "Holiday Inn", suite presidencial, cinco habitaciones dobles... ("ABC", 15/3/81) Y yo, mientras tanto, haciendo cola para pagar la gasolina y ver si me ahorro siete pesetitas-litro y los pensionistas viendo retenida, en parte, su jubilación. ¡Ay que risa, tía Luisa!

Y nada más, queridos míos. Desde este mes seré muy breve. Me impongo un silencio cuaresmal que os edifique a todos. Un silencio tan grande, tan grande, como el que practica el señor presidente de la *Junta*, *R. Escuredo*, desde que sus compañeros le leyeron la cartilla y le contaron aquello de "armonizar" las autonomías. Sí, el asunto es de músicas y por ello me estoy temiendo que nos van a mandar con la música autonómica a otra parte.

Lo contento que estará ese inefable senador, el señor de la *Borbolla*, secretario regional del PSOE, con eso de la "concertación". Concierto - Armonización, palabras y bla..bla..bla. Bueno, así el Sr. de la *Borbolla* podrá emplear este lapsus de meditación para aprender la historia, esa historia que no sabe, que no quiere aprender, y que gustaría que otros ignorasen.

Salud y fraternidad os desea vuestra amada *Bisha*, con permiso de la autoridad...competente.

- 2) La nacionalidad claramente, como en los casos vasco y catalán.
- 3) El derecho de los emigrantes a la ciudadanía andaluza.
- 4) Autonomía financiera para Andalucía, similar a la del País Vasco.
- 5) Competencias Plenas sobre los recursos naturales.
- 6) El habla andaluza.

## ANDALUCISMO HISTORICO

1.- *No se reconoce la figura de Blas Infante ni el Andalucismo Histórico, ni el Himno y el Escudo:*

a) El PSA propuso que en el proyecto de Estatuto figurase el siguiente *preámbulo* "El pueblo andaluz, en el ejercicio de su derecho a la plenitud democrática, ha luchado por conseguir el autogobierno cada vez que en la historia contemporánea de España ha habido una posibilidad para el ejercicio pleno de las libertades.

Al amparo de la Constitución de 1978 ha tenido la oportunidad de expresar inequívocamente esta voluntad autonómica, mediante referéndum, en la memorable jornada del 28 de Febrero de 1980. Fruto de esta voluntad histórica, el Estatuto de Autonomía constituye la expresión de la identidad colectiva de Andalucía y es la vía institucional para la superación del subdesarrollo andaluz. Consecuentemente con su tradición solidaria, pese a las expropiaciones históricas a que se ha visto sometida, Andalucía exige ahora, en el marco de la unidad de la Nación española, la solidaridad de los pueblos de España.

Al otorgarse el presente Estatuto, el pueblo andaluz quiere rendir homenaje a Blas Infante y a todos los andaluces que, como él, supieron vivir y morir por una Andalucía libre.

Por fidelidad a los principios expresados y para hacer realidad el indeclinable derecho de la Autonomía, los Parlamentarios Andaluces proponen, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados acuerda, el pueblo andaluz refrenda y las Cortes Generales ratifican el presente Estatuto de Andalucía."

Sólo votaron a favor de la inclusión de este preámbulo los cinco diputados y el diputado del Grupo Mixto José García Pérez. Todos los diputados centralistas de UCD, PSOE y PCE votaron en contra.

b) El PSA propuso el siguiente texto en el art. 6º: "La bandera de Andalucía está formada por tres franjas horizontales -verde, blanca y verde- de igual anchura, tal como fue aprobada en la asamblea de Ronda en 1918, al igual que su himno y escudo.

Este texto fue rechazado por el bloque centralista (UCD, PSOE, PCE) quienes aprobaron el siguiente: "art. 6º, la bandera de Andalucía está formada por tres franjas horizontales -verde, blanca y verde- de igual anchura. Andalucía tiene himno y escudo propios".

Queda claro, por tanto, que los tres partidos centralistas han impedido que el Estatuto reconozca a la

figura de Blas Infante, el andalucismo histórico, el himno y el escudo de Andalucía.

## LA NACIONALIDAD ANDALUZA

2.- *No se reconoce la nacionalidad claramente, como en los casos Vasco y Catalán.*

El PSA propuso para el art. 1º, la siguiente redacción que reconoce expresamente la nacionalidad andaluza:

"1. El pueblo andaluz, como expresión de su identidad histórica y de su nacionalidad, se constituye, para alcanzar su autogobierno, en Co-

## QUE VIENE EL LOBO



La coherencia es la coherencia y por más que la mona se vista de seda, mona se queda. Mucho se puede vestir al santo pero al final siempre queda la madera de que se hizo.

Y esto es lo que le pasa al Sr. Enrique Múgica y, por ende, a su partido el PSOE.

Queremos recordar que el día 16 de enero de 1978 el Sr. Múgica pasó por Sevilla e hizo unas declaraciones que levantaron ascuas, en las que se definió exclusivamente proclive a las autonomías de las *nacionalidades históricas*. Fué muy contestado el Sr. Diputado, sobre todo por un tal *Demófilo* que publicó en "Nueva Andalucía" un artículo que se llamaba "Yo no soy de esta región". Esto lo sabemos porque *Demófilo* es muy amigo de *El Lobo*.

Pasó el tiempo y se produjo, entre otras cosas, el triunfo electoral del andalucismo en 1979. Y comenzó la hora de chupar rueda, de imitar, de descafeinar y, luego, de "racionalizar". Pero, en el fondo, en verdad, todo seguía igual.

Ningún centralista, ni de derechas ni de izquierdas, había sumido el hecho diferencial andaluz. Sólo existían motivos de espacio político y puro electoralismo.

Ahora, después de ocurrir lo "que pudo haber ocurrido", la gente se vuelve a destapar con su verdad. Unos callan, porque les conviene, y otros se vuelven a colocar las gafas oscuras y dicen cosas como éstas.

Declaraciones del Sr. Múgica a "El País", reproducidas por "ABC" (15/3/81): "Nosotros nos planteábamos el proceso autonómico desde las nacionalidades históricas, pero el Gobierno suscitó expectativas en todas las regiones e incluso financió operaciones como las del PSA, que provocaron tensiones centrífugas allí donde no las había". A esto se le llama hacer un análisis marxista de la realidad. ¿Cómo explica el Sr. Múgica el hecho del voto el 28-F. de 1980?. ¿Quién llevó al Congreso a cinco parlamentarios andalucistas?. ¿De qué madera está hecho el andalucismo que es capaz de aguantar las tronadas "concertadas" y "armonizadas" por tanto centralista enmascarado?.

Por favor, practiquen más la ética. Ahora, se verá quien hizo más por Andalucía. Pero hay una verdad incontrovertible: "El pueblo andaluz sabe que, con todos los defectos que pueda tener, sólo estará presente en el juego político de España, si existe el PSA". No lo dude el diputado Múgica. Si el PSA desapareciera, el pueblo andaluz crearía otro partido. A más ver y, sobre todo, a solucionar los problemas del Norte.

munidad Autónoma de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

2. Los poderes de la Comunidad Autónoma emanan del pueblo andaluz."

Fue rechazada por el PSOE, UCD, y PCE, quienes aprobaron el siguiente texto, redactado entre PSOE y UCD:

"Artículo 1º.- Redacción propuesta por el PSOE de Andalucía:

1. Andalucía como expresión de su identidad histórica, y en ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en Comunidad Autónoma, en el marco de la unidad indisoluble de la nación española, patria común indivisible de todos los españoles.

2. El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces, en el marco de la igualdad, y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.

3. Los poderes de la Comunidad Autónoma emanan de la Constitución, del pueblo andaluz y del presente Estatuto".

Con esta fórmula los partidos Centralistas pretenden recoger de forma indirecta, poco clara y vergonzante el término nacionalidad, al mismo tiempo que introducen, al final del primer párrafo, una contundente, declaración de "la unidad indisoluble de la nación española..." innecesaria, por repetitiva, ya que es copia fiel del art. 2. de la Constitución y no es su lugar, precisamente, el art. 1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Conviene recordar, para evitar manipulaciones, que no por nombrar más a la democracia y a la Constitución se es más democrata y más Constitucional, sino que la primera hay que practicarla y la segunda hay que cumplirla.

### CIUDADANIA ANDALUZA

3.- No se reconoce el derecho de los emigrantes a la ciudadanía andaluza:

La fórmula pactada por UCD, PSOE, y PCE es la siguiente:

"Artículo 8º. Tienen la condición política de andaluces, a los efectos del presente Estatuto, quienes tengan vecindad administrativa en el territorio de Andalucía. Los anda-

luces residentes en el extranjero conservarán su condición política de andaluces, siempre que conserven la nacionalidad española. Igual condición tendrán sus descendientes inscritos, si así lo solicitan en la forma que determina la legislación del Estado".

Esto supone que todos los andaluces en la emigración y los que por razones de trabajo deban residir fuera de Andalucía, al censarse en otro lugar, pierden automáticamente la condición política de andaluces.

El PSA, con el apoyo exclusivo de sus cinco diputados y de José García Pérez, quería cambiar la expresión vecindad administrativa por *vecindad civil*, que se rige por el art. 14 del Código Civil y que per-



mitiría a todos los andaluces emigrantes conservar su condición política de Andaluces, siempre que este fuera su deseo, sin límite de tiempo alguno.

### AUTONOMIA FINANCIERA

4.- No se reconoce una autonomía financiera para Andalucía, similar a la reconocida en el Estatuto Vasco:

Los tres partidos de ámbito estatal defendieron, y así se aprobó por los mismos, que la financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza se efectúe en la práctica a través de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA). Esta ley establece un mismo sistema de financiación para todas las comunidades autónomas.

El Estatuto del País Vasco recoge como forma de financiación la de

conciertos económicos con el Gobierno de España.

El PSA, considerando que la financiación exclusiva mediante la LOFCA sería insuficiente para Andalucía, planteó que el Estatuto de Autonomía debería recoger la posibilidad de que Andalucía pueda realizar conciertos económicos con el Gobierno, igual que el País Vasco; por eso propuso que se incluyera en el Estatuto una Disposición final con el siguiente texto:

"La Comunidad Autónoma gozará de la misma *Autonomía Financiera*, si así lo acordara su Parlamento, que las establecidas en los Estatutos que fueron aprobados con anterioridad a la promulgación de la L.O.F.C.A."

De nuevo UCD, PSOE y PCE votaron en contra de esta propuesta, cortando así la posibilidad de que Andalucía pueda celebrar en el futuro conciertos económicos con el Gobierno de España, si así lo creyese conveniente.

5.- No se reconocen competencias plenas sobre los recursos naturales.

El art. 2º aprobado por UCD, PSOE y PCA dice: "El territorio de Andalucía comprende el de los Municipios de las actuales provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, y Sevilla".

El PSA propuso que también se considerase territorio a la *plataforma continental*. Esto supondría, de haberse aceptado, que los fondos marinos próximos a las costas andaluzas con todas sus riquezas se consideraran territorio de Andalucía.

Otra vez UCD, PSOE y PCE, votaron que NO.

### EL HABLA ANDALUZA

6.- No se reconoce el habla andaluza:

El PSA proponía dentro del art. 12, como un objetivo básico de la Comunidad Autónoma, el siguiente:

"El acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social. Enraizar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos y culturales del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, entre ellos su habla pe-

*cular que deberá ser aceptada en la práctica oficial de los medios de comunicación, dentro de la variedad supranacional del idioma español".*

UCD, PSOE y PCE consensuaron de nuevo, y consiguieron suprimir el párrafo final subrayado.

Naturalmente que hubo otras propuestas del PSA que tampoco fueron aceptadas por UCD, PSOE y PCE. Quienes sólo votaron a favor de una propuesta del PSA que pretendía el reconocimiento de las minorías, como punto 2, art. 11 y que dice: "La Comunidad Autónoma garantiza el respeto a las minorías residentes en ella".

Hay que reconocer que la postura de los partidos centralistas UCD, PSOE y PCE ha cambiado, sustancialmente, desde el verano de 1979 (fecha en que se elaboró el borrador del estatuto de Carmona) hasta el 1 de Marzo de 1981 (Asamblea de Parlamentarios Andaluces, en Córdoba). Y como ejemplo de esta nueva actitud, basta mencionar que en el borrador de Carmona ninguno de los tres partidos aceptaban la inclusión del término "nacionalidad" y ahora los tres han consensuado su inclusión, aunque de forma vergonzante e indirecta, pero sin que taxativamente se refiera a Andalucía; en cuanto a la inclusión de la Reforma Agraria a la que tanto UCD, PSOE y PCE se oponían también en el borrador de Carmona, ahora el PCE ha forzado al PSOE a mencionarla en el art. 12 (objetivos básicos de la Comunidad Autónoma) y en el art. 17,4º (Competencias), mientras UCD ha seguido oponiéndose.

## LA REFORMA AGRARIA

El PSA pretendía algo más que una simple mención con la siguiente propuesta al art. 18:

1. El sector primario de Andalucía está al servicio de los intereses de la Comunidad.
2. Por ley andaluza se establecerá el régimen de propiedad, utilización, explotación y disposición del suelo, agrícola o urbano, las aguas, la minería, los hidrocarburos y cualquier otra fuente de energía.
3. La Comunidad Autónoma desempeña en exclusiva las competencias de *reforma agraria* y las relativas a la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas y ganaderas.



La agricultura, y en general todo lo referente a los recursos naturales de Andalucía, competen en exclusiva a la Comunidad Autónoma en coordinación con la política económica general del Estado.

A tal fin, ejerce los poderes públicos conforme a lo establecido en los anteriores artículos de este Título".

El PCE, que en principio apoyaba este texto, luego se opuso al mismo junto a PSOE y UCD.

En resumen, estas son las dife-

rencias que separan a los andalucistas del bloque homogéneo (?) centralista. Son diferencias importantes, sustantivas, de contenido, que no pueden ocultarse. No se trata de poner una coma más o menos, ni un adjetivo u otro. Se trata simplemente de conseguir la autonomía con un instrumento que nos permita salir del subdesarrollo.

Y hay que decir que el texto, tal como está, puede ser válido, pero no es desde luego el que necesita nuestro pueblo para conseguir su liberación.

# MAS ALLA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA

Seamos realistas. El hecho de haber aprobado la Asamblea de Parlamentarios andaluces un proyecto de Estatutos (Córdoba, 1º Marzo 81) supone muy poco de cara a la autonomía, si bien es un paso adelante, indudablemente. Lo que de verdad cuenta y ha de influir en la profundidad y amplitud de la autonomía, es la correlación en que se encuentren las fuerzas políticas *partidarias* de la misma, respecto a las *recelosas* o *contrarias*. Incluso, afinando más, depende de la firmeza o simple apariencia que estas fuerzas adopten ante el proceso autonómico. Porque, la verdad sea dicha, su actitud simplemente oportunista muchas veces queda de manifiesto por la facilidad con que están dispuestas a "revisar" o "encauzar" su política autonómica. Y en este sentido, todavía podemos llevarnos algunas "sorpresas".

La situación general del país quizás sea poco adecuada para propiciar un proceso autonómico. Pienso, incluso, que vamos a experimentar un periodo de recesión autonómica. Mientras que, por un lado, se va a intentar fortalecer los poderes centrales, también es cierto que se están amortiguando, por otro, los fervores autonomistas de algunos partidos.

De entrada, pues, los Estatutos son "papel mojado" en tanto no cuenten con unos poderes detrás que los aprovechen. Les pasa lo que a la Constitución, incluso multiplicado por varias cifras. Lo importante no son los textos, sino las fuerzas reales que están detrás de los mecanismos institucionales.

Por lo tanto, lo importante no es conseguir un Estatuto de Autonomía, sino *qué* autonomía -para qué sirve, qué se pretende con ella y, sobre todo, qué fuerzas deben protagonizarla para hacerla efectiva. Yo me pregunto, muchas veces, qué puede pretender con la autonomía un partido centralista, a no ser que evitar un "mal mayor" y

AL abril 1981

que "las cosas no se le vayan de las manos". Para alguno de ellos, sólo se trata de una forma de descentralización administrativa con objeto de dominar mejor; para otros, en el mejor de los casos, un proyecto de profundización de la democracia con objeto de acercar la vida pública al pueblo y a los problemas concretos. Propósito loable pero insuficiente.



Ramón en Triunfo.

Para los verdaderos autonomistas, en cambio, la autonomía no es un fin en sí mismo, sino un instrumento: un instrumento para identificarnos como pueblo, y como formación económico-social definida, con unas estructuras productivas distintas y, como consecuencia, con unos problemas y unas soluciones que debemos buscarlas desde aquí mismo. La autonomía es una posibilidad para salir de nuestra situación de dependencia, causa común de nuestros males. En definitiva, autonomía es una capacidad para elaborar nuestra propia estrategia de desarrollo, y fijar qué índole de desarrollo queremos.

Y, sin embargo, conviene no herir susceptibilidades. Porque autonomía no es independencia, no es separatismo, ni atenta a la unidad de España, sino que simplemente se trata de contar con poder para *determinar los caracteres de una nueva "interdependencia"*. Sencillamente, una nueva forma de unidad. Hasta aquí ha existido *dependencia*, colonialismo político, económico e ideológico. A partir de la autonomía las relaciones no es que se inviertan, y mucho menos se rompan, sino que se hagan dialécticas, intercambiables, interdependientes. Es decir, no en su sólo sentido, sino que, al mismo tiempo que se dá, también se exige. Y con ello, se recibe.

De aquí que, para entendernos, debiéramos distinguir claramente lo que es *desconcentración* -la atribución, simplemente, de poderes delegados- junto a *descentralización* -autonomía administrativa sin poder político alguno- y ambas, separarlas de la verdadera *autonomía*. Porque no hay autonomía en tanto no exista una esfera propia de competencias que se regulan con cierta y efectiva capacidad de decisión. Y esto sólo será posible si se cuenta, a) con capacidad propia para elaborar leyes dentro del ámbito de su competencia, y, b) poder económico o financiero para llevarlas a cabo. Sin competencia legislativa y sin poder económico, es absolutamente impensable la posibilidad de una comunidad autónoma. Estas son las dos condiciones básicas para que la autonomía sirva para algo, y no se reduzca a la indeseable instauración de una *doble burocracia*. Pienso que esta es la idea central que debe guiar actuaciones futuras, y no entretenernos en cuestiones más o menos formales que sólo afecten a la materialidad de unos textos.

José Aumezte

## VIII: CRONOLOGIA SOBRE LA TRANSICIÓN ANDALUZA.

Elaborada por Manuel Ruíz Romero.

### 1975

Noviembre

20.- Muerte de Franco.

25.- Primer indulto por Consejo de Ministros.

Diciembre

11.- Toma de posesión primer gobierno de la Monarquía.

### 1976

Enero

28.- Arias Navarro explica en Cortes su programa de gobierno

Febrero

1.- Nace la Comisión mixta Gobierno-Consejo Nacional con el objetivo de encauzar el proceso aperturista de Arias Navarro.

15.- Primer viaje de Juan Carlos I como Jefe de Estado (Cataluña)

Marzo

10.- 1ª Reunión de Presidentes de las Diputaciones Andaluzas en Córdoba, para la creación de un Ente Regional a tenor de las Bases de Régimen Local.

15.- XXX Congreso UGT, primero en democracia.

Abril

21.- Se constituye en la Diputación hispalense la Comisión Promotora del Ente Regional para Andalucía.

Mayo

7.- Alianza Socialista de Andalucía presenta en Sevilla el primer Anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Junio

5.- III Congreso del Partido Socialista Popular.

9.- Las Cortes aprueban el Proyecto de Ley sobre el Derecho de Asociación Política.

Julio.

1.- Arias Navarro dimite. La terna del Consejo del Reino propone a Suárez.

7.-Primer Gobierno Suárez.

31.- Debates de las diputaciones sobre las *Bases del Estatuto de Mancomunidad para Andalucía*.

Septiembre

3.- Creación del Partido Social Liberal Andaluz liderado por Manuel Clavero Arévalo.

10.- Aprobación por el Consejo de Ministros de la Ley para la Reforma Política.

Octubre.

9.- Es crea Alianza Popular.

11.- XXVII Congreso del PSOE (histórico)

22.- El PSOE aprueba en Cádiz constituirse dentro de su estructura federal en FSA-PSOE.

Noviembre

28.- Congreso de constitución del Partido Socialista de Andalucía.

Diciembre

15.- Referéndum sobre la reforma política.

20.- Aprobación de las *Bases del Estatuto de Mancomunidad para Andalucía*.

## 1977

### Enero

- 4.- Suprimido el Tribunal de Orden Público.
- 24.- Matanza de abogados laboristas en Atocha (Madrid)

### Febrero

- 3.- Reunión gobierno-oposición para la descentralización político-administrativa.
- 10.- PSOE histórico y renovado solicitan su legalización.
- 16.- Solicitud de la Diputación de Sevilla a sus homólogos, sobre el reconocimiento de la bandera de Andalucía.
- 18.- Felipe González participa en un debate de RTVE por vez primera.

### Marzo

- 10.- Cumbre eurocomunista en Madrid

### Abril

- 1.- El Gobierno decide la desaparición del movimiento.
- 4.- Se aprueba la Ley Reguladora del Derecho de Asociación Sindical.
- 9.- Legalización del Partido Comunista de España.
- 22.- Presentación del Centro Democrático.

### Mayo

- 3.- Constitución de UCD, Suárez candidato.
- 26.- Se celebra en Granada la última reunión de la Comisión Promotora del Ente Regional, que hace público su Proyecto de Bases estatutarias de la mancomunidad interprovincial de Andalucía.

### Junio

- 15.- Elecciones Generales a Cortes Constituyentes. Triunfo de UCD

### Agosto

- 11.- En acto homenaje a Blas Infante, el PSA inicia la campaña en pro de la autonomía.
- 22.- Se reúne la ponencia de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados para elaborar borrador de Constitución.

### Septiembre

- 11.- Celebración de la primera Diada de Cataluña en libertad.
- 29.- Decreto-Ley para el establecimiento de la Generalitat.

### Octubre

- 12.- La Asamblea de Parlamentarios andaluces, bajo la Presidencia del senador socialista José de la Peña, reunida en Sevilla acuerda institucionalizar la misma.
- 20.- La Comisión Permanente de la Asamblea de Parlamentarios de Andalucía decide en Córdoba, sentar las bases de un régimen provisional autonómico.
- 22.- Los parlamentarios andaluces invitan al pueblo a manifestarse en pro de la autonomía. UCD elabora un proyecto de Estatuto para un régimen provisional de autonomía.
- 23.- Regresa del exilio Tarradellas.

### Noviembre

- 5.- Se aprueba el proyecto de régimen preautonómico por parte de los parlamentarios de Andalucía. Todos los partidos de acuerdo en hacer del día 4-D próximo el Día de Andalucía.
- 17.- Se termina el primer borrador constitucional
- 19.- El proyecto de preautonomía como base de negociación con el gobierno central, es aprobado por la Asamblea de Parlamentarios andaluces en Granada.
- 22.- La revista Cuadernos para el diálogo filtra los treinta y nueve artículos del borrador

constitucional.

24.- España ingresa en el Consejo de Europa.

26.- Representantes de la Comisión de la Asamblea de Parlamentarios Andaluces se reúnen con el Ministro para las Regiones, Sr. Clavero Arévalo para negociar el contenido del Decreto para el régimen preautonómico.

Diciembre

2.- El Consejo Político de UCD insta a los partidos que la integran a disolverse en el plazo de 8 días.

3.- Navarra dice no a su integración en el País Vasco.

4.- Andalucía se manifiestan multitudinariamente en favor del Estatuto. Es asesinado García Caparrós en Málaga.

17.- I Congreso de la FSA-PSOE.

23.- La ponencia constitucional entrega el texto al Presidente del Congreso de los Diputados.

30.- Aprobada la preautonomía en el País Vasco.

## 1978

Enero

7.- La Asamblea de Parlamentarios andaluces aprueban el régimen preautonómico

8.- Publicación del anteproyecto de Constitución en el BOC.

3.- UCD no acepta los compromisos de la asamblea de parlamentarios andaluces.(\*)

9.- PSOE y PCE reducen sus diferencias sobre el nombramiento del futuro presidente andaluz.

24.- UCD de Andalucía se aleja de los acuerdos aprobados por los parlamentarios andaluces.

Marzo

16.- Se instituye la Xunta de Galicia.

17.- Se aprueba el régimen preautonómico de Aragón, Canarias y País Valenciano.

26.- Celebración del primer Aberri Eguna en democracia.

Abril

10.- Concluyen los trabajos de la ponencia constitucional

13.- En la Diputación de Málaga, los parlamentarios andaluces aprueban por unanimidad el borrador del Real Decreto que regulará la preautonomía andaluza.

19.- El gobierno aprueba el Real Decreto sobre la preautonomía.

28.- Se publica en el BOE el Real Decreto regulador. Nace la *Junta de Andalucía* como órgano de gobierno con personalidad jurídica propia.

Mayo

5.- Se inician los debates de la Comisión constitucional en el Congreso de los Diputados.

21.- La Junta Liberalista de Andalucía se integran en el PSA.

27.- La asamblea de parlamentarios elige en Cádiz el primer pleno de la Junta de Andalucía. El senador socialista, Plácido Fernández Viagas, se convierte en el primer Presidente. Lo forman 14 PSOE, 13 UCD, 2 PCE, 2 independientes y los presidentes de las ocho diputaciones provinciales.

Junio

4.- Repartidas las primeras Consejerías en el seno del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía: cuatro para PSOE y UCD, uno PCE y uno independiente.

Septiembre

11.- Se constituye en Ronda, la ponencia encargada de redactar el borrador Estatuto de Autonomía para Andalucía.

14.- Constitución en Madrid de la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Junta de Andalucía.

25.- Debate constitucional en el Senado.

Octubre

19.- Primer congreso de UCD

31.- Congreso de los Diputados y Senado aprueban constitución.

Noviembre

17.- Descubierta la "*Operación Galaxia*", inductora golpe de estado.

Diciembre

4.- Se institucionaliza esta fecha como Día de Andalucía. El pleno de la Junta de Andalucía aprueba el *Pacto Autonómico* suscrito en Antequera

6.- Referéndum de aprobación Carta Magna.

29.- Disolución Cortes constituyentes y convocatoria de municipales y generales. Se aprueba el estatuto vasco en Guernika.

## 1979

Enero

15.- Se funda Coalición Democrática

Febrero

13.- El Consejo de Ministros aprueba las primeras transferencias a Andalucía.

Marzo

1.- Elecciones generales a Cortes

Abril

2.- Adolfo Suárez jura su cargo de Presidente del primer gobierno constitucional.

3.- Primeras elecciones municipales democráticas

5.- Pacto municipal de izquierdas PSOE-PCE en el Estado.

Mayo

9.- Apertura por parte del Rey de la I Legislatura.

Junio

2.-Rafael Escudero (PSOE) elegido Presidente de la Junta de Andalucía. Constitución del segundo gobierno preautonómico de la Junta con la entrada del PSA.

24.- Decisión de la Junta de Andalucía de tramitar el Estatuto por la vía del art. 151 de la Constitución.

Agosto

11.- 43º aniversario del asesinato de Infante. Reunión extraordinaria de la Junta de Andalucía en Casares, replanteando postura política ante el gobierno central.

23.-Pleno de la Junta en Granada y llamamiento a los Ayuntamientos para que apoyen la vía del artículo 151.

Durante el verano, el 97% de los ayuntamientos y las ocho diputaciones se pronuncian a favor de la autonomía vía artículo 151.

Octubre

3.- Entrevista Escudero-Suárez en Madrid: se fija fecha referéndum de ratificación autonómica.

25.- Celebración de los referéndums de autonomía en País Vasco y Cataluña.

Diciembre

4.- Celebración del Día de Andalucía con incidentes.

7 al 9.- II Congreso de la FSA-PSOE en Sevilla.

20.- El Congreso aprueba el Estatuto de los Trabajadores

22.- En BOE estatutos de Cataluña y País Vasco.

## 1980

### Enero

5.- UCD aprueba el decreto de convocatoria del referéndum autonómico para el 28-F, en el que solicita la abstención.

16.- Circular del Comité ejecutivo de UCD para encauzar autonomía andaluza por el art. 143. Clavero Arévalo presenta su dimisión del Ministerio de Cultura.

18.- Se aprueba la Ley Orgánica 2/1980 sobre Distintas Modalidades de Referéndum que regulará las normativas para superar el eminente plebiscito andaluz.

### Febrero

4.- Rafael Escudero inicia huelga de hambre en desacuerdo política gubernamental

10.- La Asamblea de Parlamentarios andaluces, ratifica la política autonómica de la Junta.

28.- El Referéndum para ratificar la modalidad autonómica del 151 no resulta aprobado en Almería (47%): bloqueo del proceso autonómico.

### Marzo

2.- El PSA impugna los resultados en Almería

5.- El PSOE interpela al gobierno sobre irregularidades en la votación. El PCE dispuesto a impugnar resultados de Jaén y Almería.

8.- Propuesta de petición del referéndum por parte de los partidos de izquierda.

9.- Primeras elecciones al Parlamento vasco.

12.- Presentación en el Congreso de la solicitud para la reforma de la Ley Orgánica de las Distintas Modalidades del Referéndum, avaladas por PSOE, PCE, PSA y Clavero Arévalo.

13.- Se confirma el triunfo afirmativo en la provincia de Jaén.

23.- Primeras elecciones al Parlamento catalán.

24.- El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía rechaza una propuesta del PSA para modificar la Ley de Referéndum y reafirma que el estatuto alcance las máximas cotas de autogobierno.

### Abril

13.- Confirmado el triunfo en Jaén del 28F.

### Mayo

21.- Se presenta Moción de censura contra el Presidente Suárez por el PSOE.

28.- UCD, PSOE, CD, PCE y PSA firman proposiciones de ley para el desbloqueo autonómico.

PSOE, PSA y PCE votan a favor de la Moción de Censura contra Suárez

### Junio

12.- Es rechazada por un solo voto de diferencia la propuesta de varios grupos políticos andaluces para repetir el referéndum en Almería.

### Agosto

16.- Clavero Arévalo anuncia la creación de un partido de centro andaluz.

### Septiembre

17.- Adolfo Suárez somete al congreso su programa por medio Moción de confianza. Le apoya el PSA tras acuerdo para desbloquear la autonomía andaluza por la fórmula del artículo 144 de la Constitución.

23.- La Junta de Andalucía solicita a Martín Villa que concrete la propuesta gubernamental. El PSOE se opone al art. 144.

27.- La Junta decide por 16 votos (PSOE+PCE) frente a trece (UCD+PSA) rechazar la oferta del gobierno para conseguir la autonomía por el art. 144 y reafirma que la modificación de la Ley Orgánica de Referéndum es el único instrumento adecuado para hacer posible la continuidad del 151.

## Octubre

- 1.- Aparece en el BOE la Ley Orgánica sobre la Financiación de las CCAA.
- 4.- El gobierno invita a la Junta a negociar la salida a la autonomía.
- 21.- Tras la conversación Suárez-González, persisten las diferencias gobierno-oposición.
- 22.- El PSA se opone a las negociaciones UCD-PSOE. Ambos firman un pacto por el que se modifica la Ley Orgánica del referéndum, que permite la incorporación de Almería y desbloquea la situación.
- 23.- Propuesta conjunta (PCE-PSA-PSOE-UCD) para “*declarar sustituida*” en Almería el referéndum de iniciativa autonómica “por motivos de interés nacional” (argumento sólo citado en el artículo 144 de la Constitución).

## Noviembre

- 11.- El congreso ratifica el acuerdo sobre la modificación del párrafo cuarto del art. 8 de la Ley Reguladora de las distintas modalidades del Referéndum
- 27.- Elecciones parciales al Senado en Sevilla y Almería.

## Diciembre

- 4.- Constituida la Comisión Técnica que redactará el Anteproyecto de Estatuto de Autonomía en Carmona
- 21.- Referéndum autonómico en Galicia
- 24.- Publicación en BOE de las Leyes Orgánicas 12/80 y 13/80 para el *desbloqueo* andaluz
- 27.- Clavero presenta su nuevo partido *Unidad Andaluza*

# 1981

## Enero

- 21.- El PSOE acusa a UCD de intentar volver a la vía del 143.
- 29.- Suárez dimite como Presidente del gobierno y de UCD.

## Febrero

- 11.- El PSA condiciona su apoyo al Estatuto
- 12.- Concluye la redacción del llamado *Estatuto de Carmona*
- 23.- Intento de golpe de Estado
- 25.- Calvo Sotelo investido Presidente.

## Marzo

- 2.- En la Diputación de Córdoba, la asamblea de parlamentarios aprueba el anteproyecto andaluz. De 91 asisten 76; de los cuales 70 a favor y 6 en contra (cinco andalucistas y García Pérez).
- 10.- Presentado en Cortes el Estatuto andaluz

## Abril

- 7.- La Mesa del Congreso acuerda remitir el texto estatutario a la Comisión Constitucional y publicarlo en el BOCG
- 28.- Es publicado en el BOE el Estatuto gallego

## Mayo

- 15.- Ve la luz el informe García Enterría encargado por el gobierno sobre materia autonómica.

## Junio

- 26 a 30.- Debate en Cortes sobre el Estatuto en sesión conjunta entre la ponencia constitucional y representantes de la asamblea de parlamentarios.

## Julio

- 31.- Calvo Sotelo y Felipe González firman los pactos autonómicos de la LOAPA para la armonización del proceso autonómico.

## Agosto

20.- Convocando el referéndum para ratificar popularmente el Estatuto de Andalucía

Octubre

20.- Primeras elecciones al Parlamento gallego. Ratificación del texto autonomista andaluz.

Diciembre

17.- Pleno ratificador del Congreso de los Diputados sobre el Estatuto andaluz.

23.- Pleno del Senado sobre el mismo tema.

## **1982**

Enero

11.- Se publica en BOE la Ley orgánica sobre el Estatuto andaluz, de Asturias y Cantabria.

Febrero

3.- Se constituye la Junta Electoral de Andalucía para regular las elecciones autonómicas.

Mayo

23.- Primeras elecciones al Parlamento andaluz.

24.- Rafael Escudero, primer Presidente autonómico.

26.- Dimisión de Rojas Marcos como Secretario General de PSA.

30.- España integrada en la OTAN.

Junio

21.- Constitución del Parlamento de Andalucía

Julio

30.- Aprobación LOAPA

Agosto

25.- Disolución de Cortes y convocatoria las II Elecciones Generales

Octubre

25.- Triunfo con mayoría absoluta del PSOE. Felipe González nuevo Presidente del Gobierno.

## ANEXO IX).- BIBLIOGRAFÍA

En las páginas siguientes se ofrece un conjunto de información básica sobre el ordenamiento jurídico que nuestro Estatuto de Autonomía implica, los antecedentes autonómicos de Andalucía, así como de la transición política andaluza. Obviamente –somos conscientes- de ello, no desarrolla todos los aspectos sectoriales y de funcionamiento propios de un autogobierno con veinte años de experiencia. Tampoco lo pretende.

En sentido, la abundancia y calidad de estudios sobre procesos electorales y la normativa jurídica autonómica, contrasta abiertamente con la escasez de investigaciones sobre la formación de la Administración Pública andaluza así como la conformación y logro político del régimen autonómico. Honrosas excepciones confirman este déficit.

Entiéndase de este modo las referencias bibliográficas como un incentivo al estudio de la realidad de nuestra Comunidad Autónoma en el ejercicio del debate andaluz. Como difusión y homenaje a los estudios sobre nuestra Andalucía en sus diferentes ciencias, marcos y realidades.

Pueden consultarse actualizaciones de estos temas en la web del *Centro de Estudios Históricos de Andalucía* ([http //: www.andalucia.cc/CEHA](http://www.andalucia.cc/CEHA))

### A).- Ordenamiento jurídico andaluz

ALBERDI, B., "Breve comentario a la Ley Andaluza 2/86, Electoral de Andalucía", en *Revista Vasca de Administración Pública*, núm. 13, 1985, pp. 357-367.

ANGLADA GOTOR, S., "Junta de Andalucía y Diputaciones Provinciales; articulación de servicios periféricos", en *Revista de Estudios locales*, núm. 221, 1984, pp. 47 y ss.

AROCA, J. (Coord.), *La participación de las regiones en la construcción europea. La subsidiariedad en el Tratado de Amsterdam*, Sevilla, Consejería de Relaciones con el Parlamento, 1999.

BALAGUER CALLEJÓN, F., *Las competencias de la Comunidad Autónoma andaluza en la Constitución y en el Estatuto*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1986.

BALAGUER CALLEJÓN, F. (y otros), *Curso de Derecho Público de Andalucía*, Valencia, Tirant lo blanch, 1997.

BARNES VÁZQUEZ, J., "Descentralización y desconcentración en Andalucía", en *Documentación Administrativa*, núm. 214, 1988, pp. 93-135.

BONACHELA MESAS, M., *El proceso autonómico andaluz: una aplicación peculiar del art. 151 de la Constitución*, Málaga, Instituto de Desarrollo Regional, 1979.

-- "El proceso autonómico andaluz: Una aplicación del art. 151 de la Constitución", en *Los procesos de formación de las Comunidades Autónomas. Aspectos jurídicos y perspectivas políticas*, Vol. I, Granada, Parlamentos vasco, catalán, gallego y andaluz, 1984, pp. 313-348.

-- "Las elecciones de 23 de mayo de 1982 en Andalucía en el proceso de formación de la Comunidad Autónoma andaluza", en *Estudis Electorals*, (7), Fundación Jaume Bofill, 1984, pp. 93-129.

-- *El Presidente y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, sus*

*relaciones con el Parlamento. Análisis comparativo respecto al resto de los Estatutos promulgados*, Granada, Diputación, 1985.

-- "El principio de legitimidad democrática y la consideración del 'parlamentarismo racionalizado'", en *Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, (A propósito del art. 37.3, in fine, del Estatuto de Autonomía para Andalucía), comunicación presentada a las XI Jornadas de Estudios sobre el Título Preliminar de la Constitución, Cuerpo Superior de Letrados del Estado, Madrid, Ministerio de Justicia, 1987.

CABALLERO BONALD, R., "Estatuto de Autonomía para Andalucía: Tribunal Superior de Justicia", en *Revista del Poder Judicial*, núm. 2, 1982, p. 91-95.

CÁMARA VILLAR, G. (dir) y otros, *Estudios sobre el Estado social. El estado social y la comunidad andaluza*, Madrid, Tecnos, 1993.

CANO BUESO, J., "El Parlamento de Andalucía como realidad política", en *Revista de las Cortes Generales*, núm. 1, 1984, pp. 235-240.

-- "A propósito del Reglamento del Parlamento de Andalucía: Una reflexión sobre su naturaleza jurídica", en *Los procesos de Formación de las Comunidades Autónomas. Aspectos jurídicos y perspectivas políticas*, Vol.II, Granada, Parlamentos vasco, catalán, gallego y andaluz. 1986.

-- *El Defensor del Pueblo Andaluz. Génesis y contenido de la institución*, Sevilla, Defensor del Pueblo Andaluz, 1986.

-- "Crónica general sobre la actividad parlamentaria en Andalucía durante la Primera Legislatura (1982-1986)", en *Revista de las Cortes Generales*, núm.12, 1987, pp. 293-306.

-- "Funcionalidad y obstruccionismo: Apuntes sobre el derecho parlamentario de Andalucía", en *Revista de las Cortes Generales*, núm. 13, 1988, pp. 181-202.

-- "El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía", en *Revista Andaluza de Administración*, núm.15, 1992, pp. 225-249.

CANO BUESO, J. y MORALES ARROYO, J.M., *El Parlamento de Andalucía. Estructura y organización*, Madrid, Tecnos, 1987.

CARBONELL PORRAS, E., "La potestad reglamentaria de los Consejeros de la Junta de Andalucía", en *Revista Andaluza de Administración Pública*, núm. 2, 1990, pp. 131-143.

CASTILLO VERA, P. del, "Referéndum en Andalucía de aplicación del artículo 151 de la Constitución", en *Revista de Derecho Político*, núm. 6, 1980, pp. 175-179.

CAZORLA PÉREZ, J., "Los andaluces y la autonomía", en *Actas del III Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1987, pp. 317-340.

CAZORLA PÉREZ, J. y BONACHELA, M., "El proceso de constitución de la Comunidad Autónoma Andaluza", en *Actas del III Congreso de la Asociación Española de Ciencias Políticas*, Zaragoza, 1983.

CLAVERO ARÉVALO, M., *Igualdad, uniformidad, y variedad en el tratamiento constitucional de las autonomías*, Granada, Instituto de Desarrollo Regional, 1979.

-- "La estructura interna de Andalucía", en *Administración y Constitución: Homenaje al profesor Mesa Moles*, Madrid, 1982, pp. 201-209.

-- "Instituciones autonómicas de Andalucía", en *Revista Andaluza de Administración Pública*,

núm. 1, 1990, pp. 13-18.

CRUZ VILLALÓN, P., "La Administración de Justicia en el Estatuto de Andalucía, en *El Poder Judicial*, Vol. III, Madrid, 1983.

DEL REAL ALCALÁ, J.A., "La pluralidad de lo nacional", en *Regiones, naciones y nacionalismo en el contexto final del siglo XX*, Actas de las XIV Jornadas Nacionales de Filosofía Jurídica y Social, Santiago de Compostela, Vol. I, Universidade do Santiago, 1994, pp. 41-61.

--"Pensando el término "nacionalidades" como concepto jurídico indeterminado", ponencia al VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1997.

ESCALERA, J., *Parlamento, representación democrática y sociedad civil en Andalucía. Socioanálisis del Parlamento andaluz*, Sevilla, Consejería de Relaciones con el Parlamento, 2000.

FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ, P., "La disolución del Parlamento de Andalucía", en *Revista de las Cortes Generales*, núm. 16, 1989, pp. 233-247.

FERREIRO LAPATZA, J.J. *La Hacienda de las Comunidades Autónomas en los diecisiete estatutos de autonomía*, Barcelona, Generalitat, Departament de Governació, 1995.

FOLCHI ISMAEL, E., y PITARCH, I, "Aspectos de la organización parlamentaria en los Estatutos de Euskadi, Cataluña, Galicia y Andalucía", en *Revista de las Cortes Generales*, núm. 6, 1985.

GARCÍA, M., "Papel del municipio y la provincia en el proceso hacia la autonomía de las nacionalidades y regiones", en *Revista de Fomento Social*, núm. 33, 1979.

GARCÍA RUIZ, J.L., "Notas sobre el ámbito y la validez de las leyes autonómicas. Con especial referencia a Andalucía", en *Revista Vasca de Administración Pública*, núm. 15, 1986, pp. 105-119.

-- *El derecho propio de Andalucía*, Cádiz, Fundación Universitaria de Jerez, 1986.

GARRIDO FALLA, F., "Sobre la organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía", en *Revista Valenciana d'Estuis Autonomics*, núm. 2, 1985, pp. 9-17.

GEISELHARDT, E., *Regionalismus in Andalusien, Von der antifranquistischen Opposition zum araten andalusischen Parlament*, Frankfurt am Maien, Peter Lang, 1985.

GEISELHARDT, E., *Regionalismus in Andalusien*, Frankfurt a.M., Peter Lang, 1985.

HOGAN, MICHAEL, "El delegado provincial en la política autonómica", en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 82, 1992, pp. 145-157.

ILLESCAS ORTIZ, R. (dir), *Andalucía y la Comunidad Europea. Aspectos relevantes*, Sevilla, Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad, 1981.

INSTITUTO NACIONAL DE PROSPECTIVA, *Estudio de Andalucía y su autonomía*, (3 vol.), Madrid, Icsa Gallup, 1979.

LASARTE, JAVIER, "Convocatoria anticipada de elecciones y disolución del Parlamento: El caso de Andalucía", en *Revista de las Cortes Generales*, núm. 19, 1990, pp. 163-197.

LEGISLACIÓN DE ANDALUCÍA, *Volúmenes de Índices 1978-1993*, Pamplona, Aranzadi, 1994.

LIEBERT, U., *Neue Autonomiebewegungen und Dezentralisierung Spaniens. Der Fall Andalusien*, Frankfurt a.M., Campus, 1986.

LÓPEZ BENÍTEZ, M., "En torno al artículo 44.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. (Comentario a la sentencia de la Sala Especial del Tribunal Supremo de 19 de octubre de 1989)", en *Revista Andaluza de Administración Pública*, núm. 2, 1990, pp. 145-161.

LÓPEZ GONZÁLEZ, J.I., "La provincia en el ordenamiento regional de Andalucía", en *Organización Territorial del Estado*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1984; también en: *Actas del Congreso Italo-Español de profesores de Derecho*, Granada, Universidad, 1985.

LÓPEZ y LÓPEZ, A.M<sup>a</sup>., "Propiedad agraria y Estatuto de Autonomía", en *Revista Andaluza de Administración Pública*, núm.1, 1990, pp. 39-50.

LÓPEZ MELENDO, J., "Consideraciones sobre la retirada del Proyecto de Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía", en *Revista de Estudios Regionales*, núm. 42, 1995, pp. 231-249.

LUQUE SEVILLA, L., *El Defensor del Pueblo andaluz*, Granada, Centro de Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial, 1984.

MELGUIZO SÁNCHEZ, A., "La financiación de las corporaciones locales en los Presupuestos del Estado: el caso de Andalucía", en *Boletín Económico de Andalucía*, núm. 7, 1985, pp. 87-98.

MONTABES, J. (Ed.) *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimiento del sistema electoral español (1977-1977)*, Madrid, CIS/ Parlamento de Andalucía, 1998.

MONTABES PEREIRA, J. y OLVERA PORCEL, F., "Gobierno y Administración en la Comunidad Autónoma de Andalucía", en PANIAGUA SOTO, *Gobierno y Administración en las Comunidades Autónomas (Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia y País Vasco)*, Madrid, Tecnos, 2000, pp. 67-127.

MONTABES PEREIRA, J. y TORRES VELA, J., "Elecciones, partidos y proceso político en Andalucía (1977-1996)", en *Las elecciones autonómicas en España, 1980-1997*, Madrid, CIS, 1998, p. 9-49.

MONTERO GIBERT, J.R., "Las dimensiones de la competencia electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Conciencia regional y posiciones ideológicas", en *Autonomies. Revista Catalana de Derecho Público*, núm. 9, 1988, pp. 265-278.

-- "Sistema parlamentario y crisis de Gobierno en las Comunidades Autónomas: la experiencia andaluza", en *Revista de Estudios Regionales*, núm. 15-16, 1985/1986, pp. 59-115.

MONTERO GIBERT, J.R., y MORALES ARROYO, J.M., "Sistema parlamentario y crisis de Gobierno en las Comunidades Autónomas: La experiencia andaluza", en *Revista de Estudios Regionales*, núm. 15-16, 1985, pp. 59-115.

-- "El sistema parlamentario de la Comunidad Autónoma de Andalucía; un análisis comparado", en *Revista Vasca de Administración Pública*, núm. 13, 1985, pp. 131-173.

-- "Sistema parlamentario y crisis de Gobierno", en *Las Comunidades Autónomas; la experiencia andaluza en las Cortes Generales*, vol. III, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1987, pp. 1779-1833.

MORALES ARROYO, J.M.<sup>a</sup>., "La posición jurídica de los sujetos colectivos en el Parlamento de Andalucía", en *Actas de las I Jornadas de derecho parlamentario*, Madrid, Cortes Generales, 1984.

-- "El sistema parlamentario de la Comunidad Autónoma de Andalucía: un análisis comparado", en *Revista Vasca de Administración Pública*, núm. 13, 1985, pp. 131-173.

MORATA, FRANSESC, "Institucionalización y rendimiento político del Estado autonómico. Un estudio comparado: Andalucía, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana", en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 76, 1992, pp. 255-297.

MORENO LÓPEZ, A., *Igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos*, Granada, Universidad de Granada, 1977.

MORENO QUESADA, B., "Competencia en materia civil de las Comunidades Autónomas", en *Actas de Jornadas en Granada*, Madrid, Parlamento de Andalucía, 1989.

MORENO VENTAS. M., "La experiencia normativa sobre función pública en la Junta de Andalucía", en VV.AA. *La Función Pública de las Comunidades Autónomas*, Valencia, Generalitat, 1983.

MORILLO-VELARDE PÉREZ. J.I., "Las Diputaciones Provinciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía", en *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 65, 1990, pp. 65-99.

-- "Acerca de los informes del Consejo de Estado establecidos en el art. 44 del Estatuto de Autonomía para Andalucía", en *Revista Andaluza de Administración Pública*, núm. 16, 1993, pp. 289-295.

MUÑOZ MACHADO, S. (dir), *Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, Madrid, Instituto de Estudios de la Administración Local, 1987.

ORDUÑA REBOLLO, E., *Estatuto de Autonomía de Andalucía, estudio preliminar, notas e índices*, Madrid, IEAL, 1982.

ORTEGA ALVÁREZ, L., "La inconstitucionalidad de la reforma de la Ley Orgánica del Referéndum", en *Revista Administración Pública*, núm. 97, 1982, pp. 113-122.

PALLARES MORENO, M., *La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: (Ley 3/83 de 1 de junio del Parlamento Andaluz)*, Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, 1984.

PARLAMENTO DE ANDALUCIA, *El Parlamento de Andalucía: estructura y organización*,

Madrid, Técnos, 1987.

-- *Actas de las Jornadas de estudio: Parlamento y sociedad*, mayo de 1987, Sevilla, 1988.

PÉREZ ROYO, J. y PORRAS NADALES, A. (y otros), *El Parlamento de Andalucía, Análisis de la Primera Legislatura (1982-1986)*, Madrid, Técnos, 1987.

PÉREZ MORENO, A., *Comunidades Autónomas: solidaridad, estatutos, organización y convenios*, Sevilla, Instituto García Oviedo, 1980.

-- "La organización administrativa de Andalucía", en *Revista de Estudios Regionales*, Vol. Extraordinario, 1980.

PÉREZ MORENO, A. y otros, *Comentarios al Estatuto de Autonomía de Andalucía*, Sevilla, Instituto García Oviedo/Universidad, 1981.

PÉREZ ROYO, J., "Reflexiones sobre la contribución de la jurisprudencia constitucional a la construcción del Estado de las Autonomías", en *Revista de Estudios Políticos*, núm.49, 1986, pp. 7-11.

PÉREZ ROYO, J. y PORRAS NADALES, A. (dirs.), *El Parlamento de Andalucía. Análisis de la primera Legislatura (1982-1986)*, Madrid, Tecnos, 1987.

PITARCH SEGURA, I.E., "Las funciones del Parlamento andaluz en el Estatuto de Autonomía para Andalucía", ponencia en *Jornadas de Estudios sobre el Estatuto de Autonomía de Andalucía*, Sevilla, Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía, 1981.

-- "Aspectos de la organización parlamentaria en los estatutos de Euskadi, Cataluña, Galicia y Andalucía", en *Revista de las Cortes Generales*, núm. 6, 1985, pp. 25-123.

PORRAS NADALES, A., "La autonomía andaluza, un fenómeno dialéctico", en *Revista de Fomento Social*, núm. 143, 1979, pp. 175-184.

-- *El estatuto de Autonomía de Andalucía*, 4 vols., Barcelona, Ariel, 1980.

-- "La institucionalización de la Junta de Andalucía", en *Revista Andaluza de Administración Pública*, núm. 4, 1990, pp. 40-61.

-- "El diseño de las políticas públicas en el contexto autonómico: el caso de Andalucía", en *Revista de Fomento Social*, núm. 191, 1993, pp. 359-381.

-- "Parlamento y proceso político en el contexto autonómico. (A propósito del Parlamento de Andalucía)", en *Revista de las Cortes Generales*, núm. 29, 1993, pp. 73-98.

PORRAS NADALES, A.(dir) y otros, *El estatuto de autonomía: estudio sistemático*, Barcelona, Ariel, 1990.

-- *El Parlamento de Andalucía: Claves de un proceso institucional*, Sevilla, Parlamento, 1998.

ROBLES GARZÓN, J.A., "Notas acerca del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía", en *Revista de Estudios Regionales*, núm. 10, 1982.

RODRÍGUEZ ALCAIDE, J. JAVIER; "Las agriculturas andaluzas en el marco del Estatuto de Autonomía", en *Axarquía*, núm. 6, 1983, pp. 261-280.

ROMERO COLOMA, A. Mª., "La inviolabilidad y la inmunidad parlamentarias. (Referencia al Parlamento andaluz)" en *Revista General de Derecho*, núm. 524, pp. 2553-2555.

RUIPÉREZ ALAMILLO, J. "La reforma de la Ley Orgánica sobre las Distintas Modalidades de Referéndum como solución al conflicto andaluz", en obra del mismo autor, *Formación y determinación de las CC.AA. en el ordenamiento constitucional español*, Madrid, Tecnos, 1988, pp. 155-161.

RUIZ ROBLEDO, A., "Aproximación jurídica al Parlamento de Andalucía", en *Revista de Estudios Regionales*, núm. 12, 1983, pp. 11-67.

-- *Comunidad Autónoma de Andalucía*, Sevilla, Parlamento de Andalucía, 1988.

-- *El ordenamiento jurídico andaluz*, Madrid, Cívitas, 1991.

-- "Relaciones internacionales y Comunidades Autónomas", en *Revista de Doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía*, 1991, pp. 1160-1168.

-- "Tras el 28 de febrero: una interpretación jurídica del desbloqueo de la autonomía andaluza", en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993.

-- *El Estado autonómico*, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación interprovincial, Granada, 1989.

-- "La denominación de las competencias o la importancia de llamarse 'exclusiva'", en Juan FERRANDO BADIA (comp.), *Simposium Internacional de Derecho constitucional Autonómico*, Valencia, 1988, p. 343-355.

-- "Sobre la naturaleza jurídica de los convenios entre Comunidades Autónomas" en Antoni MONREAL (comp.), *El Estado de las Autonomías*, Tecnos, Madrid, 1991, p. 73-79.

-- "La incidencia del principio de igualdad en el régimen autonómico", en VVAA, *El principio de igualdad en la Constitución Española*, Ministerio de Justicia, Madrid, 1991, Tomo II, p. 1525-1546.

-- "El funcionamiento de las instituciones" (en colaboración con el prof. José Cazorla) en Ramón COTARELO (comp.), *Transición política y consolidación democrática. España (1975-1986)*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1992, p. 343-364.

-- "La delegación legislativa en las comisiones" en Juan Carlos da SILVA OCHOA (coord.), *Las Comisiones parlamentarias*, Parlamento Vasco, Vitoria, 1994, p. 457-492.

-- "El proceso de construcción de la Comunidad Autónoma" y "Las competencias de la Comunidad", en Francisco BALAGUER, Gregorio CÁMARA, Juan CANO, Ángel RODRÍGUEZ-VERGARA y Agustín RUIZ ROBLEDO, *Curso de Derecho Público de Andalucía*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997, p. 17-32 y 71-94.

-- "La regulación normativa del sistema electoral andaluz y sus posibilidades de reforma", en Juan MONTABES PEREIRA (Coord), *El sistema electoral a debate*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1998, p. 385-394.

-- "Andalucía y la formación del Estado autonómico" en *Actas del IX Congreso sobre andalucismo histórico*, Fundación Blas Infante, Sevilla, en prensa.

-- "El futuro del Estatuto de Autonomía" en CHERNICERO, C. (Coord.), *Estatuto de Autonomía para Andalucía: debates sobre el ayer, el hoy y el mañana*, IAAP, Sevilla, 2001 (en prensa).

RUIZ ROBLEDO, A., ORZA LINARES, R.M., y RUBIO PÉREZ, M., "Proyecto de análisis jurídico-político del Parlamento de Andalucía", en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, núm. 3, 1984.

SÁNCHEZ AGESTA, L., "Comentarios al artículo 1.1 del Estatuto Andaluz", en *Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, Muñoz Machado (dir), Madrid, MAP/ IEAL, 1987.

SECRETARIO GENERAL TECNICO (Coord.), *Ponencias sobre el hecho diferencial andaluz*,

Sevilla, Consejería de Relaciones con el Parlamento, 1999.

TASTET DÍAZ, A., "El estatuto de Andalucía y su desarrollo legislativo", en *IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1991, pp. 95-129.

TEROL BECERRA, M.J., *Los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas*, Sevilla, Universidad, 1988.

TERRÓN MONTERO, J., "El subsistema de gobierno de la Junta de Andalucía", en *Revista de Estudios Regionales*, núm. 8, 1981, pp. 85-112.

VÁZQUEZ LABOURDETTE, A., "Constitución del Parlamento de Andalucía", en *Los procesos de Formación de las Comunidades Autónomas. Aspectos jurídicos y perspectivas políticas*, Granada, Parlamentos vasco, catalán, gallego y andaluz, 1986, pp. 825-852.

VÍBORAS JIMÉNEZ, J.A., "Limitaciones de los parlamentos de CCAA en el debate presupuestario: Andalucía", en *El Parlamento y sus transformaciones actuales*, Madrid, Tecnos, 1990, pp. 217-232.

VV.AA., *El Presidente y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus relaciones con el Parlamento: Análisis comparativo respecto al resto de los Estatutos promulgados*, Granada, Diputación, 1985.

## **B).- BIBLIOGRAFÍA SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LA AUTONOMÍA ANDALUZA**

AGUDELO HERRERO, J., "El proyecto de estatuto autonómico andaluz de 1931", en *Actas del VI Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995, pp. 327 - 326.

ANTEPROYECTO de *Bases para el Estatuto de Andalucía*, Sevilla, Junta Liberalista, 1936.

CHERNICERO DÍAZ, C.A., "El intento autonómico andaluz en la Segunda República: un acercamiento a los textos", en *Actas de las Jornadas sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía: debates sobre el ayer, el hoy y el mañana*, Sevilla, Instituto Andaluz para la Administración Pública, 1999, (en prensa).

-- "Territorio y autonomía en la Andalucía de la Segunda República", en *Derecho y opinión*, (6), Universidad de Córdoba, 1998, pp. 83-94.

-- "La Candidatura Republicana revolucionaria federalista andaluza a las Cortes Constituyentes de 1931. La visión de un diario conservador de provincias", en *IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante (en prensa).

DÍAZ ARRIAZA, J. y RUIZ ROMERO, M., *El proceso autonómico de Andalucía durante la II República*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1991.

-- "Huelva ante el Estatuto de autonomía para Andalucía en la II República" en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993, pp. 299 - 311.

DIAZ BARRADO, M.P., "Ideal Andaluz e ideal extremeño. Propuestas y aplicaciones metodológicas", en *Actas II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Tomo 11, Cajasur - Consejería de Cultura, 1996.

FERNÁNDEZ FAUBEL, J. M<sup>a</sup>., *Las Mancomunidades: ¿Conviene establecerlas en la región andaluza?*, Sevilla, 1914.

GARCÍA PÉREZ, J., "El proyecto de las derechas: Un plan de integración regional de Huelva y Extremadura en el marco de la II República", en *Actas II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Caja Sur-Consejería de Cultura, Tomo 10, 1996, p. 559.

-- "El movimiento pro Huelva-Extremadura. Proyectos y realidades de un acercamiento interregional en la II República", en *Actas II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Tomo 11, CajaSur - Consejería de Cultura, 1996.

HIJANO DEL RÍO, M., "El Estatuto andaluz en el Ayuntamiento de Málaga de la II República" en *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1991, pp. 281 - 287.

-- "Enseñanza y autonomía durante la Segunda República", en *Actas del VI Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995, pp. 389 - 404.

-- "Precedentes del autonomismo andaluz", en *Actas de las Jornadas sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía: debates sobre el ayer, el hoy y el mañana*, Sevilla, Instituto Andaluz para la Administración Pública, 2000. (en prensa).

-- *Índice bibliográfico de la revista "Andalucía" (1916 - 1920)*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1992.

-- "El Andalucismo en Melilla: La revista 'Vida Marroquí'(1926 - 1936)", en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 275 - 302.

HIJANO DEL RÍO, M., y RUIZ ROMERO, M., "Málaga ante la Asamblea Regional Andaluza de 1933", *Sur*, 23 de julio de 1994.

-- *El Ideal Andaluz en la II República. La Asamblea Regional Andaluza de 1933*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995.

-- "El Partido Republicano Autonomista Andaluz. Primer partido regionalista andaluz", *Diario 16 de Sevilla*, 31 de marzo de 1995.

-- "El intento autonomista andaluz de 1933 en la provincia de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº CLV enero-marzo 1995, pp. 33 - 44.

-- "La Línea de la Concepción dijo sí a la autonomía andaluza durante la Segunda República", en *Contravaloración*, año II, nº 1, enero-mayo 1995, pp. 8 - 9.

-- "Huelva ante la tentación extremeña. La autonomía andaluza en la II República", en *Revista Aestuaría*, nº 3, Huelva, Diputación, 1995, pp. 57 - 80.

-- *!Andaluces levantaos! Primer texto político a favor del autogobierno de Andalucía*, Sevilla Ayuntamiento de Ecija, 1997.

-- "Bibliografía crítica del andalucismo histórico", en *Actas del Coloquio Internacional Andalucía y el 98*, Universidad de Córdoba, 1999 (en prensa).

-- "Alfonso Lasso de la Vega (1898- 1977). Datos para la reconstrucción del Andalucismo en el exilio", en *Actas del VI Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995, pp. 359-378.

-- *Sevilla en el recuerdo. Alfonso Lasso de la Vega (1898 - 1977): una vida dedicada a la cultura andaluza*, Sevilla, Centro de Estudios Históricos de Andalucía, 1995.

HIJANO DEL RÍO, M., PONCE ALBERCA, J. y RUIZ ROMERO, M., "Frente Popular y recuperación del impulso autonómico. Sevilla, 1936", en *Actas del VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1996,

INFANTE PÉREZ, B., *La verdad sobre el complot de Tablada y el Estado libre de Andalucía*, Publicaciones de la Junta Liberalista de Andalucía, Sevilla, Impr. Álvarez y Zambrano, 1931; Reed. en Granada, Aljibe, 1979.

-- Fundamentos de Andalucía, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1984.

INIESTA COULLAUT-VALERA, E., "El Estatuto Andaluz. De ayer y hoy", en *Andalucía Libre*, Sevilla, dossier núm. 31, diciembre, 1980.

-- *Blas Infante. Toda su verdad*, Sevilla, Consejería de Relaciones con el Parlamento/Editorial Comares, 2000.

-- "España o las Españas. Debate con Blas Infante sobre la solución federal", en *Actas del VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1996.

-- *España o las Españas. Debate con Blas Infante*, Granada, Comares, 1995.

-- *Los manuscritos inéditos de Blas Infante*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1989.

LACOMBA, J.A., "Las provincias andaluzas y el problema de la autonomía: 1931-1933", en VV.AA., *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, s.f.

-- "El anteproyecto de Bases para el Estatuto de Andalucía. Cuestiones previas y problemas generales", *Jábega*, (19), 1977, pp. 70-76; y en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Monte de Piedad de Córdoba, 1979.

-- *La lucha por la autonomía andaluza*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, 1978.

-- "La Segunda República y las autonomías. El caso andaluz" en *Revista de Estudios Regionales*, vol. II, extra, 1980, pp. 71- 99.

-- "Las autonomías en la Segunda República", en *Regiones, autonomías y nacionalidades en España*, Madrid, Documentación social, (45), octubre - diciembre 1981, pp. 105 - 125.

-- "El andalucismo militante en la Segunda República", en *Actas del I Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1985, pp. 151 - 178.

-- "Autonomía y provincianismo en la Andalucía republicana. El escisionismo granadino" en *Actas del III Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1989, pp. 43 - 74.

-- *Cuatro textos políticos andaluces (1883 - 1933)*, Granada, Universidad, 1979.

-- "Los orígenes del andalucismo y el debate sobre el regionalismo en Andalucía", en *Revista de Estudios Regionales*, (10), julio-diciembre 1982.

-- "La crisis del Estado centralista y las propuestas autonómicas 1918 - 1919. El caso andaluz", en *Actas del II Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1987, pp. 283 - 315.

-- *Teoría y praxis del Andalucismo*, Málaga, Agora, 1988.

-- *Regionalismo y autonomía en la Andalucía contemporánea (1835 - 1936)*, Granada, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, 1988.

-- "Andalucía en las encrucijadas españolas del primer tercio del siglo XX", en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, pp. 55-67.

-- *Blas Infante y el despliegue del andalucismo*, Málaga, Editorial Sarriá, 2000.

MEDINA CASADO, M., "Federalismo, regionalismo y nacionalismo en Jaén (1898 - 1936)", en *Actas del VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995.  
-- *Andalucía desde Jaén. Nuevas aportaciones para entender Jaén en Andalucía*, Jaén, Centro de Estudios Históricos de Andalucía-Caja de Jaén, 1999.

RODRÍGUEZ DEL BARRIO, J., SEVILLA GUZMAN, E., y SERRANO, S., "El movimiento nacionalista andaluz durante el proceso autonómico" en VV.AA., *Nacionalismo y regionalismo en España*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1985.

ROMÁN TIRADO, J., "La Question de l'autonomie à Seville", en *Actas del VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1996.

RUIZ ROMERO, M., "La autonomía de ayer y de hoy", en *Puente Nuevo*, (3), Centro Andaluz de Ronda, 1992, p. 13; también en *Nuestra Comunidad*, (17), 1991, pp. 10 - 11.

- "República y autonomía andaluza. Un referente histórico necesario" en *Cuadernos republicanos*, (30), abril de 1997, pp. 93 - 103.

- "Els inicis de l'andalisme polític (1918-1936)", en *El contemporani, arts història societat*, (15), mayo-agosto 1998, pp. 42-49.

- "Antecedentes históricos de la autonomía andaluza", en *Trivium*, (10), noviembre de 1998, pp. 381- 394.

- "Antecedentes históricos de la autonomía andaluza", en *Transición y autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia, 1999, pp. 67 - 84.

-- "El Estatuto de autonomía durante la Segunda República", en *Actas II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Vol.10, Cajasur - Consejería de Cultura, 1996, p. 573.

-- "El Ayuntamiento hispalense ante la autonomía republicana. Notas para el estudio de la participación institucional en el proceso", en *Revista de Estudios Andaluces*, (22), 1996, pp. 147-158.

RUIZ ROMERO, M., DIAZ ARRIAZA, J. y REY AGUDO, M<sup>a</sup> del C., "Historia de un desencanto. El Estatuto andaluz de 1936", en *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1991, pp. 495 - 504.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, J., "Ideal Andaluz e ideal extremeño. Un análisis comparativo de dos regionalismos", en *Actas II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Vol.11, Cajasur - Consejería de Cultura, 1996, p.185.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J., "La conformación histórica de la autonomía andaluza frente al `sucursalismo centralista´", en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, (11), 1989, pp. 145 - 153.

SANTOS LÓPEZ, J.M<sup>a</sup>. de los, "La lucha por el Estatuto de Andalucía en la II República", en *El siglo de Blas Infante, 1883 - 1981. Alegato frente a una ocultación*, Sevilla, BEA, 1981, pp. 133 - 159.

SZMOLKA CLARES, J., "Aproximación al andalucismo jiennense. El proyecto de estatuto regional de Andalucía y Jaén (1931 - 1936)" en *Actas del I Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1985, pp. 279 - 298.

## C).-BIBLIOGRAFÍA SOBRE LA TRANSICIÓN POLÍTICA DE ANDALUCÍA.

ACOSTA SÁNCHEZ, J, *Crisis del franquismo y crisis del imperialismo*, Barcelona, Cuadernos Anagrama, 1976.

-- "Andalucía en la transición", en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 69-103.

AGUILERA GÓMEZ, A., *La historia silenciada (1930-1989)*, Almería, Diputación, 1990.

ALIANZA SOCIALISTA DE ANDALUCÍA, "Manifiesto fundacional", en *Cuadernos de Ruedo Ibérico* París, (42-42), febrero-mayo 1973, pp. 95 - 101.

ALVÁREZ PALACIOS, F. y otros, *Andalucía dijo sí*, Sevilla, Augusto Llorca, 1980.

ANDALUCIA LIBRE, "Andalucía en el Parlamento", en *Andalucía Libre*, (26-27) julio-agosto 1980, (dossier 6), p. 43 - 58.

ARCAS CUBERO, F. y RUIZ SINOGA, J. D., "Elecciones en Málaga durante la transición democrática (1977-1982): Un análisis social", en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, (Andalucía Contemporánea -I), Junta de Andalucía Consejería de Cultura-Cajasur, Córdoba, 1996, pp. 651-665.

AUMENTE BAENA, J., *Regionalismo andaluz y lucha de clases*, Granada, Universidad, 1976.

-- *Los fundamentos del nacionalismo andaluz*, Sevilla, Manifiesto andaluz, 1980.

-- *Nacionalismo andaluz*, Granada, Algibe, 1981.

-- *Desde Andalucía a contracorriente*, Córdoba, Diputación, 1991.

-- *Escritos políticos*, Málaga, Agora, 1992.

-- *Obras Completas*, VV.AA. (coord.) Córdoba, Diputación, (4 vol.), 2000.

BANDERA ROJA, *Cuatro años de Historia del Movimiento obrero en Málaga (1971-1975), sin lugar ni fecha*.

BARRANQUERO TEXEIRA, E., "La lucha de Intelhorce durante la transición democrática", en *Historia de la transición y consolidación democrática en España*, Madrid, UAM - UNED, Vol.II, 1995, pp. 423 - 434.

-- "Franquismo y democracia: actitudes y estrategias de lucha de los trabajadores de Intelhorce (1960-1977)", en *Actas del Tercer Encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide - Archivo CCOO Andalucía, 1998, pp. 468-475.

BARZELAY, MICHAEL, "El socialismo andaluz: la ideología política y la política económica de una comunidad autónoma española", en *Revista de Estudios Regionales*, (17), 1987, pp. 103 - 125.

BLAS GUERRERO, A. de, "El problema nacional-regional español en los programas del PSOE y PCE", en *Revista de Estudios Políticos*, (4), 1978.

BONACHELA MESAS, M., *El proceso autonómico andaluz: una aplicación peculiar del*

art. 151 de la Constitución, Málaga, Instituto de Desarrollo Regional, 1979.

-- "El proceso autonómico andaluz: Una aplicación del art. 151 de la Constitución", en *Los procesos de formación de las Comunidades Autónomas. Aspectos jurídicos y perspectivas políticas*, Vol.I, Granada, Parlamentos vasco, catalán, gallego y andaluz, 1984, pp. 313 - 348.

-- "Las elecciones de 23 de mayo de 1982 en Andalucía en el proceso de formación de la Comunidad Autónoma andaluza", en *Estudis Electorals*, (7), Fundación Jaume Bofill, 1984, pp. 93 - 129.

-- " El sentimiento nacionalista entre las élites andaluzas", en *Revista Internacional de Sociología*, (44), 1982, pp. 549 - 576.

-- *Las élites andaluzas*, Mezquita, Madrid, 1983.

BRAVO, P. y ORTIZ, C., "Una interpretación política de las elecciones andaluzas" en *Leviatán*, (9), 1982, pp. 63 - 74.

-- *Atlas electoral de España. Comunidad Autónoma de Andalucía*, (dos vol.), Madrid, 1986.

CÁMARA, G. y TERRÓN, J., *Bibliografía socio-económica andaluza*, Granada, Instituto de Desarrollo Regional, 1980.

CARRILLO LINARES, A., "El nuevo sindicalismo democrático", en *Sindicatos y organizaciones obreras en Sevilla*, Sevilla, Universidad, 2000.

CARO CANCELA, D., *Las primeras elecciones autonómicas de Andalucía (1982)*, Cádiz, Universidad, 1992.

-- "El gusano y la manzana. La patronal andaluza en las primeras elecciones autonómicas de 1982", en *Actas del Tercer Congreso Encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide – Archivo CCOO Andalucía, 1998, pp. 142 –150.

-- "La agonía del franquismo y la conquista de las libertades democráticas", en *Sindicatos y organizaciones obreras en Sevilla*, Sevilla, Universidad, 2000, (en prensa).

CASTILLO RAMA, A., " La problemática del sector naval de la bahía de Cádiz durante la transición política", *Actas del Tercer Encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide – Archivo CCOO Andalucía, 1998, pp. 95-103.

-- *La transición en Cádiz (1975-1982). Aspectos políticos y electorales*, Cádiz, Quorum libros editores, 1999.

CASTILLO VERA, P. del, "Referéndum en Andalucía de aplicación del artículo 151 de la Constitución", en *Revista de Derecho Político*, (6), 1980, pp. 175 - 179.

CAZORLA PÉREZ, J., "Los andaluces y la autonomía", en *Actas del III Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1987, pp. 317 -340.

CAZORLA, J., BONACHELA, M. y LÓPEZ, J., "Participación electoral y población en Andalucía. 1976 - 1980", en *Papers*, (16), 1981, pp. 127 - 148.

-- "Algunos rasgos significativos de la evolución electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía (1977 - 1982)", en *Revista de Estudios Regionales*, (14), 1984, pp. 17 - 58.

CERÓN TORREBLANCA, C.M., "Movimiento obrero en Andalucía. Málaga en 1976; huelga de cítesa", en *Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante (en prensa).

CHECA GODOY, A., *Las elecciones de 1977 en Andalucía*, Granada, Algibe, 1978.  
-- "El referéndum andaluz del 28 de febrero de 1980. Un análisis de sus resultados", en *Revista de Estudios Regionales*, (5), 1980, pp. 291 - 299.  
-- "El proceso autonómico andaluz", en *Leviatán*, (9), Madrid, otoño de 1982.  
-- "El nacionalismo en la urnas: evolución del electorado del Partido Andalucista (1977 - 1991)", en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993.  
-- "La encrucijada política andaluza" en *Zona Abierta*, nº 26, 1980, pp. 6-22.

CHINARRO DÍAZ, E., *Sindicatos prohibidos (Sevilla 1966 - 1975)*, Sevilla, Ayuntamiento, 1987.

CLAVERO ARÉVALO, M., *La España de las Autonomías*, Madrid, Ministerio para las Regiones, 1978.

-- *Igualdad, uniformidad, y variedad en el tratamiento constitucional de las autonomías*, Granada, Instituto de Desarrollo Regional, 1979.  
-- *Forjar Andalucía*, Sevilla, Ediciones Andaluzas, 1980.  
-- *España, del centralismo a las autonomías*, Barcelona, Planeta, 1983.  
-- *El ser andaluz*, Madrid, Ibérico Europea, 1984.  
-- "Las nuevas autonomías: el caso andaluz", en *Cuenta y Razón*, (30), 1987, pp. 31 - 36.  
-- "Las autonomías", en *Actas del Congreso sobre la Transición Española*, Córdoba, Diputación, 1992, pp. 75-84.  
-- "La elaboración del Título VIII de la Constitución y la situación actual del Estado de las Autonomías", en *Revista de Estudios Regionales*, (44), enero-abril, 1996, pp. 33 - 46.  
-- "El papel de Andalucía en el modelo cuasi-federal surgido de la Constitución de 1978", en *Actas del VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1996.

COMÍN, A. C., *La España del Sur*, Madrid, Tecnos, 1965.

-- *Noticia de Andalucía*, Madrid, Edicusa, 1970(reed. Granada, Biblioteca de Cultura Andaluza, 1985).

CORTES GENERALES, *Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre*, Serie: Trabajos Parlamentarios, Madrid, Congreso de los Diputados, 1984.

-- *Cortes Constituyentes (1977 - 1978): debates políticos*, Madrid, Cortes Generales, 1980.  
-- Memoria-Informe sobre la actividad desarrollada por la Cámara en los periodos de sesiones comprendidos entre los meses de marzo de 1979 y 30 de junio de 1980, Madrid, Secretaría General Técnica (sin fecha).  
-- *Debates políticos: primera legislatura*, Madrid, Cortes Generales, ( tres vol.) 1981-1982.  
-- *Partidos políticos, elecciones legislativas y biografías de los parlamentarios*, Madrid, José Maya Editor (s.f.).  
-- *Congreso de los Diputados. Legislatura 1977-1979. Memoria*, Madrid, 1980.  
-- Primera Legislatura (vol. I: 1979) Debates Políticos, Madrid, 1979.  
-- Primera Legislatura (vol. II: 1980) Debates Políticos, Madrid, 1980.

CUENCA TORIBIO, J. M., *La Andalucía de la transición (1975 - 1984)*, Madrid, Mezquita, 1984.

DELGADO, J. M<sup>a</sup>, "Regionalismo y nacionalismo en Andalucía, hoy", en *Nación Andaluza*, (1), 1983, pp. 23 -40.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, *Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía*, Sevilla, Delegación del Gobierno, 1990.

DÍAZ ARRIAZA, J., "Análisis comparativos de competencias en los Estatutos", en *Boletín del Centro de Estudios Históricos de Andalucía*, (11), mayo-junio 1997, pp. 2 - 6.

-- "Los Estatutos de Autonomía olvidados durante la transición", en *Boletín del Centro de Estudios Históricos de Andalucía*, (9), enero-febrero de 1997, pp. 6 - 9.

DOMINGUEZ ORTIZ, A., *La identidad de Andalucía*, Granada, Universidad, 1976.

DURÁN MUÑOZ, R., "Aproximación al movimiento obrero malagueño (1975-1977)" en *Jábega*, (66), 1989, pp. 71 - 77.

EQUIPO 4 DE DICIEMBRE, *Morir por Andalucía*, Barcelona, 1978.

FERNÁNDEZ VIAGAS, P.; *Togas para la libertad*, Barcelona, Planeta, 1982.

-- *Conferencia pronunciada en el Club Siglo XXI*, Madrid, Secretaría de Organización Federal del PSOE, 1978.

-- "Uso alternativo del derecho y control democrático de la justicia", en *Revista de Derecho Público*, (66- 69), 1977, pp. 621 - 642.

-- *¿ Qué es la Justicia democrática ?*, Barcelona, La Gaya Ciencia, 1977.

-- *Los niños que perdieron la paz*, Sevilla, Edisur, 1982.

FONTÁN, ANTONIO; "Nacionalidades y regiones", en *Nueva Revista de política, cultura y arte*, (41), octubre-noviembre, 1995, pp. 49 - 61.

-- *España, esa esperanza*, Madrid, Unión Editorial, 1979.

GALLARDO MERIDA, J. , "Comisiones Obreras en Málaga durante el último periodo franquista (1966 - 1975)", en *Jábega*, (67), 1990, pp. 68 - 72.

GARCÍA PÉREZ, J., "El Estatuto de autonomía: una experiencia personal", en *Actas de las I Jornadas sobre el Estatuto de Autonomía durante la transición andaluza*, celebradas en Casares (Málaga), Ayuntamiento, noviembre de 1996 (en prensa).

GARCÍA PRIETO, J. L., *Transición Política en Sevilla*, Sevilla, Serie Jamaga, 1978.

GARCÍA RUIZ, CARMEN R., "4 de diciembre de 1997, Día de Andalucía. Los sucesos de Málaga", en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 439 - 453.

-- "Empresarios agrícolas desde el corporativismo a la libre organización: la asociación profesional de agricultores y ganaderos de la provincia de Málaga", en *Actas del Tercer Encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide - Archivo CCOO Andalucía, 1998. (en prensa).

-- " Planteamientos políticos e ideológicos en las propuestas descentralizadoras o autonómicas de los albores de la transición. Ausencia de proyecto para Andalucía", en *Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante (en prensa).

-- *Franquismo y transición en Málaga (1962-1979)*, Málaga, Universidad, 1999.

GENIEYS, WILLIAM; *Les élites espagnoles face à l'état. Changements de régimes politiques et dynamiques centre-périphéries*, París, L' Harmattan, 1997.

GÓMEZ, T., RODRÍGUEZ, J., SERRANO, S. y SEVILLA, E., "El proceso autonómico andaluz. Reflexiones teóricas y metodológicas para su análisis", comunicación al Simposio de Etnicidad y Nacionalismo del *III Congreso de Antropología*, San Sebastián-Donostia, 23 - 27 abril, 1984.

-- "Hacia una caracterización de las ideologías nacionalistas andaluzas", comunicación al *III Congreso de Antropología*, San Sebastián-Donostia, 23-27 abril, 1984.

GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y SEVILLA GUZMÁN, E., "En los orígenes del nacionalismo andaluz: reflexiones en torno al proceso fallido de socialización del andalucismo histórico", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (40), 1987, pp. 73 - 95.

HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., "Justificaciones históricas en la génesis del Estatuto de Autonomía para Andalucía. 1982", en *Actas del I Congreso Internacional sobre la Historia de la Transición y Consolidación Democrática en España*, Madrid, Vol.I, UNED-UAM, 1995, pp. 555 - 565.

-- "La autonomía andaluza en la transición: ¿problema de Estado?", en UGARTE, J. (ed.) *La transición en el País Vasco y España*, Vitoria, Universidad del País Vasco, Instituto Universitario de Historia Social Valentín Foronda, 1998, p. 269.

-- *Bibliografía sobre la autonomía de Andalucía*, Sevilla, Area de Cultura-Ayuntamiento, 1996.

-- "Bibliografía sobre el Andalucismo Histórico. Antecedentes autonomistas de Andalucía", en *Boletín del Centro de Estudios Históricos de Andalucía*, (6), 1996, pp. 4 - 20.

-- *El Pacto Autonómico de Antequera (4 diciembre de 1978). Un documento para la historia de Andalucía*, Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación y Justicia, Instituto Andaluz de Administración Pública, 1997.

-- "El Pacto Autonómico de Antequera. Un ejemplo político de la transición", en *Revista Andaluza de Administración Pública*, (31), julio-septiembre, 1997, pp. 307 319.

-- "Bibliografía crítica del Andalucismo Histórico", en *Actas del Coloquio Internacional Andalucía y el 98*, Universidad de Córdoba, 2000 (en prensa).

HURTADO SÁNCHEZ, A., "Las cofradías de Sevilla y la política (1940-1991)", en *Demófilo. Revista de cultura tradicional de Andalucía*, (23) 1997, pp. 77 a 92.

HURTADO SÁNCHEZ, J. A., RUIZ LAGOS, M., Y SANTOS, J.M<sup>a</sup> DE LOS: "La LOAPA todo lo tapa. Algo más que una Ley", en *Andalucía Libre*, (44), febrero 1982 (dossier 23), pp. 23 - 30.

IGLESIAS DE URGEL, J., "Materiales para el estudio de Andalucía: selección bibliográfica", en *Papers*, (16), 1981, pp. 183 - 202.

-- *Cultura popular y discriminación regional: un caso andaluz*, Granada, Instituto de Desarrollo Regional, 1982.

ILLESCAS, R., SANTOS, J. M<sup>a</sup> de los, y RUIZ, M., "Un Estatuto no nacionalista", en *Andalucía Libre*, (3), dossier 2, febrero de 1981.

INIESTA COULLAUT-VALERA, E., "Nuestro estatuto en Madrid. La historia secreta de unas actas", en *Andalucía Libre*, (45) Sevilla, dossier núm. 24, marzo 1982.

-- "España o las Españas. Debate con Blas Infante sobre la solución federal", en *Actas del VII*

*Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1996.

-- "Blas Infante y la transición andaluza. Notas preliminares a una antología", en *Transición y Autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, 1999, pp. 19-28.

-- "El Andalucismo de ayer y de hoy", en *Razón y Fé*, (1.100), junio de 1990.

-- *España o las Españas. Debate con Blas Infante*, Granada, Comares, 1998.

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA, *Elecciones Generales en Andalucía: 1977, 1979, 1982, 1986, 1989 y 1993*, Sevilla, 1993.

-- *Elecciones locales en Andalucía: 1979, 1983, 1987 y 1991*, Sevilla, 1991.

-- *Elecciones Autonómicas de Andalucía: 1982, 1986 y 1990*, Sevilla, 1990.

- *Referendos en Andalucía*, Sevilla, 1996.

JIMÉNEZ BLANCO, A.; *Estatuto de Autonomía de Andalucía*, Granada, CEMCI, 1982.

JEREZ MIR, M., "Una experiencia de partido regional. El caso del Partido Socialista de Andalucía-Partido Andaluz", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (30), 1985, pp. 201 - 244.

LACOMBA, J. A., "Historia del Proyecto Andaluz de Estatuto de Autonomía" en *Gibraltar*, (28), 1976, pp. 71-121.

-- "La transición democrática y el acceso a la autonomía (1975 - 1984)", en *Cuadernos de Trabajo de Historia de Andalucía*, cuaderno V, Junta de Andalucía, 1982.

-- "Regionalismo/nacionalismo andaluz: pasado y presente", en *Nacionalismo y regionalismo en España*, Córdoba, Diputación, 1985, pp. 217 - 220.

-- "El nacionalismo andaluz y los nacionalismos españoles", en *Actas del VI Congreso sobre Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995.

-- "Andalucía: Autonomía, pueblo y cultura. Reflexiones para un balance", en *Revista de Estudios Regionales*, (44), enero-abril 1996, pp. 343 - 351.

-- "Historia del Estatuto andaluz durante la transición", en *Actas de las I Jornadas sobre el Estatuto de Autonomía durante la transición andaluza*, celebradas en Casares (Málaga), Ayuntamiento, noviembre de 1996 (en prensa).

-- "La transición democrática. El proceso andaluz a la autonomía (1975-1982)", en *Historia de Andalucía*, Málaga, Agora, 1996.

"La transición autonómica andaluza en el contexto de la transición democrática española", en *Transición y Autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, 1999, pp. 29 - 52.

-- "Propuestas para una historia de Andalucía", en *Revista de Estudios Regionales*, vol. extraordinario núm. 1, 1979, pp. 23-36

LARA FERNÁNDEZ, F., *Andalucía (1939-1977): Estructura social e industrialización*, Málaga, Ayuntamiento de Estepona, 1988.

LARA FERNÁNDEZ, R., "1976: Aceleración de la transición en Málaga", en *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1990, pp. 471 - 478.

LARA FERNÁNDEZ, R. y ZORRILLA LUQUE, J. L., "Voz Obrera. Estudio de la prensa obrera en Málaga 1972-1975", en *Actas del Congreso Internacional sobre la oposición al régimen de Franco*, Madrid, UNED, 1991, Vol. I, pp. 207 -216.

-- "Los inicios de la universidad y el movimiento estudiantil en Málaga", en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993, pp. 421 - 430.

LARAÑA, E., "Interpretación de los resultados electorales y predicciones políticas. Las elecciones autonómicas de Andalucía y Galicia (1982 y 1985)", en *Revista de Estudios Políticos*, (50), pp. 285 - 309.

LOMAS TRUJILLO, M<sup>a</sup>. del CARMEN; NUÑEZ DE CASTRO, M<sup>a</sup>. VICTORIA; ROMERO BLANCO, M<sup>a</sup>. DOLORES y VERA BALANZA, M<sup>a</sup>. TERESA; "El referéndum de la Ley para la Reforma Política en el diario *SUR* (Málaga 1976)", en *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1990, pp. 459 - 471.

LORCA NAVARRETE, J. F. , *El proceso autonómico andaluz (entre el sentimiento y la razón de un pueblo)*, Madrid, Mezquita 1983.

-- *Crónicas políticas de la España actual. El proceso autonómico andaluz*, Madrid, Pirámide, 1987.

LE MOS, E.; RUIZ LAGOS, M.; SANTOS, J.M<sup>a</sup>.DE LOS: Las Juntas Liberalistas de Andalucía. Unidad Andalucista, en *Andalucía Libre*, (24), mayo 1980 (dossier 42), p. 23 - 30.

LUQUE REAL, M<sup>a</sup> J. y YÁÑEZ CABALLERO, J. A., "La legalización del PCE y el proceso de consolidación democrática",. 505 - 513.

MARTÍN LÓPEZ, F., "José Aumente Baena, perfil biográfico y pensamiento político", en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 159-205.

MÁRQUEZ CRUZ, G., *Almería en la Transición. Elecciones y sistemas de partidos, 1976 - 1980*, Almería, Gutenberg, 1981.

-- *Movilidad política y lealtad partidista en Andalucía*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1992.

-- "La continuidad de la élites políticas locales del franquismo en los ayuntamientos democráticos: la transición local en Andalucía (1973 - 1979)", en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, (Andalucía Contemporánea -I), Junta de Andalucía Consejería de Cultura-Cajasur, Córdoba, 1996, pp. 631-650.

MÁRQUEZ REVIRIEGO, V., *Donde acaba Andalucía*, Granada, Aljibe, 1979.

MARTINEZ, M<sup>a</sup>. CARMEN, *Regímenes políticos y gestión provincial. Diputación de Córdoba (1923-1911)*, Universidad de Córdoba, TDI.

MEDINA CASADO, M., "Una visión de la transición andaluza a la autonomía (1976-1984)", en *Transición y Autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, 1999, pp. 53-66.

MELLADO PRADO, P., "El referéndum sobre el Estatuto de Autonomía andaluz", en *Revista de Derecho Político*, (13), Madrid, 1982, pp. 33 - 47.

MESA CIVIZ, J., "La participación electoral de Linares en las Elecciones Generales y Locales.

1977-1996", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, Vol. III, 1998, pág. 1845.

MONTABES PEREIRA, J., "La concurrencia electoral de Andalucía", en *Revista de Estudios Regionales*, (44), enero-abril 1996, pp. 353 - 370.

-- "El proceso político en Andalucía: algunas características definitorias de su naturaleza y expresión electoral", en LACOMBA J.A., *Andalucía y los andaluces. Propuestas para un debate*, Málaga, Universidad, 1992.

MONTABES PEREIRA, J. y BONACHELA MESAS, J., "Algunos rasgos significativos de la evolución electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía (1977 - 1982)", en *Revista de Estudios Regionales*, (14), 1984, pp. 17 - 60.

MONTABES PEREIRA, J. y FERNÁNDEZ-LLÉBREZ, F., "Rasgos Básicos y tendencias del comportamiento electoral y del sistema de partidos en Andalucía", en CASTILLO, P. del (ed.), *Comportamiento político y electoral*, Madrid, CIS, 1995.

MONTERO GIBERT, J. R. y PORRAS NADALES, A., "Cambio político y comportamiento electoral en Andalucía: datos sobre las elecciones autonómicas de mayo de 1982" en *Comportamiento electoral y Comunidades Autónomas*, Centro de Estudios constitucionales, Fundación Jaime Bofill.

MORALES RUIZ, R., *Las organizaciones obreras y la huelga de la construcción de Córdoba en 1976. El movimiento obrero en la transición política: estudio de un caso*, Tesis Licenciatura Inédita, UNED, 1991.

MORENO NAVARRO, I., *Andalucía: subdesarrollo, clases sociales y regionalismo*, Madrid, Manifiesto, 1977.

-- "Rechazo a la dependencia y afirmación de la identidad: las bases del nacionalismo andaluz", en *Actas I Jornadas de Estudios Socio Económicos de las Comunidades Autónomas*, Vol. III, Sevilla, Universidad, 1981, pp. 87 - 106.

-- "La nueva búsqueda de la identidad, 1910 - 1936" y "Hacia la generalización de la conciencia de identidad (1936 - 1983)", en *Historia de Andalucía*, Vol. VIII, Barcelona, Planeta, 1981, pp. 252 - 300.

-- "Primer descubrimiento consciente de la identidad andaluza (1.868 - 1.890)", en *Historia de Andalucía*, Vol. VIII, Barcelona, Planeta, 1981, pp. 233 - 251.

-- "Los intereses del Estado español y la desactivación de la toma de conciencia andaluza", en *Nación Andaluza*, (6-7), 1986, pp. 101 - 122.

-- "La identidad andaluza: pasado y presente (Una aproximación antropológica)", en VV.AA., *Andalucía*, Granada, Ed. Andaluzas Unidas, 1986, pp. 253 - 285.

-- *Andalucía: identidad y cultura*, Málaga, Agora, 1993.

-- "Andalucía en la encrucijada de un mundo actual", en *Revista de Estudios Regionales*, (44), enero-abril de 1996, pp. 371 - 385.

MORENO RIVILLA, A., "Las elecciones democráticas en Linares a lo largo de una década (1977 - 1987)", en *Actas del IV Congreso de profesores-investigadores*, Córdoba, Asociación Andaluza de Profesores Hespérides, 1988, pp. 271 - 279.

MUÑOZ ROJO, MANUEL, *La transición municipal. Palma del Río, 1960-1990*, Cajasur, Córdoba, 1997.

NADAL SANCHEZ, A., y BARRANQUERO TEXEIRA, E., *Prensa y Transición política: 'Venceremos'. 1975-1976*. Málaga, 1982.

SALAS, NICOLAS, "1977-1997: veinte años aleccionadores: (del nacionalismo al sentimiento andaluz), en *Transición y Autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, 1999, pp. 109 – 126.

OLLERO BUTLER, F., "Las elecciones al Parlamento andaluz", en *Revista del Derecho Político*, (15), 1982, pp. 189 - 204.

-- "Elecciones parciales al Senado en Almería y Sevilla", en *Revista del Derecho Político*, (9), primavera de 1981.

OLVERA PORCEL, F., *La Emergencia de la Administración Autonómica andaluza (1978-1985)*, Granada, Universidad, tesis doctoral inédita de la Facultad de Ciencias Política y Sociología.

ORTEGA ALVÁREZ, L., "La inconstitucionalidad de la reforma de la Ley Orgánica del Referéndum", en *Revista Administración Pública*, (97), 1982, pp. 113 - 122.

ORTEGA LÓPEZ, T. M<sup>a</sup>., "La transición democrática en las provincias de Granada y Jaén y la evolución del voto rural" en *Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante (en prensa).

PABLOS, MERCEDES DE, *La prensa*, Sevilla, Grupo Andaluz de Ediciones, 1981.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, Andalucía, Sevilla, Servicio de Publicaciones, 1999.  
-- *Elecciones y partidos políticos*, Sevilla, Servicio de Publicaciones, 1996.

PARTIDOS POLITICOS, "Anteproyectos de Estatutos de Autonomía elaborados por PSA, PTE, PCE, PSOE, UCD y MSA. Proyecto elaborado por la Asamblea de Parlamentarios andaluces en junio de 1977 y Decreto por el que se aprueba el régimen preautonómico de Andalucía", en *Revista de Estudios Regionales*, (2), 1978, pp. 261-317.

PÉREZ BUENO, S., *Andalucía: Autonomía y subdesarrollo*, Jerez, Fundación Universitaria de Jerez, 1987.

PÉREZ BUENO, S., AUMENTE BAENA, J. y CALVO POYATO, J., *Universalismo y autodeterminación*, Sevilla, Muñoz y Montraveta editores, 1990.

PORRAS NADALES, A., "La autonomía andaluza, un fenómeno dialéctico", en *Revista de Fomento Social*, (143), 1979, pp. 175 - 184.

-- "El referéndum de iniciativa autonómica del 28 de febrero en Andalucía", en *Revista de Estudios Políticos*, (15), mayo-junio, 1980, pp. 175 - 198.

-- "Geografía electoral de Andalucía", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (28), octubre-diciembre, 1984.

-- *Geografía electoral de Andalucía*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1985.

-- "Geopolítica y pluralismo en el comportamiento electoral andaluz", en *Revista de Estudios Andaluces*, (7), 1986, pp. 101 - 115.

-- "La institucionalización de la Junta de Andalucía", en *Revista Andaluza de Administración Pública* (4), 1990.

PORRAS NADALES, A. (Coord.), *El estatuto de Autonomía de Andalucía*, 4 vols. (I competencias, II Parlamento, III Gobierno y Administración, IV garantías), Barcelona, Ariel, 1980.

PRADOS, M.: "El desbloqueo autonómico", en *Andalucía Libre*, (30), febrero 1982 (dossier 9), p. 23 - 30.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, *El Gobierno ante el Parlamento. La Cuestión de Confianza*, Madrid, Servicios de Publicaciones, 1980.

PULIDO MONTES, MANUEL; *Historia de un pueblo andaluz. Lebrija entre la revolución de 1868 y la transición democrática (1868-1982)*, Universidad de Sevilla, TDI, 1997.

RAMOS, A., *Pasaporte andaluz*, Barcelona, Planeta, 1981.

-- *Andalucía: campo de Trabajo y represión*, Granada, Algibe 1978.

RALLO, ANTONIO; *Andalucía marginada . Economía del subdesarrollo: hechos y cifras*; Sevilla, Ediciones Argantonio, 1981.

REIG, R., "Las revistas andaluzas de la transición (1974 - 1979) y el caso de Algarabía", en *Revista de Estudios Andaluces*, (7), 1991, pp. 63 - 83.

-- "Revistas andaluzas contemporáneas (1974-1993): pequeñas historias de un gran fracaso", en *Ambitos. Revista Andaluza de Comunicación*, (1), Sevilla, 1998, p. 253.

RODRÍGUEZ ALCAIDE, J. JAVIER; *Andalucía ahora o nunca*, Granada, Ed. Equipo Andalus de medios, 1980.

-- *Andalucía., ¿ y ahora qué ?*, Córdoba, Impr. Sooc. Coop. Ind. Tipografía Católica, 1982.

RODRÍGUEZ BARRIO, J., "El movimiento nacionalista andaluz durante el proceso autonómico", en *Nacionalismo y Regionalismo en España*, Córdoba, Diputación Provincial, 1985.

RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA, J., *Andalucía en marcha*, Granada, Editorial Andalucía, 1986.

-- *Desde Andalucía*, Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidad, 1986.

-- "Andalucía: aportación a un debate", en *Leviatán*, (23 - 24), 1986, pp. 63 - 76.

RODRÍGUEZ DEL BARRIO, J. ; SEVILLA GUZMÁN , E . y SERRANO, S. ,"El movimiento nacionalista andaluz durante el proceso autonómico" en *Nacionalismo y regionalismo en España*, Córdoba, Diputación Provincial, 1985, pp. 129 - 135.

RODRÍGUEZ, J. y ZURITA, A. C., "Reflexiones sobre el proceso autonómico andaluz", comunicación al *I Congreso Andaluz de Sociología*, Córdoba, enero de 1983.

ROSENDO, J. E., *Andalucía, por si, para España*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1990.

RÍO, P. del, y TEBA, J., *Quiénes somos los andaluces... y porqué somos así*, Barcelona, Epidauro, 1979.

RUIPÉREZ ALAMILLO, J. "La reforma de la Ley Orgánica sobre las Distintas Modalidades de Referéndum como solución al conflicto andaluz", en obra del mismo autor, *Formación y determinación de las CC.AA. en el ordenamiento constitucional español*, Madrid, Tecnos, 1988, pp. 155 - 161.

RUIZ GARCÍA, M<sup>a</sup>. I., "El PCE ante las Elecciones Generales de 1977", en *Actas del X Congreso de Profesores-Investigadores*, Córdoba, Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía Hespérides, 1992, pp. 515 - 521.

RUIZ LAGOS, M., "Del 28 de febrero al 20 de octubre. Análisis de una experiencia autonómica", en *La conciencia autonómica en Andalucía*, Sevilla, Andalucía Libre, 1982, pp. 95-114.

RUIZ RICO, J.J. y IGLESIAS DE USSEL, J., *Cultura popular y discriminación regional: un caso andaluz*, Granada, Universidad, 1982.

RUIZ ROBLEDO, A., *Comunidad Autónoma de Andalucía*, Parlamento de Andalucía, 1988.

-- *El ordenamiento jurídico andaluz*, Madrid, Cívitas, 1991.

-- "Tras el 28 de febrero: una interpretación jurídica del desbloqueo de la autonomía andaluza", en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993, pp. 245 - 256.

-- "Andalucía y la formación del Estado autonómico", en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999 (en prensa).

RUIZ ROMERO, M., "Apuntes para una caracterización de la transición en Andalucía", en *Revista de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla*, (8), 1999, pp. 273 - 291.

-- "La transición de Andalucía. Fuentes, estado de la cuestión e hipótesis cronológica", en *Actas del Tercer Congreso encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide - Archivo CCOO Andalucía, 1998, pp. 468-475.

-- "Gestión política y Junta de Andalucía en el primer gobierno preautonómico", en *Transición y autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia, 1999, pp. 85 - 108.

-- "Un pulso al regionalismo tardofranquista. Diputaciones y preautonomía andaluza (1976-1978)", en *Actas del II Simposio de Historia Actual*, Instituto de Estudios Riojanos, noviembre de 1998 (en prensa).

-- "La prensa de Andalucía durante la transición", en *Ambito. Revista Andaluza de Comunicación*, (1), Sevilla, 1998, pp. 231-252.

-- "Prensa sevillana y transición. El caso de *Abc* edición hispalense", en RUIZ ACOSTA, M<sup>a</sup>. J. y REIG, R., (Coord.) *Sevilla y su prensa: Aproximación a la historia del periodismo andaluz contemporáneo (1898-1998)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998, pp. 129 - 168.

-- Política y Administración Pública en el primer Gobierno Preautonómico de Andalucía. La gestión de Plácido Fernández Viagas al frente del ente preautonómico, Sevilla, Instituto Andaluz para la Administración Pública, 2000.

-- "El papel de Andalucía en el modelo autonómico nacido de la Constitución de 1978", en CHERNICERO, C. (Coord.) *Actas de las Jornadas sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía: debates sobre el ayer, el hoy y el mañana*, Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2000 (en prensa).

-- "Repertorio bibliográfico sobre la Transición política de Andalucía", Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria, 2000.

-- "La prensa ante el Pacto Autonómico de Antequera y el referendo constitucional", en RUIZ ACOSTA, M<sup>a</sup>. J. y REIG, RAMÓN (Coord.), *Medios de Comunicación y grandes acontecimientos del siglo XX (1898-1998)*, Sevilla, Grupo de Investigación Estructura, Historia y

Contenidos de la Comunicación, 1999, pp. 103 –122.

-- "Trabajo, empleo y cooperativismo en el primer gobierno preautonómico de Andalucía", en *Actas del I Congreso sobre Cooperativismo español*,(Vol. II) Sevilla, Fundación Garrido Tortosa, 2000, pp. 273-286.

-- "Una revista andaluza de la transición. Índice bibliográfico de 'Andalucía Libre'", Sevilla, Grupo de Investigación Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, 2000.

-- "Gestión Política y Junta de Andalucía en el primer gobierno preautonómico de Andalucía" en *Revista Andaluza de la Administración Pública*, (35), Julio-septiembre, 1999, pp. 177-192.

SAGRARIO, P., *La política*, Sevilla, Grupo Andaluz de Ediciones, 1981.

SÁNCHEZ, J., "Las elecciones del 1 de marzo de 1979, un éxito regionalista", en *Revista de Estudios Regionales*, (3), 1979, pp. 77 - 118.

SÁNCHEZ ANES, J., "La autonomía andaluza", en *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1991.

SÁNCHEZ GARRIDO, J.L. , SOLANO MÁRQUEZ, F. , FERNÁNDEZ, M.,LUQUE, R., y GALÁN, A., *50 años de Córdoba (1941-1991)*, Córdoba, Imprenta Provincial, 1991.

SANTOS LÓPEZ, J. M<sup>a</sup>. de los, *Andalucía en la revolución nacionalista*, Granada, Aljibe, 1979.

-- "Conciencia autonómica en Andalucía", en *Documentación Social*, (45), Caritas española, 1981, pp. 199 - 217.

-- "Conciencia autonómica en Andalucía", en *La conciencia autonómica en Andalucía*, Sevilla, Andalucía Libre, 1982, pp. 45 – 66.

en *La conciencia autonómica en Andalucía*, Sevilla, Andalucía Libre, 1982, pp. 45 – 66.

-- "El testigo de la Historia", en *La conciencia autonómica en Andalucía*, Sevilla, Andalucía Libre, 1982, pp. 95–114.

-- "La conciencia andalucista", en *Nacionalismo y regionalismo en España*, Córdoba, Diputación, 1985, pp. 225 - 231.

-- *Sociología de la transición andaluza*, Málaga, Agora, 1990.

SEVILLA GUZMÁN, E., "Nacionalismo andaluz y proceso autonómico: de la exaltación a la agonía", en *Nación Andaluza*, (6-7), 1982, pp. 123 - 139.

-- "Estructura social e identidad andaluza", en HERNÁNDEZ, F., y MERCADÉ, F.: *Estructura sociales y cuestión nacional en España*, Ariel, Barcelona, 1987.

SEVILLA GUZMÁN, E. y otros (TEAG), "Aproximación a la cuestión nacional en Andalucía, hoy", en *Nación Andaluza*, (1), 1983, pp. 95 - 120.

SEVILLA GUZMÁN, E. y GONZÁLEZ MOLINA. M., "El surgimiento de las etnicidades ibéricas: el caso andaluz", en PÉREZ AGOTE, A. (comp.), *Sociología del nacionalismo*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1989, pp. 307 - 311.

SEVILLA GUZMÁN, E. y RODRÍGUEZ DEL BARRIO, J., "El desarrollo de la autonomía andaluza", en *IV Congreso Nacional de la Asociación Española de Ciencia Política*, 31 de mayo - 2 de junio, Universidad de Alicante, 1984.

SORIA MEDINA, E., *Sevilla: elecciones 1936 y 1977*. Sevilla, Diputación, 1978.  
-- *Andalucía, datos para su historia 1900-1979*, Sevilla, Ed. Augusto Llorca Fernández, 1980.  
-- *Elecciones Legislativas en Andalucía*, Sevilla, Ed. Andaluzas Unidas, 1983.  
-- *Elecciones de junio de 1986 en Andalucía*, Ed. Andaluzas Unidas, 1986.

SOTO MARTÍN, F., *Por el sendero de la izquierda*, Sevilla, Universidad, 1996.

TALEGO, F., *Cultura jornalera, poder popular y liderazgo mesiánico. Antropología política de Marinaleda*, Fundación Blas Infante, Universidad de Sevilla, 1996.

TALLER DE ESTUDIOS ANDALUCES, "Cuestión agraria y nacionalismo andaluz durante la transición política", en *Nación Andaluza*, (2-3), 1984, pp. 63 - 69.

TEBA, J., *La Sevilla de Rojas Marcos*, Barcelona, Planeta, 1981.

TRÍAS VEJARANO, J., "Los resultados de las elecciones legislativas del 15 de junio de 1977 en la provincia de Córdoba. Un estudio por comarcas y municipios", en *Revista de Estudios Sociales*, (21-22), 1978, pp. 157-208.

VALVERDE MÁRQUEZ, M<sup>a</sup>. J., "Crónica de las elecciones autonómicas de 1982: El mayo andaluz", comunicación mecanografiada al *VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Jaén, Fundación Blas Infante, 1995 (en prensa).

-- "El PCE en Málaga: entre la historia y el hundimiento", en *Actas del I Congreso Internacional sobre Historia de la Transición y Consolidación Democrática en España*, Madrid, Vol.I, UNED-UAM, pp. 299 - 308.

-- "El comportamiento electoral en octubre de 1982. El caso de Málaga", en UGARTE, J. (ed.) *La transición en el País Vasco y España*, Vitoria, Universidad del País Vasco, Instituto Universitario de Historia Social Valentín Foronda, 1998, p. 271.

-- "Las movilizaciones en la Universidad de Málaga durante los inicios de la transición", en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 481 - 496.

-- "Renovación de la estrategia del Partido Comunista de España: La política de reconciliación nacional", en *Actas del Tercer Encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide - Archivo CCOO Andalucía, 1998. (en prensa)

-- "Organizaciones de mujeres en Málaga durante la transición ala democracia", en *Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante (en prensa).

VÁZQUEZ MEDEL, M. A.; *La identidad cultural de Andalucía*, Sevilla, Alfar, 1987.

-- *La construcción cultural de Andalucía*, Sevilla, Alfar, 1991.

VILELA GALLEGO, P., *Transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía (1979-1997)*, Sevilla, IAAP, 1998.

VIGUERAS ROLDÁN, FRANCISCO, "Fiestas de la toma: un símbolo del nacional-catolicismo", en *IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante (en prensa).

YÑIGUEZ OVANDO, R., "La vocación del Instituto de Desarrollo Regional", en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 511-520.

-- *Biografía académica de Jaime García Añoveros*, Memoria inédita mecanografiada de

suficiencia investigadora, noviembre de 1996.

VV. AA., *Los andaluces*, Madrid, Istmo, 1980.

-- *Hacia una Andalucía libre*, Sevilla, Edisur, 1980.

-- *El siglo de Blas Infante (1.883-1981). Alegato frente a una ocultación*, Sevilla, Biblioteca de Estudios Andaluces, 1981.

-- "El referéndum de la Ley para la reforma política en el diario Sur (Málaga - 1976)", en *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1991, pp. 459 - 470.

-- *Andalucía y los andaluces. Propuestas para un debate*, Málaga, Universidad, 1992.

-- "Génesis y desarrollo del proceso autonómico andaluz", en *Andalucía, informe a Juan Pablo II*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1983, pp. 239 - 296.

-- *Próceres y senadores*, Madrid, Cortes Generales ( dos vol.), 1993.

-- "La Transición Política en Morón: proceso y balance" en *Revista Mauror*, (3), enero de 1997, pp. 3 - 161.

ZORRILLA LÚQUEZ, J., "La huelga de Intelhorce del año 1973 en Málaga", en *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1990, pp. 303 - 312.

CDR  
PO  
2

### **Presentación.**

- a).- **Carmona y el proceso hacia la autonomía durante la II República.**
- b).- **La ponencia para la elaboración del Estatuto. en el primer gobierno de la Junta de Andalucía.**
- c).- **La ponencia estatutaria en el segundo gobierno preautonómico.**
- d).- **Bloqueo y desbloqueo político del Estatuto andaluz.**
  - El debate sobre la Ley Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades de Referéndum.
  - El plebiscito del 28 de febrero.
  - El desbloqueo político de la autonomía por todos los partidos.
- e).- **La realización del Anteproyecto de Estatuto en Carmona.**
- f).- **El Proyecto de Estatuto en Cortes.**

### **Anexos:**

**Texto, referencias hemerográficas, cronología y bibliografía.**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**